



UNIDAD DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD N° 1



Pliego de Condiciones

DICIEMBRE 2012

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA
UNIDAD DE PPL N°1

DICIEMBRE 2012

Contenido

1	BASES ADMINISTRATIVAS.....	1
1.1	INTRODUCCIÓN	1
1.2	ANTECEDENTES GENERALES.....	1
1.2.1	Normas complementarias.....	1
1.2.2	Definiciones.....	1
1.2.3	Descripción del proyecto	5
1.2.4	Descripción del contrato de participación público-privado.....	5
1.2.5	Reparto de riesgos	6
1.3	DE LA LICITACIÓN	7
1.3.1	Documentos que conforman los presentes Pliegos de Condiciones	7
1.3.2	Documentación disponible para los oferentes.....	7
1.3.3	Consultas y aclaraciones a estos Pliegos de Licitación.....	8
1.4	GARANTÍAS.....	8
1.4.1	Garantía de mantenimiento de oferta	8
1.4.2	Garantías de cumplimiento del contrato.....	9
1.4.3	Incumplimientos	10
1.5	LAS OFERTAS.....	11
1.5.1	Costo de la oferta	11
1.5.2	Idioma de la oferta	11
1.5.3	Moneda de la oferta.....	11
1.5.4	Entrega de ofertas.....	11
1.5.5	Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Antecedentes Administrativos	12
1.5.6	Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Oferta Técnica.....	16
1.5.7	Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Oferta Económica	19
1.5.8	Validez de la oferta	21
1.6	RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
1.6.1	Designación de la comisión técnica.....	22
1.6.2	Recepción de las ofertas	22
1.6.3	Estudio y evaluación de los Antecedentes Administrativos	22
1.6.4	Estudio y evaluación de las Ofertas Técnicas	23
1.6.5	Apertura de Ofertas Económicas	25
1.6.6	Evaluación de las ofertas económicas.....	25
1.6.7	Valores anormales o desproporcionados	26
1.6.8	Determinación de la oferta ganadora	27
1.6.9	Vista de las actuaciones	27
1.6.10	Adjudicación del contrato	28
1.6.11	Derecho a desestimar todas las ofertas.....	28
1.7	DEL ADJUDICATARIO	29
1.7.1	Costos de la licitación.....	29
1.7.2	Plazo de constitución del Contratista	29
1.8	DEL CONTRATISTA.....	29
1.8.1	Requisitos del contratista.....	29
1.8.2	Duración del contrato de participación público-privado	30
1.8.3	Plazos de prestación de los servicios	30
1.8.4	Cumplimiento de leyes, decretos y reglamentos	31
1.8.5	Transformación, fusión y cambios en la administración del Contratista	31
1.8.6	De la modificación del capital del Contratista	31
1.8.7	De la cesión del contrato de participación público-privado	32
1.8.8	Garantía en beneficio de los acreedores	32
1.8.9	Prenda especial de participación público-privado	33
1.9	DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR	34
1.9.1	De la interpretación del contrato.....	34
1.9.2	De la Inspección del Contrato	34
1.9.3	Comunicación entre el Contratista y el Ministerio del Interior.....	37
1.9.4	Patentes	37
1.9.5	Infracciones y multas. Aplicación	37
1.9.6	Obligación del Contratista de entregar información al Inspector del Contrato	41
1.9.7	Responsabilidad sobre la ejecución de la obra.....	43
1.9.8	Daños a terceros durante la construcción y la operación de la obra	44
1.9.9	Seguros.....	44
1.10	DE LA CONSTRUCCIÓN.....	47
1.10.1	Período de proyecto.....	47
1.10.2	Plan de autocontrol.....	49
1.10.3	Programa de ejecución de las obras	49
1.10.4	Inicio de la construcción de las obras.....	50
1.10.5	Equipamiento del Inspector del Contrato durante la construcción.....	50
1.10.6	Libro de Obra	50

1.10.7	Responsabilidad del contratista en la instalación de la obra.....	51
1.10.8	Responsabilidad del contratista frente a la subcontratación.....	51
1.10.9	Responsabilidad laboral del contratista.....	51
1.10.10	Despeje y limpieza final.....	52
1.10.11	Declaraciones de avance.....	52
1.10.12	Plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las obras.....	53
1.10.13	Planos de construcción.....	53
1.10.14	Ensayos y calidad de materiales.....	54
1.10.15	Requerimientos de equipamiento de la Unidad de PPL N°1.....	54
1.10.16	Precio Final Reconocido de las Obras.....	55
1.11	DE LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS.....	55
1.11.1	Programa de capacitación del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación.....	56
1.11.2	Programas de Operación para la prestación de los servicios.....	56
1.11.3	Servicios obligatorios.....	57
1.11.4	Servicios complementarios.....	62
1.11.5	Entrega del Reglamento de Servicio.....	63
1.11.6	Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras.....	64
1.11.7	Periodo de Marcha Blanca.....	64
1.11.8	Autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras.....	65
1.11.9	Libro digital de operación de la Unidad de PPL.....	66
1.11.10	Consumos de servicios en la Unidad de PPL.....	66
1.11.11	Alteración en la prestación del servicio.....	67
1.11.12	Mecanismo de determinación de la disponibilidad.....	67
1.11.13	Subcontratos en etapa de operación.....	75
1.11.14	Equipamiento para la Inspección del Contrato durante la operación.....	75
1.12	EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO.....	75
1.12.1	Causas de extinción del contrato de participación público-privado.....	75
1.12.2	Recepción del Contrato en el caso de su extinción por cumplimiento del plazo.....	79
1.12.3	Solución de controversias.....	79
1.13	CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO.....	80
1.13.1	Pagos del Contratista al Ministerio del Interior.....	80
1.13.2	Pagos del Ministerio del Interior al Contratista.....	81
1.13.3	Compensación por atraso en los pagos.....	84
1.13.4	Modificación del contrato.....	84
1.13.5	Renegociación del contrato.....	87
1.13.6	Restablecimiento de las condiciones financieras en caso de modificaciones o renegociaciones.....	87
1.13.7	Información a la unidad de participación pública privada.....	88
1.14	RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN.....	88
1.14.1	De la administración al interior de la unidad de PPL.....	88
1.14.2	Facultades especiales del Director de la Unidad: Instrucciones de cumplimiento inmediato.....	89
1.14.3	Normas específicas de régimen interno para el Contratista.....	90
1.14.4	Desarrollo operativo de los servicios durante la operación de la obra.....	92
1.14.5	Normas especiales relativas a la provisión de servicios obligatorios.....	92
1.14.6	Normas especiales relativas a la provisión de servicios complementarios.....	95
1.14.7	Implementación de una plataforma tecnológica como sistema de comunicación y control.....	96
2	BASES TÉCNICAS.....	98
2.1	INTRODUCCION.....	98
2.2	ÁREA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO.....	98
2.3	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO.....	98
2.4	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO.....	99
2.4.1	Requerimientos mínimos generales.....	99
2.4.2	Requerimientos generales de seguridad.....	102
2.4.3	Requerimientos de la imagen arquitectónica.....	102
2.4.4	Requerimientos mínimos para el diseño de áreas públicas y tratamiento de áreas verdes.....	103
2.4.5	Requerimientos de organización de dependencias complementarias para internos.....	104
2.4.6	Requerimientos mínimos de las celdas.....	104
2.4.7	Requerimientos mínimos para las cerraduras de puertas.....	105
2.5	DEL ANTEPROYECTO.....	105
2.5.1	Condiciones generales.....	105
2.5.2	Presentación del anteproyecto.....	106
2.5.3	Planos y contenidos del anteproyecto.....	107
2.6	DEL PROYECTO EJECUTIVO.....	117
2.6.1	Descripción de las obras y proyectos de especialidad.....	117
2.6.2	Disposiciones generales.....	117
2.6.3	Alcance de los trabajos.....	118
2.6.4	Proyectos ejecutivos.....	118
2.6.5	Especificaciones técnicas de proyectos ejecutivos.....	129
2.6.6	Metrajes y presupuesto de proyectos ejecutivos.....	129
2.6.7	Planos de proyectos ejecutivos.....	129
2.6.8	Entrega del proyecto ejecutivo.....	129
2.7	DE LA CONSTRUCCIÓN.....	130
2.7.1	Generalidades.....	130

2.7.2	Autorización de las obras y programas	130
2.7.3	Replanteo topográfico	131
2.7.4	Obras provisionarias de instalación de obras	131
2.7.5	Control de calidad de las obras	132
2.7.6	Materiales y elementos de construcción.....	132
2.7.7	Circulación vehicular	132
2.7.8	Aseo de las obras	132
2.7.9	Planos de construcción	133
2.7.10	Control de la documentación.....	133
2.7.11	Letreros de identificación de las obras en construcción.....	133
2.7.12	Responsabilidad, cuidado de la obra y riesgos.....	133
2.7.13	Extracción de excedentes y escombros	134
2.8	DE LA OPERACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO.....	134
2.8.1	Personal	134
2.8.2	Servicios obligatorios	135
2.8.3	Información estadística durante la operación.....	159
2.8.4	Daños a instalaciones	160
2.8.5	Personal de mantenimiento	161
2.9	CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO.....	161
2.9.1	Consideraciones generales	161
2.9.2	Manejo ambiental mínimo durante la construcción.....	161
2.9.3	Manejo ambiental mínimo durante la operación	166
2.9.4	Plan de autogestión ambiental.....	167
2.9.5	Plan de prevención de riesgos	169
2.9.6	Plan de medidas de control de accidentes o contingencias.....	170

Cuadros del documento

Cuadro 1: Nota obtenida por cada Documento de la Oferta Técnica.....	23
Cuadro 2: Ponderación de los Documentos que conforman la Oferta Técnica	24
Cuadro 3: Infracciones y Multas	38
Cuadro 4 Tiempos máximos de solución	71
Cuadro 5 Factores de Relevancia de los Servicios Obligatorios	72
Cuadro 6: Características de las Celdas	105
Cuadro 7: Requerimientos Cerraduras.....	105
Cuadro 8 Recomendación nutricional de energía diaria	148
Cuadro 9 Metas nutricionales de alimentación.....	148
Cuadro 10 Guía de consumo de alimentos.....	149
Cuadro 11 Aportes de la guía de consumo de alimentos.....	150
Cuadro 12 Sustituciones o equivalencias de alimentos y grupos de alimentos	150
Cuadro 13 Distribución calórica diaria	150
Cuadro 14 Distribución de los grupos de alimentos por tiempo de comida	151
Cuadro 15 Formas de preparación por grupos de alimentos	152
Cuadro 16: Alternativas de Reutilización y Disposición Final de Residuos Sólidos	164
Cuadro 17: Contenidos mínimos de los Informes Ambientales	166
Cuadro 18: Medidas a considerar en la elaboración del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.....	170

1 BASES ADMINISTRATIVAS

1.1 INTRODUCCIÓN

Los presentes Pliegos Administrativos regirán el proceso de licitación y adjudicación del contrato de participación público-privado para el diseño, construcción, conservación y operación de la obra pública denominada “Unidad de PPL N°1”, en el marco de la Ley N° 18.786 de Participación Público Privada y sus reglamentos, Decretos N° 017/12 de 26 de enero de 2012 y N° 280/012 de 24 de agosto de 2012.

1.2 ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1 NORMAS COMPLEMENTARIAS

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, ejecución y extinción por el presente Pliego de Condiciones administrativas y técnicas, la Ley de “Contratos de Participación Público Privada” N° 18.786, Decretos Reglamentarios N° 17/012 de 26 de enero de 2012 y N° 280/012 de 24 de agosto de 2012, así como las leyes, decretos, resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos, ordenanzas municipales, instructivos y demás normas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los presentes Pliegos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los presentes Pliegos de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica.

1. Administración Pública Contratante: Ministerio del Interior, República Oriental del Uruguay.
2. Año calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
3. Área de participación público-privado: El área requerida para ejecutar las obras y prestar los servicios definidos en el contrato de participación público-privado, que deberán estar ubicados en bienes nacionales de uso público o fiscales.
4. Bien afecto al contrato: Es todo bien o derecho que adquiera el Contratista durante la vigencia del contrato de participación público-privado y que sea calificado como tal por el Ministerio del Interior. El contratista adquiere también la obligación de mantenerlos y al final del plazo del contrato entregarlos al Estado.
5. Celda: Constituye el espacio personal de los internos, destinado a su alojamiento.
6. Conservación o Mantenimiento: Corresponde a las reparaciones necesarias de las obras o instalaciones construidas por el Contratista o preexistentes en el área del contrato de participación público-privado, con el propósito que éstas mantengan o recuperen el nivel de servicio para el que fueron proyectadas, tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden incluidas dentro de este concepto las medidas preventivas necesarias para que no se deterioren las obras o instalaciones.
7. Contaminación: Se entenderá por contaminación la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones y permanencias superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.
8. Contaminante: Se entenderá por contaminante todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de Ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo pueda constituir un riesgo a

la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

9. Contratista: Sociedad anónima de objeto exclusivo que será constituida por el Oferente que resulte adjudicatario, con el que se celebrará el contrato de participación público-privado, y cuyo objeto será determinado en los presentes Pliegos de Licitación.
10. Contrato de participación público-privado: Contrato por el cual la Administración Pública encarga a una persona de derecho privado, por un periodo determinado, el diseño, la construcción y la operación de infraestructura, además de la financiación.
11. Costo de inversión: corresponde a la totalidad de partidas y desembolsos en los que incurre el contratista, directa o indirectamente, para el diseño, construcción de la obra y equipamientos que son objeto del contrato. Incluye remuneraciones, materiales, suministros, utilización de servicios, pagos al Ministerio del Interior, licencias y subcontratación o suma alzada de parte del objeto del contrato. No incluye los gastos financieros incurridos durante el período de diseño y construcción.
12. Días: Se refiere a días corridos. Cuando el Pliego refiere a días hábiles lo indicará así expresamente. Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas del Ministerio del Interior.
13. Envolvente de Seguridad: Conjunto de planos (verticales y horizontales) que definen un espacio, sector o conjunto de espacios o locales, que poseen una continuidad uniforme en todos sus componentes y con un grado de resistencia al traspaso definido por el nivel de seguridad del sector que delimita.
14. Equipamiento Estándar: Corresponde a todo el equipo y mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del recinto, el cual estará definido según las actividades que se desarrollen en él, los que se deberán considerar bienes afectos al contrato de participación público-privado, una vez incluidos en el registro regulado por el numeral 1.9.2.3 letra p) de los presentes Pliegos de Licitación. Incluye el equipamiento y mobiliario de oficinas, baños, cocinas, recintos deportivos, salones de culto, recintos para atenciones de salud, módulos de reclusión, celdas, salas multiuso, artefactos para calefacción y refrigeración, herramientas, elementos de prevención de riesgos de incendio, entre otros.
15. Equipamiento de Seguridad: Corresponde a todo sistema o equipo directamente relacionado con la seguridad y vigilancia del establecimiento, incluyendo los equipos de detección, comunicaciones, alarmas, cerraduras, elementos de tecnovigilancia, cámaras, circuito cerrado, detectores, sensores, etc.
16. Esclusa: Espacio entre acceso a local/es y circulaciones de seguridad, cuya función es la de regular y controlar el tránsito a través de la apertura alternada de sus puertas. Las dimensiones y ubicación de las esclusas se condicionará al nivel de seguridad requerido y la magnitud de los flujos.
17. Evento Crítico: Es la pérdida relativa de la normalidad que, eventualmente, puede afectar el control al interior de un establecimiento penitenciario.
18. Fuerza mayor o caso fortuito: Se considerará como causa de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. No se consideran casos de fuerza mayor los hechos de carácter macroeconómico.
19. Índice de Precios al Consumo (IPC): Será aquel determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda legalmente.
20. Instituto Nacional de Rehabilitación o INR: Unidad ejecutora dependiente del Ministerio del Interior, que tiene por cometido A) La organización y gestión de las diferentes instituciones penitenciarias establecidas o a establecerse en el país, que se encuentren bajo su jurisdicción. B) La rehabilitación de los procesados y los penados. C) La administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.

21. Oferente: Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, según lo establecido en Ley de contratos de participación público – privada y en los presentes Pliegos de Licitación. En estos Pliegos de Licitación, el término refiere también a un conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentando una sola oferta. En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.
22. Mes Calendario: Cada uno de los doce tramos de 28, 29, 30 o 31 días corridos en que se encuentra dividido el año calendario.
23. Módulo: Unidad básica de la unidad de PPL conformado por el grupo de celdas y espacios vinculados, destinado a albergar a los internos.
24. Nivel de Seguridad por Módulo: El nivel de seguridad de cada módulo se establece según las características de construcción y equipamiento. Según esta clasificación se establecen módulos de Media y Baja seguridad.
25. Número Diario de Internos (NDI): Corresponde al número de internos resultantes en la cuenta diaria realizada durante el desencierro matinal, efectuada en la mañana del día siguiente al día contabilizado. Dicho procedimiento refleja el número efectivo de internos que pernoctaron en el establecimiento penitenciario.
26. Operación: Se entenderá por Operación de la obra los siguientes conceptos: conservación y mantenimiento de las obras o instalaciones y la prestación de los servicios que se convengan en el contrato de participación público-privado.
27. OSE: Obras Sanitarias del Estado, entidad pública que abastece de agua potable el área donde se emplazará la unidad de PPL.
28. Perfil Criminológico: Método para clasificar a la población penal, según su compromiso delictual y su conducta al interior de la unidad de PPL. Se establecen los siguientes grupos: Alta, Media y Baja peligrosidad.
29. Periodo de pago: corresponde con un trimestre calendario, excepto para el primero desde la puesta en servicio definitiva y el último de la vida del contrato. En el primer caso el periodo de pago corresponderá a los días que transcurren entre la fecha de puesta en servicio definitiva y el fin del trimestre calendario en el cual ocurre esa puesta en servicio definitiva. En el segundo paso el periodo de pago corresponderá a los días que transcurren entre el inicio del trimestre calendario en el cual transcurre el fin del contrato y la fecha de extinción del contrato.
30. Plan de Autogestión Ambiental (PAA): Constituye el conjunto de medidas que el Contratista deberá elaborar y ejecutar para implementar las exigencias ambientales establecidas en estos Pliegos de Licitación, durante las etapas de construcción y operación de la obra.
31. Plan de Manejo Ambiental: Conjunto de medidas contenidas en estos Pliegos de Licitación, exigibles en las etapas de construcción y operación. Estas medidas comprenden: medidas de mitigación, las que tienen por finalidad evitar, disminuir o reducir los efectos adversos del proyecto, cualquiera sea su fase de ejecución; medidas de reparación que tienen por objeto reponer el medio ambiente ya sea uno o más de sus elementos, a una calidad igual a la que tenían con anterioridad al daño causado y en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas a través de medidas de compensación, las que tienen por objeto producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado.
32. Plan Económico Financiero de la oferta (PEF) : Es el documento que presenta el Oferente como parte de su oferta económica, en el que se describe con detalle la evolución de las variables económicas y financieras previstas para el proyecto, año a año, a lo largo de toda la vida del contrato.
33. Plan Económico Financiero Intermedio (PEFI): Es el Plan elaborado por el Adjudicatario a partir del Plan Económico Financiero de la oferta presentada y en el que se incorpora la estructura financiera del proyecto a partir de los resultados del cierre financiero.

34. Plan Económico Financiero Definitivo (PEFD): Es el resultado de incorporar al Plan Económico Financiero Intermedio el monto de la inversión en construcción realmente realizada, establecida mediante el Precio Final Reconocido de las Obras.
35. Plazas Funcionales: Se entiende como los lugares de alojamiento destinados a la ocupación permanente, como son las celdas que conforman los módulos.
36. Plazas no Funcionales: Se entiende como los alojamientos especiales destinados a la ocupación transitoria, como por ejemplo las plazas de las áreas de salud o incomunicados. Dichas plazas no conforman parte de la capacidad total de reclusión de internos.
37. Proyectos ejecutivos: Son los proyectos de Arquitectura, Estructuras y Especialidades que le corresponde desarrollar al Contratista para complementar el anteproyecto presentado por el Oferente como parte de su oferta técnica.
38. Servicios Obligatorios: Todos aquellos que comprenden el objeto específico del contrato de participación público-privado y por los cuales el Contratista está autorizado a cobrar.
39. Servicios Complementarios: Los servicios adicionales que el Contratista esté autorizado a prestar y por los cuales podrá cobrar un precio a los usuarios, en virtud del contrato de participación público-privado.
40. Sobres de Oferta: Sobre, paquete, bulto u otro envoltorio sellado en que son entregadas los antecedentes administrativos, ofertas técnicas y económicas en las condiciones determinadas por estos Pliegos de Licitación.
41. Superficie Útil: Para superficies cubiertas de uso directo, se denomina de este modo a las áreas medidas desde filo de paramentos internos, es decir no se incluyen muros, tabiques, estructuras ni circulaciones.
42. Superficies Cubiertas: Área delimitada por un cerramiento horizontal superior y la totalidad de las paredes de su contorno.
43. TIR de proyecto sin impuestos: Es la tasa interna de retorno asociada a los flujos de caja resultantes del conjunto de ingresos y gastos del proyecto, excluidas las operaciones financieras, pago de intereses y pago del impuesto a las rentas. La TIR de proyecto antes de impuestos es independiente, por tanto, de la forma de financiación del proyecto.
44. Trimestre Calendario: Período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Marzo, entre el 01 de abril y el 30 de junio, entre el 01 de julio y el 30 de septiembre y entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de cada año.
45. Unidad de PPL: Se refiere a la unidad de PPL de personas privadas de libertad. Denomina al recinto donde deban permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están a disposición del Tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad.
46. UTE: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, entidad pública que abastece de energía eléctrica.
47. Unidad Indexada o UI: El valor de la Unidad Indexada será el que fije el Instituto Nacional de Estadística.
Si en el futuro la ley otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad Indexada, se estará sujeto a la Unidad Indexada que dicho organismo fije. En el evento que termine la Unidad Indexada, sustitutivamente, se aplicará la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).
48. Unidad Reajutable o UR: El valor de la Unidad Reajutable será el que se publique en el Diario Oficial. Si en el futuro la UR deja de existir, se utilizará en su lugar el indicador que le sustituya o el Índice Medio de Salarios, según lo que determine la autoridad.

1.2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Unidad de PPL N°1” contempla la materialización de un proyecto de infraestructura. Para ese proyecto, el Ministerio del Interior contratará el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, mantenimiento y provisión de algunos servicios, de acuerdo con lo estipulado en los presentes Pliegos de Licitación. Dicha unidad será ubicada en el barrio Punta de Rieles, en la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

El Contratista deberá construir la Unidad de PPL diseñada de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas de estos Pliegos de Licitación, dentro del área de participación público-privado establecida en el numeral 2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

Las obras mínimas a ejecutar para este proyecto están indicadas en el numeral 2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.2.4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

1.2.4.1 Durante la etapa de pre-operación

- a) Diseño ejecutivo de la unidad de PPL

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de los proyectos ejecutivos de arquitectura, estructuras y acondicionamientos necesarios para la materialización del anteproyecto presentado como parte de su Oferta Técnica, de acuerdo con los estándares establecidos en los presentes Pliegos de Licitación. Para ello, se respetará lo dispuesto en el documento “Pautas de Diseño y Construcción” y lo establecido en los presentes Pliegos de Licitación.

En cualquier caso, el Contratista será responsable de ejecutar la totalidad de los Proyectos Ejecutivos que sean necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de las obras correspondientes a la Unidad de PPL componente del contrato de Participación público-privado.

- b) Construcción de la Obra Gruesa y Terminaciones.

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras consideradas en los proyectos de acuerdo a los estándares y plazos exigidos en los presentes Pliegos de Licitación, en los proyectos ejecutivos de arquitectura, estructuras y acondicionamientos y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción”.

- c) Equipamiento de la unidad de PPL

Junto con la construcción de las obras, el Contratista proveerá la totalidad del equipamiento e insumos ofrecidos en su Oferta Técnica, elaborada según la Memoria Operativa indicada en el Documento OT3 del numeral 1.5.6 de los presentes Pliegos de Licitación, lo solicitado en el numeral 1.10.15 de los presentes Pliegos de Licitación y lo dispuesto en el documento “Pautas de diseño y construcción”. Estos bienes quedarán afectos al contrato de participación público-privado, una vez incluidos en el registro regulado por el numeral 1.9.2.3, letra p) de los presentes Pliegos de Licitación.

1.2.4.2 Durante la etapa de operación

- a) Servicios Obligatorios

Una vez iniciada la etapa de operación de la obra, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.11 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá proporcionar los siguientes servicios obligatorios:

- a.1) Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura: de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.2 y en el numeral 2.8.2.1 de los presentes Pliegos de Licitación.
- a.2) Ejecución del Programa de Mantenimiento del Equipamiento y Sistemas de Seguridad: de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11.2 y en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.
- a.3) Ejecución del Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar: de acuerdo con lo establecido el numeral 1.11.2 y en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

a.4) Ejecución del Programa de Prestación de Servicios Penitenciarios: de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Dichos Servicios Penitenciarios son:

- Provisión de alimentación para internos, operadores penitenciarios y funcionarios del INR
- Provisión de servicios de lavandería
- Provisión de servicios de aseo y control de plagas
- Economato (venta de artículos de almacén para los internos, funcionarios y visitantes)

b) Servicios Complementarios

Una vez iniciada la etapa de operación de la obra, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.11 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista podrá proporcionar, los siguientes servicios complementarios, según lo dispuesto en el numeral 1.11.4 de los presentes Pliegos de Licitación:

b.1) Servicio de Alimentación a Terceros. El Contratista podrá extender la prestación del servicio de alimentación a través de la suscripción de contratos con otras instituciones o terceros, con los cuales podrá acordar libremente las condiciones de la prestación. En cualquier caso, la extensión de este servicio a terceros no podrá poner en riesgo la calidad, la cantidad ni la oportunidad del servicio prestado al interior de la unidad de PPL, su continuidad ni la seguridad general del Establecimiento, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, previa aprobación la Administración .

b.2) Servicio de Lavandería a Terceros. El Contratista podrá extender la prestación del servicio de Lavandería a través de la suscripción de contratos con otras instituciones o terceros, con los cuales podrá acordar libremente las condiciones de la prestación. En cualquier caso, la extensión de este servicio a terceros no podrá poner en riesgo la calidad del servicio prestado al interior de la unidad de PPL, su continuidad ni la seguridad general del Establecimiento, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, previa aprobación de la Administración .

b.3) Otros. El contratista podrá proponer habilitar y/o explotar otros servicios que empleen el trabajo de internos, siempre que ellos sean compatibles con el contrato de participación público-privado y se trate de negocios lícitos de comercio, que cumplan con la normativa aplicable.

Las propuestas de servicios complementarios deberán ser aprobadas por el Ministerio del Interior, según lo indicado en el numeral 1.11.4 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.2.4.3 Servicios excluidos del contrato de participación público - privado

El Ministerio del Interior proveerá los servicios de seguridad, sanitarios y de reeducación y retendrá las responsabilidades asociadas con estos servicios.

1.2.5 REPARTO DE RIESGOS

El Contratista asumirá los riesgos y responsabilidades que se deriven del proyecto, construcción y prestación de servicios en la Unidad de PPL N°1, en los términos del Contrato descritos en este pliego. Por tanto, la totalidad del contrato de PPP, en sus aspectos de proyecto, construcción, financiación y operación, incluidos los resultados de la explotación, se desarrolla a riesgo del contratista.

En particular, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, no se derivarán en ningún caso responsabilidades para la Administración Pública Contratante en caso de:

- a) Defectos, insuficiencias, errores, omisiones o incumplimientos en los proyectos.
- b) Errores constructivos, retrasos en la construcción, incumplimiento de los estándares especificados, costos adicionales por incrementos de precios adicionales a la inflación, retrasos u otros, deficiencias técnicas o efectos externos negativos en fase de construcción y en fase de operación.

- c) Los resultados de la operación de la unidad de PPL, incluyendo sobrecostos en la operación y el mantenimiento, así como la obsolescencia del equipamiento.
- d) La situación macroeconómica nacional e internacional.
- e) La evolución de las condiciones del mercado financiero a lo largo del plazo del Contrato.
- f) Medioambientales, derivado o relacionado con incumplimientos de la normativa medioambiental vigente en cada momento, así como de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.
- g) Cambios en la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.
- h) Conflictos laborales, excepto los que refieran al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación y otros que fueran imputables a causas generadas directamente por el INR.

1.3 DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Pública e Internacional y podrán participar en ella las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas como Oferentes individualmente o como parte de una asociación o grupo, y cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 18.786, y Decretos reglamentarios No. 017/012 del 26 de enero de 2012 y N° 280/012 de 24 de agosto de 2012, y lo dispuesto en los presentes Pliegos de Licitación.

1.3.1 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES

Los documentos que conforman los presentes Pliegos de Licitación con el objeto que los Oferentes preparen y presenten sus ofertas son:

- Documento PL1: Se refiere al presente documento. Está conformado por dos capítulos: 1) Bases Administrativas, 2) Bases Técnicas, y contiene ocho anexos
- Documento PL2: Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1
- Documento PL3: El conjunto de las Circulares Aclaratorias que sean emitidas por el Ministerio del Interior.

1.3.2 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA LOS OFERENTES

El Ministerio del Interior pondrá a disposición de los oferentes documentación relativa a la presente licitación compuesta de:

- i. El estudio de perfil y de factibilidad del proyecto, cuyos datos no tendrán carácter vinculante para la Administración, y se proporcionarán a efectos meramente informativos.
- ii. Manuales de Gestión para la Unidad de PPL N°1, que se presentan como textos referenciales. El Instituto Nacional de Rehabilitación se reserva el derecho de implementar reglamentos complementarios o distintos en la Unidad de PPL N°1, que redactará una vez que conozca el diseño final de la Unidad de PPL N°1 y su equipamiento y sistemas de seguridad.
- iii. Reglamento Referencial de Servicio. Se presenta como un ejemplo del tipo de contenido y nivel de detalles que se espera para el Reglamento de Servicio de la Unidad de PPL objeto de esta licitación. El Reglamento de Servicio definitivo será elaborado por el Contratista, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.11.5.
- iv. Documentación proveniente de la Intendencia de Montevideo, relativa a las condiciones para la Unidad de PPL N°1
 - a. Especificaciones para la implantación
 - b. Condiciones para el proyecto de saneamiento
 - c. Especificaciones para proyecto y construcción de caminos
 - d. Gráficos relativos a la volumetría normativa y cierre perimetral

- v. Planos del área de participación público-privado para la Unidad de PPL N°1.

En el caso que se registre alguna diferencia entre el Pliego y demás documentos suministrados por la Contratante, valdrán siempre los primeros.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A ESTOS PLIEGOS DE LICITACIÓN

Cualquier adquirente de los presentes Pliegos podrá solicitar en el Departamento de Adquisiciones del Ministerio del Interior, sito en Mercedes 993, en el horario de 10:00 a 17:00 hs., E-mail licitaciones@minterior.gub.uy aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita **hasta 50 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Licitación. Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego en su domicilio electrónico y publicadas en la página www.comprasestatales.gub.uy hasta 15 días antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

Si el Ministerio del Interior efectúa modificaciones después de ese plazo, cambiará la fecha de recepción de las ofertas. La presentación de ofertas se hará en una fecha al menos 15 días posteriores a la fecha de la última modificación.

1.4 GARANTÍAS

1.4.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes deberán depositar en el Departamento de Tesorería del Ministerio del Interior una garantía de mantenimiento de oferta por el monto total de US\$ 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses). Dicha garantía deberá constituirse en forma previa a la presentación de ofertas mediante una de las siguientes formas o una combinación de ellas:

- a) Comprobante de depósito en efectivo.
- b) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- c) Fianza o aval de un banco extranjero con sucursal o corresponsal en el Uruguay
- d) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay
- e) Póliza de seguro de fianza a primer requerimiento, emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay
- f) Afectación de título de deuda pública en el Banco de la República Oriental del Uruguay

Las garantías deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser pagaderas a la vista
- Deberá ser tomada por el Oferente o por uno o varios de los integrantes de la asociación o grupo Oferente
- La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en 30 días calendario el plazo de validez de la oferta
- Deberá ser emitida en Montevideo Uruguay, por un banco o aseguradora con oficina en Montevideo, Uruguay.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los Oferentes no adjudicados, una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato. En el caso que la licitación no fuera adjudicada, las garantías serán devueltas en el plazo de veinte días desde la notificación de la resolución respectiva. La garantía de los Oferentes cuyas ofertas no resulten técnicamente aceptables será devuelta dentro de los quince días posteriores a la fecha de apertura de la Oferta Económica.

La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario será devuelta dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

1.4.2 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá constituir las garantías de cumplimiento del contrato para las etapas de construcción y de operación en los plazos y montos indicados en los numerales 1.4.2.1 y 1.4.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación respectivamente. Estas garantías podrán consistir en:

- a) Comprobante de depósito en efectivo.
- b) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- c) Fianza o aval de un banco extranjero con sucursal o corresponsal en el Uruguay
- d) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay
- e) Póliza de seguro de fianza a primer requerimiento, emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay
- f) Afectación de título de deuda pública en el Banco de la República Oriental del Uruguay

Las garantías deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser pagaderas a la vista
- Deben ser emitidas en Montevideo-Uruguay, por un banco o aseguradora con oficina en Montevideo, Uruguay.

La no entrega de las garantías en los plazos señalados en los numerales 1.4.2.1 y 1.4.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación, hará incurrir al contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.4.2.1 Para la etapa de construcción

Antes de la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que deberá estar constituida por diez documentos, cada uno de ellos por un valor de al menos 0.5% de la inversión total establecida en los Formatos N° 1, 2, 3 y 4 del Anexo 6. Esta garantía puede entregarse en Unidades Indexadas o en Dólares americanos según el tipo de cambio vigente una semana antes de su entrega, El plazo de vigencia mínimo de cada uno de los documentos será de 12 meses contados desde la fecha de su entrega, sin perjuicio que deberán ser renovados con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento.

Una vez que haya sido acreditada por el Inspector del Contrato la ejecución del 30% de la obra objeto de esta licitación, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el numeral 1.10.11 de estos Pliegos de Licitación, la administración contratante devolverá 2 (dos) de los documentos de la garantía. El contratista deberá renovar, en caso que sea necesario, la vigencia de los 8 (ocho) documentos que quedarán en poder de la administración contratante.

Una vez que haya sido acreditada por el Inspector del Contrato la ejecución del 50% de la obra objeto de los presentes Pliegos de Licitación, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el numeral 1.10.11 de este documento, la administración contratante devolverá otros 2 (dos) de los documentos de la garantía. El contratista deberá renovar, en caso que sea necesario, la vigencia de los 6 (seis) documentos que quedarán en poder de la administración contratante.

Una vez que haya sido acreditada por el Inspector del Contrato la ejecución del 70% de la obra objeto de los presentes Pliegos de Licitación, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el numeral 1.10.11 de este documento, la administración contratante devolverá otros 2 (dos) de los documentos de la garantía. El contratista deberá renovar, en caso que sea necesario, la vigencia de los 4 (cuatro) documentos que quedarán en poder de la administración contratante.

Las garantías en poder del Ministerio del Interior deberán permanecer vigentes durante todo el periodo de construcción de la obra, hasta su puesta en servicio definitiva, aún si el Contratista hubiere entregado garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación, según lo indicado en el numeral 1.4.2.2. Una vez terminadas la totalidad de las obras y materializada la puesta en servicio definitiva de la obra, la garantía de cumplimiento de contrato para esta etapa de pre-operación será devuelta en un plazo máximo de 15 días de esta puesta en servicio definitiva.

1.4.2.2 Para la etapa de operación

Al momento de solicitar al Ministerio del Interior la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la obra de la Unidad de PPL N° 1, el Contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación. El Ministerio del Interior no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria mientras no se dé cumplimiento a la obligación de entregar la garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación.

Dicha garantía deberá estar constituida por cinco documentos, cada uno de ellos por un valor de al menos 0,5% de la inversión total establecida en los Formatos N° 1, 2, 3 y 4 del Anexo 6. Esta garantía puede entregarse en Unidades Indexadas o en Dólares americanos según el tipo de cambio vigente una semana antes de su entrega. Cada uno de estos documentos deberá tener una vigencia mínima de 12 (doce) meses y deberán ser renovados y entregados 30 días antes del término de su vigencia.

Cuando falten 24 (veinticuatro) meses para el término del plazo contractual, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las condiciones en las que el Ministerio del Interior recibirá los bienes afectos al contrato de participación público-privado, el Contratista deberá entregar 4 (cuatro) documentos adicionales, cada uno de ellos por un monto de 0,25% de la inversión total establecida en los Formatos N° 1, 2, 3 y 4 del Anexo 6. Esta garantía puede entregarse en Unidades Indexadas o en Dólares americanos según el tipo de cambio vigente una semana antes de su entrega. Estos documentos deberán permanecer vigentes por 36 (treinta y seis) meses desde su presentación, dichos documentos podrán presentarse por un plazo de 12 (doce) meses, renovándolos 30 (treinta) días antes del vencimiento de la anterior.

Las garantías serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector del Contrato de la etapa de operación certifique que el Contratista ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el Ministerio del Interior.

1.4.3 INCUMPLIMIENTOS

El Ministerio del Interior podrá hacer efectivas, total o parcialmente, dichas garantías en los casos de incumplimiento del Contrato y, en particular, en los siguientes casos:

- a) Modificación de los estatutos del Contratista sin autorización expresa del Ministerio del Interior;
- b) Celebración, por parte del Contratista, de algún tipo de acto o contrato sin la autorización del Ministerio del Interior cuando ésta sea exigida por la Ley de contratos de participación público – privada, su Reglamento o los presentes Pliegos de Licitación;
- c) Incumplimiento de las sanciones o multas impuestas durante el contrato de participación público-privado, en los plazos previstos;
- d) Incumplimiento por el Contratista de las condiciones en que debe entregar la obra al término del contrato de participación público-privado, previstas en los Proyectos de Ingeniería Ejecutivos aprobados por el Inspector del Contrato;
- e) No renovación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros o por Todo Riesgo mencionadas en el numeral 1.9.9 de los presentes Pliegos de Licitación;
- f) Reincidencia en la entrega de antecedentes, sean falsos o incompletos, que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Participación público-privado como los ingresos percibidos por el Contratista, entre otros;
- g) Retraso en los pagos que el Contratista tenga que realizar al Ministerio del Interior, en virtud del Contrato de Participación público-privado, según lo señalado en el numeral 1.13.1;
- h) No entrega de cualesquiera de las garantías establecidas en los presentes Pliegos dentro de los plazos estipulados en ellas;
- i) No entrega o alteración, dolosa o negligente, por sí o a través de terceros, en la información que el Contratista está obligado a presentar al Inspector del Contrato;

- j) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista con terceros, cuando el Ministerio del Interior sea declarado subsidiariamente responsable;
- k) Cualquier otro incumplimiento del Contrato, según lo establecido en los presentes Pliegos de Licitación, para los cuales esté establecida una multa.

1.5 LAS OFERTAS

1.5.1 COSTO DE LA OFERTA

Serán de cargo del Oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, no siendo el Ministerio del Interior, en ningún caso, responsable de estos costos.

El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

1.5.2 IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas y todos los anexos entregados por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español. Los catálogos de equipos y maquinarias podrán ser presentados en idioma español, inglés, francés o portugués.

1.5.3 MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las ofertas técnica y económica, deberán estar expresados en unidades indexadas (UI).

1.5.4 ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán personalmente por quien se encuentre apoderado a los efectos, en el lugar, día y hora establecida en el aviso de prensa, en 3 sobres individualizados y debidamente identificados: “*Sobre N°1 – Antecedentes Administrativos*”, “*Sobre N°2 – Oferta Técnica*”, “*Sobre N°3 – Oferta Económica*”,

Los Oferentes presentarán sus propuestas en sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. Si por el volumen de documentación fuera necesario, se presentarán en cajas cerradas. Para los fines de este pliego, cualquiera que sea la presentación, los paquetes que habrán de entregar los Oferentes serán llamados sobres de oferta. Los sobres de oferta deberán presentarse físicamente separados entre sí.

Los sobres de oferta deberán estar dirigidos a:

Ministerio del Interior

Cada sobre de oferta deberá estar visiblemente señalado con el nombre de la licitación “Unidad de PPL N°1” y contar con la identificación del Oferente. Cada Oferente deberá además identificar cada uno de sus sobres de oferta según su contenido sea de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica u Oferta Económica, que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Seis (6) sobres cerrados y firmados por el oferente o su representante acreditado, que contenga, cada uno de ellos, los antecedentes administrativos solicitados en el numeral 1.5.5. En un sobre deberá incluirse el original y en cada uno de los restantes cinco (5) sobres una copia de los mismos. Cada sobre deberá estar claramente identificado.

OFERTA TÉCNICA

Seis (6) sobres cerrados y firmados por el oferente o su representante acreditado, que contenga, cada uno de ellos, la oferta técnica solicitada en el numeral 1.5.6. En un sobre deberá incluirse el original y en cada uno de los restantes cinco (5) sobres una copia de los mismos. Cada sobre deberá estar claramente identificado.

OFERTA ECONÓMICA

Seis (6) sobres cerrados y firmados por el oferente o su representante acreditado, que contenga, cada uno de ellos, la oferta económica solicitada en el numeral 1.5.7. En un sobre deberá incluirse el original y en cada uno de los restantes cinco (5) sobres una copia de los mismos. Cada sobre deberá estar claramente identificado.

La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o grupo.

En caso de discrepancia, el sobre original prevalecerá sobre el de las copias.

1.5.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

♦ Documento AA1: Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Una o más garantías de mantenimiento de oferta que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 1.4.1 de los presentes Pliegos de Licitación. Toda propuesta que no esté acompañada de esta garantía será rechazada, por no ajustarse a los documentos de licitación.

♦ Documento AA2: Identificación del Oferente

El Oferente deberá entregar, debidamente completado y firmado, el Formato N° 1, incluido en el Anexo N°1 de los presentes Pliegos de Licitación. Adicionalmente, deberán entregar lo siguiente:

- a) En caso de que dos o más personas se presenten en forma conjunta deberán acreditarlo mediante declaración jurada con firmas certificadas por Escribano Público, señalando:
 - 1) el nombre de cada una de las firmas integrantes, con constancia de que se responsabilizan en forma indivisible y solidaria entre sí respecto del contratante por todas las obligaciones emergentes de este llamado;
 - 2) los porcentajes de participación de cada integrante.

La integración del Oferente, así como los porcentajes de participación de cada una de las empresas deberán mantenerse incambiables al constituirse la sociedad anónima de objeto exclusivo. El incumplimiento de esta obligación facultará al contratante a hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación provisional.

- b) Cada una de las personas o empresas que forman parte de la oferta, deberán presentar:
 - a. Las personas físicas deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público o testimonio por exhibición de su Cédula de Identidad uruguaya o pasaporte vigente de su país de origen e indicar su domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
 - b. Las personas jurídicas deberán acompañar: certificado notarial de personería jurídica indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal y en que se acredite que se encuentra legalmente constituida. En el caso de sociedades anónimas extranjeras con representación en Uruguay deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Uruguay de conformidad con lo establecido en la ley 16.060 de sociedades comerciales leyes concordantes complementarias y modificativas.
 - c. En dicho certificado se deberá acreditar el darse cumplimiento a lo establecido en las leyes 17.904 y 18.244.

- d. En caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin representación en Uruguay, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, todos los cuales deberán contar con la fijación de la apostilla de la Haya en conformidad con lo establecido en la ley N° 18.836.
 - e. Las empresas extranjeras deberán acreditar inscripción vigente en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras del M.E.F (Ministerio de Economía y Finanzas), de acuerdo con la Ley N°16.497 y Decretos reglamentarios respectivos
 - f. Deberá acreditarse, además, si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- c) Comprobante a nombre del Oferente o de alguno de los integrantes de la asociación o grupo Oferente que acredite la compra del presente pliego de licitación.
 - d) Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Categoría I Arquitectura, que lo habilite a ofertar en el presente llamado. Las empresas extranjeras interesadas en ofertar deberán cumplir con las disposiciones de los artículos 34 a 37 del decreto 208/2009 de 4 de mayo de 2009.
 - e) Constancia de visita al lugar donde se realizará la obra.

Cada una de las empresas nacionales que conforman la asociación o grupo deberán presentar:

- f) Fotocopia de Inscripción e Incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera. (SIIF)
- g) Documentación vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

♦ **Documento AA3: Declaración Jurada**

El Oferente presentará una Declaración Jurada, con firmas certificadas ante escribano público de conformidad al Formato N°2 del Anexo 1 de los presentes Pliegos de Licitación, en que declare:

- a) El acatamiento de todas las disposiciones legales inherentes al proceso de licitación y adjudicación del contrato de participación público-privado y las normas establecidas en la Ley de Contratos de Participación Pública Privada, en su Reglamento y en los presentes Pliegos de Licitación.
- b) Haber examinado y estar conforme con estos Pliegos de Licitación y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de contratos de participación público – privada con sus concordantes, complementarias y modificativas, su Reglamento, estos Pliegos de Licitación y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, se libera al Ministerio del Interior, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- c) Su compromiso irrevocable de constituir una sociedad anónima en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación provisional, sujeto a la condición de que se le adjudique el contrato. El Adjudicatario no podrá constituirse en el Contratista si no cumple con las condiciones establecidas en este Pliego de Licitación y no mantiene los porcentajes de participación que declaró en el documento notarial a que refiere el literal b) del Documento AA2.

♦ **Documento AA4: Designación de representante ante el Ministerio del Interior.**

Documento privado con firmas certificadas por escribano suscrito por el representante legal del Oferente o por los representantes legales de las empresas que formen parte de una asociación o grupo Oferente,

donde conste la designación de un representante ante el Ministerio del Interior, para los efectos de la licitación, con indicación de su domicilio en Uruguay, teléfono, fax y correo electrónico.

♦ **Documento AA5: Experiencia en diseño, construcción y operación de servicios de infraestructura**

Los Oferentes deberán acreditar experiencia nacional o internacional en diseño, construcción y operación de servicios de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Diseño Ejecutivo

Equipo técnico con experiencia en diseño, a nivel de proyecto ejecutivo, de al menos 3 (tres) establecimientos penitenciarios en los últimos 10 (diez) años, cuya capacidad sumada sea de al menos 2.000 plazas. Al menos uno de esos diseños deberá ser para un mínimo de 800 (ochocientos) plazas. El Oferente podrá proponer una empresa que tenga la totalidad de la experiencia, o un conjunto de empresas. Para este segundo caso se sumará la experiencia de cada empresa, pero como mínimo cada una de ellas deberá acreditar experiencia en el diseño ejecutivo de al menos tres edificios complejos (cárceles, edificios de atención a la salud, industrias, edificios de oficinas, comerciales, etc. que tengan instalaciones complejas, lo que será calificado por la Comisión Técnica) de más de 10.000 m² y al menos uno de más de 30.000 m² en los últimos 10 (diez) años.

Construcción

Experiencia en la construcción de edificios con una complejidad similar a la del objeto de esta licitación. Se admiten para estos fines: cárceles, edificios de atención a la salud, industrias, edificios de oficinas o comerciales que tengan instalaciones complejas, lo que será calificado por la Comisión Técnica. Para este tipo de edificaciones, se exige demostrar haber construido al menos 4 edificios de más de 10.000 m² de superficie cada uno y al menos un edificio con una superficie igual o superior a los 25.000 m², en los últimos 10 (diez) años.

Servicio de Operación y Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones

Experiencia en los últimos 5 (cinco) años mediante contratos de mantenimiento de edificios que tengan una complejidad similar a la del objeto de esta licitación, tal como se mencionó en el párrafo anterior. Esta experiencia deberá comprobarse con contratos, que sumen una superficie igual o superior a 50.000 m², de los cuales al menos uno deberá contar con una superficie igual o superior a los 10.000 m².

Servicio de Aseo

Experiencia en los últimos 5 (cinco) años en servicio de aseo de edificios de uso público (propiedad pública o privada), de complejidad similar a la del objeto de esta licitación, tal como se mencionó en el párrafo relativo a la Construcción, con contratos que sumen una superficie igual o superior a 50.000 m², de los cuales al menos uno de ellos debe corresponder a una superficie igual o superior a 15.000 m².

Servicio de Alimentación

Experiencia en los últimos 5 (cinco) años en contratos de alimentación que sumen una cantidad igual o mayor a 2.500 raciones al día, de los cuales al menos uno de ellos debe contar con la entrega de más de 1.000 raciones al día.

Experiencia específica en establecimientos penitenciarios

Experiencia en los últimos 5 (cinco) años en la prestación de servicios en al menos un establecimiento penitenciario. Esta experiencia deberá ser acreditada por una o más personas, físicas o jurídicas, que conformen al menos 15% de la oferta, según el Documento AA1, y debe referirse a alguno de los siguientes servicios:

- alimentación
- lavandería
- aseo y control de plagas.

Para acreditar la experiencia en todos los rubros se deberá presentar, para cada una de las personas que conforman la oferta:

- i. Planilla incluida en el Formato N°3 del Anexo 1 que enumere los contratos que hubieren estado vigentes en alguno de los últimos 5 o 10 (cinco o diez) años, según corresponda con los requisitos exigidos.

- ii. Para cada uno de los contratos señalados en la planilla, se deberá presentar: carta original elaborada por el comitente en los servicios prestados que identifique al contratista, confirme los datos presentados en la planilla y exprese satisfacción por los servicios recibidos. Cuando aplique, se admitirá acta de recepción de obra.
 - a. En caso de que los contratos los haya celebrado una figura jurídica distinta de la persona que en esta licitación acredita la experiencia, ésta debe anexar documentos que acrediten la participación accionaria u otra relación que exista entre ambas. Para el caso de empresas operadoras filiales podrán acreditar de igual forma su experiencia con la de su empresa matriz.

Salvo por la experiencia específica en establecimientos penitenciarios, los otros rubros de experiencia podrán ser acreditados por los antecedentes de cualquiera de las personas que conforman al Oferente o por uno de los subcontratistas que acompañan la oferta. Para el caso en que la experiencia se acredite mediante subcontratistas, se deberá presentar para cada uno de ellos una carta compromiso de acuerdo con el Formato N° 4 del Anexo 1, donde los subcontratistas manifiesten su conformidad con su participación en la oferta y proporcionar la información solicitada anteriormente.

La carta compromiso podrá ser suscrita en Uruguay o en el extranjero. Si se otorga en Uruguay las firmas deberán ser certificadas ante escribano público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante un ministro de fe competente conforme a la legislación del país que se otorgue. En caso de que el Oferente resulte adjudicado, se compromete a celebrar los contratos de operación con las empresas con las que se presentó a la licitación o con otras que acrediten al menos la misma experiencia. El incumplimiento de esta obligación facultará al contratante a hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación.

♦ **Documento AA6: Antecedentes Financieros del Oferente**

a) Estados Contables

El Oferente deberá presentar los estados contables de los últimos tres años, si su antigüedad así lo permite. Si no tiene esta antigüedad, entregará sus estados contables correspondientes a los últimos ejercicios o períodos para los cuales tengan dicha información. Estos antecedentes deberán ser presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o a normas contables adecuadas en Uruguay.

Dichos estados contables deberán venir acompañados por las notas, y por el dictamen de los auditores. Los auditores deberán estar inscritos en el Banco Central del Uruguay.

Como mínimo, el Oferente deberá presentar un cuadro resumen de acuerdo con el Formato N°5 del Anexo 1 de los presentes Pliegos de Licitación, en papel y como una hoja de cálculo electrónica, en medios magnéticos u ópticos, en un formato tal que permita su revisión por parte de la Comisión Técnica. Si los estados contables originales no se encontrasen en pesos uruguayos, este cuadro resumen deberá entregarse expresado en moneda nacional, elaborado por los auditores acreditados.

Adicionalmente, el Oferente deberá presentar su línea de crédito disponible, en bancos del Uruguay o de otros países.

b) Patrimonio Mínimo

Los oferentes deberán acreditar un patrimonio contable, entendido como la diferencia entre activos y pasivos, mínimo de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos) a fines del último ejercicio contable anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

En caso que se acredite el patrimonio mínimo a través de la matriz, se deberán presentar los estados contables individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos tres años. Cuando se trate de empresas que preparan estados contables individuales y consolidados, el cálculo del patrimonio se basará en los estados contables consolidados, con las notas explicativas.

Las agencias uruguayas de sociedades extranjeras debidamente constituidas en Uruguay que se presenten a la licitación, individualmente o como parte de un grupo, podrán acreditar su patrimonio a través de la respectiva Sociedad.

Si se trata de empresas que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrá en cuenta los estados contables de sus socios directos o de los socios de grado más próximo al postulante en el organigrama del conjunto de empresas o holding quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo. La misma norma se aplicará respecto de aquellas filiales que se presenten dentro de un grupo Oferente y que tengan el mismo impedimento, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz.

Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar el patrimonio mínimo como conjunto. No obstante, el patrimonio individual de cada empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción del patrimonio mínimo que corresponda según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos).

c) Ingresos Operativos mínimos

Los oferentes deberán acreditar unos ingresos operativos anuales mínimos de \$3.000.000.000 (tres mil millones de pesos uruguayos) para cada uno de los ejercicios contables presentados como se pide en la letra a) de este numeral.

En caso que se acrediten los ingresos operativos anuales mínimos a través de la matriz, se deberán presentar los estados contables individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos tres años. Cuando se trate de empresas que preparen estados contables individuales y consolidados, el cálculo de los ingresos operativos anuales se basará en los estados contables consolidados, con las notas explicativas.

Las agencias uruguayas de sociedades extranjeras debidamente constituidas en Uruguay que se presenten a la licitación, individualmente o como parte de un grupo, podrán acreditar sus ingresos anuales a través de la respectiva Sociedad.

Si se trata de empresas que no puedan acreditar por sí mismas dichos ingresos anuales, se tendrá en cuenta los estados contables de sus socios directos o de los socios de grado más próximo al postulante en el organigrama del conjunto de empresas o holding quienes deberán acreditar los ingresos anuales mínimos. La misma norma se aplicará respecto de aquellas filiales que se presenten dentro de un grupo Oferente y que tengan el mismo impedimento, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz.

Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente, quienes podrán acreditar los ingresos operativos anuales mínimos como conjunto. No obstante, los ingresos operativos anuales de cada empresa del grupo deberá ser mayor o igual a la porción de los ingresos anuales que correspondan según la participación definida para el grupo Oferente, además de ser mayor o igual a \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos uruguayos).

1.5.6 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA

♦ **Documento OT1: Anteproyecto de la Unidad de PPL N°1**

En este documento el Oferente deberá entregar los siguientes anteproyectos, que contemplen a lo menos lo establecido en el numeral 2.5 de los presentes Pliegos de Licitación:

- Anteproyecto de Arquitectura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.1 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Estructuras, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación

- Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.3 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias y de Combustibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.4 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Acondicionamiento Térmico natural y artificial de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.5 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.3.6 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Instalaciones de Seguridad de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.7 de estos Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de paisajismo de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.8 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de vías de acceso y estacionamientos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.9 de los presentes Pliegos de Licitación
- Anteproyecto de Sistemas de Tratamiento y Disposición de Residuos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.3.10 de los presentes Pliegos de Licitación

El Oferente deberá incluir en este documento OT1 el programa arquitectónico ofrecido, con indicación de sus correspondientes superficies útiles y superficies construidas, como indica el Anexo 2. Este programa arquitectónico deberá tener, al menos, los mismos conceptos del Programa indicativo que se entrega como anexo al Documento PL2 “Pautas de diseño y construcción”. En caso de no considerar algún recinto del programa referencial, deberá indicar en la celda correspondiente a la superficie de los recintos omitidos, el o los códigos de aquellos recintos propuestos que reemplazan su función. En caso de considerar un recinto o área no incluida en el programa referencial, deberá incorporar las filas correspondientes al o los recintos incorporados. Adicionalmente, debe indicar los metros cuadrados construidos, por cada edificio. El programa arquitectónico ofrecido será presentado en papel y como una hoja de cálculo electrónica, en medios magnéticos u ópticos, en un formato tal que permita su revisión por parte de la Comisión Técnica.

El Oferente es responsable exclusivo de la calidad técnica del anteproyecto presentado en el presente documento y de todos los antecedentes empleados para su elaboración.

♦ **Documento OT2: Descripción del Equipamiento y Sistemas de Seguridad de la Unidad de PPL N°1**

De acuerdo con el anteproyecto elaborado según el documento OT1 del presente numeral, el Oferente deberá presentar el listado completo del equipamiento de seguridad necesario para un correcto y seguro funcionamiento de la Unidad de PPL N°1. Dicho equipamiento deberá definirse considerando su compatibilidad y ajuste a la Memoria Operativa solicitada en el Documento OT3 y al Programa de Prestación de Servicios Obligatorios solicitado en el Documento OT4, ambos del presente numeral.

Se deberá presentar este listado para el Equipamiento y Sistemas de Seguridad, según los formatos del Anexo 3, **sin los precios de este equipamiento**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 1.10.15.1 de los presentes Pliegos de Licitación y respetando lo dispuesto en el Documento PL2 “Pautas de Diseño y Construcción de la Unidad de PPL N° 1”.

♦ **Documento OT3: Memoria Operativa**

Se deberá entregar un documento consistente en la Memoria Operativa de la Unidad de PPL N°1. Este documento deberá explicar claramente el funcionamiento propuesto para la Unidad de PPL, en relación con el anteproyecto del Documento OT1, el equipamiento propuesto en el Documento OT2 y la cantidad de personal propuesta en el Documento OT6. Dicha memoria constará al menos de los siguientes antecedentes:

- a. Circulaciones principales: criterios empleados en la disposición de las circulaciones, descripción del funcionamiento de las circulaciones de internos, de personal, de los visitantes y de los servicios, flujos de combustibles, productos alimenticios, desechos, etc.
- b. Descripción de mecanismos y tecnologías dispuestos para la operación de los sistemas de seguridad, sistemas de cerraduras, llaves, operación de puertas y accionamiento de ventanas, detección y vigilancia perimetral, sistemas de alarmas, circuitos de CCTV, video grabación, accionamiento de

aberturas de seguridad y control de accesos. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

- c. Planes de contingencia por área en caso de evacuación, siniestros o falla de algún sistema.
- d. Plan de manejo de los residuos sólidos y líquidos que se generen producto la operación de la unidad de PPL, debido a las actividades de alimentación, salud, aseo y control de plagas que se desarrollen al interior del establecimiento. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 1.11.3.8 y 2.8.2.6 de los presentes Pliegos de Licitación.

El contenido de este documento debe tomar en cuenta lo indicado en el Documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL” y en los manuales de gestión de la Unidad. Los aspectos de la propuesta del oferente que sean distintos a lo indicado en estos documentos, deben hacerse explícitos y acompañarse de una justificación.

♦ **Documento OT4: Programa de Prestación de Servicios**

En este documento el Oferente deberá describir la forma en que prestará los servicios solicitados en los numerales 1.11.3 y 2.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Dicho documento describirá cada uno de los servicios de manera que la Comisión Técnica pueda comprender con claridad lo siguiente:

- Dotación de personal para la prestación de los servicios obligatorios y su organización, con desglose de la cantidad de internos privados de libertad que emplearían.
- Descripción y características principales de cada uno de los servicios.
- Medidas que se seguirán para asegurar que este personal y esa organización sean suficientes para alcanzar los estándares de servicios ofrecidos.

Adicionalmente, este documento es el que comprometerá frecuencias en el mantenimiento preventivo, tiempos de respuesta en el mantenimiento correctivo y calidades, que en ningún caso podrán ser menos exigentes que las establecidas en este Pliego. El programa de prestación de servicios deberá hacer referencia explícita a las filas del Anexo 9 que correspondan. Este documento deberá contener lo siguiente:

- a) Programa de Mantenimiento de la Infraestructura

Este capítulo incluirá las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo de la infraestructura construida por el contratista, elaborado de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8.2.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

- b) Programa de Mantenimiento del Equipamiento y Sistemas de Seguridad

Este capítulo incluirá las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo del equipamiento de seguridad instalado y/o suministrado por el contratista, elaborado de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

- c) Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar

Este capítulo incluirá las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo del equipamiento estándar instalado y/o suministrado por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

- d) Programa de prestación de otros servicios penitenciarios

Este capítulo contendrá una descripción general de la prestación de los servicios obligatorios establecidos en los numerales 2.8.2.4, 2.8.2.5, 2.8.2.6 y 2.8.2.7 de los presentes Pliegos de Licitación, para la unidad de PPL de la presente Participación público-privado.

Todo lo anterior deberá ser expresado en un máximo de 30 carillas en papel A4, escritas con fuente Arial tamaño 11 puntos, en párrafos con interlineado sencillo. El documento debe destacar los elementos que sean adicionales o superiores a los solicitados en los presentes Pliegos de Licitación que considere en su Oferta Técnica.

De manera opcional, los oferentes podrán presentar un programa para la prestación de los servicios complementarios indicados en el numeral 1.2.4.2, punto b), que especifique la cantidad de personas

privadas de libertad que emplearían para tales fines. Este programa no está incluido en la extensión máxima mencionada en el párrafo previo.

♦ **Documento OT5: Plan de Trabajo para la etapa de construcción**

En este documento, para la unidad de PPL de la presente participación público-privado, el Oferente deberá presentar lo siguiente:

- a) Sistemas constructivos a emplear. Conforme a las consideraciones básicas contenidas en los presentes Pliegos de Licitación y sus referencias, el Oferente deberá presentar su estrategia, metodologías y sistemas constructivos que empleará.
- b) Cronograma de actividades tipo Carta Gantt. Se deberá elaborar un cronograma de actividades que incluya el período de proyecto ejecutivo y la construcción de las obras. Este cronograma deberá tener, como mínimo, los conceptos indicados en los Formatos del Anexo 4. Dicho cronograma deberá respetar lo dispuesto en los numerales 1.10.1, 1.10.11 y 1.10.12 de los presentes Pliegos de Licitación. **No deberá incluir referencia al costo en el Cronograma de actividades.**

Lo solicitado deberá ser presentado en papel y en medios magnéticos u ópticos. Para lo solicitado en la letra b) de este documento, el formato de entrega deberá ser compatible con MS Project.

♦ **Documento OT6: Planificación y organización del personal del INR**

Se valorará la oferta técnica que presente un diseño para la Unidad de PPL N°1 que ofrezca un funcionamiento seguro, controlado y compatible con el objetivo para el cual se construye, junto con un uso eficiente de los recursos humanos del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). Se busca el más conveniente funcionamiento de la unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado, basado en una organización funcional eficiente y eficaz, que busque minimizar los requerimientos de personal del INR sin descuidar las labores de vigilancia y administración.

Para poder valorar esos aspectos, el Oferente deberá entregar un documento que contenga una propuesta de distribución de los puestos de trabajo del personal uniformado del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), para un día de semana tipo, para día de vista y para el turno nocturno. Este documento deberá explicar la manera en que esa organización es suficiente para cumplir sus funciones en la Unidad diseñada, haciendo referencia al Anteproyecto, a la propuesta de equipamiento y sistemas de seguridad y la memoria operativa (Documentos OT1, OT2 y OT3).

La estimación de los puestos de trabajo del personal uniformado del INR deberá respetar los lineamientos entregados en el documento denominado “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1” y en los manuales de gestión de la Unidad (Documento PL5). Para propósitos de la estimación de personal administrativo y técnico, se deberán considerar 60 puestos de trabajo. Para propósitos de la estimación de personal de seguridad y vigilancia (Operadores Penitenciarios y Cuerpo de Vigilancia Externa), el Oferente deberá incluir e identificar las cantidades correspondiente a cada rango o nivel de puesto considerado.

El Documento OT6 que presentará el Oferente en su Oferta Técnica tendrá carácter referencial, y será el Instituto Nacional de Rehabilitación quién determinará la dotación de su personal. El Oferente queda eximido de responsabilidad en la gestión de la seguridad de la Unidad de PPL objeto de esta licitación.

♦ **Otros documentos**

Opcionalmente, este sobre podrá contener otros materiales y documentos, como videos, folletos, presentaciones, entre otras, a efectos de facilitar el conocimiento y la comprensión de su oferta técnica.

1.5.7 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO OFERTA ECONÓMICA

En el sobre de la Oferta Económica el Oferente deberá presentar:

- Documento OE1: Valor de la Plaza diaria solicitado
- Documento OE2: Plan Económico Financiero

- Documento OE3: Memoria explicativa de la viabilidad y sostenibilidad del Plan Económico Financiero
- Documento OE4: Cartas de compromiso
- **Documento OE1: Valor del Pago por Disponibilidad**

En la Oferta Económica los Oferentes indicarán el valor de una plaza diaria disponible (VP), que se pagará desde la fecha de puesta en servicio definitiva de la obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.13.2 de los presentes Pliegos de Licitación. El valor de la plaza deberá estar expresado en UI sin decimales, sin IVA.

Esta oferta debe presentarse en el formato del Anexo 5.

- **Documento OE2: Plan Económico Financiero**

En el sobre de la Oferta Económica el Oferente deberá presentar el presupuesto de inversión según los Formatos N° 1 a 4 del Anexo 6, expresados en Unidades Indexadas sin IVA, así como los precios unitarios correspondientes. Este presupuesto de inversión deberá estar asociado al cronograma de actividades presentado como parte del Documento OT5: Plan de trabajo de la Oferta Técnica. Este presupuesto deberá entregarse impreso y en formato de archivo electrónico.

El Oferente deberá presentar, impreso y en formato de libro de cálculo electrónico, el detalle del equipamiento y sistemas de seguridad propuestos, la cantidad de cada elemento, su valor unitario en UI y el presupuesto total para este rubro. El presupuesto deberá ser consistente con lo entregado como Documento OT2 de la Oferta Técnica.

El sobre de la Oferta Económica debe contener, además, el modelo financiero utilizado por el Oferente para calcular su oferta, en un libro de cálculo electrónico. Este modelo debe contener, como mínimo los rubros indicados en el Formato N°6 del Anexo 6.

El modelo deberá identificar claramente las variables input y las variables output y las celdas que permitan hacer cambios en las variables relevantes. Deberá contar con una hoja resumen donde se vean los resultados más importantes y donde se puedan cambiar las variables más relevantes para realizar sensibilidades.

El modelo presentará al menos los siguientes resultados principales:

- a) Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto sin impuestos
- b) Tasa Interna de Retorno (TIR) que pretende el Oferente sobre los fondos propios (TIR del accionista)
- c) Recursos ajenos / recursos propios (año a año y media de todo el proyecto)
- d) Flujo de caja / servicio de la deuda (año a año y medio para toda la vida del préstamo). Deberá guardarse coherencia con las ofertas y/o cartas de interés de los bancos u otras entidades financieras.

La Comisión Técnica podrá realizar preguntas o pedidos de aclaración sobre la configuración y funcionamiento del modelo, el oferente deberá responderlas en forma clara y diligente.

Los Oferentes deberán especificar las fuentes de financiamiento previstas para afrontar el cumplimiento del contrato. A estos efectos se informará:

- Monto de los recursos financieros provenientes tanto de fondos propios como de ajenos;
- Enunciación de las características de las distintas operaciones, tasa de interés, periodo de amortización y de gracia, vencimientos, comisiones, otros gastos, etc.;

Como mínimo, el Oferente debe presentar la información contenida en el Formato N°7 del Anexo 6.

- **Documento OE3: Memoria explicativa de la viabilidad y sostenibilidad del Plan Económico Financiero**

En la memoria explicativa se detallarán todos los aspectos que ayudan a la comprensión del Plan Económico Financiero y en especial justifican su viabilidad y sostenibilidad.

Se deberá explicar, al menos:

- a. Estrategia de financiación, detallando los instrumentos financieros a utilizar, a lo largo del contrato. Indicar si existen negociaciones en trámite, los actores involucrados y el avance de las mismas y las fechas previstas para el cierre financiero.
- b. La tasa de interés, explicitando el margen considerado en oferta y las distintas comisiones, el costo estimado del financiamiento y los instrumentos de cobertura de riesgo de intereses y tipo de cambio en caso que se pretendan utilizar y el costo resultante.
- c. Las reservas que se piensan constituir
- d. Descripción de hipótesis fiscales y contables, en especial las que refieren a los cuadros de amortización.
- e. Garantías consideradas a favor de los acreedores, en especial las previstas por la Ley 18.786 y su reglamentación.
- f. Matriz de riesgos, que permita verificar entre otros el grado de compromiso de los promotores con el proyecto en cuanto a su asunción de riesgos y las medidas adoptadas para su eliminación o mitigación, identificando en cada caso las contrapartes.
- g. Análisis de sensibilidad en función de los principales parámetros tomados uno a uno y de varios para verificar la solidez del proyecto. Se considerarán casos de reducción de ingresos y de aumento de costos, verificándose los resultados en situaciones más y menos favorables. Se considerarán tres escenarios pesimista, medio y optimista.

Se deberá analizar al menos las siguientes situaciones:

1. Variación del costo de la obra de +/- 10%
2. Variación de los costos de operación y mantenimiento de +/- 20%
3. Reducción de ingresos de 10%

- **Documento OE4: Cartas de compromiso**

La Oferta económica deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Declaración firmada por representante con poder suficiente del oferente o en su caso de cada una de las empresas que constituyan el grupo de oferentes, con compromiso de: (i) disponibilidad y aportación de los capitales comprometidos según PEF; (ii) inicio de los trabajos de diseño y construcción de las obras en la fecha máxima prevista en este Pliego y en el Documento OT5 Plan de Trabajo presentado como parte de la oferta técnica, so pena de rescisión del contrato por incumplimiento con pérdida de las garantías constituidas, según se describe en presente Pliego.
- b. Cartas de entidad o entidades financieras de primer orden y/o instituciones bancarias que: a) indiquen la antigüedad de la relación que tienen con el oferente y monto de las operaciones realizadas en los últimos 2 dos años, y b) que apoyen financieramente la oferta. Están expresamente prohibidos los acuerdos de exclusividad en relación a la provisión de estas cartas o compromisos de apoyo de los bancos.

1.5.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta permanecerá válida por un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la apertura de la Oferta Técnica.

En circunstancias excepcionales, el contratante podrá pedir a los oferentes una prórroga del periodo de validez de sus ofertas por un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días. Las respuestas de los oferentes deberán efectuarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles por carta. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de prórroga. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la misma. Se considerará que los oferentes que no hayan manifestado su voluntad de retirarse aceptan la solicitud de prórroga mientras la garantía permanezca vigente en poder del Ministerio del Interior.

1.6 RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.6.1 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

El Ministerio del Interior designará una Comisión Técnica que asesorará en todas las etapas del procedimiento de contratación. La Comisión Técnica estará integrada por cinco miembros.

1.6.2 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en Acto público el día **31 de Mayo de 2013 a la hora 14:00, en la Sala de Sesiones de la Secretaría del Ministerio del Interior**, sito en calle Mercedes 993 de la Ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

El Ministerio del Interior podrá prorrogar la fecha de apertura de las Ofertas mediante un comunicado que así lo disponga, el cual podrá ser emitido hasta 30 días previos a la recepción y apertura de tales ofertas. En tal caso, todos los derechos y obligaciones del Ministerio del Interior y de los Oferentes se entenderán prorrogados hasta la nueva fecha de recepción y apertura de los Antecedentes Administrativos.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior. En el acto se controlará la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de compra de pliego y el poder de representación de quien presenta la oferta (el cual deberá tener una validez mínima anterior de 30 días calendario a la fecha de apertura).

Los documentos mencionados anteriormente deben ser originales y presentarse fuera de los sobres.

Los sobres de oferta denominados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” serán sellados y firmados por el escribano actuante y permanecerán en custodia del mismo, sin abrir en el Ministerio del Interior, hasta lo previsto en los numerales 1.6.3 y 1.6.4 de los presentes Pliegos de Licitación, respectivamente.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las observaciones que estimen necesarias.

1.6.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los Antecedentes Administrativos serán analizados por la Comisión Técnica.

El Ministerio del Interior, a solicitud de la Comisión Técnica, podrá requerir de los Oferentes, hasta antes de la apertura de la Oferta Técnica, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación y velando siempre por el principio de transparencia del proceso e igualdad de los oferentes. El Ministerio del Interior podrá, si lo estima necesario, postergar la fecha de apertura de las ofertas técnica y económica, señalando una nueva fecha mediante comunicado dirigido a los Oferentes.

El Ministerio del Interior podrá otorgar a los oferentes un plazo de cinco (5) días hábiles para salvar los defectos o carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

La Comisión Técnica se pronunciará sobre si son aceptables los antecedentes administrativos presentados por los Oferentes, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos, a partir del análisis que hagan de los documentos AA1, AA2, AA3, AA4, AA5 y AA6, que deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.5.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

La Comisión Técnica se expedirá en un plazo no mayor a los 30 días. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

Cumplida la etapa precedente, la Comisión Técnica elaborará un informe con la nómina de oferentes que califican para la instancia de apertura de la Oferta Técnica y la de aquellos cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo.

Dicho informe permanecerá a disposición de los oferentes en la sede del Ministerio del Interior, en el horario de 9:30 a 18:00 horas, por el plazo de 5 días hábiles, vencido el cual los mismos dispondrán de 5 días hábiles siguientes para formular observaciones.

Posteriormente la Contratante dictará resolución, la que se notificará a todos los oferentes precalificados.

Los oferentes que no hayan calificado podrán retirar los sobres que no hayan sido abiertos y solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Para aquellos Oferentes cuyos antecedentes administrativos hayan sido considerados como aceptables en esta etapa, la Comisión Técnica procederá a evaluar las Ofertas Técnicas de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.6.4.

1.6.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas declaradas aceptables serán analizadas por la misma Comisión Técnica mencionada en el numeral 1.6.1. La Comisión podrá convocar a todos los oferentes para que expongan, en igualdad de condiciones y en forma separada, los aspectos principales del proyecto para el mejor conocimiento y comprensión del mismo por parte de la comisión. En caso de que exista esta convocatoria, los oferentes deberán apoyar su exposición únicamente en el material que hubieran entregado como parte del sobre de Oferta Técnica y no podrán agregar documento alguno.

La Comisión Técnica podrá requerir de los Oferentes, hasta antes de la apertura de la oferta económica, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica, y velando siempre por el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.

La Comisión Técnica evaluará las Ofertas Técnicas de acuerdo al procedimiento establecido. Para ello, cada miembro de la Comisión calificará los documentos OT1, OT2, OT3, OT4, OT5 y OT6 señalados en el numeral 1.5.6 de los presentes Pliegos de Licitación.

Para evaluar estos factores, cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica tomará en consideración la calidad de la Oferta Técnica, su compatibilidad con las exigencias de los presentes Pliegos de Licitación, comprensión profunda de los objetivos generales de la licitación, y los aportes que apunten a mantener o mejorar los estándares minimizando los costos para el Ministerio del Interior. Cada integrante de la Comisión asignará a cada Documento OT una nota de 1 a 5, en puntos y medios puntos, según el análisis que haga de los documentos. El significado de las notas será el siguiente:

Cuadro 1: Nota obtenida por cada Documento de la Oferta Técnica

Nota	1	2	3	4	5
Significado	Inaceptable	Pobre	Aceptable	Bueno	Muy bueno

La Comisión Técnica calificará cada uno de los documentos, valorando los aspectos que a continuación se detallan:

Evaluación del Documento OT1: Anteproyecto. Será valorado de acuerdo con el Anexo 7.

Evaluación del Documento OT2: Descripción del Equipamiento y Sistemas de Seguridad: Se tendrá en cuenta:

1. La adecuación al pliego
2. El grado de congruencia con los documentos OT1 y OT3
3. Se valorará la mayor sencillez en la operación del equipamiento y sistemas
4. Se valorarán los sistemas que tengan un menor costo de operación y requieran un mantenimiento más simple

Evaluación del Documento OT3: Memoria Operativa. Se tendrá en cuenta:

1. La adecuación al pliego
2. La coherencia con los documentos OT1, OT2 y OT6
3. El aporte de soluciones que apunten a la eficacia y eficiencia del sistema

Evaluación del Documento OT4: Programa de prestación de servicios. Se tendrá en cuenta:

1. La adecuación al Pliego
2. La coherencia con los documentos OT2 y OT3
3. Las soluciones propuestas para el suministro de los servicios obligatorios
4. La oferta de los servicios complementarios, si los hubiera
5. La propuesta de contratación de personal privado de libertad, considerando el número de internos a ser contratados, las actividades laborales y la propuesta de gestión de estos recursos humanos (capacitación, régimen de trabajo, etc.).

Evaluación del Documento OT5: Plan de trabajo para la etapa de construcción. Se tendrá en cuenta:

1. Adecuación al pliego y anexos
2. Coherencia entre el procedimiento constructivo propuesto y el Plan de trabajo
3. Cronograma propuesto, valorando el menor plazo en que se logra la puesta en servicio provisoria de la totalidad de las obras.

Evaluación del Documento OT6: Planificación y organización del personal del INR. Se valorará:

1. Adecuación al pliego y en particular al documento denominado “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1” (Documento PL2) y a los manuales de gestión de la Unidad (Documento PL5)
2. Coherencia con los Documentos OT1, OT2 y OT3.
3. Solución administrativa propuesta para el INR, valorando en especial la eficacia y eficiencia del modelo de gestión propuesto para el número de puestos de trabajo.

La Comisión calculará para cada Documento el promedio simple de las calificaciones que le otorguen los distintos integrantes de la Comisión y después ponderará las notas obtenidas en cada documento según lo indicado en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Ponderación de los Documentos que conforman la Oferta Técnica

Documento	Ponderación	Detalle Documento
a) Nota correspondiente al documento OT1	35%	Anteproyecto
b) Nota correspondiente al documento OT2	15%	Equipamiento y sistemas de seguridad propuestos
c) Nota correspondiente al documento OT3	15%	Memoria Operativa
d) Nota correspondiente al documento OT4	20%	Programa de Prestación de Servicios Obligatorios
e) Nota correspondiente al documento OT5	10%	Plan de Trabajo
f) Nota correspondiente al documento OT6	5%	Planificación y Organización del Personal del INR

Documento	Ponderación	Detalle Documento
Total	100%	

La nota final de la Oferta Técnica obtenida por cada Oferente corresponderá al promedio ponderado de a), b), c), d), e) y f) según los factores de ponderación antes señalados, calculada con un sólo decimal.

No serán técnicamente aceptables las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando uno o más de los documentos presentados no cumplieren con lo dispuesto en Ley de contratos de participación público – privada, su Reglamento y lo solicitado en los presentes Pliegos de Licitación.
- b) Cuando cualquiera de los documentos OT1, OT2, OT3, OT4, OT5 u OT6 haya obtenido una nota promedio colocada por la Comisión Técnica, inferior a 2,0.
- c) Cuando la nota final promedio ponderado de la Oferta Técnica haya sido inferior a 3,0.

La Comisión Técnica se expedirá en un plazo no mayor a los 60 días, contados desde la fecha de apertura de la oferta técnica. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando la complejidad y/o volumen de la documentación lo amerite.

Analizada la documentación la Comisión Técnica elaborará un informe acompañado de la nómina de oferentes que propone califiquen para la instancia de apertura del sobre de oferta económica.

Dicho informe permanecerá a disposición de los oferentes en la sede del Ministerio del Interior, por el plazo de 5 días hábiles siguientes, vencido el cual los mismos dispondrán de 5 días hábiles siguientes para formular observaciones.

Posteriormente la Contratante dictará resolución, la que se notificará a todos los oferentes precalificados y en la que constarán los oferentes que hayan calificado en esta etapa y la fecha para la apertura del sobre de Oferta económica.

Los oferentes que no hayan calificado podrán retirar los sobres que no hayan sido abiertos y solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Sólo aquellas ofertas técnicamente aceptables podrán seguir la siguiente etapa de la evaluación.

1.6.5 APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

Los funcionarios designados a tales efectos darán a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas, y procederán a abrir sólo los sobres de oferta denominados “Oferta Económica” de los Oferentes cuyas ofertas fueron declaradas técnicamente aceptables.

Aquellas Ofertas Económicas que presenten más de una oferta serán rechazadas en el acto, dejándose constancia en acta.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes entreguen los documentos faltantes o canjeen o rectifiquen los rechazados.

En el acto de apertura un escribano público labrará un acta en la que se dejará constancia de quiénes presentaron ofertas, de los documentos contenidos en los Sobres de Oferta Económica, de las observaciones que formulen los Oferentes y miembros de la Comisión Técnica, así como de los valores propuestos en las Ofertas Económicas.

1.6.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Comisión Técnica podrá requerir de los Oferentes aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance

de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales, y velando siempre por el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.

La Comisión Técnica verificará si los antecedentes presentados en la Oferta Económica se ajustan a estos Pliegos de Licitación y verificará que las propuestas no contengan valores anormales o desproporcionados, según se establece en el numeral 1.6.7. Verificarán además que el porcentaje de capital social sobre la inversión total no sea inferior al 15%.

Una vez que se haya realizado ese paso, con las ofertas que no presenten valores anormales o desproporcionados, la Comisión Técnica analizará:

1. Coherencia en el Plan Económico Financiero. Se valorará:
 - a. la solidez y justificación de las inversiones previstas, de los gastos operativos de carácter ordinario contemplados, de los derivados de operaciones de mantenimiento extraordinario,
 - b. la coherencia entre el presupuesto previsto para la inversión en el proyecto, los costos de operación (ordinarios y extraordinarios), los ingresos previstos y la TIR del proyecto sin impuestos,
 - c. que el Valor de la Plaza diaria disponible refleje los costos en inversión y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de seguridad y los costos previstos para la prestación del resto de los servicios ofrecidos.
2. Estructura de financiación y solvencia de la misma. Se valorará:
 - a. la mitigación de riesgos exógenos de tipo económico que perjudiquen la obtención de financiación o el riesgo de sobrecosto del servicio de la deuda, como son los riesgos de tasa de interés y de tipo de cambio,
 - b. la factibilidad de cerrar en el tiempo y condiciones previstas la financiación a proveer por terceros, de acuerdo con las condiciones de mercado que prevalezcan al momento del análisis,
 - c. la coherencia entre los valores económicos, los financieros y la TIR esperada por los accionistas.

A partir de este análisis, cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica asignará un valor a cada oferta de la siguiente manera:

1. Un valor de cero a un punto, con un solo decimal, para el punto 1. Coherencia.
2. Un valor de cero a dos puntos, con un solo decimal, para el punto 2. Estructura de financiación.

La Comisión Técnica calculará el promedio simple entre las notas de los integrantes. No se aceptarán ofertas en los cuales el promedio simple para cualquiera de estas dos variables sea menor a 0,5.

La Comisión Técnica levantará un Acta de Calificación, que será firmada por todos los integrantes de la misma, en la que establecerá el puntaje obtenido por cada uno de los Oferentes. Dicha Acta será entregada al Ministro del Interior dentro del plazo máximo de 30 días, desde la apertura de la Oferta Económica.

1.6.7 VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Una oferta económica se considerará anormal o desproporcionada si cualquiera de las siguientes variables:

- La Tasa Interna de Retorno buscada por los accionistas en UI
- El costo de construcción en UI, calculado como el cociente entre el total del Formato N°2 del Anexo 6 y los metros cuadrados construidos indicados en el Anexo 2
- El Valor de la Plaza diaria disponible

cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- Si en esta etapa hay 4 (cuatro) o más ofertas válidas:
 - El valor de alguna de las variables es 25% mayor o menor al promedio de las otras ofertas
- Si en esta etapa hay 3 o menos ofertas válidas :
 - El valor de la variable es 30% mayor o menor a lo siguiente:
 - TIR de accionistas en UI: 9,5%
 - Costo de construcción: 13.800 (trece mil ochocientos) UI / m² construido
 - El VP no puede ser menor a 133 UI por plaza/día.

En cualquier caso, serán desestimadas las ofertas cuyo Valor de Plaza diaria (VP) sea mayor a 208 UI.

1.6.8 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La Comisión Técnica recomendará adjudicar el contrato a, la oferta declarada como técnicamente aceptable según lo dispuesto en el numeral 1.6.4, 1.6.6 y 1.6.7 y que obtenga el menor puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se calculará el Puntaje (P_k) redondeado a 2 (dos) decimales, por cada Oferente de la siguiente manera:

$$P_k = PNT_k \times (VP_k)$$

Donde:

VP_k : Valor de la Plaza diaria disponible en UI solicitada por el Oferente “k” en su oferta económica.

PNT_k : Ponderador de Nota Técnica del Oferente “k”, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PNT_k = 1,18 - 0,06 \times NT_k$$

Donde NT_k es un número entre 3 y 5, que corresponde a la nota asignada a la oferta técnica del Oferente “k” de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.6.4.

La Comisión Técnica ordenará de acuerdo con el puntaje (P_k), de menor a mayor, las ofertas que hubieren sido aceptables y recomendará al Ministerio adjudicar a la oferta que obtenga el menor puntaje.

El valor de adjudicación no podrá ser superior a 162.524.965 millones de Unidades Indexadas anuales (equivalente a 196 UI diarias por plaza). En ningún caso las ofertas podrán contener valores anormales o desproporcionados.

Para el caso de que la oferta ganadora supere las 162.524.965 millones de Unidades Indexadas anuales, el Ministerio del Interior, con la finalidad de reducir el pago por disponibilidad anual, podrá extender el plazo del contrato. El plazo máximo del contrato no podrá superar el plazo establecido en la ley de Participación Público Privada.

El cálculo para la ampliación del contrato se hará a partir del PEF de la oferta ganadora, mediante el procedimiento establecido en el numeral 1.13.6 del presente pliego de licitación.

El valor de adjudicación deberá asegurar un valor por dinero positivo. La verificación del valor por dinero se realizará por la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la ley 18786 del 19 de julio de 2011 reglamentado por el Art. 31 del Decreto 17/2012 del 26 de enero de 2012.

1.6.9 VISTA DE LAS ACTUACIONES

El Ministerio de Interior, una vez analizado el informe de la Comisión Técnica, comunicará a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada el resultado del examen de las ofertas. Habiéndose pronunciado la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada, el Ministerio del Interior otorgará vista de las actuaciones a los oferentes por un plazo de 15 días hábiles. En caso de que la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada formulara observaciones al informe de la Comisión Técnica, la vista a los oferentes se otorgará una vez que la Administración Pública Contratante se haya pronunciado sobre dichas observaciones.

En el plazo de la evacuación de la vista, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezcan acerca del proceso cumplido hasta el momento y el informe de la Comisión Técnica.

No será necesario esperar el transcurso del plazo, si los oferentes manifiestan que no tienen consideraciones que formular.

1.6.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación provisional mediante resolución fundada y notificará a todos los oferentes. En dicha resolución se fijarán los términos definitivos del contrato, considerando sus aspectos esenciales, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley N° 18.786.

El Adjudicatario deberá constituir legalmente la sociedad de objeto exclusivo como se establece en el numeral 1.7.2 de los presentes Pliegos de Licitación y esta sociedad deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato. En todo momento, el adjudicatario deberá mantener vigente su garantía de mantenimiento de oferta, con los mismos requisitos exigidos en el numeral 1.4.1 de este Pliego.

El adjudicatario provisional deberá presentar en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional el Plan Económico Financiero Intermedio (PEFI) que regirá el contrato de PPP y el contenido de los instrumentos de financiación del mismo, incluyendo copias de los contratos de financiamiento.

Dicho PEFI y los instrumentos de financiación en él considerados deberán ser coherentes con los ya previstos por el adjudicatario en su oferta (PEF) y, en ningún caso podrán variarse las características del mismo de forma que resulte perjudicial para la Administración. En particular, este PEFI deberá contener montos de inversión y costos operativos no mayores a los establecidos en la Oferta Económica. Este PEFI desarrollará aquellos aspectos que por su naturaleza no hubieran quedado plenamente determinados al momento de presentación de las ofertas, en concreto los resultados del cierre financiero.

Dicho Plan deberá estar auditado por una firma de reconocido prestigio, cuyo costo será de cargo del Contratista. A este efecto, el Inspector del Contrato, en su caso, podrá considerar como válido el informe de auditoría favorable que realice el asesor del o los financiadores.

En caso de que el Contratista estime la necesidad de una prórroga para el plazo de presentación del Plan, deberá solicitarla por escrito al Ministerio del Interior, justificando las razones y proponiendo nuevos plazos. El Ministerio del Interior decidirá si acepta y en qué términos.

El adjudicatario provisional deberá presentar información relativa al origen de los fondos que propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, pudiendo el Ministerio del Interior solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes.

En caso de que el adjudicatario provisional no presente la totalidad de la documentación mencionada anteriormente quedará sin efecto la adjudicación provisional. Al respecto se solicitará informe a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay en forma previa a la adjudicación definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al oferente que hubiese resultado seleccionado de acuerdo a la adjudicación provisional, por no cumplir éste las condiciones cuyo cumplimiento se difirieron a esta etapa, la Administración Pública contratante podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al oferente u oferentes siguientes siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario potencial preste su conformidad. La nueva adjudicación requerirá, en forma previa, del informe de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada.

La adjudicación definitiva será resuelta por la Administración Pública contratante mediante resolución fundada y notificará a cada uno de los oferentes. Asimismo, la adjudicación definitiva se publicará en el Diario Oficial y en el sitio web de la Administración Pública contratante.

1.6.11 DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

El Ministerio del Interior podrá rechazar la totalidad de las ofertas sin responsabilidad alguna, no reconociéndose pagos o reintegros por concepto de gastos de los oferentes.

1.7 DEL ADJUDICATARIO

1.7.1 COSTOS DE LA LICITACIÓN

Los costos y gastos que genere la participación en esta licitación son de exclusivo cargo del Adjudicatario y no podrán ser imputados a la sociedad que conforme como contratista, ni incluirse dentro del capital de la misma ni registrarse en su contabilidad durante todo el plazo del contrato de participación público-privado.

El incumplimiento de estas obligaciones hará incurrir al Contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.7.2 PLAZO DE CONSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA

Dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación provisional, el Adjudicatario deberá constituir legalmente la sociedad de objeto exclusivo prometida, con la que se celebrará el Contrato de Participación público-privado. La sociedad se entenderá constituida desde que se cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia. Dicha sociedad contratista deberá constituir las garantías de cumplimiento de contrato que se describen en el numeral 1.4.2 del presente Pliego de Licitación.

Si el vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario ocurre antes de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá reemplazar, al menos 15 días antes de su vencimiento, las garantías de mantenimiento de oferta por otras con las mismas características exigidas en el numeral 1.4.1 de los presentes Pliegos de Licitación, cuyos plazos de vigencia será de 90 días. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta la fecha en que sea firmado el contrato.

1.8 DEL CONTRATISTA

1.8.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1.8.1.1 Estatutos del contratista

El Adjudicatario deberá constituir legalmente la sociedad anónima de nacionalidad Uruguay prometedora en su Oferta dentro del plazo fijado en el numeral 1.7.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Los estatutos requerirán de la aprobación previa del Ministerio del Interior. Cualquier variación en la estructura societaria del contratista deberá contar con la expresa autorización de la Administración Pública Contratante.

La escritura pública de constitución de la sociedad deberá contener, al menos, lo siguiente:

- i. El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento, haciendo constar expresamente el poder con el que actúan.
- ii. El nombre o razón social y domicilio de la sociedad.
- iii. El objeto de la sociedad será “el diseño, construcción, conservación y operación de la obra pública denominada Unidad de PPL N°1, así como la prestación y operación de los servicios obligatorios y complementarios que se convengan en el contrato de participación público-privado y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público destinados a desarrollar la obra entregada en participación público-privado y las áreas de servicios que se convengan”.
- iv. Las acciones deberán ser nominativas no endosables.
- v. El capital social de la Sociedad no podrá ser inferior al especificado en la Oferta Económica (Formato N° 7 del Anexo 6). Este capital social no podrá ser inferior al 15% de la inversión total estimada en la oferta económica, incluyendo diseño, construcción y equipamiento.
- vi. El capital social inicial deberá ser íntegramente suscrito en el momento de la constitución y deberá integrarse al menos un veinticinco por ciento (25%) del mismo. El saldo del capital deberá integrarse en el plazo de 9 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de la constitución de la sociedad.
- vii. La duración de la sociedad será el plazo del contrato de participación público-privado indicado en el numeral 1.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación, más dos años.

- viii. Se deberá individualizar, con su correspondiente porcentaje, a todas las personas físicas o jurídicas que suscribirán el 100% de dicho capital.
- ix. El Adjudicatario deberá prometer suscribir y pagar un mínimo de derechos de la sociedad equivalente a un 51% del capital y se obliga a no transferirlos durante el período de construcción. El porcentaje restante podrá ser suscrito e integrado por el Oferente o por otros accionistas distintos a éste.
- x. La designación de los integrantes del directorio.
- xi. Que la sociedad está sujeta a las normas que rigen las sociedades anónimas de acuerdo a lo señalado en la ley 16.060 leyes concordantes complementarias y modificativas.

1.8.1.2 Equipo profesional del Contratista

Los requisitos que debe cumplir el equipo profesional del Contratista o subcontratado por éste serán los siguientes:

a) Requisitos del Constructor de la Obra

El profesional que esté a cargo de la obra deberá cumplir con todas las exigencias normativas que aplican en la República Oriental del Uruguay, específicamente la responsabilidad decenal conforme a lo establecido en el artículo 1844 del Código Civil. Debe tener al menos cinco años de experiencia en construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las explicitadas en estos Pliegos de Licitación, deberá tener dedicación exclusiva.

El Contratista será el único responsable ante el Ministerio del Interior por el cumplimiento del Contrato de Participación público-privado.

b) Requisitos Generales

b.1) La estructura organizacional superior del Contratista deberá considerar, al menos, un Gerente General para todo el período del contrato de participación público-privado, quien será el responsable de la gestión general de la unidad de PPL componente del presente contrato. El Contratista también deberá disponer de un Gerente Técnico para la Etapa de Construcción y un Gerente de Operación para la etapa de operación. Tanto el Gerente Técnico como el Gerente de Operación deberán ser profesionales residentes en Uruguay.

b.2) El nombramiento del Gerente General deberá hacerse al momento de la firma del contrato. El nombramiento del Gerente Técnico deberá ser informado al Inspector del Contrato al menos 30 días antes del inicio de las obras. El nombramiento del Gerente de Operación deberá ser informado, cuando más tarde, al momento de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria. Cuando se produzcan cambios en estos nombramientos, el Inspector del Contrato deberá ser informado a más tardar el día siguiente de ocurridos dichos cambios.

b.3) La persona que tenga el cargo de Gerente General actuará como representante del Contratista ante el Ministerio del Interior, siendo subrogado por el Gerente Técnico o Gerente de Operación según lo establezca el Contratista. El Gerente General debe establecer datos de contacto de Montevideo.

Las personas que vayan a ocupar estos cargos deberán ser aceptadas por el Ministerio del Interior. Cuando el Contratista requiera un cambio en las personas que ocupen estos cargos, deberá solicitar esta autorización nuevamente.

1.8.2 DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

El plazo del contrato de participación público-privado será de 270 (doscientos setenta) meses, contados desde su firma, sin perjuicio de las modificaciones al plazo estipuladas en los presentes Pliegos de Licitación.

1.8.3 PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los Servicios Obligatorios a que se refieren los numerales 1.11.3 de los presentes Pliegos de Licitación, deberán ser prestados por el Contratista a partir de la fecha de la Puesta en Servicio

Provisoria de la Unidad de PPL N°1 indicada en el numeral 1.11.6 de los presentes Pliegos de Licitación, hasta la extinción del contrato de participación público-privado por cumplimiento del plazo.

1.8.4 CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

El Contrato será considerado, para todos los efectos legales, celebrado en Uruguay y deberá interpretarse de acuerdo con la normativa y legislación vigente en el país.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y demás normas de la República Oriental del Uruguay vigentes a la fecha de la firma del Contrato, que se relacionan con él y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes y cualesquiera otros desembolsos que fueren necesarios para la construcción de las obras y su operación.

Asimismo, deberá aplicar lo que en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

1.8.5 TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá solicitar al Ministerio del Interior autorización expresa, mediante comunicación escrita, para los siguientes actos:

- a) Modificación de los estatutos de la estructura societaria del Contratista;
- b) Modificación en los integrantes del Directorio
- c) Reducción en el capital social
- d) Todo acto jurídico y contrato regulado por la Ley de Participación Público-Privada, su Reglamento y los presentes Pliegos de Licitación.

El Ministerio del Interior se pronunciará, mediante resolución, sobre la solicitud de autorización en el plazo de 60 días, contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud. En caso que no se responda en dicho plazo, la autorización se entenderá concedida siempre que el acto que se autoriza sea conforme a derecho.

1.8.6 DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL DEL CONTRATISTA

Desde la constitución del Contratista y hasta el término de la Etapa de Construcción, no se podrá reducir el capital social de éste.

Durante la Etapa de Construcción, los recursos aportados como capital deberán ser invertidos siempre en la obra y en los otros gastos asociados a ella. En el caso en que no puedan ser invertidos en la obra o los gastos asociados a ella, lo cual será calificado por el Inspector del Contrato, podrán ser invertidos en instrumentos con liquidez inmediata de manera que garanticen su adecuada disponibilidad para efectos de las obligaciones del contrato de participación público-privado.

El Ministerio del Interior podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Participación público-privado, auditar el capital del Contratista de manera de comprobar el patrimonio de la misma, y que los recursos han sido invertidos en la forma indicada precedentemente.

El incumplimiento de estas obligaciones, hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

Para los efectos previstos en este numeral, el Contratista deberá proporcionar al Inspector del Contrato, dentro del plazo de 15 días desde que éste lo solicite, toda la información requerida. El Inspector del Contrato en casos fundados, y a solicitud del Contratista podrá ampliar dicho plazo hasta 30 días. El atraso en el cumplimiento de dicha obligación, o la entrega con datos erróneos por negligencia del Contratista, o con antecedentes maliciosamente falsos o incompletos, hará incurrir a la misma en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

Durante la etapa de operación, el Contratista podrá reducir el capital social, previa autorización del Ministerio del Interior. El capital social no podrá ser inferior al 10% de la inversión total estimada en la Oferta Económica. No obstante, el Contratista podrá modificar el capital social a un monto inferior al señalado precedentemente sólo si cuenta con la aprobación previa del Ministerio del Interior. Para ello el representante del Contratista deberá dirigir una solicitud al Ministerio del Interior explicando los motivos de la reducción. El Ministerio del Interior podrá autorizar dicha disminución de capital siempre que ello no afecte el correcto funcionamiento del contrato de participación público-privado. Para este efecto, el Ministerio del Interior se pronunciará en un plazo máximo de 45 días contados desde que la solicitud sea recibida en el Ministerio del Interior.

1.8.7 DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

El contratista deberá solicitar al Ministerio del Interior autorización previa y expresa para ceder total o parcialmente el contrato de Participación Público-Privada.

La solicitud que deberá dirigirse al Ministerio del Interior deberá incluir, entre otros aspectos: los plazos y condiciones en que se procederá a la cesión del contrato; delimitación precisa del alcance de la cesión y objeto sobre el cual recae; un informe que avale las cualidades técnicas, económicas y financieras del cesionario para la debida ejecución del contrato.

En el plazo de 90 días contados desde la presentación de la solicitud de cesión, el Ministerio del Interior deberá verificar si el cesionario propuesto reúne todos los requisitos y condiciones necesarios para el correcto cumplimiento del contrato pudiendo solicitar las ampliaciones o aclaraciones que considere pertinentes en tal sentido. Los requisitos y condiciones que se pedirán al cesionario son los mismos que presentó el contratista en la etapa de licitación.

Habiendo transcurrido el plazo reseñado, sin que el Ministerio del Interior resolviera sobre la solicitud de cesión, se entenderá que la misma es rechazada. Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá resolver, en cualquier momento, en forma expresa sobre la solicitud de la cesión, sea aceptándola, aceptándola con modificaciones o rechazándola total o parcialmente.

La decisión expresa del Ministerio del Interior, será notificada personalmente al contratista.

En la resolución por la cual se autorice la cesión del contrato, se indicará expresamente el alcance y contenido de la cesión; los plazos dentro de los cuales la cesión deberá instrumentarse así como la constitución de la garantía correspondiente.

Hasta tanto no se cumplan todas las formalidades relativas a la cesión y constitución de garantías, el contratista cedente mantendrá todas sus obligaciones frente a la Administración.

1.8.8 GARANTÍA EN BENEFICIO DE LOS ACREEDORES

El Contratista podrá constituir, en beneficio, de sus acreedores en virtud de la ejecución del Contrato de Participación Público Privada, todo tipo de garantías personales o reales.

El Contratista podrá ceder en garantía, exclusivamente a favor de entidades que financien la ejecución del proyecto, todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Participación Público-Privado a efectos de que dichos acreedores cedan el mismo a un tercero. La cesión del Contrato a un tercero quedará condicionada a la previa autorización de la Administración Pública Contratante quien resolverá si el tercero propuesto cumple los requisitos necesarios para constituirse en cesionario.

A tales efectos el Contratista deberá celebrar el correspondiente contrato de cesión del Contrato de Participación Público-Privado con la entidad que financie el proyecto, y notificarlo formalmente a la Administración Pública Contratante, a efectos de tomar conocimiento y notificarse de la existencia de dicha cesión en garantía, para los efectos que correspondan de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Al momento de presentar el PEFI, el Contratista deberá informar de la existencia de los contratos de cesión en garantía a favor de los acreedores. Luego de aprobado el PEFI cualquier alteración en relación con estos contratos deberá requerir autorización del Ministerio del Interior.

La cesión del contrato deberá estar condicionada a la configuración de hechos de incumplimiento.

A los efectos de la presente cláusula, se consideran hechos de incumplimiento los siguientes:

1. Demoras no autorizadas en la construcción por un período superior a 100 días. Se entenderá por demora no autorizada en la construcción cuando una de las declaraciones de avance no refleje los porcentajes de obra exigidos en el numeral 1.10.11 de los presentes Pliegos de Licitación. El periodo de demora se contará entre la fecha prevista para la declaración de avance y la fecha en la cual se alcanza efectivamente el porcentaje de avance exigido. Lo anterior es sin perjuicio de las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos.
2. Acumulación de cuatro trimestres de pago en el plazo de dos años en la etapa de operación, con descuentos mayores o iguales a 40, en cualquiera de los niveles de servicio definidos en el numeral 1.11.11.2.
3. Cualquier otro hecho de incumplimiento que se precise en el contrato celebrado entre el Contratista y las entidades que financian el proyecto y que haya sido incorporado por la Administración Pública Contratante en el Contrato de Participación Público Privada por entender que ese incumplimiento pone en riesgo la continuidad del mismo.

La entidad que financie el proyecto cuando entienda que se verifican los hechos de incumplimiento establecidos en la presente cláusula, si hubiere voluntad de hacer efectiva la mencionada cesión, deberá:

- i. notificar de la misma a la Administración Pública Contratante, y
- ii. proponer a la Administración un cesionario.

El financista del proyecto deberá proporcionar a la Administración Pública Contratante toda la información que a su juicio acredite la capacidad de quien proponen para cumplir con las obligaciones emergentes del Contrato de Participación Público-Privado. Éste deberá contar con antecedentes de experiencia equivalentes a los que se acreditaron en la oferta que fue adjudicada.

La Administración Pública Contratante deberá verificar que el cesionario reúne los requisitos y condiciones necesarias para continuar con el cumplimiento del Contrato.

La cesión del Contrato de Participación Público-Privada a un tercero se hará efectiva una vez que la Administración Pública Contratante notifique la aceptación del contratista propuesto.

Operada la cesión del Contrato de Participación Público Privada de acuerdo con lo establecido precedentemente, el cesionario será el titular de todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Participación Público Privado, por el plazo que reste hasta completar el plazo original.

La cesión operará de acuerdo a lo acordado entre el contratista original y el acreedor en el contrato firmado por ambas partes, sin generar obligaciones a la Administración Contratante.

1.8.9 PRENDA ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

La prenda especial de participación público-privado, contemplada en el artículo 56 y siguientes de la Ley de Participación Público- Privada, podrá ser pactada por el Contratista con los financistas de la obra. Al momento de presentar el PEFI, el Contratista deberá informar de la existencia de acreedores prendarios. Luego de aprobado el PEFI cualquier alteración en relación a la prenda del contrato deberá requerir autorización del Ministerio del Interior.

Aquellas personas físicas o jurídicas que tengan constituida en su favor la prenda especial del contrato de participación público privada serán informadas de las controversias sometidas a arbitraje que revistan interés para ellas, de acuerdo a la Ley de contratos de participación público – privada.

Para los efectos del párrafo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la referida prenda, el Contratista deberá entregar al Ministerio del Interior dos copias autorizadas de la escritura pública correspondiente o del documento privado con firmas certificadas notarialmente y de su pertinente

inscripción en el registro respectivo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 56 de la ley de participación público-privado.

El acreedor prendario del Contratista del Contrato de Participación Público Privada tendrá derecho a ejecutar la prenda, ya sea porque la obligación garantizada no hubiera sido satisfecha total o parcialmente a su vencimiento, o cuando se hubiere dispuesto la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

Cuando la ejecución se origine en la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, esa notificación de la pretensión de ejecutar la prenda deberá ocurrir dentro de los diez días siguientes al de la notificación al acreedor de la decisión de resolver el contrato.

La Administración Pública Contratante no procederá a resolver el Contrato de Participación Público-Privado, sin primero notificar al acreedor prendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la ley 18.786.

1.9 DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

1.9.1 DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Los documentos que forman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- 1) Contrato de Participación Publico Privada.
- 2) Lo dispuesto en estos Pliegos de Licitación y sus Circulares Aclaratorias.
- 3) Documentos que integran la oferta del Contratista.

1.9.2 DE LA INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Toda comunicación y relación entre el Contratista y el Ministerio del Interior se canalizará por medio del Inspector del Contrato designado por el Ministerio del Interior para la etapa respectiva, Construcción u Operación, sin perjuicio de las instancias de apelación establecidas en la Ley de contratos de participación público – privada y su Reglamento.

Dentro del plazo de 15 días contados desde el momento de la adjudicación definitiva, el Ministerio del Interior nombrará un Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción, que será su representante en dicha etapa, que incluye el desarrollo del proyecto ejecutivo de las obras. En la misma ocasión nombrará un Inspector del Contrato suplente, quien actuará como subrogante del titular en caso de impedimento sin que tenga que acreditar esta condición ante terceros.

Así mismo, el Ministerio del Interior nombrará un Inspector del Contrato de la Etapa de Operación, que será su representante en dicha etapa, al menos 30 días antes de la fecha prevista para la Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado. La misma resolución que nombre al Inspector del Contrato titular, nombrará un Inspector del Contrato suplente, quien actuará como subrogante en caso de impedimento del titular sin tener que acreditar esta condición ante terceros.

El Contratista deberá otorgar libre acceso al Inspector del Contrato y a su equipo de Inspección Técnica a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones, etc., relacionados con el proyecto ejecutivo de las obras, documentación y registros relacionados con la operación del contrato de participación público-privado y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Participación público-privada.

1.9.2.1 Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción

Se entenderá por Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción a quien el Ministerio del Interior haya encargado controlar el desarrollo del Contrato de Participación público-privado durante la etapa de construcción, que tendrá además de las funciones que se señalan a continuación, las establecidas en la normativa vigente en el Uruguay.

Entre otras actividades, corresponderá al Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción:

- a) Inspeccionar y aprobar o rechazar los diseños, planos, estudios y especificaciones del proyecto ejecutivo conforme a los requisitos señalados en los presentes Pliegos de Licitación;
- b) Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas sobre la construcción de las obras;
- c) Controlar el cumplimiento del plan de trabajo propuesto por el Contratista;
- d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad;
- e) Controlar el cumplimiento de las normas de calidad;
- f) Verificar que el Contratista cumple con el pago de las leyes sociales del personal empleado;
- g) Comprobar que las garantías y pólizas de seguros presentadas por el Contratista en la etapa de construcción cumplan las especificaciones exigidas en los presentes Pliegos de Licitación, así como verificar su vigencia durante toda la etapa;
- h) Entregar al Ministerio del Interior los reportes que este ministerio solicite con relación a la gestión del contrato de participación público-privado durante la etapa de construcción;
- i) Revisar la información estadística entregada por el Contratista;
- j) Levantar el acta correspondiente al momento de la entrega de los terrenos necesarios para la construcción de las obras, prevista en los presentes Pliegos de Licitación, y;
- k) Proponer la aplicación de las multas que correspondan, en virtud del Contrato de Participación público-privado;
- l) Controlar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato;
- m) Dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento del Contrato de Participación público-privado en lo que a construcción se refiere;
- n) Controlar el cumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en los presentes Pliegos de Licitación y las medidas ambientales que deriven de los respectivos estudios. Adicionalmente, deberá aprobar, rechazar y exigir modificaciones, según corresponda, a los Planes de Manejo Ambiental indicados en el numeral 2.9.2.5 de los presentes Pliegos de Licitación.
- o) Enviar mensualmente un informe ejecutivo al Ministerio del Interior, que dé cuenta de la labor realizada, el estado, grado de avance y los problemas presentados en el contrato de participación público-privado;
- p) Abrir y llevar un Libro de Obra desde que sea designado;
- q) Recibir del Contratista el Reglamento de Servicio;
- r) Cualquier otras establecida en los presentes Pliegos de Licitación.

1.9.2.2 Inspección Técnica de la obra

Para la unidad de PPL descrita en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, la Inspección Técnica de la Obra tendrá por objeto asesorar y apoyar al Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción, en la fiscalización del contrato, tanto del proyecto (diseños, estudios, especificaciones, presupuestos) y de las obras y los lugares donde el Contratista prepara, fabrica u obtiene los materiales o elementos que se van a incorporar a ella y en el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y ambientales sobre la construcción y mantenimiento de las obras.

Esta Inspección Técnica de la Obra, podrá estar constituida por una o más personas físicas o jurídicas que apoyen al Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción. Serán contratadas por el Fideicomiso que conformará el Ministerio del Interior para estos fines, mencionado en el numeral 1.13.1.3 del presente documento.

1.9.2.3 Del Inspector del Contrato de la Etapa de Operación

Se entenderá por Inspector del Contrato de la Etapa de Operación a quien el Ministerio del Interior le haya encargado controlar el cumplimiento del Contrato de participación público-privada en esta etapa, es decir, desde su nombramiento hasta el término del contrato de participación público-privado.

Entre otras actividades, corresponderá al Inspector del Contrato de la Etapa de Operación:

- a) Revisar el Reglamento de Servicio y, en su caso, proponer su aprobación al Director del Instituto Nacional de Rehabilitación
- b) Entregar al Ministerio del Interior los reportes que dicho ministerio solicite relativos a la gestión del contrato de participación público-privado;
- c) Realizar los análisis pertinentes de los antecedentes que debe entregar el Contratista;
- d) Comprobar que las garantías y pólizas de seguros presentadas por el Contratista en la etapa de operación cumplan las especificaciones exigidas en los presentes Pliegos de Licitación, así como verificar su vigencia durante toda la etapa de operación;
- e) Controlar el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura establecido en el numeral 2.8.2.1 de los presentes Pliegos de Licitación;
- f) Controlar el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Mantenimiento del equipamiento estándar establecido en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación;
- g) Controlar el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Mantenimiento del equipamiento de seguridad establecido en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación;
- h) Controlar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la operación de los servicios penitenciarios, de acuerdo a lo establecido en los presentes Pliegos de Licitación;
- i) Controlar el cumplimiento de las condiciones económicas de la licitación;
- j) Controlar el cumplimiento del Reglamento de Servicio;
- k) Proponer la aplicación de multas;
- l) Controlar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables, administrativos y, en general, de cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato;
- m) Todas las que corresponden al Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción relacionadas con la ingeniería de los proyectos y la construcción cuando se realicen obras durante la fase de operación;
- n) Controlar el cumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en los presentes Pliegos de Licitación y las medidas ambientales que deriven de los estudios;
- o) Dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento del Contrato de Participación público-privado;
- p) Llevar el Registro de bienes y derechos afectos en el contrato de participación público-privado. Dicho registro deberá actualizarse una vez al año, pudiendo el Inspector del Contrato actualizarlo en un plazo menor en caso de ser conveniente;
- q) Controlar los pagos que deba realizar el Contratista al Ministerio del Interior de acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Licitación;

- r) Revisar la Información estadística entregada por el Contratista;
- s) Abrir y llevar un Libro de Operación desde que sea designado;
- t) Enviar mensualmente un informe ejecutivo al Ministerio del Interior que indique el grado de cumplimiento del contrato de participación público-privado;
- u) Cualesquier otra establecida por los presentes Pliegos de Licitación.

1.9.2.4 Inspección Técnica de la Operación

La Inspección Técnica de la Operación tendrá por objeto asesorar y apoyar al Inspector del Contrato de la Etapa de Operación, en la fiscalización de las obligaciones del Contratista en esta etapa, en lo relacionado con el cumplimiento de las normas técnicas de la operación de la Unidad de PPL, equipamientos y servicios, así como en el cumplimiento del Reglamento de Servicio, Programas Anuales de Operación y de las normas de seguridad, entre otros aspectos.

Durante la etapa de operación de la Unidad de PPL identificada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, el Ministerio del Interior, a propuesta del Inspector del Contrato de la Etapa de Operación, definirá la estructura que tendrá la Inspección Técnica de la Operación de la Unidad de PPL, para el cumplimiento de sus objetivos.

Esta Inspección Técnica de la Operación podrá estar constituida por una o más personas físicas o jurídicas que apoyen al Inspector del Contrato de la Etapa de Operación. Serán contratadas por el fideicomiso que conformará el Ministerio del Interior para estos fines, mencionado en el numeral 1.13.1.3 del presente documento.

1.9.3 COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Toda comunicación y relación entre el Contratista y el Ministerio del Interior se canalizará a través del Gerente General, en el caso del primero y del Inspector del Contrato, en el segundo caso, sin perjuicio de las instancias de apelación establecidas en los presentes Pliegos de Licitación.

El Inspector del Contrato determinará el sistema de comunicaciones que utilizará con el Contratista durante el contrato de participación público-privado, usando como documentos oficiales el Libro de Obras y Libro Digital de Operación de la Obra señalados en los numerales 1.10.6 y 1.11.9 de los presentes Pliegos de Licitación respectivamente, así como la forma de archivo y registro de los documentos que se emitan, los que se considerarán oficiales para todos los efectos legales y contractuales.

1.9.4 PATENTES

El Contratista deberá prevenir e indemnizar al Estado contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivado del uso o supuesto uso, de cualquier patente, diseño, marca comercial, nombre u otros derechos patentados que se utilicen durante todo el período de participación público-privado.

1.9.5 INFRACCIONES Y MULTAS. APLICACIÓN

El Contratista incurrirá en infracción pasible de multa cuando incumpla las obligaciones que así lo establecen en este Pliego.

El Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que las infracciones sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

En caso de que el Contratista incurra en una infracción, el Inspector del Contrato dará vista de la infracción detectada y propondrá la aplicación, si es el caso, de las multas y sanciones que se estipulan en el Cuadro 3. El Contratista dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos.

Sustanciados que sean los mismos, el Ministerio del Interior definirá si se ha conjugado la infracción y establecerá la aplicación de sus respectivas multas, en montos y plazos, con base en el Cuadro 3 de estos Pliegos.

La notificación por escrito comprende entre otras, anotaciones en el Libro de Obras, carta certificada, telegrama, o cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de la notificación.

El Inspector del Contrato notificará la multa también al acreedor prendario, si éste lo solicita.

Cuadro 3: Infracciones y Multas

Nº	Numeral Pliegos de Licitación	Tipo de Infracción	Monto Multa (UI)	Criterio de Aplicación
a) Durante el periodo de proyecto				
a.1	1.9.6.1	No entregar al Inspector del Contrato la información establecida en este numeral.	100.000	
a.2	1.10.1	Atraso en la entrega final del Proyecto Ejecutivo según los plazos establecidos	40.000	Cada día de atraso.
b) Durante la etapa de construcción de las obras				
b.1	1.9.6.1	No entregar al Inspector del Contrato la información establecida para la etapa de construcción.	100.000	
b.2	2.7.10	No permitir u obstaculizar el libre acceso del Inspector del Contrato a la documentación de la obra.	100.000	
b.3	1.9.6.1	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	400.000	
		Si se comprueba, posteriormente a la aplicación de esta multa, que los errores se debían a actuación maliciosa del Contratista, se aplicará la multa b.4.		
b.4	1.9.6.1	Entrega de información requerida con datos o antecedentes falsos debido a una actuación maliciosa del Contratista.	8.000.000	
		Sin perjuicio de la extinción del contrato de participación público-privado por incumplimiento grave según lo dispuesto en los presentes Pliegos de Licitación.		
b.5	1.10.4	Inicio de obras sin autorización.	400.000	
b.6	1.10.5	Atraso en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector del Contrato	40.000	Por cada día de atraso.
b.7	1.10.10, 2.7.13	Incumplimiento de normas sobre extracción de excedentes y escombros de la obra.	200.000	
b.8	1.10.11	Atraso en el avance del 30% de las obras	100.000	Por cada día de atraso.
b.9	1.10.11	Atraso en el avance del 50% de las obras	200.000	Por cada día de atraso.
b.10	1.10.11	Atraso en el avance del 70% de las obras	400.000	Por cada día de atraso.
b.11	1.10.11	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	100.000	Por cada día de atraso.
b.12	1.10.12.1	Atraso en el plazo máximo más las prórrogas autorizadas para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.	400.000	Por cada día de atraso.

Nº	Numeral Pliegos de Licitación	Tipo de Infracción	Monto Multa (UI)	Criterio de Aplicación
b.13	1.10.14	No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector del Contrato a las pruebas y ensayos.	200.000	
b.14	1.10.14	Retraso en la entrega de los informes de control señalados.	40.000	Por cada día de atraso.
b.15	1.10.14	No ejecutar pruebas y ensayos.	250.000	
b.16	2.7.6	Incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción.	400.000	
b.17	2.7.11	Ausencia del letrero informativo indicado en dicho numeral, con las especificaciones allí indicadas.	20.000	Por cada día.
b.18	2.9.2	Incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en estos Pliegos de Licitación.	200.000	
b.19	2.9.4.1	Atraso en la entrega del Plan de Autogestión Ambiental	20.000	Por cada día de atraso.
b.20	2.9.5.1	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	20.000	Por cada día de atraso.
b.21	2.9.6.1	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	20.000	Por cada día de atraso.
c) Durante la etapa de operación				
c.1	1.9.6.2	No entregar al Inspector del Contrato la información establecida para la etapa de operación.	100.000	
c.2	1.9.6.2	No entregar información al Inspector del Contrato la información que este requiera.	200.000	
c.3	1.9.6.2	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	400.000	Cada vez.
		Si se comprueba, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a actuación maliciosa del Contratista, se aplicará la multa c.4		
c.4	1.9.6.2	Entrega de información requerida con datos o antecedentes maliciosamente falsos.	8.000.000	
		Sin perjuicio de la extinción del contrato de participación público-privado por incumplimiento grave según lo dispuesto en los presentes Pliegos de Licitación.		
c.5	1.11.3.2	Atraso no justificado en la entrega de presupuestos solicitados por el Inspector del Contrato.	10.000	Por cada día de atraso.
c.6	1.11.5	Atraso en la entrega del Reglamento de Servicio.	40.000	Por cada día de atraso.
c.7	1.11.9	Atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector del Contrato en el Libro de Operación.	100.000	Por cada día de atraso.
c.8	1.11.10	Atraso en el pago de los servicios respectivos.	10.000	Por cada día de atraso
c.9	1.12.2	Incumplimiento de los trabajos previos al traspaso del contrato de participación público-privado.	150.000	
c.10	1.14.3.3	Incumplimiento de las obligaciones de reserva y confidencialidad de la información.	1.000.000	

Nº	Numeral Pliegos de Licitación	Tipo de Infracción	Monto Multa (UI)	Criterio de Aplicación
c.11	2.8.1	Incumplimiento de las disposiciones indicadas respecto al personal del contratista que trabaje en la prestación de los Servicios Obligatorios y Complementarios	400.000	
c.12	2.8.3	Incumplimiento en la entrega de información estadística semestral.	200.000	
c.13	2.9.3	Incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en estos Pliegos de Licitación.	200.000	
c.14	2.9.4.2	Atraso en la entrega del Plan de Autogestión Ambiental.	20.000	Por cada día de atraso.
c.15	2.9.5.2	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	20.000	Por cada día de atraso.
c.16	2.9.6.2	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	20.000	Por cada día de atraso.
d) Otras				
d.1	1.7.1	Imputar costos del contrato de participación público-privado, bienes, derechos u otros a la contabilidad del Contratista.	1.000.000	
d.2	1.8.6	Modificación del capital social del Contratista sin autorización del Ministerio del Interior o inadecuada inversión de éste.	4.000.000	
		Sin perjuicio del cobro de garantías.		
d.3	1.8.6	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector del Contrato	40.000	Por cada día de atraso.
d.4	1.9.9	Atraso en el plazo para el pago al Ministerio del Interior de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	200.000	Por cada día de atraso.
d.5	1.9.9	No denuncia y tramitación oportuna ante la compañía de seguros de los eventuales siniestros	150.000	Por cada día de atraso.
d.6	1.9.9	No entrega de los proyectos de póliza o la no renovación de las pólizas en los plazos estipulados.	80.000	Por cada día de atraso.
d.7	1.4.2	No entrega en tiempo de las garantías en los plazos señalados en los presentes Pliegos.	80.000	Por cada día de atraso.
		Sin perjuicio de la extinción del contrato de participación público-privado por incumplimiento grave según lo dispuesto en los presentes Pliegos de Licitación.		
d.8	1.9.6	No comunicar al Inspector del Contrato el nombre de los auditores externos en el plazo previsto.	500.000	
d.9	1.9.9	No entrega de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los plazos señalados.	50.000	Por cada día de atraso.
d.10	1.9.9.1.2	No entrega en tiempo y forma de las pólizas de seguro todo riesgo en los plazos señalados.	50.000	Por cada día de atraso.

Los montos de la multa señalados en el Cuadro 3 aplicarán la primera vez que se incurran en infracción. Si el Contratista incurre por segunda vez en una misma infracción, el monto de la multa será 1,5 (uno coma cinco) veces lo indicado en el Cuadro 3. A partir de la tercera vez que el Contratista incurra en una

misma infracción, el monto de la multa será 2,2 (dos coma 2) veces lo indicado en el Cuadro 3. Esto sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan de acuerdo con estos Pliegos de Licitación.

1.9.5.1 Plazo para el pago de multas

Las multas o sanciones aplicadas por el Ministerio del Interior deberán ser pagadas por el Contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito. Si el contratista no diere cumplimiento a la sanción impuesta dentro del plazo fijado, el Ministerio del Interior descontará el valor de las multas y penalizaciones directamente de los importes adeudados o que se adeuden en el futuro, reservándose el derecho de descontarlo de las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

1.9.6 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR DEL CONTRATO

Antes que se lleve a efecto la primera Asamblea de Accionistas, el Contratista deberá comunicar al Inspector del Contrato los nombres de los auditores externos de dicha sociedad, los que deberán estar inscritos en el registro de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay y acreditar tener una experiencia mínima de tres años como auditores externos de por lo menos una sociedad sujeta a la fiscalización de la Superintendencia.

En caso que el Contratista no comunique al Inspector del Contrato el nombre de los auditores externos dentro del plazo establecido en el presente numeral, hará incurrir al Contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.9.6.1 Información a entregar durante la etapa de construcción

El Contratista deberá proporcionar al Inspector del Contrato, durante la etapa de construcción, los siguientes datos:

- a) Informe mensual de avance de la construcción de las obras, referido al avance programado establecido en el numeral 1.10.11 de los presentes Pliegos de Licitación, describiendo los problemas que se hayan producido y las soluciones adoptadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente. Estos informes no acreditan la calidad técnica de las obras ejecutadas.
- b) Informes trimestrales de avance en la gestión ambiental. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 15 días de finalizado el trimestre, debiendo contener como mínimo los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las medidas contenidas en los presentes Pliegos de Licitación.
- c) El Contratista deberá otorgar libre acceso al Inspector del Contrato, en horarios de oficina salvo solicitud expresa de este último, a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones, y toda información, archivo o documento relacionado con el proyecto ejecutivo de las obras, documentación y registros relacionados con la operación del contrato de participación público-privado y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Participación público-privado.
- d) Estados contables trimestrales y anuales del Contratista, presentados en el formato de la norma del emisor. En las notas a dichos estados deberá explicitarse:
 - Tipo de deudas (monedas, plazos, interés, tabla de amortización);
 - Inversión desglosada en las obras de Participación público-privado.Los estados contables anuales debe presentarse, debidamente auditados, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del cierre de cada Ejercicio Fiscal.
- e) Informar la organización y personal superior del Contratista cuando ésta se constituya y cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los quince días de producido el cambio.

- f) Informar acerca de las garantías que haya otorgado el Contratista con relación al contrato de participación público-privado y en particular la prenda especial de participación público-privado de obra pública indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.
- g) Informar acerca de la prenda especial de obra pública que recaiga en los pagos comprometidos por el Estado al contratista a cualquier título, en virtud del contrato de participación público-privado, indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.
- h) Entrega de resultados de ensayos según lo establecido en el numeral 1.10.14 de los presentes Pliegos de Licitación.
- i) Información acerca de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con lo establecido en la ley 16074, leyes concordantes complementarias y modificativas, haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieren producido.
- j) Cualquier otra información relacionada con el cumplimiento del contrato de participación público-privado, que requiera el Inspector del Contrato.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5, Cuadro 3 de los presentes Pliegos de Licitación.

La información a la que tengan acceso las partes para el cumplimiento del contrato se entregará con carácter confidencial (art 10 de la ley 18.381), salvo disposición en contrario. Las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información de tal carácter contenida en la documentación que en cada caso intercambien con el fin de concretar el objeto de este contrato

1.9.6.2 Información a entregar durante la etapa de operación

Durante la etapa de operación, el Contratista deberá proporcionar al Inspector del Contrato la siguiente información:

- a) Estados contables del Contratista, presentados en el formato de la norma del emisor y oportunidad exigida por la Auditoría Interna de la Nación. En las notas de dichos estados se deberán señalar los ingresos de operación, identificando las fuentes de estos ingresos. Al menos se deberá identificar los ingresos percibidos por los siguientes conceptos: Pago por Disponibilidad, pagos por servicios adicionales u otros cobros autorizados por el Ministerio del Interior. Además, se deberán indicar los montos y tipos de deudas (acreedores, monedas, plazos, interés, tabla de amortización, etc.). Los estados contables anuales deberán contar con el dictamen de los auditores externos. En las notas de dichos estados se deberán individualizar el desglose de los costos de operación y mantenimiento de la obra. Los estados contables anuales se presentarán debidamente auditados. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de entrega de los mismos a la Superintendencia respectiva y dentro de un plazo de seis meses contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal.
- b) Organización y personal superior de la sociedad cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los quince días de producido el cambio, sin perjuicio de la información que deba entregarse al Director, que el Instituto Nacional de Rehabilitación haya nombrado para este establecimiento penitenciario, de acuerdo a los tiempos señalados en el régimen de administración contenido en los presentes Pliegos.
- c) Informes ambientales a ser entregados según se indica en el numeral 2.9.2.5 de los presentes Pliegos de Licitación, considerando la normativa ambiental vigente, las medidas de mitigación, restauración, compensación, plan de prevención de riesgos, control de accidentes, plan de seguimiento ambiental y demás exigencias definidas en el numeral 2.9 de los presentes Pliegos de Licitación.
- d) La información sobre estadísticas, mediciones y controles a que se refieren los presentes Pliegos de Licitación.
- e) El Contratista deberá entregar trimestralmente, con información a nivel mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período informado, un informe de gestión y operación de la

unidad de PPL incluyendo los Servicios Obligatorios señalados en el numeral 1.11.3 de los presentes Pliegos de Licitación, el cual deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- e.1) Descripción de los servicios que se prestan en el contrato de participación público-privado y sus modificaciones identificando aquellos servicios que opera el Contratista directamente y aquellos bajo la modalidad de subcontrato, indicando nombre, RUT y domicilio del subcontratista.
 - e.2) Ingresos totales del Contratista y su desglose por fuente o concepto
 - e.3) Los costos en que incurrió el Contratista en la prestación de las Servicios Obligatorios, desglosando lo que corresponde a trabajo y leyes sociales, insumos, subcontratos, servicios
 - e.4) Número y monto de las multas en el período.
 - e.5) Descripción de los problemas y medidas correctivas adoptadas.
 - e.6) Detalle de la disponibilidad de plazas-día disponibles, separando por tipo, el Nivel de incumplimiento para cada servicio (NI_{it}), la Calidad de Disponibilidad, según establece el numeral 1.11.12 de este pliego de condiciones.
 - e.7) Descripción de los problemas y medidas correctivas, preventivas y otras medidas adoptadas que mejoren la calidad de los servicios prestados por el Contratista.
- f) Cualquier otra información que el Inspector del Contrato requiera por escrito al Contratista, para controlar el adecuado cumplimiento del Contrato durante el período de operación.

Toda la información que se debe entregar al Inspector del Contrato, será proporcionada en papel y medios magnéticos u ópticos en caso de ser requerido.

La información a la que tengan acceso las partes para el cumplimiento del contrato se entregará con carácter confidencial (art 10 de la ley 18.381), salvo disposición en contrario. Las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información de tal carácter contenida en la documentación que en cada caso intercambien con el fin de concretar el objeto de este contrato.

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente numeral, hará incurrir al contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.9.7 RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de las obras, de acuerdo con los proyectos definitivos aprobados por el Ministerio del Interior, será responsabilidad exclusiva del Contratista.

A estos efectos, el contratista nombrará un Director de construcción que será la persona encargada de llevar a cabo materialmente la dirección de la obra por cuenta del Contratista.

El Ministerio del Interior supervisará la correcta realización de las obras a través del Inspector del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. El Inspector del Contrato tendrá derecho a inspeccionar por su cuenta tanto la propia ejecución de las obras como las labores de dirección técnica de las mismas, a cuyo efecto, el Contratista deberá ofrecer libre acceso al Inspector del Contrato y a los consultores que a estos efectos contrate, a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su reconocimiento e inspección.

El Inspector del Contrato para la etapa de construcción podrá hacer la interpretación técnica del contrato conforme al presente Pliego y se considerará como interlocutor del Contratista a los efectos de cualquier relación con el Ministerio del Interior que se describa en este Pliego en relación con la construcción de las obras. En concreto, cuando el Contratista o sus subcontratistas, o personas de ellos dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ministerio del Interior podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante el curso de la obra se realizarán los replanteos parciales que el Inspector del Contrato estime convenientes. De todos ellos se levantará acta con los planos correspondientes. Los gastos de material y

personal que ocasionen los replanteos serán de cuenta del Contratista. Asimismo, el Inspector del Contrato podrá ordenar, si lo estima oportuno, la realización de ensayos complementarios de los que ordene la Dirección de construcción, según lo especificado en el numeral 1.10.14 de este Pliego.

Esta labor de supervisión del Inspector del Contrato no supondrá ninguna reducción de la responsabilidad del Contratista en la Dirección de la obra, que se realizará a su riesgo y ventura, de manera que será el Contratista quien tome todas las medidas pertinentes para la correcta ejecución de las obras.

1.9.7.1 Riesgo arqueológico

En el caso de que durante el desarrollo del contrato se produzca cualquier hallazgo de restos arqueológicos, obras de arte, monedas, antigüedades u otros objetos de similares características, así como descubrimientos paleontológicos, el Contratista deberá tomar, en primer lugar, todas las medidas preventivas necesarias para la preservación de los restos encontrados. Asimismo, deberá informar al Inspector del Contrato, de manera inmediata, acerca del hallazgo.

El Inspector del Contrato se encargará de transmitir las circunstancias del hallazgo a las autoridades correspondientes, así como de transmitir al Contratista las instrucciones necesarias para el correcto tratamiento de los restos. El Contratista estará obligado al cumplimiento estricto de estas instrucciones.

El coste para el Contratista de las operaciones derivadas del tratamiento del hallazgo será incorporado, en su caso, al Precio Final Reconocido de las Obras, mediante un procedimiento análogo al establecido en el numeral 1.13.4 (Modificación del contrato), así como al Plan Económico Financiero Definitivo. Asimismo, dicho coste dará lugar al restablecimiento de las condiciones financieras del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 1.13.6 (Restablecimiento de las condiciones financieras en caso de modificaciones o renegociaciones).

En caso de que las medidas adoptadas para el correcto tratamiento del hallazgo impliquen la paralización o el retraso de las obras durante un determinado período, se prorrogará en la misma cuantía el plazo para la ejecución de las obras y el plazo total del contrato de participación público-privado.

1.9.8 DAÑOS A TERCEROS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá adoptar todas las medidas para evitar daños a terceros y al personal que trabaja en la construcción y operación de la obra. Igualmente, deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente durante la vigencia del contrato de participación público-privado.

El Contratista será el único responsable de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la construcción de la obra y de su operación se cause a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros o al medio ambiente, a menos que el daño sea exclusivamente imputable a medidas impuestas por el Ministerio del Interior después de iniciado el contrato.

1.9.9 SEGUROS

El Contratista será el responsable directo de cualquier daño que durante la construcción de la obra y de su operación, afecte de alguna forma al patrimonio del contrato de participación pública-privada, ya sea porque los bienes integrantes del contrato hayan sufrido algún siniestro o porque se haya incurrido en algún cometido que comprometa dicho patrimonio. Esta responsabilidad deberá ser transferida mediante un contrato de seguro suscrito en un todo, de acuerdo con las normativas de la superintendencia de seguros y reaseguros, y con aseguradores y reaseguradores cuya solvencia sea ampliamente reconocida en el medio. A estos efectos el contratista deberá contratar una o más pólizas que garanticen la existencia de un sistema de coberturas compacto y conexo para los bienes del contrato de participación pública-privada, que aseguren una cobertura igual o mayor que la que se exige en los apartados siguientes.

Sesenta (60) días antes del inicio de la construcción, el Contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato, para su revisión, del proyecto de Póliza de Seguro que el Contratista propone suscribir para la etapa de construcción, más los antecedentes técnicos que la respalden. Este proyecto de póliza deberá contener, como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas y los sublímites propuestos. Una vez que el contratista presente la o las pólizas al Inspector del Contrato, éste deberá aprobar, previo Visto Bueno del Ministerio del Interior,

rechazar o formular observaciones a dichas pólizas, en el plazo de 30 días. El Inspector del Contrato rechazará la o las pólizas de seguro si éstas no cumplen los requisitos mínimos que aseguren una efectiva cobertura de los riesgos de la obra. A partir de la recepción de las observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 15 días para subsanarlas. En todo caso, el Contratista no podrá iniciar la construcción de las obras mientras no estén contratadas las pólizas de seguro aprobadas por el Inspector del Contrato, de acuerdo con las exigencias que siguen y que comprenden tanto a contratistas, como a subcontratistas.

De igual manera, sesenta (60) días antes de la puesta en servicio provisoria de la Unidad de PPL N°1, el Contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato, para su revisión, del proyecto de Póliza de Seguro que el Contratista propone suscribir para la etapa de operación, más los antecedentes técnicos que la respalden. Este proyecto de póliza deberá contener, como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas y los sublímites propuestos. Una vez que el contratista presente la o las pólizas al Inspector del Contrato, éste deberá aprobar, previo Visto Bueno del Ministerio del Interior, rechazar o formular observaciones a dichas pólizas, en el plazo de 30 días. El Inspector del Contrato rechazará la o las pólizas de seguro si éstas no cumplen los requisitos mínimos que aseguren una efectiva cobertura de los riesgos de la operación. A partir de la recepción de las observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 15 días para subsanarlas. En todo caso, no se declarará la puesta en servicio provisoria mientras no estén contratadas las pólizas de seguro aprobadas por el Inspector del Contrato, de acuerdo con las exigencias que siguen y que comprenden tanto a contratistas, como a subcontratistas.

Dichas pólizas podrán contratarse en forma anual o en períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 (sesenta) días antes de la expiración de las anteriores. A su vez, en todas y cada una de estas pólizas deberá constar el pago al contado de las mismas, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el primer y tercer párrafo del presente numeral.

El incumplimiento de los plazos estipulados en el presente numeral para la entrega de los proyectos de póliza y de las pólizas de seguros, hará incurrir al Contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

Todas las pólizas deberán además contener una cláusula que indique la imposibilidad de pagar, modificar, suspender o dar término al seguro por parte del Contratista sin la aprobación por escrito del Ministerio del Interior.

En el evento que el Ministerio del Interior se encontrase obligado a pagar algún tipo de indemnización por daños a terceros, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, en caso que la cuantía de la póliza no fuera suficiente para pagar dichas indemnizaciones. Este pago deberá ser realizado por el Contratista al Ministerio del Interior diez (10) días antes de la fecha en que el Ministerio del Interior tenga que realizar dicho pago por concepto de indemnización por daños a terceros. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir al contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

Será responsabilidad del Contratista hacer todas las gestiones ante las entidades que correspondan para que se efectúe el pago por daños. El Contratista contará con 5 (cinco) días para iniciar las gestiones ante la compañía de seguros. La no denuncia y tramitación oportuna del Contratista ante la compañía de seguros por los eventuales siniestros, hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.9.9.1 Cobertura básica de daños y responsabilidad civil

A los efectos de amparar los grandes riesgos tanto en la etapa de construcción como de operación, se deberá contar con coberturas apropiadas que garanticen la reposición e indemnidad de todos los bienes integrantes del contrato de participación pública - privada. Dichos seguros deberán estar contratados a valor total y se basarán en los valores de reposición de las obras. En ningún caso se aceptarán estimaciones de pérdidas máximas para el efecto de las contrataciones de los seguros. Podrán tener un deducible de hasta un millón de dólares americanos (US\$1.000.000) o su equivalente en moneda nacional. Los derechos de cobro de las indemnizaciones por daños estarán cedidos al Ministerio del Interior, quien deberá destinar dichas sumas a la reconstrucción de la obra, salvo que las partes acuerden destinarlas a otros fines u obras del Contrato de Participación público-privado.

1.9.9.1.1 Coberturas para la etapa de construcción

Quince días antes del inicio de las obras de la Unidad de PPL N° 1 indicada en el numeral 1.2.3 del presente pliego de licitación, el contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato de una póliza de Todo Riesgo de Construcción, cuya vigencia vaya desde el inicio de las obras hasta su puesta en servicio provisoria. Dicha póliza debe amparar cualquier daño accidental súbito e imprevisto, incluyendo incendio, daños de la naturaleza, huelga en la empresa contratista o sus subcontratistas, gastos de aceleración, a bienes ya existentes del Ministerio del Interior si correspondiera.

Debe amparar además la responsabilidad civil extracontractual por daños corporales y materiales por cinco millones de dólares americanos (U\$S 5.000.000) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo daños a linderos por incendio, hundimiento de terreno, vibraciones, daños por contaminación súbita e imprevista, etc. La cobertura de responsabilidad civil deberá incluir reclamaciones por daños directos, gastos emergentes, lucro cesante, así como gastos de defensa. Esta cobertura amparará en exceso del deducible indicado en el numeral 1.9.9.1, y estarán incluidos como asegurados todas las figuras intervinientes en el contrato de participación público - privada, incluyendo al Ministerio del Interior, contratistas y subcontratistas, con su correspondiente Responsabilidad Civil Cruzada.

Esta póliza también incluirá para el período que medie entre la puesta en servicio provisoria y la definitiva, una cobertura amplia de mantenimiento, incluyendo la Responsabilidad Civil del contratista durante dicho período.

El Inspector del Contrato podrá aceptar que dichas pólizas estén sublimitadas para algunos riesgos específicos, si el mercado asegurador no ofrece otras alternativas.

1.9.9.1.2 Coberturas para la etapa de operación

Quince días antes de la fecha prevista para la puesta en servicio provisoria de las obras, el Contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato de una póliza de Seguro de Todo Riesgo Operativo, que ampare los edificios y todos y cada uno de los bienes del contrato contra cualquier tipo de daños súbitos e imprevistos, que incluya hurto, alteraciones de corriente, daños maliciosos, por el valor total de los bienes, con un deducible de hasta el 3% de dicho valor. El Inspector del Contrato podrá aceptar que dichas pólizas estén sublimitadas para algunos riesgos específicos si el mercado asegurador no ofrece otras alternativas.

En caso de que se compruebe que los daños surgieron como responsabilidad del personal del Ministerio del Interior, el deducible será pagado por el Ministerio del Interior.

Dichas pólizas podrán contratarse en forma anual o en períodos mayores, debiendo ajustarse anualmente la suma asegurada y acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de las anteriores. A su vez, en todas y cada una de estas pólizas deberá constar el pago al contado de las mismas, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el párrafo primero del presente numeral.

1.9.9.2 Seguros de responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas

Durante todo el período de duración del contrato de participación pública privada los daños comprendidos en el deducible de las pólizas exigidas en los numerales 1.9.9.1, 1.9.9.1.1, 1.9.9.1.2, serán asumidos por el contratista, salvo que hayan sido provocados por el Ministerio del Interior, según se determine en la inspección técnica del contrato. Para garantizar la solvencia de dicho sistema el contratista debe contratar para sí, y exigir la contratación por parte de cualquier subcontratista u operador del contrato los seguros que se establecen a continuación:

1.9.9.2.1 Durante la etapa de Construcción

Quince días antes del inicio de las obras de la Unidad de PPL N° 1 indicada en el numeral 1.2.3. de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato de una o varias pólizas, por las cuales quede amparada su responsabilidad civil y que incluya al Ministerio del Interior como asegurado adicional, por el riesgo de reclamaciones emergentes de la realización de los trabajos de contrato, por daños a su propio personal según lo requerido por la ley 16.074, al personal de otras empresas según lo establecido en las leyes 18.099, 18.251 y el artículo 12 de la ley 16.074, a visitantes y terceros en general, a los bienes del contrato a bienes del Ministerio del Interior y de terceros en general, y al medio ambiente por causa súbita e imprevista. Dicha cobertura deberá estar vigente desde

el comienzo de la Obra hasta la puesta en servicio definitiva. Dichas pólizas podrán tener un deducible máximo de U\$S 25.000 o su equivalente en moneda nacional, salvo para la cobertura a obreros propios que será la indicada por la ley 16.074.

Todas y cada una de las partes participantes estarán sujetas a las responsabilidades enunciadas en el párrafo precedente, por lo que, en caso de que el contratista delegue obligaciones en otras empresas, deberá exigir y controlar a todos sus subcontratistas la contratación de pólizas de seguro con las mismas características y por un capital proporcional al riesgo que cada subcontratista asuma.

1.9.9.2.2 Durante la etapa de Operación

Quince días antes de la puesta en servicio provisoria de las obras del contrato, el contratista hará entrega al Inspector del Contrato, de las siguientes pólizas:

Seguros de accidentes de trabajo para sus dependientes según ley 16.074.

Seguros de responsabilidad civil por daños corporales a trabajadores incluyendo las responsabilidades establecidas en la leyes 18.099, 18.251, y las consagradas por el artículo 12 de la ley 16.074, por daños corporales a visitantes, población privada de libertad y terceros en general. La cobertura amparará también los daños a los bienes del contrato de participación pública privada, a los bienes del Ministerio del Interior y de terceros. La cobertura deberá incluir la responsabilidad por predios, operaciones y trabajos después de la entrega, en lo que tenga relación con el contrato de participación público – privada.

Todas y cada una de las partes participantes estarán sujetas a las responsabilidades enunciadas en el párrafo precedente, por lo que, en caso de que el contratista delegue obligaciones en otras empresas, deberá exigir y controlar a todos sus subcontratistas la contratación de pólizas de seguro con las mismas características y por un capital proporcional al riesgo que cada subcontratista asuma.

1.10 DE LA CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Construcción del proyecto de participación público-privado iniciará con la firma del contrato. El Ministerio del Interior entregará los terrenos en un plazo máximo de diez días desde la firma del Contrato. Durante esta etapa, el Contratista deberá:

- a. Durante el Período de Proyecto, indicado en el numeral 1.10.1 de los presentes Pliegos de Licitación, deberá ejecutar la totalidad de los estudios, proyectos arquitectura, estructuras y especialidades ejecutivos de la unidad de PPL individualizado en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, según lo establecido en el numeral 2.6 de los presentes Pliegos de Licitación.
- b. Construir la unidad de PPL individualizada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, de acuerdo a los estudios y proyectos ejecutivos indicados en los presentes Pliegos de Licitación.
- c. Equipar la Unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado de acuerdo con los requerimientos establecidos en los presentes Pliegos de Licitación.

La Etapa de Construcción finalizará con la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras.

1.10.1 PERÍODO DE PROYECTO

El período de proyecto se iniciará con la firma del contrato de participación público-privado. Durante este período, el Contratista deberá realizar la totalidad de los proyectos ejecutivos de la Unidad de PPL identificada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, de manera que se ajusten a las especificaciones ofrecidas en el Anteproyecto, documento OT1 del numeral 1.5.6 de los presentes Pliegos de Licitación y demás documentos que forman parte del contrato de participación público-privado, y cumpliendo siempre las normas vigentes.

Los proyectos ejecutivos deberán ser realizados por el equipo técnico que hubiere acreditado la experiencia solicitada en la etapa de licitación. En caso de que el Contratista deba reemplazar alguna o

algunas de las personas, físicas o jurídicas, que conformaron la oferta, debe informar por escrito al Inspector del Contrato los nombres de los remplazos y sus antecedentes, antes de iniciar el proyecto ejecutivo. Estos reemplazos deben de acreditar la misma o mayor experiencia que la persona que remplazan. El Inspector del Contrato dispondrá de 10 días para hacer observaciones a esta lista, específicamente solicitará cambio en el equipo técnico cuya experiencia sea inferior a la que se presentó en la licitación. Si el Inspector del Contrato no realiza observaciones en este plazo, se entiende que el equipo técnico ha sido aprobado. En caso de que el Inspector del Contrato haga observaciones a esta lista, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 20 días para proponer un remplazo que tenga al menos la misma experiencia que la que fue puntuada en el proceso de licitación. El Contratista no podrá iniciar la elaboración de los proyectos ejecutivos hasta no contar con la aprobación de los remplazos por parte del Inspector del Contrato.

El Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato el Programa definitivo para el desarrollo de los proyectos ejecutivos, que deberá contener el cronograma detallado de entregas de etapas de avance para todos los proyectos ejecutivos de arquitectura, estructuras y especialidades que se deberán desarrollar. Dicho Programa deberá guardar coherencia con el que fuera presentado como parte del Documento OT3 en el proceso de licitación. En particular, el plazo establecido en este Programa definitivo deberá ser menor o igual que el plazo del programa establecido en la oferta. El cronograma de ejecución de los Proyectos Ejecutivos deberá considerar al menos 2 (dos) entregas parciales de avance y una entrega final, y deberá considerar un plazo no superior a 150 (ciento cincuenta) días para obtener la aprobación de la totalidad de los Proyectos Ejecutivos, contados desde la celebración del contrato. En caso contrario se aplicará la multa establecida en el numeral 1.9.5 de estos Pliegos de Licitación.

Durante el desarrollo de los proyectos ejecutivos el Contratista podrá proponer mejoramientos en todas las obras exigidas en los documentos que conforman los presentes Pliegos de Licitación y en los demás documentos que forman parte del contrato de participación público-privado, siempre que dichas modificaciones no signifiquen una disminución de los estándares de la obra contratada. Las modificaciones deberán ser previamente aprobadas por el Inspector del Contrato y los costos que resulten de éstas serán enteramente de cargo del Contratista. En este sentido, los requerimientos establecidos en los presentes Pliegos de Licitación corresponden a los aspectos mínimos que deben cumplirse tanto en la elaboración del anteproyecto a presentar en la oferta técnica como en la elaboración de los proyectos ejecutivos.

En cualquier caso, las proposiciones de modificación de distribución en planta de las diferentes áreas dentro de la unidad de PPL no deben alterar su funcionalidad y el nivel de servicio expresado en el Anteproyecto, Pliegos de Licitación y Circulares Aclaratorias, lo que será calificado por el Inspector del Contrato.

El Contratista podrá hacer entrega de manera independiente de las diferentes especialidades para su revisión y aprobación. Una vez recibida del Inspector del Contrato aprobación de la primera entrega parcial, el Contratista podrá iniciar la construcción de la obra. Sin embargo, será de exclusiva responsabilidad del Contratista velar por la correcta integración de los proyectos de todas las especialidades, debiendo realizar en cada una de las entregas al Inspector del Contrato, una declaración jurada suscrita por el representante legal del Contratista, mediante la cual se hace responsable de la total integración de los proyectos y de todo error debido a interferencias entre las distintas especialidades. Los atrasos en el desarrollo de los proyectos y en la construcción de las obras, que tengan como causa errores de integración, serán siempre de cargo, costo y responsabilidad del Contratista.

Una vez entregado cada estado de avance de los proyectos, el Inspector del Contrato dispondrá de 15 días para pronunciarse respecto de eventuales observaciones a los mismos. En caso de que en ese plazo el Inspector del Contrato no se manifieste sobre la entrega, ésta se entenderá aprobada. En caso de existir observaciones, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días para corregirlas y volver a entregar el correspondiente estado de avance.

Un estado de avance sólo podrá ser aprobado si el anterior se encuentra debidamente aprobado por el Inspector del Contrato.

El Contratista, en conjunto con la última entrega del proyecto ejecutivo, deberá incluir un detalle de las Cantidades de Obras y Presupuesto de Inversión, expresado en Unidades Indexadas sin IVA, así como los

precios unitarios de todas las partidas. Esta información deberá ser presentada en papel y en libro de cálculo electrónico, en medios magnéticos u ópticos.

Los plazos para las Puestas en Servicio de las obras estipuladas en el Contrato de Participación público-privado, no serán modificados debido a eventuales atrasos del o los proyectos ejecutivos que deba presentar el Contratista.

Una vez aprobado la totalidad de los Proyectos Ejecutivos, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días para hacer entrega de una maqueta electrónica 3D de la unidad de PPL proyectado, las que deberán incluir la totalidad de las obras de arquitectura y paisajismo consideradas. Dicha maqueta, deberá incluir una animación a través de los recorridos interiores y exteriores por las áreas más relevantes, y vistas generales exteriores.

El Contratista deberá entregar al Ministerio del Interior, dentro de los 20 días siguientes a la aprobación de los proyectos ejecutivos, un respaldo del proyecto definido conforme a las condiciones establecidas en el numeral 2.6.8 de los presentes Pliegos de Licitación.

Sin perjuicio de la aprobación del Inspector del Contrato, en todo evento, los costos de construcción serán de entera responsabilidad del Contratista y los ajustes que deban hacerse en la construcción de las obras, serán de propuestas por el Contratista al Inspector del Contrato y los costos que de ellas se deriven también deberán ser asumidos por el Contratista.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5, Cuadro 3 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.2 PLAN DE AUTOCONTROL

En un plazo máximo de 30 días contados desde el inicio del período de desarrollo del proyecto, el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato un documento que contenga la descripción del Plan de Autocontrol que ejercerá el Contratista en el período de desarrollo del proyecto, en el que se establezcan los procedimientos y tipo de controles que implementará durante su elaboración. Será obligatorio contemplar durante el desarrollo del proyecto, una herramienta de gestión orientada al control de cambios, la cual incorporará la totalidad de los ajustes necesarios para el desarrollo de los proyectos a partir del anteproyecto del Oferente adjudicatario que formó parte de la oferta técnica.

Asimismo, el Contratista en un plazo máximo de 150 días contados desde el inicio del contrato, deberá entregar al Inspector del Contrato, para someterlo a su aprobación, un documento que contenga la descripción del Plan de Autocontrol que ejercerá el Contratista en la etapa de construcción de la obra, en el que se establezcan los procedimientos y tipo de controles que implementará, con la finalidad de asegurar la calidad de las mismas, de acuerdo a las exigencias establecidas en los presentes Pliegos de Licitación. El Inspector del Contrato no autorizará el inicio de la construcción de las obras si el Plan de Autocontrol no se encuentra debidamente aprobado. El plan se considerará aprobado si el Inspector del Contrato no se pronuncia sobre el mismo en un plazo de 20 días.

1.10.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la unidad de PPL identificada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato el Programa de Ejecución de las Obras del contrato de participación público-privado, 45 días antes del inicio de ellas para su aprobación.

Dicho Programa deberá incluir el cronograma detallado de actividades, tipo Carta Gantt, para el período construcción de las obras. Dicho cronograma deberá respetar el plazo máximo establecido por el Contratista en su Oferta Técnica así como el plazo máximo dispuesto en el numeral 1.10.12 de los presentes Pliegos de Licitación. Este cronograma deberá entregarse impreso, así como en medios magnéticos u ópticos, en un formato compatible con MS Project. En conjunto con el cronograma de actividades, el Contratista deberá informar en qué plazo, en días contabilizados desde la firma del contrato, tendrá un avance del 30%, 50% y 70% de las obras, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 1.10.11. Asimismo, deberá indicar la fecha en la cual solicitará la Puesta en Servicio Provisoria señalada en el numeral 1.11.6.

El Inspector del Contrato, dentro del plazo de 15 días, deberá aprobar, rechazar o solicitar aclaraciones o rectificaciones al Programa de Ejecución de las Obras del contrato de participación público-privado presentado por el Contratista. El Programa de Ejecución de las Obras se entenderá aprobado si el Inspector del Contrato no se pronuncia dentro de este plazo. En caso de solicitar aclaraciones o rectificaciones, el Contratista deberá, en el plazo que el Inspector del Contrato determine, presentarlas nuevamente para su aprobación. No se permitirá el inicio de las obras mientras dicho programa no esté aprobado.

En cualquier caso, para la elaboración del programa el Contratista deberá respetar el plazo máximo de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras indicado en el numeral 1.10.12 de los presentes Pliegos de Licitación y lo dispuesto en el numeral 1.10.11 de los presentes Pliegos de Licitación.

Adicionalmente a lo señalado en los párrafos anteriores, este programa deberá considerar las medidas ambientales indicadas en el numeral 2.9 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.4 INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista podrá iniciar obras una vez que haya cumplido lo exigido en los presentes Pliegos de Licitación, en particular una vez que haya sido aprobada la primera entrega del proyecto ejecutivo y que haya entregado el Programa de ejecución de la obra.

En cualquier caso, el contratista podrá iniciar la construcción únicamente de aquellas partes de las obras que cuenten con la aprobación previa del Inspector del Contrato del proyecto ejecutivo correspondiente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.5 EQUIPAMIENTO DEL INSPECTOR DEL CONTRATO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Para la unidad de PPL de la presente participación público-privado, el Contratista deberá proporcionar al Inspector del Contrato, durante el tiempo que dure la etapa de construcción una oficina junto a la instalación de la obra principal del Contratista. La ubicación exacta de estas oficinas será determinada de común acuerdo entre el Contratista y el Inspector del Contrato.

Las oficinas deberán estar dotadas de agua potable, alcantarillado, aire acondicionado frío/calor, líneas telefónicas y energía. Además, deberán tener las siguientes condiciones mínimas:

Superficie mínima de 100 m² con dos baños. Esta oficina deberá considerar como mínimo una sala de reuniones para 6 personas.

Las oficinas y salas de trabajo se entregarán equipadas, con el mobiliario respectivo para su funcionamiento (escritorios, sillas, mesas, bibliotecas, otros), y se mantendrán provistas de los elementos y materiales necesarios para el funcionamiento del Inspector del Contrato y su equipo de trabajo.

El Contratista deberá mantener, para el uso del Inspector del Contrato, 2 computadores personales portables, de modelo reciente, con licencias de sistema operativo; una impresora con calidad de láser y velocidad de impresión no inferior a 4 páginas por minuto, sistema de protección para variaciones de voltaje, teléfono y fax.

El inicio de las obras estará condicionada a la entrega de estas instalaciones y equipamiento. El incumplimiento de esta entrega dará origen a la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.6 LIBRO DE OBRA

El Inspector del Contrato deberá contar, entre otros antecedentes, con un libro denominado “Libro de Obra”, en el cual se individualizará la obra a ejecutar, el Contratista y el Inspector del Contrato, con mención de los decretos y resoluciones pertinentes. Este libro se mantendrá en las oficinas de la Inspección Técnica de la Obra y el Contratista tendrá acceso a él todos los días durante la jornada de trabajo de la inspección.

En el referido libro el Inspector del Contrato y el Contratista registrarán los hechos más importantes ocurridos durante el curso de la ejecución de las obras de la unidad de PPL, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las especificaciones técnicas, observaciones realizadas durante la construcción, comunicaciones y notificaciones al Contratista, etc., y de las obligaciones contraídas en conformidad a los presentes Pliegos de Licitación, la oferta presentada y demás documentos del Contrato de Participación público-privado.

1.10.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA INSTALACIÓN DE LA OBRA

El Contratista será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y suficiencia de la implantación requerida para el normal desarrollo de la obra.

El Contratista deberá someter a la aprobación del Inspector del Contrato, los planos y especificaciones de las obras provisorias de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.7.4 de los presentes Pliegos de Licitación. El Inspector del Contrato tendrá un plazo de 5 días hábiles para aprobarlo, rechazarlo o hacer observaciones. En este último caso, el Contratista tendrá un plazo de 10 días para corregir las observaciones a conformidad del Inspector del Contrato.

1.10.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar los proyectos ejecutivos y/o estudios en forma total o parcial, así como también el total o parte de la construcción de las obras, la conservación u otros servicios necesarios, siempre que cumpla con lo estipulado en los presentes Pliegos de Licitación.

Sin embargo, para efectos del cumplimiento del contrato de participación público-privado, el Contratista será el único responsable ante el Ministerio del Interior.

El Contratista deberá exigir a los subcontratistas el cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales que se deriven del contrato principal, de las presentes bases de contratación así como de la normativa legal y reglamentaria vigente.

1.10.9 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el Contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes debiendo informar al Inspector del Contrato de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

El contratista se obliga a: **1)** contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006). **2)** cumplir con lo establecido en la ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y decreto 255/2010 de 17 de agosto de 2010 a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente; **3)** cumplir con la ley 18.098 de 12 de enero de 2007 en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo; **4)** cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989 teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores; **5)** cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008. La Administración Pública Contratante tendrá derecho a ser informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir a el contratista la exhibición de los siguientes documentos: A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de

diciembre de 1990). C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable. E) Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes. Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración Pública Contratante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

1.10.10 DESPEJE Y LIMPIEZA FINAL

Antes de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL, y de cada obra adicional que realice el Contratista durante el período de participación público-privado, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio de la obra las instalaciones de obra, materiales excedentes, escombros y basura de cualquier especie; los cuales deberán ser dispuestos en los lugares autorizados por la autoridad competente.

El Ministerio del Interior no autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, mientras no se dé cumplimiento a esta obligación.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5, Cuadro 3 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.11 DECLARACIONES DE AVANCE

Para las obras mencionadas en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación el Contratista deberá emitir declaraciones de avance de la ejecución de las obras de acuerdo a lo siguiente:

La primera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo que el Contratista informó en conjunto con el cronograma de obras, según se señala en el numeral 1.10.3 de los presentes Pliegos de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector del Contrato en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 30% de la totalidad de la obra.

La segunda declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo que el Contratista informó en conjunto con el cronograma de obras, según se señala en el numeral 1.10.3 de los presentes Pliegos de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector del Contrato en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 50% de la totalidad de la obra.

La tercera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo que el Contratista informó en conjunto con el cronograma de obras entregado, según se señala en el numeral 1.10.3 de los presentes Pliegos de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector del Contrato en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 70% de la totalidad de la obra.

Para el cálculo de las declaraciones de avance y estado de avance de las obras, las cantidades de obras ejecutadas deberán ser valoradas utilizando los Precios Unitarios informados por el Contratista y aprobados por el Inspector del Contrato, según se indica en el numeral 1.10.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

Para el cálculo del estado de avance se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se ubicarán en el área física de las obras, todas las partidas de obras ejecutadas por el Contratista que formen parte de los proyectos del contrato de participación público-privado, cuyas cubicaciones hayan sido verificadas previamente por el Inspector del Contrato, tomando como referencia el Presupuesto de Inversión y el Cronograma de actividades e inversiones presentados por el Contratista y aprobados por el Inspector del Contrato según se señala en el numeral 1.10.1.

- b) Se valorizarán las obras indicadas en a) según los Precios Unitarios informados por el Contratista y aprobados por el Inspector del Contrato en el numeral 1.10.1.
- c) En el cálculo del avance de la obra se incluirán todas las partidas de obras ejecutadas por el Contratista que forman parte del contrato de participación público-privado y se determinará como el cociente entre la sumatoria de las obras valorizadas precedentemente y el presupuesto de inversión de la obra, según el numeral 1.10.1 de los presentes Pliegos de Licitación.
- d) En ningún caso se podrán imputar los insumos o materiales en inventario o piezas prefabricadas que no estén instaladas en la obra en su lugar correspondiente según lo dispuesto en los Proyectos Ejecutivos.

Siendo las declaraciones de avance indispensables para la comprobación de las mismas, su no-presentación oportuna constituye un retraso en las obras, siendo procedente, al igual que en el caso de no-aprobación de dichas declaraciones por el Inspector del Contrato, la aplicación de las multas previstas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la obligación del Contratista de presentar nuevamente las declaraciones de avance hasta obtener su aprobación.

Si producto de la revisión de las Declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, el Inspector del Contrato comprobara, en dos oportunidades un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos en los plazos estipulados en el presente numeral, esto será causal de Incumplimiento Grave de las Obligaciones del Contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.12.1.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.12 PLAZO PARA LA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS OBRAS

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 29 meses, contados desde el día del acta de entrega del terreno, para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria para la totalidad de las obras.

Los retrasos que no sean atribuibles al Contratante o aceptados por éste estarán sujetos a las multas establecidas en el numeral 1.9.5 del presente documento.

1.10.12.1 Modificación del plazo de puesta en servicio provisoria de las obras

Si durante la etapa de construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por causas no imputables al Contratista, ésta deberá presentar al Inspector del Contrato su justificación por escrito, dentro de los siguientes 15 días desde que se hayan producido; cumplido este período no se aceptará justificación alguna. El Ministerio del Interior, previo informe del Inspector del Contrato, analizará las razones invocadas por el Contratista para justificar el atraso y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.

En caso que el Ministerio del Interior apruebe la ampliación de plazo, el Contratista deberá presentar en el plazo de 10 días al Inspector del Contrato los nuevos programas de trabajo, el cual tendrá 10 días para su aprobación. Transcurrido ese plazo sin respuesta del Inspector del Contrato, los nuevos programas se entenderán aprobados. Si el Contratista no entrega los nuevos programas de trabajo dentro del plazo, se aplicará la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos.

El Contratista no tendrá derecho a prórroga de plazo por los atrasos que puedan experimentar los trabajos como consecuencia del rechazo que efectúe el Inspector del Contrato respecto de materiales u obras que no cumplan con las condiciones del Contrato.

1.10.13 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cada Puesta en Servicio Provisoria de las obras, según lo establecido en el numeral 1.10.12 de los presentes Pliegos de Licitación, el contratista presentará al Inspector del Contrato los planos de la obra construida (*as built*) junto con las memorias explicativas (impresos y en medios magnéticos u ópticos), debidamente firmados por el Contratista y si corresponde, empresas contratistas o consultoras.

El Inspector del Contrato deberá revisar y aprobar o rechazar los documentos indicados en el párrafo anterior, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de treinta días.

En el caso de que dichos documentos fueran rechazados, el Contratista deberá presentarlos nuevamente al Inspector del Contrato. En todo caso, la Puesta en Servicio Definitiva de cada etapa no será autorizada sin la aprobación de dichos documentos.

1.10.14 ENSAYOS Y CALIDAD DE MATERIALES

Durante toda la etapa de construcción deberán realizarse todos los ensayos necesarios según lo indiquen las especificaciones del proyecto, para el debido control de los materiales y las obras, a cargo del Contratista.

Para estos efectos, el Contratista deberá contratar los servicios, por su exclusiva cuenta, del laboratorio del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) o de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, treinta días antes del inicio de los trabajos. Los servicios de este laboratorio deberán estar disponibles a más tardar 15 días antes de la fecha de inicio de las obras.

El Contratista deberá emitir informes regulares sobre los controles de producción que realice, los cuales serán entregados al Inspector del Contrato para su labor de control, conforme al programa de entrega aprobado por éste. Del ensayo de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el libro de obra y los gastos que el ensayo origine serán de cuenta del Contratista. El Inspector del Contrato tendrá libre acceso a las pruebas y ensayos que practique el Contratista.

El Inspector del Contrato podrá realizar u ordenar realizar los ensayos de control adicionales a los programados que estime conveniente, pudiendo usar para ello el laboratorio del Contratista u otro a su elección. El Contratista estará obligado a dar todas las facilidades del caso al Inspector del Contrato para la obtención de muestras y testigos. El costo de estos ensayos será parte de la inspección técnica de la obra, excepto en los casos en que los resultados sean no satisfactorios de acuerdo con los estándares acordados, en cuyo caso serán pagados por el Contratista.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral hará incurrir al contratista en la multa dispuesta en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.10.15 REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE PPL N°1

El Contratista deberá entregar la Unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado en condiciones de ser utilizada inmediatamente. Por lo anterior, deberá definir y equipar la unidad de PPL teniendo como objetivo su correcto y normal funcionamiento.

En los numerales 1.10.15.1 y 1.10.15.2 de los presentes Pliegos de Licitación, se establecen requerimientos referenciales de equipamiento, tanto estándar como de seguridad. El Contratista podrá modificar el equipamiento referencial solicitado, sujeto a la aprobación del Inspector del Contrato, siempre y cuando se respeten conjuntamente las siguientes condiciones:

- Debe permitir un funcionamiento normal y correcto de la unidad de PPL, considerando su población.
- Debe ser totalmente compatible con el proyecto de arquitectura y especialidades.
- Debe facilitar la operación del establecimiento.
- Debe contribuir a disminuir los requerimientos de personal del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Debe facilitar las labores de vigilancia y control.
- Debe requerir un mantenimiento mínimo.
- Debe disponer de un servicio técnico ágil y eficiente durante todo el período de participación público-privado, de manera de garantizar una inmediata reparación en caso de falla.

1.10.15.1 Requerimientos de equipamiento y sistemas de seguridad

El equipamiento de seguridad está conformado por todos aquellos elementos y sistemas asociados a la vigilancia, seguridad y control de la población privada de libertad.

El contratista deberá proveer la totalidad del equipamiento de seguridad necesario para un normal y correcto funcionamiento de la Unidad, en conformidad con los requerimientos de seguridad indicados en el numeral 2.4.2 de los presentes Pliegos de Licitación y lo dispuesto en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1”.

1.10.15.2 Requerimientos de equipamiento estándar

El equipamiento estándar está conformado por todos aquellos elementos necesarios, adicionales a la infraestructura, que permiten un óptimo funcionamiento del establecimiento penal, tales como telefonía, computación, mobiliario e insumos excluyendo la totalidad de los elementos y sistemas relacionados con la seguridad, vigilancia y control de la Unidad de PPL. El contratista deberá proveer la totalidad del equipamiento estándar necesario para un normal y correcto funcionamiento de la Unidad, en conformidad con los Proyectos y Anteproyectos de Arquitectura, Estructuras y especialidades, debiendo respetar lo indicado en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1”.

1.10.16 PRECIO FINAL RECONOCIDO DE LAS OBRAS

El Inspector del Contrato, a la finalización y comprobación de la obra construida, establecerá el Precio Final Reconocido de las Obras. Este Precio Final Reconocido de las Obras se compondrá de:

- a) Presupuesto de ejecución ofrecido y aprobado para el conjunto de los proyectos ejecutivos redactados por el Contratista,
- b) Más o menos el importe de ejecución de las modificaciones de los proyectos aprobadas por el Ministerio del Interior de acuerdo con los procedimientos descritos en los numerales 1.13.4.1.1, 0, 1.13.4.3 de estos Pliegos,
- c) Menos el importe de ejecución de modificaciones debidas a defectos o insuficiencias atribuibles al Contratista, en caso de que estas modificaciones hayan supuesto un menor costo en la ejecución de las obras. No se reconocerá incremento en el precio final de la obra para los casos de modificaciones de los proyectos ejecutivos que supongan un mayor costo.

El Precio Final Reconocido de las Obras será notificado por el Inspector del Contrato al Contratista, en ocasión de la Puesta en Servicio Definitiva, a los efectos de que éste pueda manifestar su conformidad o reparos al mismo en un plazo de 15 quince días. En el caso de que el Contratista formule reparos, el Ministerio del Interior resolverá motivadamente. Si no formula ningún reparo a lo notificado en el plazo indicado se considerará aceptado el precio final reconocido en todos sus términos por el Contratista.

El Pago por Disponibilidad que será percibido por el contratista será ajustado siguiendo las reglas establecidas en el numeral 1.13.6 del presente Pliego, para reflejar el Precio Final Reconocido establecido según el presente numeral.

Una vez finalizado el período de construcción y aprobado el Precio Final Reconocido de las Obras al que hace referencia este numeral, el Plan Económico Financiero Intermedio será sustituido a todos los efectos por el Plan Económico Financiero Definitivo (PEFD) que incorporará las modificaciones que surjan del Precio Final Reconocido. El PEFD servirá como instrumento de referencia en caso de extinción anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

1.11 DE LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS

La etapa de operación del contrato de participación público-privado se iniciará una vez aprobada la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras según lo establecido en el numeral 1.11.6 de los presentes Pliegos de Licitación. Sin perjuicio de esto, el Contratista deberá realizar tareas de capacitación antes de esa fecha, como indica el numeral 1.11.1, y deberá hacer entrega de los documentos indicados en los numerales 1.11.2 y 1.11.5 de este Pliego.

1.11.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

El Contratista, en un plazo máximo de 180 días contados desde el inicio del contrato de participación público-privado indicado en el numeral 1.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación, deberá presentar un programa de capacitación para el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, que tenga relación con los siguientes aspectos:

- Introducción en los aspectos fundamentales del Contrato de Participación Público-Privado
- Descripción del Modelo de Contrato
- Obligaciones del Contratista
- Obligaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación en el contrato
- Descripción de cada una de las diferentes áreas de la unidad de PPL
- Descripción de cada uno de los servicios a prestar por el Contratista
- Descripción del Reglamento de Servicio

También deberá proponer el material a entregar en estas capacitaciones, el número de horas consideradas y otros antecedentes que considere necesario.

El Inspector del Contrato, previa consulta con el Instituto Nacional de Rehabilitación, se pronunciará en un plazo máximo de 45 días sobre dicho programa y podrá solicitar complementaciones al mismo. El Contratista deberá complementarlo o corregirlo, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones entregadas por el Inspector del Contrato, en un plazo máximo de 30 días.

Una vez aprobado el programa de capacitación, el Contratista deberá implementarlo, en las dependencias que indique el Instituto Nacional de Rehabilitación.

1.11.2 PROGRAMAS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A más tardar 60 días antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria, el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato un programa para la etapa de operación. En este primer Programa de Operación se deberán incluir, divididas en trimestres calendario, las actividades asociadas al primer año calendario de operación o la parte del mismo que corresponda desde la Puesta en Servicio Provisoria indicada en el numeral 1.11.6, hasta el fin de ese año.

A partir del segundo año calendario de operación y hasta la extinción del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al Inspector del Contrato del Programa de Operación (PO) correspondiente a cada servicio obligatorio para el año calendario siguiente, también dividido en trimestres calendario, a más tardar el último día del mes de octubre del año anterior.

Dichos Programas deberán referirse a los servicios obligatorios indicados en 1.11.3, que corresponden a los servicios de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento estándar, equipamiento y sistemas de seguridad, alimentación, lavandería, aseo y control de plagas, y economato y venta de artículos de almacén. Deberán ser consistentes, en lo que corresponda, con los manuales de gestión de la Unidad que en su momento redacte el Instituto Nacional de Rehabilitación, con el Programa de Prestación de Servicios presentado como parte de la oferta técnica, Documento OT4 del numeral 1.5.6, con el Reglamento de Servicio señalado en el numeral 1.11.5 y con el cumplimiento de los requerimientos, estándares e indicadores de los Servicios Obligatorios indicados en el presente pliego de Licitación.

En un plazo no superior a los 30 días de recibidos los Programas de Operación, el Inspector del Contrato notificará al Contratista de la aprobación u observaciones a dichos documentos. Si el Inspector del Contrato no se pronuncia en ese plazo, se entenderá aprobado el Programa de Operación. Si el Inspector del Contrato efectuare observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 15 días, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer entrega de los Programas corregidos al Inspector del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación para el primer Programa de Operación originará que el Ministerio del Interior no otorgue la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Unidad de PPL N°1.

Subsanadas las observaciones el Inspector del Contrato otorgará su aprobación en el plazo máximo de 15 días.

A partir del segundo año calendario de operación y si verificado el procedimiento descrito anteriormente, persisten las observaciones al Programa Anual respectivo más allá del 31 de diciembre del año en el que se presentó, seguirá rigiendo el Programa de Operación vigente y el Contratista no tendrá derecho al pago por disponibilidad indicado en 1.13.2 de los presentes Pliegos de Licitación, hasta la obtención de la aprobación de dicho Programa.

1.11.3 SERVICIOS OBLIGATORIOS

Una vez iniciada la etapa de Operación de la Unidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.11 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá proporcionar los servicios obligatorios indicados en 1.11.3.3, 1.11.3.5, 1.11.3.4, 1.11.3.5, 1.11.3.7, 1.11.3.8, 1.11.3.9, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación. Únicamente en caso de Evento Crítico, declarado por el Director de la Unidad de PPL N°1, estará exento el Contratista del cumplimiento de la totalidad de los servicios obligatorios. Sin embargo, deberá proveer los servicios en todas las áreas de la Unidad de PPL N°1 que no se encuentren afectadas por el evento crítico, según lo determine el Inspector del Contrato.

1.11.3.1 Aspectos generales de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento de seguridad y equipamiento estándar

De acuerdo con las exigencias de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá ejecutar los programas de mantenimiento de Infraestructura, de Equipamiento y Sistemas de Seguridad y de Equipamiento Estándar establecidos en el Documento OT4 de la oferta técnica, descrito en el numeral 1.5.6, y con la periodicidad establecida en ese mismo documento. Dichos programas deberán considerar únicamente el mantenimiento preventivo y rutinario. Reparaciones o reposiciones que sean necesarias por el mal uso o abuso de la infraestructura o el equipamiento, sea por personal del INR o por personas privadas de libertad, se considerará fuera de los programas, y serán atendidos como indica el numeral 1.11.3.2 de estos Pliegos de Licitación.

El Contratista realizará las reparaciones y las reposiciones necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas y a la vida útil establecida por el fabricante o, en ausencia de este dato, definida por el Documento OT4, de cada elemento de la infraestructura, del equipamiento y sistemas de seguridad y del equipamiento estándar, cumpliendo los estándares establecidos en los numerales 2.8.2.1, 2.8.2.2 y 2.8.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

Sin ninguna excepción el Contratista será responsable de la continuidad y la calidad técnica de cada uno de los servicios establecidos en los presentes Pliegos de Licitación durante las 24 horas del día y todos los días del año. Toda incidencia y/o contingencia deberá ser solucionada por personal capacitado del Contratista, en un plazo no superior al establecido en el Programa de Operación, contado desde la notificación en la Plataforma Tecnológica del numeral 1.14.7. En caso que el Contratista requiera mayor plazo para la reparación y/o corrección para restituir el servicio, deberá solicitarlo al Inspector del Contrato fundadamente, indicando los motivos por los cuales no le es posible restituir el servicio en el plazo indicado. El Inspector del Contrato evaluará la solicitud del Contratista y resolverá al respecto, informando de ello al Contratista. Dicha notificación podrá ser por escrito, vía fax, correo electrónico o teléfono, a través de la Plataforma Tecnológica, por lo cual el Contratista deberá disponer de un teléfono de emergencia donde pueda recibir estas notificaciones durante 24 horas al día y 365 días al año.

El Contratista tendrá la obligación de realizar todas las operaciones de mantenimiento correctivo cada vez que ocurra un desperfecto. Si las reparaciones o medidas correctivas sobre cualquier elemento no son suficientes para mantener las condiciones funcionales y físicas requeridas para la prestación de los servicios establecidos en los presentes Pliegos, el Inspector del Contrato, de manera fundada, solicitará a costo del Contratista, la reposición de dicho elemento.

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones y reposiciones que estén consideradas en los Programas de Operación elaborados por el Contratista y aprobados por el Inspector del Contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a su entero cargo, costo y responsabilidad.

1.11.3.2 Mantenimiento o reposiciones no contempladas en los programas

El Inspector del Contrato de la etapa de operación podrá determinar la necesidad de realizar actividades de mantenimiento, reparación o reposición de elementos o sistemas que conforman la Infraestructura, Equipamiento y Sistemas de Seguridad o Equipamiento Estándar, que no formen parte de los programas anuales de mantenimiento, en los siguientes casos:

- a. Daños producidos por razones no imputables al Contratante ni al INR

En caso que sean requeridas actividades de mantenimiento, reparación o reposición por razones no imputables al Contratante, ni al INR ni a personas privadas de libertad, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, el Contratista deberá ejecutarlas para dejar los bienes en el estado en que se encontraban antes de producido el daño, a su entero costo, sea o no imputable el daño al Contratista.

El plazo máximo para la ejecución de las labores de reparación será fijado justificadamente por el Inspector del Contrato.

- b. De situaciones imputables al Contratante o al INR

En caso que sean requeridas actividades de mantenimiento, reparación o reposición por causas imputables al Contratante, al Instituto Nacional de Rehabilitación o a personas privadas de libertad, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, éste ordenará al Contratista realizar esas actividades y establecerá, justificadamente, el plazo máximo para su ejecución. El Contratista podrá realizarlas por sí o subcontratando, pero en cualquier caso el Contratista será el único responsable ante el Ministerio del Interior de la calidad de las actividades efectuadas.

El Contratista entregará al Inspector del Contrato un presupuesto para las actividades requeridas en un plazo máximo de 10 días, contados desde la solicitud realizada por el Inspector del Contrato. En caso que la complejidad de las actividades o compras así lo amerite y justificando tal circunstancia, podrá solicitar un plazo adicional de 10 días, lo cual deberá ser aprobado por el Inspector del Contrato. Cuando se trate de reposiciones, el presupuesto se basará en el costo establecido en la oferta económica, actualizado por el índice relevante. Las demoras no justificadas en la entrega de estos presupuestos darán lugar a la multa indicada en el numeral 1.9.5.

En caso que el monto estimado para las actividades requeridas supere lo establecido en el régimen de compra directa para las adquisiciones estatales, el Inspector del Contrato solicitará otros tres presupuestos a empresas capaces de ejecutar las reparaciones o mantenimientos. El Inspector del Contrato deberá solicitar esos presupuestos con las mismas condiciones de entrega que se exijan al Contratista, con las mismas condiciones de pago que apliquen para el Contratista y deberá conseguirlos en el mismo plazo dado al Contratista para la elaboración del suyo.

El monto que se considerará como pago al Contratista, será el menor valor entre los siguientes:

- a) El presupuesto entregado por el Contratista para efectuar las reparaciones
- b) El 105% del menor de los presupuestos alternativos solicitados por el Inspector del Contrato a otras empresas.

Si el valor así determinado no es aprobado por la Secretaría del Ministerio del Interior o el Instituto Nacional de Rehabilitación, según corresponda, las actividades no se realizarán, salvo que sean indispensables para el cumplimiento del contrato.

En el caso de ser aprobado el monto del pago, el Inspector del Contrato instruirá por escrito al Contratista para que inicie las actividades solicitadas. En caso que el presupuesto del Contratista sea mayor que el 105% del menor presupuesto alternativo, el Contratista podrá solicitar al Inspector del Contrato dicho presupuesto y podrá subcontratar a ese proveedor.

El costo de estas actividades será abonado por la Administración al Contratista en los términos y plazos que pacten de mutuo acuerdo. Si no pactan otra cosa, el Contratista descontará ese monto del fondo de reserva creado para estos casos, que se describe en los párrafos siguientes, y la Administración lo pagará,

en Unidades Indexadas, sin intereses, en el plazo máximo de un año tras la finalización de las actividades realizadas, salvo extinción del Contrato, en cuyo caso se procederá según los párrafos siguientes.

1.11.3.2.1 Fondo de reserva para gastos no incluidos en los programas

Para hacer frente a las actividades o adquisiciones solicitadas por el Inspector del Contrato, señaladas precedentemente, el Contratista deberá disponer de 1.500.000 UI (un millón y medio de unidades indexadas) en un fondo de reserva, que quedará al resguardo del Contratista, en una cuenta de reserva, para ser dispuesto según instrucciones del Inspector del Contrato.

El Contratista deberá realizar un informe trimestral, que deberá ser entregado al Inspector del Contrato dentro de los primeros diez (10) días de iniciado un trimestre calendario, con el detalle completo del saldo y movimientos del Fondo de Reserva generados en el trimestre anterior. Por excepción, entregará el último informe 20 días antes del término del contrato de participación público-privado.

Al extinguirse el contrato, la administración contratante deberá haber abonado la totalidad de lo que le sea imputable según lo establecido en el numeral precedente o, en su caso, abonar lo pendiente en ese momento, y la totalidad del fondo de reserva será para el Contratista.

1.11.3.3 Servicio 1: Mantenimiento de la infraestructura

El Contratista deberá ejecutar su programa de mantenimiento de la Infraestructura, solicitado en el numeral 1.5.6, Documento OT4, de acuerdo con los requerimientos dispuestos en los numerales 1.11.3.1, 2.8.2.1, 1.11.5 y 1.11.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Este programa incluirá una lista detallada de las actividades de mantenimiento de cada una de las zonas que conforman la unidad de PPL de la presente participación público-privado. Será obligación para el Contratista disponer que la totalidad de las actividades de mantenimiento y reposición se realicen y ejecuten con insumos y materiales de calidad igual o superior a las contenidas en las especificaciones técnicas de los Proyectos Ejecutivos aprobados por el Inspector del Contrato.

Adicionalmente, este programa deberá contemplar la totalidad de las reparaciones y reposiciones necesarias de aquellas instalaciones críticas para el funcionamiento de la Unidad de PPL N°1, entendiéndose por tales las siguientes:

- Sistema de abastecimiento de agua potable
- Sistema de saneamiento
- Sistema de evacuación de aguas lluvias y drenaje de aguas superficiales
- Sistema de abastecimiento de energía eléctrica
- Sistema de abastecimiento de gas
- Sistemas de detección y extinción de incendios
- Cualquier otro sistema de abastecimiento de cualquier otro tipo de combustible utilizado para calefacción o refrigeración.

De la misma manera, el Contratista será el responsable de reparar a su costo cualquier defecto en la infraestructura que se produzca debido a deficiencias en la concepción del proyecto, deficiencias en la construcción de la obra y malo, incorrecto o insuficiente mantenimiento. Dichas reparaciones, que serán solicitadas justificadamente por el Inspector del Contrato, deberán efectuarse en un plazo máximo de 15 días, salvo que el Inspector del Contrato autorice un plazo mayor.

Asimismo, la totalidad del mantenimiento y reposición de los enchufes, lamparitas, tubos fluorescentes, interruptores, automáticos, y otros elementos asociados a la infraestructura eléctrica, serán de cargo del Contratista, salvo casos de abuso o mal uso imputable al Instituto Nacional de Rehabilitación, lo que será calificado por el Inspector del Contrato. En este último caso, se procederá según se establece en el numeral 1.11.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.3.4 Servicio 2: Mantenimiento del equipamiento y sistemas de seguridad

El Contratista deberá ejecutar su programa de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipamiento y Sistemas de Seguridad para la unidad de PPL de la presente participación público-privado, elaborado de acuerdo con lo ofrecido en el Documento OT4, numeral 1.5.6, y las exigencias establecidas en los numerales 1.11.2, 2.8.2.2 y 1.11.5 de los presentes Pliegos de Licitación. Este programa incluirá una lista

detallada de las actividades de mantenimiento y reposición que prestará en cada uno de los sistemas propuestos.

El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento y sistemas de seguridad serán de exclusiva responsabilidad del contratista, salvo casos de abuso o mal uso imputable al Instituto Nacional de Rehabilitación, lo que será calificado por el Inspector del Contrato. En este último caso, se procederá según se establece en el numeral 1.11.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.3.5 Servicio 3: Mantenimiento del equipamiento estándar

Para la unidad de PPL de la presente participación público-privado, el Contratista deberá ejecutar su programa de mantenimiento preventivo del Equipamiento Estándar, de acuerdo con lo establecido en el Documento OT4 del numeral 1.5.6 y con las exigencias establecidas en los numerales 1.11.2, 1.11.3.1, 2.8.2.2 y 1.11.5 de los presentes Pliegos de Licitación. Este programa incluirá una lista detallada de las actividades de mantenimiento que prestará en cada uno de los siguientes tipos de equipamiento que se señalan a continuación:

- 1.) Equipamiento estándar utilizado por el Contratista para la prestación de sus servicios: Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el mantenimiento y reposición de su equipamiento, salvo en caso de que hubiera sufrido daños atribuibles al Contratante, el Instituto Nacional de Rehabilitación o personas privadas de libertad, lo que será calificado por el Inspector del Contrato y en ese caso se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.11.3.1 de los presentes Pliegos de Licitación.
- 2.) Equipamiento estándar asociado a las dependencias del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, administrativas y de internos.
 - a) El programa de mantenimiento del equipamiento estándar deberá considerar revisiones y reparaciones periódicas de los elementos que lo componen. De la misma forma deberá considerar su reemplazo de acuerdo a la vida útil especificada por el fabricante.

No será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición de aquellos elementos cuyo daño se hubiera debido a una operación indebida por parte de personal del Instituto Nacional de Rehabilitación o de personas privadas de libertad, lo que será calificado por el Inspector del Contrato.

- b) El Contratista no será responsable de mantener o reparar eventuales problemas asociados con la configuración de software instalado por el Instituto Nacional de Rehabilitación.

1.11.3.6 Servicio 4: Alimentación

La empresa Contratista tendrá a su cargo la alimentación diaria de las personas privadas de libertad y de los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación.

1.11.3.6.1 Servicio ordinario de alimentación

Se denominará Servicio de Alimentación al servicio que el contratista deberá prestar para la alimentación diaria de la totalidad de los internos distribuido en tres tiempos de comidas (desayuno, almuerzo y cena), y de la totalidad de los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación que estén cumpliendo la jornada laboral en los horarios de esas comidas, dentro de la unidad de PPL de la presente participación público-privado.

El Servicio de Alimentación comprende desde la entrada de los víveres frescos y secos, así como otras materias primas adquiridas por el Contratista, hasta el servicio en los comedores de los módulos de reclusión de internos y los comedores de funcionarios. Se incluye la limpieza e higiene de los sectores de almacenamiento, producción, distribución, comedores con su respectivo equipamiento y áreas anexas.

Para efectos prácticos, se denominará ración al conjunto de alimentos que se sirven a cada persona, compuesto por las distintas preparaciones de alimentos, para cada servicio de alimentación (desayunos, almuerzo, cena). A su vez, se denominará menú diario a la programación de los alimentos, la que deberá indicar, por servicio, la denominación de las preparaciones, su composición alimenticia y los gramajes de los alimentos.

El Contratista estará obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido. Si el Instituto Nacional de Rehabilitación comprobara irregularidades o faltas, de parte del Contratista y/o el personal de la empresa, el Contratista queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que el Instituto Nacional de Rehabilitación resulte obligado a resarcirle suma alguna. El Contratista asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

El Contratista también deberá cumplir con otros aspectos exigidos en estos Pliegos de Licitación y en particular con lo indicado en el numeral 2.8.2.4.

1.11.3.6.2 Mecanismo de respaldo al servicio de alimentación

El Contratista deberá diseñar y mantener permanentemente un mecanismo de respaldo para el servicio de alimentación, alternativo al que emplee para proveer el servicio de alimentación indicado en el numeral 1.11.3.6.1 de los presentes Pliegos de Licitación. Este mecanismo deberá ser capaz de proveer la misma cantidad de raciones diarias mientras dure el desperfecto o evento que originó su activación, con los valores calóricos establecidos en la oferta técnica. Para ello, en un plazo máximo de 30 días previos a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria indicada en el numeral 1.11.5, el Contratista deberá someter a la aprobación del Inspector del Contrato el mecanismo de respaldo al servicio, el cual deberá asegurar la continuidad del servicio de alimentación independientemente de cualquier falla, desperfecto o Evento Crítico que se produzca al interior de la unidad de PPL de la presente participación público-privado. El Inspector del Contrato no autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las obras mientras el mecanismo de respaldo propuesto por el Contratista no se encuentre aprobado.

Los requisitos mínimos que deberá cumplir este servicio de respaldo son:

- Este mecanismo deberá ser capaz de mantener la continuidad del servicio, brindando el mismo número de porciones diarias mientras dure el evento que originó su activación
- Lo anterior podrá hacerlo mediante tres mecanismos:
 - a) alimentos no perecederos de fácil elaboración
 - b) calentando preparaciones pre elaboradas congeladas
 - c) adquiriendo de un tercero las comidas elaboradas
- Durante las primeras 24 horas desde que se presente alguna razón que impida el normal funcionamiento del servicio indicado en el numeral 1.11.3.6.1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista podrá proveer un menú distinto al programado, pero con las mismas calorías y siempre deberá entregar los alimentos a la temperatura que corresponda al tipo de alimentación servida
- Pasadas las 24hs y si no es posible restaurar el servicio original, además de mantener la continuidad, el mismo deberá ajustarse a la totalidad de las bases técnicas y realizarse por los mecanismos b) o c) mencionados dos viñetas antes.
- En caso de que el evento que hubiera obligado la activación de este mecanismo de respaldo fuera responsabilidad del Contratista, éste tomará todas las medidas pertinentes para restablecer el normal funcionamiento del servicio en el menor tiempo posible.

El Inspector del Contrato podrá, a modo de simulacro y sin previo aviso, en dos oportunidades por año, exigir al Contratista la activación del mecanismo de respaldo exigido en el presente numeral, en cuyo caso, el Contratista estará obligado a prestar el servicio de alimentación de acuerdo con el mecanismo diseñado por éste y aprobado por el Inspector del Contrato.

1.11.3.7 Servicio 5: Lavandería

El Contratista deberá prestar el servicio de lavandería en forma gratuita para los internos de manera de satisfacer los requerimientos de lavado generados por la población privada de libertad. Para ello deberá proponer un sistema que garantice la recolección, lavado y entrega oportuna de ropa personal y ropa de cama de los internos, para la totalidad de la población privada de libertad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8.2.5 de los presentes Pliegos de Licitación y en el Documento OT4 indicado en el numeral 1.5.6 de estos Pliegos de Licitación.

1.11.3.8 Servicio 6: Aseo y control de plagas

El Contratista deberá prestar el servicio de Aseo y Control de Plagas, el cual deberá ejecutarse de acuerdo con lo indicado en el Programa de Prestación de Servicios indicado en el numeral 1.5.6 Documento OT4

de los presentes Pliegos de Licitación, y de acuerdo a los requerimientos indicados en el numeral 2.8.2.6 de los presentes Pliegos de Licitación.

El objetivo general que deberá cumplir este servicio será el mantener la unidad de PPL de la presente participación público-privado en buenas condiciones de orden, limpieza y libre de plagas.

1.11.3.9 Servicio 7: Economato y venta de artículos de almacén

El Contratista deberá implementar una manera de abastecer a los internos, visitantes y funcionarios con alimentos y otros artículos de almacén al interior de la unidad de PPL, de acuerdo con lo indicado en el Documento OT4 del numeral 1.5.6, el numeral 2.8.2.7 de los presentes Pliegos de Licitación y a lo indicado en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1”, siempre y cuando la venta de dichos productos no atente contra la seguridad del establecimiento.

El Contratista deberá elaborar una lista de todos los productos que desee vender y los precios que estarán vigentes. La primera vez, deberá entregar esta lista al Inspector del Contrato de la etapa de Operación, para su aprobación, en la fecha en que solicite la Puesta en Servicio Provisoria del numeral 1.11.6 del presente Pliego de Licitación. Después de eso, deberá informar al Inspector del Contrato las modificaciones que propone a esa lista para el trimestre calendario siguiente, 15 días antes del inicio del periodo. En caso de que el Contratista no proponga modificaciones en esa fecha, se entenderá que seguirá vigente la última lista aprobada.

El Inspector del Contrato dispondrá de 10 días para pronunciarse, a partir de haber recibido la lista. Previa consulta con la Administración Penitenciaria, podrá aprobar la lista o exigir la eliminación o inclusión de uno o más productos. En particular, el Inspector del Contrato definirá algunos productos como de primera necesidad, y el Contratista estará obligado a tenerlos siempre disponibles para su compra por parte de las personas privadas de libertad.

El Inspector de Contrato podrá también exigir la reducción de alguno de los precios con razones fundadas. Los precios máximos que podrá cobrar el Contratista por los productos a la venta no podrán ser mayores al precio de mercado de estos productos. Para los efectos de este contrato se entenderá por precios de mercado aquellos que se cobren por productos similares, vendidos al por menor al público en general, en almacenes o supermercados del barrio Punta de Rieles en la ciudad de Montevideo.

Transcurrido dicho plazo, si el Inspector de Contrato no exigió cambios, se considerará aprobada la lista de productos disponibles para venta durante el período siguiente. No obstante, el Contratista podrá solicitar al Inspector del Contrato, fundadamente, la inclusión de nuevos productos en la lista en cualquier momento.

De cualquier manera, si se detectase la venta de productos prohibidos o que atenten contra la seguridad de la unidad de PPL, sus internos o del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, el Inspector del Contrato podrá exigir al Contratista su retiro inmediato.

1.11.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Contratista podrá optar a la prestación de los siguientes servicios complementarios:

- 1) Servicio de Alimentación a Terceros. El Contratista podrá extender la prestación del servicio de Alimentación a través de la suscripción de contratos con otras instituciones o terceros, con los cuales podrá acordar libremente las condiciones de la prestación. En cualquier caso, la extensión de este servicio a terceros no podrá poner en riesgo la calidad del servicio prestado al interior de la unidad de PPL, su continuidad ni la seguridad general del establecimiento, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, previa consulta a la Administración .
- 2) Servicio de Lavandería a Terceros. El Contratista podrá extender la prestación del servicio de Lavandería a través de la suscripción de contratos con otras instituciones o terceros, con los cuales podrá acordar libremente las condiciones de la prestación. En cualquier caso, la extensión de este servicio a terceros no podrá poner en riesgo la calidad del servicio prestado al interior de la unidad de PPL, su continuidad ni la seguridad general del establecimiento, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, previa consulta a la Administración .

- 3) Otros. El contratista podrá proponer habilitar y/o explotar otros servicios que empleen el trabajo de internos, siempre que ellos sean compatibles con el contrato de participación público-privado y se trate de negocios lícitos de comercio, que cumplan con la reglamentación aplicable. Para ello, podrá proponer hacer uso de los espacios de talleres o de espacios libres de la Unidad que la administración le autorice.

El Contratista podrá implementar estos servicios complementarios, o proponer otros, en cualquier instante dentro del período del contrato de participación público-privado establecido en el numeral 1.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

En caso de que el Contratista opte por brindar los servicios de alimentación y/o lavandería a terceros, deberá informar al Inspector del Contrato del volumen de actividad que esto implica y justificará que esto no interfiera con el cumplimiento de los servicios obligatorios, ni por los horarios ni por las cantidades ni por la calidad del servicio. El Inspector del Contrato, previa consulta con el Director de la Unidad, podrá rechazar la solicitud o solicitar modificaciones.

En caso que el Contratista optare por prestar algún otro servicio complementario, éste deberá entregar al Inspector del Contrato, para su aprobación, los antecedentes que considere necesarios, que describan claramente las condiciones que propone el Contratista para la prestación de dicho servicio. Si al Inspector del Contrato le parecen adecuadas las condiciones, las planteará ante el Director de la unidad de PPL de esta participación público-privada. El Contratista no podrá iniciar actividades asociadas a la implementación de los Servicios Complementarios hasta no contar con la aprobación por escrito del Inspector del Contrato y del Director de la Unidad respecto de estos antecedentes.

Si la provisión de servicios complementarios requiere alguna construcción, y si el Inspector del Contrato lo considera necesario, el Contratista deberá someter a su aprobación el Proyecto Ejecutivo del Servicio que ofrecerá. El Inspector del Contrato dispondrá de un plazo máximo de 30 días para manifestar sus observaciones al Proyecto Ejecutivo, si las hubiere. En caso que durante dicho plazo el Inspector del Contrato no emitiera sus observaciones, el Proyecto Ejecutivo se entenderá aprobado.

Una vez finalizadas las obras y/o labores necesarias para la prestación de los Servicios Complementarios, el Contratista notificará al Inspector del Contrato de dicha situación a través del libro de obras. En un plazo máximo de 20 días contados a partir de dicha notificación, el Inspector del Contrato informará al Contratista de las modificaciones necesarias para comenzar a prestar el Servicio Complementario que corresponda, si las hubiere.

El Contratista sólo podrá iniciar la operación del Servicio Complementario que corresponda cuando cuente con la autorización del Director de la Unidad.

1.11.5 ENTREGA DEL REGLAMENTO DE SERVICIO

El Contratista deberá hacer entrega del borrador del Reglamento de Servicio al Inspector del Contrato, para su aprobación, al menos 90 días antes de la solicitud de puesta en servicio provisoria de las obras. Este Reglamento deberá contener al menos lo siguiente:

Lo indicado en el Reglamento Referencial de Servicio, mencionado en el numeral 1.3.2 como elementos a considerar para la elaboración del Reglamento de Servicio. El Contratista podrá proponer modificaciones y/o adecuaciones a este Reglamento Referencial, que serán revisadas por el Inspector de Contrato.

Memoria Operativa presentada por el Contratista en el Documento OT3 de su Oferta Técnica.
Programa de Prestación de Servicios presentado en el Documento OT4 de su Oferta Técnica.

En un plazo no superior a los 30 días de recibido el Reglamento, el Inspector del Contrato notificará al contratista de la aprobación u observaciones a dicho documento. En caso que el Inspector del Contrato no respondiere en el plazo indicado precedentemente, el Reglamento presentado se entenderá aprobado. Si el Inspector del Contrato efectuare observaciones a dicho texto, el Contratista tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Libro de Operación.

El Ministerio del Interior no dará la autorización de puesta en servicio provisoria correspondiente si no se ha aprobado dicho Reglamento.

En el caso que el Contratista no entregue el Reglamento de Servicio en el plazo señalado en el presente numeral, hará incurrir al Contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.6 AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS OBRAS

El Contratista deberá solicitar la puesta en servicio provisoria (PSP) de las obras de la unidad de PPL indicada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, para lo cual procederá conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Contratista solicitará al Inspector del Contrato de la etapa de construcción que compruebe la correcta ejecución de las obras de la unidad de PPL identificada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.
- b) Solicitada la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Unidad de PPL, el Inspector del Contrato de la Etapa de Construcción, acompañado por un representante de la Secretaría del Ministerio del Interior y un representante del Instituto Nacional de Rehabilitación, en el plazo máximo de 30 días comprobará la correcta ejecución de las obras correspondientes según los estándares establecidos en los presentes Pliegos y proyectos ejecutivos de arquitectura y especialidades debidamente aprobados. Asimismo, comprobará el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones, detección y control de incendios, seguridad, tecnovigilancia, computación y procesamiento de datos, alhajamiento y equipamiento inicial, de acuerdo con las especificaciones técnicas y estándares establecidos en los presentes Pliegos.

El Inspector del Contrato dejará constancia de su análisis mediante un acta y recomendará al Ministerio del Interior la aceptación o rechazo de la puesta en servicio provisoria. En caso de su rechazo deberá dejar constancia de las observaciones que justifiquen tal decisión. Adjuntará al acta los informes que estime pertinentes acerca de la construcción y equipamiento de las obras.

- c) Sin necesidad de esperar que concluya el punto anterior, el Contratista deberá remitir al Inspector del Contrato de la Etapa de Operación todos los documentos exigidos en estos Pliegos de Licitación para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, tales como: garantía de operación, seguros que correspondan a esta etapa, Reglamento de Servicio señalado en el numeral 1.11.5 de los presentes Pliegos de Licitación, entre otros.
- d) El Inspector del Contrato de la etapa de operación tendrá 15 días para solicitar correcciones o ampliaciones, en caso de considerarlas necesarias. El Inspector de Contrato de la etapa de operación elevará al Ministerio del Interior un acta cuando haya aprobado tales documentos.

El Ministerio del Interior deberá pronunciarse respecto a la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras en un plazo no superior a 15 días desde que reciba ambas actas, mencionadas en las letras b) y d), precedentes.

Una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL, se iniciará el período de Marcha Blanca. El Contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes a este período, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.11.7 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.7 PERIODO DE MARCHA BLANCA

Para la Unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado y una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, se establece un período de Marcha Blanca, durante el cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- a) Capacitación del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación

Una vez finalizadas las obras y la instalación del equipamiento tanto estándar como de seguridad de la unidad de PPL componente del presente llamado a licitación y autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Capacitar al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación designado para ejercer sus funciones en el establecimiento, en el uso tanto de la infraestructura construida como del equipamiento instalado. El objetivo del programa de capacitación será que la totalidad del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación conozca el funcionamiento de la unidad de PPL de manera de asegurar su correcta operación.
- Organizar talleres de integración entre el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, de los servicios contratistas y de la Inspección del Contrato de la Etapa de Operación, con el fin de generar las coordinaciones necesarias.
- Participar en las actividades de planificación y coordinación a que convoquen la administración.
- De efectuarse cualquier construcción adicional en el establecimiento o renovarse o cambiarse el equipamiento estándar o el de seguridad, el contratista deberá proporcionar al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación la capacitación necesaria para operar los nuevos equipos o instalaciones.

En un plazo máximo de sesenta días antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL, el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato un documento que contenga el Programa de Capacitación del Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación que operará dicho recinto penal. En un plazo máximo de 15 días contados desde la recepción por parte del Inspector del Contrato de dicho programa, éste podrá emitir sus observaciones al mismo. Si el Inspector del Contrato no emitiera sus observaciones dentro de dicho plazo, se entenderá aprobado el Programa de Capacitación entregado por el Contratista. Una vez recibidas las observaciones, el contratista deberá entregar la versión corregida del Programa de Capacitación en un plazo máximo de 15 días contados desde la recepción de las observaciones. El Inspector del Contrato podrá no autorizar la Puesta en Servicio Provisoria mientras el Programa de Capacitación no se encuentre debidamente aprobado.

La duración máxima para el período de capacitación será de 15 días.

b) Funcionamiento piloto

Una vez finalizada satisfactoriamente la capacitación del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, el Contratista, junto al Instituto Nacional de Rehabilitación deberá desarrollar un período de Funcionamiento Piloto, durante el cual el Instituto Nacional de Rehabilitación verificará el correcto funcionamiento de la unidad de PPL. Durante este período, el Instituto Nacional de Rehabilitación hará uso de la unidad de PPL durante un máximo de 15 días y con una población penal ficticia de no más de 100 funcionarios. Durante esta etapa, el contratista deberá prestar todos los Servicios Obligatorios exigidos en los presentes Pliegos de Licitación a su entero costo, adaptando su dotación de personal al necesario para prestar los servicios Obligatorios a la población penal ficticia indicada anteriormente.

Durante este período, el Contratista deberá subsanar la totalidad de las deficiencias detectadas en la prestación de los Servicios Obligatorios indicados en el numeral 1.11.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

c) Comunicación social

El Inspector del Contrato podrá autorizar cinco días, no necesariamente consecutivos, en los cuales se permitirá el ingreso a la Unidad de PPL N°1 de invitados especiales, tales como autoridades, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, académicos, cuerpo diplomático, entre otros. Estas jornadas podrían ocurrir en simultáneo con el funcionamiento piloto, o posterior a éste.

El Contratista asignará personal para acompañar los recorridos por las instalaciones. El Inspector del Contrato, previo aviso de 48 horas, determinará si se requiere servicio de alimentación y para cuántas personas, dentro del número especificado en las Bases Técnicas.

1.11.8 AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Una vez finalizado el período de Funcionamiento Piloto del período de Marcha Blanca establecido en el numeral 1.11.7 de los presentes Pliegos de Licitación, y si durante ese período el Inspector del Contrato no emitió observaciones por escrito en contrario, el Contratista podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) de las obras.

Solicitada ésta, el Inspector del Contrato de la etapa de operación comprobará que hayan sido ejecutadas satisfactoriamente las actividades correspondientes al período de Marcha Blanca según lo dispuesto en el numeral 1.11.7 de los presentes Pliegos de Licitación y el Inspector del Contrato de la etapa de construcción, acompañado por un representante de la Secretaría del Ministerio del Interior, un representante del Instituto Nacional de Rehabilitación y un representante del Contratista, comprobará el estado satisfactorio de las obras, equipamiento e instalaciones, así como su correspondencia con los proyectos ejecutivos y demás especificaciones técnicas aprobadas. Hecho eso, se levantará el acta correspondiente que será firmada por los involucrados y se extenderá por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Contratista.

Si las obras se encontrasen incompletas o defectuosas, se hará constar en el acta, la que contendrá una descripción pormenorizada de las omisiones o defectos observados. El Contratista no podrá poner en servicio definitivo la obra hasta que las omisiones o defectos sean subsanados, a su entero costo, a satisfacción del Inspector del Contrato, en los plazos establecidos en el acta. En caso de fallas graves, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, el Ministerio del Interior podrá cesar la puesta en servicio provisoria autorizada, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

En caso de fallas menos graves, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, el Ministerio del Interior podrá extender el período de Marcha Blanca establecido en el numeral 1.11.7 de los presentes Pliegos de Licitación. La autorización de la extensión del período de Marcha Blanca señalará los plazos límites otorgados para subsanar o completar las obras o instalaciones, sin perjuicio de las sanciones que puedan aplicarse.

Una vez subsanadas las fallas, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, la Puesta en Servicio Definitiva de este Contrato de participación público-privado será autorizada mediante Resolución del Ministerio del Interior. En ella deberá constar el monto total de la inversión realizada por el Contratista, calculada como se indica en el numeral 1.10.16 y la fecha de autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras de la unidad de PPL. La autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras de la unidad de PPL de la presente participación público-privado, dará derecho al Contratista a percibir los pagos del Ministerio del Interior en las condiciones establecidas en el numeral 1.13.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.9 LIBRO DIGITAL DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PPL

Para la unidad de PPL mencionada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, deberá existir un libro denominado “Libro de Operación” en formato digital, firmado electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica avanzada. A este libro tendrán acceso el Inspector del Contrato y el Contratista. Este libro deberá abrirse junto con la solicitud de puesta en servicio provisoria de la Unidad de PPL. Será de responsabilidad y entero costo del Contratista el equipamiento, software, licencias, la gestión, los trámites, aprobaciones y permisos que se requieran para contar con el Libro de Operación.

Este Libro de Operación formará parte integral de la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.14.7 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Libro de Operación comenzará indicando la fecha de autorización de puesta en servicio provisoria y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la operación de la Unidad, en especial las observaciones que pudieran merecer, las sanciones y multas, hechos relevantes y en general el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

En este Libro de Operación el Inspector del Contrato dictará las órdenes e instrucciones para el Contratista que le faculta la letra o) del numeral 1.9.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, en especial las mencionadas en el numeral 1.14.1.3.

El atraso en el cumplimiento o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector del Contrato a través del Libro de Operación hará incurrir al Contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.11.10 CONSUMOS DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE PPL

Los costos de consumo de materiales, insumos, agua, electricidad, gas y cualquier otro combustible empleado para calefacción, refrigeración u otro fin, en las áreas centrales de cocina y lavandería donde se

encuentre prestando servicio el Contratista serán de cargo del mismo. Para estos efectos el Contratista deberá disponer de medidores, de acuerdo con lo dispuesto en el documento PL2 “Pautas de Diseño y Construcción”.

Para otras áreas de trabajo del Contratista, como las administrativas y de circulación, éste podrá colocar medidores para diferenciar el consumo del Contratista del resto de los consumos. En todo caso, el Inspector del Contrato y el Contratista deberán acordar por escrito un procedimiento para dividir el costo de los consumos en estas áreas, adoptando para ello las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

Los costos de consumo telefónico en las áreas donde se encuentre prestando un servicio el Contratista, y en cualquier otra instalación de la misma, serán de cargo del Contratista. Los costos de consumo telefónico en el resto de las áreas del establecimiento, esto es, en todas aquellas áreas destinadas a las oficinas administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación, áreas de vigilancia y patrullaje y la totalidad de las áreas de reclusión, serán de cargo del Instituto Nacional de Rehabilitación.

A partir de la Puesta en Servicio Provisoria establecida en el numeral 1.11.6 de los presentes Pliegos de Licitación, y en forma mensual, el Inspector de Contrato informará al Contratista la cantidad que deberá pagar por el consumo de sus servicios, con base en la lectura de los medidores instalados y el procedimiento acordado para repartir consumos de áreas comunes. El Contratista pagará el monto de sus consumos como se indica en el numeral 1.13.1.3 de los presentes Pliegos de Licitación. En caso de corte del suministro de alguno de los servicios debido al atraso en el pago del Contratista, el Contratista incurrirá en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación, más los gastos que genere la reposición del servicio.

1.11.11 ALTERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será responsabilidad del Contratista adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y cumplimiento de los estándares de la totalidad de los Servicios Obligatorios y Complementarios exigidos en los presentes Pliegos de Licitación. En caso que el Contratista no prestara alguno de los servicios exigidos en los presentes Pliegos de Licitación, o lo hiciera con un estándar inferior al exigido en los presentes Pliegos de Licitación, por razones imputables al Contratista, lo que será calificado por el Inspector del Contrato, hará incurrir al Contratista en las deducciones establecidas en los presentes Pliegos de Licitación,

1.11.12 MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

Es de interés para el Ministerio del Interior mantener un alto nivel de calidad de servicios para la unidad de PPL del presente contrato, acorde con los requerimientos, estándares e indicadores explicitados en los presentes Pliegos de Licitación para las obligaciones que contraiga el Contratista. Para ello, se establece un mecanismo a los efectos de determinar la disponibilidad de plazas así como la calidad de esa disponibilidad. Ambos conceptos se relacionan con el pago por disponibilidad que recibirá el Contratista, establecido en el numeral 1.13.2 del presente pliego.

1.11.12.1 Cantidad de plazas disponibles

Para los fines de este numeral, el concepto de plaza carcelaria incluye cada uno de los espacios que deben estar disponibles para que la Unidad de PPL N° 1 cumpla su cometido. Esto incluye las plazas funcionales, las áreas comunes de los módulos, áreas comunes fuera de los módulos, oficinas del INR, accesos, barreras físicas como el perímetro de seguridad y otras, así como toda la demás infraestructura a que hace referencia este pliego.

El número de plazas funcionales es de 1.960. Para fines de este numeral, la disponibilidad de espacios de uso exclusivo del INR, barreras físicas, la alimentación para el INR, y el Economato para visitante y trabajadores equivaldrán al número de plazas establecido en el Anexo 8 de los presentes Pliegos de licitación. El número total de plazas equivale a 2270.

Cada plaza podrá estar disponible o no disponible, para cada día de la etapa de operación, de acuerdo con lo que se detalla en el presente numeral.

Para que una plaza carcelaria esté disponible deben cumplirse determinadas condiciones, referidas tanto a aspectos físicos como a los servicios que son especificados a continuación.

- A. Una **plaza funcional** se considerará disponible cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
- I. La celda que corresponda a esa plaza cuenta con las condiciones que fueron especificadas en la oferta técnica por el contratista o, en su caso, las condiciones de reposición que sean autorizadas por el Inspector del Contrato, en los aspectos siguientes:
 1. Las dimensiones totales de la celda están libres de obstrucciones
 2. La celda cuenta con el equipamiento estándar especificado en el contrato y en buen estado de conservación
 3. Cuenta con lavamanos e inodoro, y ducha en caso que así estuviera determinado en el proyecto. Todas las instalaciones de saneamiento e hidráulicas están en funcionamiento y en estado de conservación adecuados para su uso
 4. Cuenta con la iluminación natural y vista al exterior presentadas en la oferta
 5. Se encuentra en funcionamiento el sistema de iluminación artificial y alcanza los niveles de iluminación establecidos en el diseño
 6. Cuenta con la ventilación, natural o forzada, que permite la renovación de aire especificada en el proyecto.
 7. El piso, las paredes, el techo y las demás partes constructivas están sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad.
 8. Las puertas de la celda no tiene fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad. Todas las bisagras, cerraduras y demás elementos de cierre deben estar funcionando y en buen estado de conservación
 9. Todo el equipamiento y los sistemas de seguridad de la celda deben funcionar correctamente y estar en buen estado de conservación.
 10. No existen focos de fauna nociva.

 - II. Las áreas a las que tienen acceso las PPL, dentro de los módulos o fuera de ellos, tales como comedores y salas de uso múltiple, circulaciones y exclusas, de recepción y traslados, salones de visita, sector educación, trabajo y recreación, servicios higiénicos, el sector de salud y otras que determine el proyecto adjudicado, tienen las condiciones especificadas en la oferta o, en su caso, las condiciones de reposición autorizadas por el Inspector del Contrato, en los siguientes aspectos:
 1. Todas las puertas deben encontrarse sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad. Todas las bisagras, cerraduras y demás elementos de cierre deben estar funcionando y en buen estado de conservación.
 2. Todas las instalaciones de saneamiento e hidráulicas tienen que estar en funcionamiento y en estado de conservación adecuados para su uso.
 3. Las instalaciones eléctricas deben estar funcionando y el nivel de iluminación deberá ser la establecida en el proyecto.
 4. El piso, las paredes, el revestimiento y/o el techo y las demás partes constructivas deben estar sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad. Deben estar exentas de lugares donde se puedan esconder objetos y/o materiales irregulares o que comprometan la seguridad.
 5. Todo el equipamiento estándar establecido a partir de la oferta técnica y se encuentra en buen estado de conservación.
 6. Todo el equipamiento y los sistemas de seguridad deben funcionar correctamente y estar en buen estado de conservación.
 7. No existen focos de fauna nociva.

 - III. El contratista pone a disponibilidad para cada persona privada de libertad los siguientes servicios:
 1. tres comidas al día con las condiciones especificadas en el contrato, incluyendo las dietas especiales por indicación médica, agua potable y agua potable caliente en los lugares y horarios establecidos en el proyecto.
 2. lavado de ropa personal y ropa de cama, en las condiciones establecidas en el programa de operación.
 3. economato, en las condiciones descriptas en la oferta técnica.

En caso de que una celda esté ocupada por menos personas de las que corresponden por diseño, se considerará que las plazas no ocupadas sí reciben estos servicios. En caso de que una celda esté ocupada por más personas de las que corresponden por diseño, todos los ocupantes deberán tener estos servicios disponibles, sin que por ello cuente como una plaza adicional.

- B. Una **plaza vinculada a las áreas de la Unidad de PPL de uso exclusivo del INR**, se considerará disponible cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
1. Todas las puertas se encuentran sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad. Todas las bisagras, cerraduras y demás elementos de cierre deben estar funcionando y en buen estado de conservación
 2. Todas las instalaciones de saneamiento e hidráulicas tienen que estar en funcionamiento y en estado de conservación adecuados para su uso
 3. Las instalaciones eléctricas están funcionando y en estado de conservación suficiente y la iluminación es la especificada en la oferta, tanto para superficies techadas como descubiertas
 4. El piso, las paredes, el revestimiento y/o el techo y las demás partes constructivas están sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad. Están exentas de lugares donde se puedan esconder objetos y/o materiales irregulares o que comprometan la seguridad
 5. Cuentan con todo el equipamiento estándar y se encuentra en buen estado de conservación
 6. Todo el equipamiento y los sistemas de seguridad funcionan correctamente y están en buen estado de conservación
 7. No existen focos de fauna nociva.
- C. Una plaza vinculada a las **barreras físicas**, tanto para el perímetro de seguridad como para divisiones internas de la Unidad, sean formadas por muros, alambrados, sensores u otros, incluyendo puestos de vigilancia se considerará disponible cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
1. Deben encontrarse sin fallas, defectos o averías que comprometan su seguridad, resistencia y/o su integridad; o que puedan servir de vías de escape o ser escalados
 2. Sus instalaciones eléctricas y de iluminación deben estar en funcionamiento y en estado de conservación suficiente y deben proveer la iluminación prevista en el proyecto
 3. Deben estar libres de cualquier lugar donde se puedan esconder objetos y/o materiales irregulares o que comprometan la seguridad
 4. Todo el equipamiento y los sistemas de seguridad relacionados deben funcionar correctamente y estar en buen estado de conservación.
- D. Una plaza vinculada a la **alimentación del personal del INR** se considerará disponible cuando se cumpla la siguiente condición:
- El personal del INR programado por la Administración Penitenciaria conforme a lo establecido en el Pliego, tendrá disponible alimentación en el horario que coincida con su turno, con las condiciones especificadas en el programa de operación. Esto incluye la dotación de dietas especiales por condición médica.
- E. Una plaza vinculada al **economato** para visitantes y trabajadores, se considerará disponible cuando éstos tengan acceso en las condiciones establecidas en la oferta.

El Contratista deberá registrar en la plataforma tecnológica que se menciona en el numeral 1.14.7 cualquier falla que detecte en las condiciones establecidas anteriormente. El Inspector del Contrato también podrá registrar las fallas que detecte. En cualquier caso, el Inspector del Contrato determinará el número de plazas afectadas por la falla, en base a lo establecido en el Anexo 8 de este Pliego, y lo registrará en la plataforma tecnológica.

El Inspector del Contrato determinará a quien corresponde la responsabilidad en la falla y en función de quien haya registrado la falla otorgará los plazos que se indican a continuación para su reparación.

Responsabilidad de la falla	Registro de la falla	Días para reparar la falla
Contratista	por el contratista	5 días
	por el Inspector del Contrato	4 días
INR	Por el Contratista o el Inspector del Contrato	15 días

No obstante lo anterior, en casos que sea responsabilidad del INR y cuya gravedad lo amerite, el Inspector del Contrato podrá otorgar una tolerancia especial que será indicada por éste en la plataforma tecnológica. Los plazos aplican siempre que el Contratista tenga acceso al lugar en que ocurre la falla. El Inspector del Contrato podrá otorgar prórrogas si el Contratista no tuvo acceso por razones de régimen interno de la Unidad

Es obligación del Contratista restablecer la disponibilidad, aún en los casos en que la falla sea responsabilidad del INR, si bien ello le da derecho a la compensación económica adicional por las actividades fuera de programa que esto requiera, en los términos que establece el numeral 1.11.3.2.

En caso de que el Contratista no repare la falla en el tiempo estipulado se considerará que las plazas no están disponibles.

En caso de determinarse la indisponibilidad de las plazas, la misma será computada a partir del día en que la falla fue registrada en la plataforma tecnológica hasta el momento en que la disponibilidad quede restablecida a satisfacción del Inspector del Contrato independientemente de a quién corresponda la responsabilidad sobre la falla.

Si el contratista reparare la falla antes del plazo correspondiente, las plazas serán computadas como disponibles, sin perjuicio de que podría configurarse un incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 1.11.12.2 de este pliego. La falla se considerará reparada únicamente en caso de que ésta no se repita en los 5 días que siguen a su aparente reparación, salvo que esta repetición ocurra por responsabilidad del INR

1.11.12.2 Calidad de la disponibilidad

Para enfrentar la alta sensibilidad que presentan las actividades dentro de la unidad de PPL a fallas e incumplimientos en la calidad de la disponibilidad, el Contratista deberá cumplir los requerimientos establecidos en los presentes Pliegos de Licitación y en su propia oferta de servicios, en el Documento OT4, del numeral 1.5.6, lo que deberá materializarse en los Programas de Operación en conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

En este marco, este mecanismo tiene por finalidad generar incentivos para una adecuada prestación de los servicios que formen parte del contrato.

Las desviaciones del cumplimiento del nivel de servicios serán determinadas por comparación de las actividades realizadas con las establecidas en el Programa de Operación aprobado. Para los fines de este contrato, se incluye como desviación del cumplimiento la inobservancia, sea por plazo o por forma, de una actuación programada de carácter preventivo. Las desviaciones consideran dos niveles:

- El primer nivel corresponde a “no conformidad”, que ocurre para los tres servicios de mantenimiento y el servicio de aseo y control de plagas, cuando:
 - a. El Contratista detecta una desviación del cumplimiento para alguna actividad específica que sea parte de la prestación de un servicio obligatorio. Esta no conformidad debe ser registrada por personal del Contratista en la plataforma tecnológica mencionada en el numeral 1.14.7 de este Pliego,
 - b. La Inspección Técnica de la Operación detecta una desviación del cumplimiento, en zonas u horarios en los cuales no tiene acceso el Contratista. Esta no conformidad debe ser registrada por la Inspección Técnica en la plataforma tecnológica.

En cualquiera de estos dos casos, si la no conformidad es corregida oportunamente según los tiempos de respuesta establecidos en el Programa de Operación, quedará sin efecto dicha “no conformidad”.

- Segundo nivel corresponde a “Incumplimiento”, que ocurre cuando:
 - a. Una desviación del cumplimiento es detectada por la Inspección Técnica de la Operación, en zonas y horarios en los que tiene acceso el Contratista, sin que éste la hubiera registrado como “no conformidad”,
 - b. Una no conformidad registrada no se corrige oportunamente, en los tiempos de respuesta establecidos en el Programa de Operación aprobado, con independencia de cuál de las partes hubiera detectado la no conformidad,
 - c. Cuando la desviación corresponda a los servicios de alimentación, lavandería o economato.
 - d. Cuando el Programa de Operación aprobado no considere tiempos de respuesta específicos para la no conformidad detectada.

La oportunidad de los servicios y sus requerimientos, en caso de “no conformidad”, se medirán con tiempos de respuesta fijados en los Programas de Operación de acuerdo con las características de la solución definitiva. Para el caso que se trate de eventos excepcionales no clasificados en dichos Programas de Operación, dichos tiempos se fijarán entre el Contratista y el Inspector del Contrato, los cuales serán registrados en la plataforma tecnológica. La inobservancia de estos tiempos de respuesta y de reparación convertirán estos eventos en “Incumplimientos”.

Se establecen en el Cuadro 4 los tiempos máximos para que el Contratista dé solución a casos de no conformidad. Estos tiempos máximos serán sustituidos por los de oferta, establecidos en el Documento OT4 del numeral 1.5.6 o por los que figuren en el Programa de Operación o Reglamento de Servicio.

Cuadro 4 Tiempos máximos de solución

	Tiempo máximo de solución del Contratista ante fallas detectadas
Servicio 1: Mantenimiento de infraestructura	
Estado general de las construcciones	4 días
Vías de acceso, vías interiores y estacionamientos	6 días
Instalaciones y equipamiento del sistema de aguas	24 horas
Instalaciones y equipamiento para combustibles	48 horas
Instalaciones y equipamiento del sistema de energía e iluminación artificial	48 horas
Instalaciones y equipamiento del sistema de corrientes débiles	72 horas
Instalaciones y equipamiento del sistema de climatización	72 horas
Instalaciones mecánicas	72 horas
Exteriores y áreas verdes	6 días
Señalética interior y exterior	72 horas
Servicio 2: Mantenimiento de equipamiento y sistemas de seguridad	24 horas
Servicio 3: Mantenimiento de equipamiento estándar	72 horas
Servicio 6: Aseo y control de plagas	72 horas

Cada vez que ocurra un incumplimiento, el Inspector del Contrato determinará cuantitativamente la severidad del mismo y asignará el número de descuentos que corresponda para esa ocasión. Para esto, cada uno de los servicios obligatorios tiene sus respectivos indicadores, criterios para la determinación del número de descuentos, así como el número máximo de descuentos que pueden aplicarse por cada vez que se configure un incumplimiento, en cada periodo de pago. Estos indicadores están establecidos en el Anexo 9 de los presentes Pliegos de Licitación. Si en un periodo de pago ocurriera más de un incumplimiento para el mismo indicador de nivel de servicio, cada uno de ellos tendrá asignado su número de descuentos.

En caso de que un incumplimiento prolongado en los servicios configure la pérdida de disponibilidad de las plazas afectadas, en los términos del numeral 1.11.12.1 de este Pliego de Condiciones, la penalidad

aplicable al contratista será la de la indisponibilidad y en ese caso el indicador que originó la indisponibilidad no tendrá un número de descuentos para ese episodio de incumplimiento. En casos que el episodio de incumplimiento lleve a la pérdida de la disponibilidad de algunas de las plazas afectadas, el Inspector del Contrato ajustará el número de descuentos proporcionalmente.

Para cada periodo de pago, el Nivel de Incumplimiento (NI) para cada servicio se calculará a partir de los registros que se realicen a lo largo del periodo, mediante la suma de los números de descuentos que fueran determinados por el Inspector del Contrato cada vez que se hubiera configurado un incumplimiento de servicios para plazas disponibles. Si la duración de un episodio de incumplimiento, desde que se configura hasta que se restituye la conformidad, abarca más de un periodo de pago, el Inspector del Contrato determinará el número de descuentos que aplicará para cada uno de los periodos de pago.

La determinación del Nivel de Incumplimiento (NI) para cada servicio en el trimestre correspondiente, se realizará de la siguiente manera:

(1)

$$NI_{jt} = \sum_{i=1}^{m_j} D_{ijt}$$

Donde:

- NI_{jt} : Corresponde al Nivel de Incumplimiento del Servicio “j”, para el periodo de pago “t”
- m_j : Número de indicadores de nivel de servicio para el Servicio “j”
- D_{ijt} : Número de descuentos en el periodo “t”, acumulados para cada uno de los episodios de incumplimiento para el indicador “i” correspondiente al Servicio “j”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 de los presentes Pliegos de Licitación

A partir de esos niveles de incumplimiento parciales se calculará la Calidad de Disponibilidad de la siguiente manera:

$$CD_t = \max \left[1 - \frac{0,2}{60} \sum_{j=1}^7 FR_j \times NI_{jt}; 0,80 \right]$$

Donde:

- CD_t : Es la Calidad de Disponibilidad para el periodo de pago “t”.
- FR_j : Es el factor de relevancia para el Servicio “j”, según está establecido en el cuadro 5
- NI_{jt} : Es el Nivel de Incumplimiento para el Servicio “j” en el periodo de pago “t”
- max : Es la función máximo, el resultado es la cantidad que resulte mayor de las dos que están entre corchetes.

Cuadro 5 Factores de Relevancia de los Servicios Obligatorios

Nº	Servicio	Factor de Relevancia
1	Mantenimiento de la Infraestructura	0,10
2	Mantenimiento del Equipamiento y Sistemas de Seguridad	0,15
3	Mantenimiento Equipamiento Estándar	0,05
4	Alimentación de Internos y Funcionarios INR	0,40
5	Lavandería	0,10

N°	Servicio	Factor de Relevancia
6	Aseo y Control de Plagas	0,12
7	Economato y Venta de Artículos de almacén	0,08

Este factor CD_i se utilizará para calcular el Pago por Disponibilidad como se detalla en el numeral 1.13.2.

1.11.12.3 Evaluación del cumplimiento de las obligaciones

El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación de desempeño de las obligaciones del Contrato es la prevención de incumplimientos e incentivar el mejoramiento continuo de los niveles de servicio.

La verificación y monitoreo de la disponibilidad de plazas y de la calidad de la disponibilidad para los servicios que forman parte del contrato, se realizará por medio de una plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.14.7 de los presentes Pliegos de Licitación. Treinta días antes de solicitar la puesta en servicio provisoria, el Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato en la etapa de Operación, para su revisión, una propuesta que indique cómo el sistema informatizado realizará el registro de las fallas en disponibilidad, las no conformidades en calidad, las restituciones de la disponibilidad y de la conformidad y los incumplimientos. La existencia del sistema antes señalado no impide que el Inspector del Contrato complementariamente utilice otros mecanismos para controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de participación público-privado.

El Contratista será el responsable de registrar en dicho sistema cualquier falla de disponibilidad o no conformidad de cumplimiento, comparado con lo establecido en los Programas de Operación aprobados por el Inspector de Contrato para los Servicios Obligatorios, según el numeral 1.11.2. Sin embargo, el registro y monitoreo del cumplimiento de los niveles de servicio que realiza el personal del Contratista, en virtud de lo solicitado en el presente numeral, no impide a éste poder implementar sus propios controles de calidad, ni disminuye su responsabilidad por la calidad de los procesos y sus resultados. No obstante ello, la Inspección del Contrato podrá en cualquier momento registrar fallas de disponibilidad, no conformidades u otras previstas en los presentes Pliegos de licitación.

Para estos efectos se ha establecido un panel de indicadores incluidos en el Anexo N° 9 de los presentes Pliegos de Licitación, en que cada indicador tendrá un nivel de descuento máximo respecto del nivel de ese servicio.

En las reuniones regulares mensuales de la Instancia Coordinadora, establecida en el numeral 1.14.1.3 de los presentes Pliegos de Licitación, se revisará un informe del estado de los indicadores de “Falla de disponibilidad”, “No Conformidad” e “Incumplimientos” para el mes anterior y acumulado para el trimestre correspondiente, respecto de los cuales el Contratista deberá informar las medidas de corrección que adoptará para prevenir su ocurrencia. Adicionalmente, deberá incluir estas correcciones en los futuros planes de mejora de los servicios.

La Inspección Técnica de la Operación controlará la disponibilidad y su calidad mediante verificaciones aleatorias. Al realizar estas revisiones, la Inspección Técnica de la Operación comprobará además que se hubieran realizado las actuaciones de carácter preventivo que estén establecidas en el Programa de Operación. Estas revisiones aleatorias contribuyen a reforzar el seguimiento de los indicadores de niveles de servicio de forma que incumplimientos detectados por la inspección del contrato, en zonas y horarios en que tiene acceso el contratista den lugar a las deducciones automáticas previstas en este Pliego (Anexo 9).

No obstante estos controles, el Contratista está obligado y sigue siendo responsable del seguimiento en el cumplimiento de los indicadores y del registro de las fallas que detecte.

En caso de que ocurra una desviación en relación con lo establecido en el Programa de Operación, para cualquiera de los indicadores de nivel de servicio, el Contratista deberá corregirla. Si el Contratista detecta una falla en las instalaciones o equipamiento, que a su entender sea atribuible al Instituto Nacional de Rehabilitación o a personas privadas de libertad, deberá informarla al Inspector del Contrato para que determine las responsabilidades. En su caso, el Inspector podrá solicitar al Contratista que proceda a su reparación de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.2. En cualquier caso, una vez concluida la intervención del Contratista, solicitará a la Inspección Técnica de la Operación que verifique que la falla haya sido subsanada.

La plataforma tecnológica que el Contratista debe implementar de acuerdo con la cláusula 1.14.7 contendrá las aplicaciones que proporcionen y registren en cada momento la siguiente información basada en el Programa de Operación vigente que se incorpore a la misma:

1. La realización de cada control por parte de la Inspección Técnica de la Operación y el resultado del mismo. Por resultado del mismo se entiende, en este caso, la comprobación de que haya disponibilidad de plazas y de que haya conformidad con la prestación de los servicios. En caso de que hubiera fallas, no conformidades o incumplimientos, deberá especificar el número y tipo de los mismos.
2. Los avisos automáticos del vencimiento del plazo para que el Contratista realice cada actuación de carácter preventivo.
3. El registro por parte del Contratista del resultado para cada actuación de carácter preventivo. Por resultado se entiende, en este caso, si se cumplió conforme a lo programado o si hubo alguna incidencia que deba ser de conocimiento de la Inspección del Contrato.
4. En las actuaciones de carácter correctivo (incluidas las fallas por inobservancia de actuaciones de carácter preventivo), el registro por el Contratista o por la Inspección Técnica de la Operación, según corresponda, de cada falla y su descripción, el momento de su subsanación por el Contratista y el de la comprobación de la subsanación por la Inspección Técnica.

1.11.12.4 Auditoría de la evaluación de los niveles de servicio

Independientemente de la fiscalización y monitoreo realizado por el Inspector del Contrato, ya sea por medio del sistema informatizado u otros mecanismos, se realizará una auditoría de los Indicadores de Nivel de Servicio, Parciales y Globales, para la unidad de PPL.

El fideicomiso mencionado en el numeral 1.13.1.3 de estos Pliegos de Licitación contratará, a su costo, una consultora independiente, certificada en calidad, que realizará estas auditorías de la información, procedimientos y registros correspondientes a la evaluación de los niveles de servicios, y al sistema informatizado señalado en el numeral 1.14.7 de los presentes Pliegos de Licitación.

El plazo del contrato de esta consultoría será de 2 (dos) años, dentro de los cuales podrá realizar auditorías aleatorias o programadas. El contrato será prorrogable por dos años más, si el fideicomiso acuerda renovar dicho contrato.

Los Términos de Referencia para esta Auditoría considerarán como mínimo lo siguiente:

1. Auditar los resultados de los Indicadores de Nivel de Servicio aprobados por el Inspector del Contrato para el año correspondiente, respetando su forma de medición, sus tiempos de respuesta, tiempos de solución, entre otros.
2. Auditar los resultados de los niveles de servicio del Contratista, tanto parciales como globales, realizando muestreos o censos según corresponda.
3. Auditar los incumplimientos a los indicadores, detallando al menos el servicio, responsable, fecha, hora y posible causa.
4. La Consultora deberá basarse en la información obtenida del sistema de comunicación y registro informatizado, entre otros registros generados por el Contratista y el Inspector del Contrato.
5. La entrega anual de una propuesta de mejora de los indicadores, sistemas de monitoreo, sistemas de registro y comunicación y, en general, de todas las condiciones que permitan determinar los niveles de servicio del contrato.

La forma de selección de esta consultora será la siguiente:

- La consultora y los profesionales que la integran no podrán poseer ningún vínculo directo ni indirecto con el Contratista ni con sus empresas relacionadas en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente, y quedará inhabilitada, al igual que los profesionales que la integran, para prestar servicios a la misma por los 12 (doce) meses siguientes al término del respectivo contrato. La consultora que resulte seleccionada deberá entregar declaración jurada de que cumple y cumplirá lo establecido en este párrafo.

- Los antecedentes técnicos y económicos correspondientes a cada consultora serán evaluados, de acuerdo con lo hayan establecido los Términos de Referencia, por una comisión integrada por tres profesionales, la cual dispondrá de 20 (veinte) días para emitir su informe. La propuesta que obtenga el mayor puntaje será la seleccionada para el desarrollo de la auditoría.

1.11.12.5 Modificaciones y ajustes a los indicadores de niveles de servicios

Los indicadores de niveles de servicios establecidos en el presente numeral podrán ser modificados y/o ajustados anualmente, a propuesta del Contratista, el Inspector del Contrato o el Director de la unidad de PPL, en el marco de la Instancia Coordinadora mencionada en 1.14.1.3. En cualquier caso estas modificaciones y/o ajustes deberán ser aprobadas por el Inspector del Contrato.

En todo caso las modificaciones, reemplazos o incorporación de nuevos indicadores de niveles de servicios deberán respetar los descuentos máximos establecidos en el Anexo 9 de los presentes Pliegos de Licitación. En caso que se proponga indicadores que no se encuentren dentro de la clasificación, se deberán indicar los correspondientes descuentos máximos recomendadas, y deberán en cualquier caso ser aprobados por el Inspector del Contrato, con el criterio de que se encuentre más cercana a las clasificaciones establecidas en el Anexo 9 de los presentes Pliegos de Licitación. Mientras el Inspector del Contrato no apruebe dicha propuesta de indicadores, se aplicarán los indicadores que se encuentren vigentes.

La oportunidad en que se aprueben las modificaciones y/o ajustes deberá ser anterior a la aprobación de los Programas Anuales a que hace referencia el numeral 1.11.2 de los presentes Pliegos de Licitación de manera que entre en funcionamiento en la misma oportunidad que los referidos Planes y Programas Anuales. Por esta misma razón, las modificaciones sólo podrán ser planteadas una vez al año.

1.11.13 SUBCONTRATOS EN ETAPA DE OPERACIÓN

El Contratista podrá celebrar subcontratos para la operación de la obra o la conservación. No obstante, para el cumplimiento del contrato de participación público-privado, el Contratista será el único responsable ante el Ministerio del Interior.

1.11.14 EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DEL CONTRATO DURANTE LA OPERACIÓN

Para la unidad de PPL indicada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá proporcionar para la Inspección del Contrato, durante el tiempo que dure la etapa de operación del contrato de participación público-privado, una oficina en el área administrativa, fuera de la franja de seguridad. La oficina deberá estar dotada de agua potable, alcantarillado, calefacción, aire acondicionado, redes telefónicas y energía. Su superficie mínima será de 50 m² con dos baños y deberá considerar como mínimo una sala de reuniones para 10 personas con su respectivo mobiliario (mesas, sillas, otros) y un depósito.

Las oficinas y salas de trabajo se entregarán equipadas con su respectivo mobiliario (sillas, mesas, escritorios, bibliotecas, otros). El Contratista deberá mantener, para el uso del Inspector del Contrato, 2 computadores personales de última generación, una impresora con calidad de láser o superior, sistema de protección para variaciones de voltaje, teléfono, fotocopiadora y fax. Dicho equipamiento deberá ser renovado al menos una vez cada tres años, con la tecnología que esté vigente en ese momento.

El plazo para la entrega de estas instalaciones y equipamiento será de 10 diez días antes del inicio de la puesta en servicio provisoria de las obras.

1.12 EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

1.12.1 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

El Contrato de Participación público-privado se extinguirá cuando se cumpla alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo de participación público-privado de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación.
- b) Resolución unilateral y anticipada por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al Contratista.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Contratista.
- d) Rescate dispuesto por la Administración Pública contratante por razones de interés público.
- e) Alguna otra de las establecidas en la Ley N° 18.786, sus concordantes o modificativas.
- f) Incumplimiento grave por parte del contratante.

1.12.1.1 Extinción del contrato de participación público-privado por cumplimiento del plazo

El contrato de participación público-privado se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó, según el numeral 1.8.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Al término de la misma el Contratista entregará al Ministerio del Interior la totalidad de las obras e instalaciones, afectas al contrato de participación público-privado.

1.12.1.2 Extinción del contrato de participación público-privado por resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al contratista

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, las siguientes:

- a) Disminución del capital del Contratista sin autorización expresa del Ministerio del Interior.
- b) Incumplimiento del Contratista de la obligación de integrar el capital inicial de la misma, en el plazo indicado en el numeral 1.8.1.1 de los presentes Pliegos de Licitación.
- c) Demoras no autorizadas en la construcción por un período acumulado superior a 180 días. Se entenderá por demora no autorizada en la construcción cuando una de las declaraciones de avance no refleje los porcentajes de obra exigidos en el numeral 1.10.11 de los presentes Pliegos de Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.
- d) Entrega de información requerida con datos o antecedentes maliciosamente falsos o maliciosamente incompletos, cuando de ello resulte la comisión de actos que ameriten la denuncia por estafa o fraude al Estado.
- e) Acumulación de seis trimestres de pago en el plazo de dos años en la etapa de operación, con descuentos mayores o iguales a 40, en cualquiera de los niveles de servicio definidos en el numeral 1.11.12.32.
- f) No constitución de las garantías de construcción u operación en las condiciones de monto, plazo y forma establecidas en los presentes Pliegos de Licitación.
- g) Ceder de hecho o de derecho el contrato de participación público-privado sin autorización expresa del Ministerio del Interior.
- h) Demoras no autorizadas en la puesta en servicio definitiva de la totalidad de las obras.
- i) El no pago durante dos semestres consecutivos o en tres semestres a lo largo de la vida del contrato de los pagos que el Contratista debe hacer al Ministerio del Interior por concepto de inspección del contrato o por concepto de consumos.

Si el o los acreedores prendarios entienden que puede estar configurada una causa de incumplimiento grave, podrá solicitar a la Administración contratante se pronuncie sobre la existencia efectiva de dicho incumplimiento.

1.12.1.2.1 Procedimiento previo a la declaración de extinción por incumplimiento grave

Cuando el Contratista incurra en alguna causal de extinción del Contrato de participación público-privado por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al Contratista, y siempre que no exista perjuicio para el interés público, el Ministerio del Interior aplicará el siguiente procedimiento previo a la resolución unilateral y anticipada del contrato de participación público-privado por incumplimiento grave:

- a) El Ministerio del Interior notificará al Contratista y a los acreedores que tengan constituida a su favor la prenda, sobre los incumplimientos graves del contrato y demás antecedentes relevantes.
- b) La Administración contratante podrá solicitar al contratista que en el plazo de 30 días entregue al Ministerio del Interior un informe que contenga las medidas para subsanar las faltas o evitar su ocurrencia en el futuro.
- c) El informe podrá abordar, entre otras, las siguientes materias: medidas de gestión, cambios en la administración de la sociedad. Además se deberá especificar un cronograma de implementación de las acciones propuestas.
- d) El Ministerio del Interior, sobre la base del informe, fijará un plazo para implementar las medidas bajo la supervisión del Inspector del Contrato.
- e) Si la Administración contratante entendiere que el daño causado por el incumplimiento no podrá ser subsanado por el Contratista o que las medidas propuestas por este no son suficientes o aún cuando aceptadas las medidas si en un plazo razonable no se revierte la situación de incumplimiento, la Administración contratante notificará al acreedor prendario su decisión de resolver el contrato.
- f) El acreedor prendario notificará a la Administración contratante, en un plazo de 10 días, su pretensión de ejecutar la prenda.

Si el acreedor prendario notificara su pretensión de ejecutar la prenda, la Administración contratante convocará en forma pública a los interesados en participar de la subasta, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la ley 18786 y artículos 82 y siguientes del decreto 017/2012.

1.12.1.2.2 De la intervención del contrato de participación público-privado

Si se dispusiera la resolución unilateral y anticipada del Contrato de Participación Público- Privada por incumplimiento del contratista, o si ocurriera el abandono del proyecto por el contratista, el Ministerio del Interior podrá hacerse cargo, por el tiempo que estime necesario, de la construcción o explotación de la instalación a efectos de asegurar la prestación eficiente eficaz e ininterrumpida del servicio. A tales efectos el Ministerio del Interior designará un interventor, que tendrá las facultades necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetos del contrato.

La intervención no podrá extenderse por un plazo superior a veinticuatro meses.

En ese lapso, el Ministerio del Interior deberá resolver sobre la continuidad o cese de las actividades objeto del contrato; y en el primer caso procediendo a una nueva adjudicación conforme a los artículos 19 y siguientes de la ley N° 18.786 de Participación Público- Privada, o bien mediante la subasta pública, o en su caso asumiendo por si mismo esas actividades por sus propios medios.

Si los acreedores tuvieran constituida prenda a su favor, el Ministerio del Interior intervendrá el Contrato mientras los acreedores no presenten un cesionario de conformidad o mientras se resuelva el procedimiento de subasta previsto en la ley 18.786, según corresponda.

1.12.1.2.3 Declaración de extinción del contrato por incumplimiento grave

En caso de que la extinción se produzca por incumplimiento grave del contratista y el acreedor prendario manifieste su pretensión de ejecutar la prenda de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 57 de la ley 18786, todo lo producido en la subasta, deducidos los gastos ocasionados, serán destinados al pago de los créditos del o los acreedores prendarios. Si hubiere remanente quedará a disposición del contratista originario. Si resultara un saldo impago del crédito del acreedor prendario, el adjudicatario de la subasta deberá asumir el pago del mismo.

Si ningún interesado fuere autorizado a participar en la subasta por razones fundadas o cuando no hubiere interesados, el o los acreedores prendarios podrán ejercer su derecho contra su deudor en la vía jurisdiccional que corresponda conforme a derecho común. Si la Administración contratante optare por realizar un nuevo llamado o asumiere por sí misma las actividades del objeto del contrato se acudirá al procedimiento de arbitraje para definir el valor que la Administración deberá abonar al contratista por las inversiones realizadas en el marco del contrato.

Si el acreedor prendario manifiesta su pretensión de ceder el contrato a un cesionario y el mismo fuera de aceptación por parte de la Administración, el acreedor y el contratista acordarán la forma en que el primero compensará al segundo por las inversiones realizadas en el marco del contrato.

En cualquier caso además de las sanciones previstas en caso de incumplimiento grave, se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato y se podrán descontar del pago al contratista, el monto de indemnización por daños y perjuicios que excedan el valor de la garantía ejecutada.

1.12.1.3 Extinción del contrato de participación público-privado por mutuo acuerdo

El acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Contratista extingue el contrato de participación público-privado con arreglo a las condiciones del convenio que se suscriba por ambas partes. El Ministerio del Interior sólo podrá concurrir a este convenio de extinción del contrato de participación público-privado con el acuerdo previo favorable y por escrito de los acreedores que tengan constituida a su favor la prenda especial de participación público-privado de obra pública y/o la cesión a su favor del contrato.

Cuando la extinción se produzca por esta causa, el Ministerio del Interior abonará al Contratista la totalidad de las inversiones realizadas en el marco del contrato, establecidas en el PEFD, restando el grado de amortización de las mismas y la estimación del costo que tendrían los trabajos que deban realizarse para que las condiciones de entrega de las instalaciones cumplan con los presentes Pliegos, como está establecido en el numeral 1.12.2. Si existieran deudas pendientes del Contratista con sus financiadores, el Ministerio del Interior procederá abonando en primer lugar a los acreedores, si existiera un remanente se pagará al contratista.

1.12.1.4 Extinción del Contrato por rescate

La Administración Pública contratante mediante acto administrativo adecuadamente fundado, podrá disponer el rescate del Contrato de Participación Público Privado. En este caso el Contratante comunicará formalmente al Contratista con una antelación mínima de 6 seis meses la decisión de rescatar el Contrato.

Cuando la extinción se produzca por esta causa, el Ministerio del Interior abonará al Contratista una indemnización por daños y perjuicios, así como la totalidad de las inversiones realizadas en el marco del contrato, establecidas en el PEFD, restando el grado de amortización de las mismas y la estimación del costo que tendrían los trabajos que deban realizarse para que las condiciones de entrega de las instalaciones cumplan con los presentes Pliegos, como está establecido en el numeral 1.12.2. Si existieran deudas pendientes del Contratista con sus financiadores, el Ministerio del Interior procederá abonando en primer lugar a los acreedores, si existiera un remanente se pagará al contratista.

1.12.1.5 Extinción del Contrato por incumplimiento de la Administración Pública Contratante

Se considerará incumplimiento de la Administración Pública Contratante cuando ésta deje de pagar tres periodos de pago consecutivos.

Cuando la extinción se produzca por esta causa, el Ministerio del Interior abonará al Contratista una indemnización por daños y perjuicios, así como la totalidad de las inversiones realizadas en el marco del

contrato, al valor previsto en el Precio Final Reconocido, restando el grado de amortización de las mismas y la estimación del costo que tendrían los trabajos que deban realizarse para que las condiciones de entrega de las instalaciones cumplan con los presentes Pliegos, como está establecido en el numeral 1.12.2. Si existieran deudas pendientes del Contratista con sus financiadores, el Ministerio del Interior procederá abonando en primer lugar a los acreedores, si existiera un remanente se pagará al contratista.

1.12.2 RECEPCIÓN DEL CONTRATO EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

El Ministerio del Interior exigirá al Contratista adoptar las medidas que permitan una adecuada continuidad del servicio de cada una de las obras, para lo cual deberá el Contratista entregar la totalidad de infraestructura, equipamiento, servicios, obras de iluminación, obras de saneamiento, obras varias, etc., en las condiciones establecidas en estos Pliegos de Licitación.

Al menos doce meses antes del cumplimiento del plazo del contrato de participación público-privado, el Inspector del Contrato dispondrá que se labre un acta de los trabajos que debe realizar el Contratista para que las condiciones de entrega cumplan con los presentes Pliegos de Licitación y entregará a la misma, en forma oficial, un memorándum en el cual se establezca lo siguiente:

- a) Todas las reparaciones que debe realizar el Contratista y los plazos de ejecución de éstos.
- b) Todos los trabajos de mantenimiento, y los plazos de ejecución de éstos, necesarios para que en el momento de la recepción las obras estén absolutamente operables y con los estándares establecidos en estos Pliegos de Licitación.

La no entrega del memorándum indicado, no libera al contratista de las obligaciones que se le imponen en el presente numeral.

Antes de la extinción del contrato de participación público-privado, el Inspector del Contrato de la Operación solicitará al Ministerio del Interior el nombramiento de una Comisión de Recepción del contrato de participación público-privado, integrada por tres personas: dos representantes de la Secretaría del Ministerio del Interior y uno del Instituto Nacional de Rehabilitación. La Comisión deberá entregar su informe en un plazo no superior a los treinta días desde la fecha de notificación de su designación.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del Contrato, dará curso al documento de término del contrato de participación público-privado y al Acta de Entrega.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ministerio del Interior al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación, señalada en el numeral 1.4.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación y a la aplicación de las multas previstas el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.12.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia o diferencia entre el Contratante y el Contratista, éste debe enviarle al Inspector del Contrato un memorando de reclamo para ser transmitido al Contratante, en el cual justificará sus reservas e indicará el monto de su reclamo.

El Inspector de Contrato enviará al Contratante dicho memorando, acompañado de su opinión, dentro de los siete (7) días de recibido. El Contratante notificará o hará que se notifique a la empresa Contratista dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo del memorando por el Inspector del Contrato, su propuesta para el arreglo de la diferencia. La ausencia de una propuesta del Contratante al final de dicho plazo, equivaldrá al rechazo del reclamo efectuado por la empresa Contratista.

Si la empresa Contratista no acepta la propuesta del Ministerio del Interior o el rechazo implícito de su reclamo, deberá notificárselo al Contratante dentro del plazo de quince días, remitiendo un memorando complementario en el cual explicará las razones de su negativa.

La decisión que se tomará sobre la controversia o diferencia entre el Contratante o el Inspector del Contrato y la empresa Contratista, le corresponde exclusivamente al Contratante.

Si la empresa Contratista no está de acuerdo con la decisión tomada por el Contratante, la decisión se aplicará a título provisional, en espera de la determinación definitiva que surja del procedimiento contencioso que se indica a continuación.

Si dentro del plazo de un (1) mes a partir de la fecha de recibo por el Contratante del mencionado memorando complementario, éste no ha notificado ninguna decisión a la empresa Contratista, o si ésta no acepta la decisión que le haya sido notificada, la controversia se resolverá por medio de arbitraje.

Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- (a) Cuando las Partes convengan en que la controversia no se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Contratista designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por el centro de resolución de conflictos de La Asociación de Escribanos del Uruguay o Cámara Nacional de Comercio.
- (b) En cualquier otro caso las Partes podrán acordar la designación de tres árbitros. A efectos de designar los árbitros que llevarán adelante el proceso arbitral, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la o las agremiaciones de profesionales correspondientes (Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay, Asociación de Ingenieros del Uruguay, Colegio de Abogados del Uruguay, etc. o en su defecto a la Universidad de la República Oriental del Uruguay) tres listas, de por lo menos cinco candidatos cada lista. Al recibir dicha lista, las Partes alternativamente eliminarán un nombre cada una por lista y el último candidato que quede cada una de las listas mencionadas serán los árbitros que entiendan en el asunto de la controversia. Si los candidatos no han sido identificados de esta forma dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la última lista enviada, la agremiación que corresponda, designará a los árbitros que decidan el asunto de la controversia.

Los árbitros dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para dictar su fallo y deberán fallar acorde a derecho. El laudo del tribunal arbitral será inapelable.

Los gastos del arbitraje serán por el orden causado de acuerdo a la definición hecha por el laudo arbitral.

Si la empresa Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquella, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

Si la empresa Contratista no ha iniciado el procedimiento previsto en el arbitraje en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de notificación a la empresa Contratista de la decisión tomada por el Contratante, se considerará que la empresa Contratista acepta la decisión y renuncia a la aplicación del procedimiento arbitral o de reclamación ante cualquier instancia.

1.13 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

1.13.1 PAGOS DEL CONTRATISTA AL MINISTERIO DEL INTERIOR

1.13.1.1 Por concepto de Inspección del Contrato

El Contratista deberá pagar por concepto de Inspección y Control del Contrato de Participación público-privado durante la Etapa de Construcción definida en el numeral 1.10 de los presentes Pliegos de Licitación, la suma de 5.400.000 UI (cinco millones cuatrocientos mil unidades indexadas) al año o la proporción que corresponda a razón de 450.000 UI (cuatrocientos cincuenta mil unidades indexadas) al mes. Para el primer año calendario del contrato de participación público-privado, el Contratista deberá pagar a los 15 días de la firma del Contrato, el monto que corresponda a los meses restantes del año

calendario en curso. Después de eso, el Contratista deberá pagar al 15 de enero el monto correspondiente a 6 meses y al 30 de junio el monto correspondiente a 6 meses. Para el último semestre calendario de la etapa de Construcción, el Contratista deberá pagar, al 15 de enero o al 30 de junio de dicho año según sea el caso, el monto que corresponde a los meses que falten de acuerdo con el programa de construcción. En caso de que la Etapa de Construcción se prolongue más allá de lo establecido en el programa, el Contratista deberá pagar en mensualidades adelantadas.

Durante la Etapa de Operación, definida en el numeral 1.11 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá pagar anualmente la suma de 2.040.000 UI (dos millones cuarenta mil unidades indexadas), o la proporción que corresponda a razón de 170.000 UI (ciento setenta mil unidades indexadas) al mes. El primer pago por este concepto se hará a los 15 días de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, y deberá hacerse por los meses que queden a ese año calendario. Después de eso, el pago por este concepto debe hacerse al 15 de enero de cada año, para todo el año calendario, o por el número de meses que falten para la extinción del Contrato el último año calendario de su vigencia.

1.13.1.2 Por concepto de consumos en el establecimiento penitenciario

El Contratista deberá pagar mensualmente por concepto de consumos de servicios en la unidad de PPL los montos informados por el Inspector del Contrato de acuerdo con el numeral 1.11.10 de los presentes Pliegos de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en un plazo máximo de 10 días después de que sean informadas por el Inspector del Contrato.

1.13.1.3 Procedimiento para la realización de pagos por parte del Contratista

Todos los pagos que el Contratista deba realizar al Ministerio del Interior se harán a la cuenta bancaria del Fideicomiso que este Ministerio establecerá para estos fines. Este Fideicomiso contratará las Inspecciones Técnicas mencionadas en los numerales 1.9.2.2 y 1.9.2.4, así como las auditorías mencionadas en el numeral 1.11.12.4. Los pagos estipulados en UI deberán ser convertidos en pesos al valor de la UI del último día del mes anterior a aquel en que se efectúe dicho pago.

1.13.2 PAGOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL CONTRATISTA

Los pagos que el Ministerio del Interior realizará al Contratista son los siguientes:

El Ministerio del Interior pagará al Contratista por la disponibilidad de plazas de la Unidad de PPL a que refieren de los presentes Pliegos de Licitación. Este pago será determinado como se detalla en el numeral 1.13.2.1, tomando en cuenta la cantidad solicitada por el contratista en su oferta económica y el nivel de disponibilidad y calidad efectivamente brindado en el periodo de pago.

Los pagos comenzarán a partir de la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra y finalizarán el trimestre de pago en que se extinga el Contrato. El valor de la primera cuota se calculará para los días que correspondan desde el día de la Puesta en Servicio Definitiva hasta el último día de ese trimestre calendario. El valor de la última cuota se calculará para los días que correspondan desde el primer día de dicho trimestre calendario hasta el día en que se extinga el contrato de participación público-privado.

Durante los primeros seis (6) meses corridos desde la fecha de Puesta en Servicio Definitiva, el Ministerio del Interior descontará una cantidad (DO_t) en función del nivel de ocupación de las plazas funcionales disponibles, de la manera detallada más abajo. A partir de esa fecha, el Ministerio del Interior no realizará descuentos por concepto de población por abajo del número de plazas funcionales disponibles.

En caso de que ocurra, el Ministerio del Interior pagará trimestralmente los montos de Compensación por Sobreocupación de Internos (CS_t) asociados al Trimestre de Pago inmediatamente anterior al del pago, en virtud de lo establecido en el numeral 1.13.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

En total, el Ministerio del Interior pagará al Contratista lo siguiente, para cada periodo de pago “t” contado desde la Puesta en Servicio Definitiva establecida en el numeral 1.11.8 de los presentes Pliegos de Licitación (el primer periodo de pago es $t=1$):

$$PPD_t - DO_t + CS_t$$

- PPD_t : Es el Pago por Disponibilidad, que se calcula según lo indicado en el numeral 1.13.2.1
- DO_t : Descuento por ocupación, para los primeros seis meses a partir de la fecha de Puesta en Servicio Definitiva, que se calcula según lo indicado en el numeral 1.13.2.2.
- CS_t : Compensación por Sobre población de internos para el trimestre de pago “t”, que se calcula según lo indicado en el numeral 1.13.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.13.2.1 Fórmula de cálculo del pago por disponibilidad

El pago por disponibilidad por plaza solicitado por el Oferente en su Oferta Económica, según lo indicado en el Documento OE1 del numeral 1.5.7 de los presentes Pliegos de Licitación, será actualizado y multiplicado por el número de plazas disponibles y por el factor de calidad de disponibilidad calculado según lo establecido en el numeral 1.11.12.3, de los presentes Pliegos de Licitación. La expresión general para el cálculo del pago trimestral del Ministerio del Interior al Contratista por concepto de disponibilidad es la siguiente:

$$PPD_t = VP_t \cdot \left(\sum_{d=1}^{D_t} QP_{dt} \right) \cdot CD_t$$

Donde:

- PPD_t : Pago por Disponibilidad realizado por el Ministerio del Interior al Contratista en el periodo de pago “t”,

$$VP_t = VP \times \left[0,14 \cdot \frac{UR_t}{UR_0} \cdot \frac{UI_0}{UI_t} + 0,86 \right]$$

Donde VP es valor diario de cada plaza establecido en la oferta económica del Contratista

UR_t es el valor de la Unidad Reajutable del último mes del trimestre “t”

UR₀ es el valor de la Unidad Reajutable en el último mes anterior a la presentación de las ofertas

UI_t es el valor de la Unidad Indexada en el último día del trimestre “t”

UI₀ es el valor de la Unidad Indexada en el día de la presentación de las ofertas.

- D_t : es el número de días en el periodo de pago “t”.
- QP_{dt} : es la cantidad de plazas que estuvieron disponibles en el día del subíndice “d”, del periodo de pago “t”, determinado según se explica en los numerales 1.11.12.1 y 1.11.12.3 del presente Pliego.
- CD_t : es el coeficiente de calidad de la disponibilidad, calculado como se indica en los numerales 1.11.12.2 y 1.11.12.3.

1.13.2.2 Descuento por ocupación

Durante los tres primeros periodos de pago, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva, el Ministerio del interior descontará sesenta y cinco unidades indexadas (65 UI) por cada día, por cada plaza funcional que no esté ocupada. Esto se expresa matemáticamente por la siguiente cantidad:

$$DO_t = \sum_{d=1}^{D_t} \begin{cases} 65 \times (PT_d - NDI_d), & \text{si } NDI_d < PT_d \\ 0, & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Donde:

- t : Es igual a 1, 2 o 3
- DO_t : Es el descuento por ocupación en el periodo de pago “t”, en Unidades Indexadas
- D_t : Es el número de días en el periodo de pago “t”, para t = 1 y t = 2, y es el número de días del periodo de seis (6) meses contado desde la puesta en servicio definitiva, que correspondan al periodo de pago t = 3.
- NDI_d : Es el número diario de internos del día “d”
- PT_d : Es el número de plazas funcionales de la Unidad de PPL N°1 el día “d”.

Para periodos de pago siguientes, no habrá descuento por ocupación. Esto es, para t ≥ 4, DO_t = 0.

1.13.2.3 Compensación por sobrepoblación

Para la Unidad de PPL indicada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, en el evento que algún día o días el Número Diario de Internos (NDI) sea mayor a la capacidad del establecimiento, el Ministerio del Interior pagará la cantidad de 90 UI (noventa unidades indexadas) por cada día, por cada interno que exceda de la capacidad.

El pago por este concepto se realizará el trimestre de pago inmediatamente siguiente a aquel en que se incurrió en dicha situación.

Lo anterior se refleja como CS_t en la fórmula de pago indicada en el numeral 1.13.2.1 de los presentes Pliegos de Licitación. La manera de calcular CS_t es la siguiente:

$$CS_t = \sum_{d=1}^{D_t} \begin{cases} 0, & \text{si } NDI_d \leq PT_d \\ 90 \times (NDI_d - PT_d), & \text{si } PT_d < NDI_d \end{cases}$$

Donde:

- CS_t : Es la compensación por sobrepoblación en el periodo de pago “t”, en Unidades Indexadas.
- D_t : Es el número de días en el periodo de pago “t”.
- NDI_d : Es el número diario de internos del día “d”.
- PT_d : Es el número de plazas funcionales de la Unidad de PPL N°1 el día “d”.

El Número Diario de Internos (NDI) no podrá ser superior a un 120% de la capacidad en plazas funcionales de la Unidad de PPL.

En este numeral, la capacidad de la Unidad se refiere a las plazas funcionales que hayan acordado las partes. Esto es, refiere a las plazas funcionales del diseño original de la Unidad, más las que se hubieren agregado como resultado de modificaciones al contrato, en su caso.

1.13.2.4 Procedimiento para la realización de pagos por el Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior realizará los pagos que correspondan en virtud del presente contrato en los plazos previstos para ello en los presentes Pliegos de Licitación.

Los pagos trimestrales corresponderán al pago del trimestre inmediato anterior, es decir en el mes de enero el Contratista entregará la factura correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre del año anterior, en el mes de abril entregará la factura correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de enero y 31 de marzo del mismo año, en el mes de julio entregará la factura

correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del mismo año y en el mes de octubre entregará la factura correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de julio y el 30 de setiembre del mismo ese año. Las fechas de pago serán 30 días después de recibida la factura o el día hábil siguiente a esa fecha en el caso en que no correspondieran a días hábiles.

Los pagos estipulados en UI deberán ser convertidos en pesos al valor de la UI del último día del mes anterior a aquel en que se efectúe dicho pago. Los pagos se harán mediante cheque o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Contratista.

1.13.3 COMPENSACIÓN POR ATRASO EN LOS PAGOS

El Contratista y el Ministerio del Interior realizarán los pagos establecidos en el contrato en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Licitación. En el caso que se produzcan retrasos, dichos pagos devengarán un interés equivalente a la tasa media para empresas grandes y medianas, en unidades indexadas, publicada por el Banco Central del Uruguay, vigente a la fecha del día en que debía haberse efectuado el pago.

Adicionalmente, en caso que el atraso se extienda en más de 45 días contados desde la fecha establecida para el respectivo pago, el Contratista o Ministerio del Interior, según corresponda, deberán pagar una compensación diaria de 1.600 UI por cada día que se exceda por sobre el período indicado anteriormente. El monto de esta compensación no estará afecto a los intereses que hace mención el párrafo anterior.

El retraso injustificado de los pagos que el Contratista tenga que realizar al Ministerio del Interior o al Instituto Nacional de Rehabilitación dará derecho al Ministerio del Interior al cobro de la correspondiente garantía, indicada en el numeral 1.4.2.2, de los presentes Pliegos de Licitación.

1.13.4 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio del Interior no podrá solicitar ni aceptar solicitudes de modificación del contrato, hasta transcurrido el plazo de doce meses contados desde la celebración del mismo.

1.13.4.1 Modificación del Contrato por el Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior podrá modificar por razones de interés público las características de las obras y prestación de los servicios. En consecuencia elaborará un informe técnico en el cual se establecerán los motivos y demás aspectos que justifican la modificación del contrato, especificando el alcance y contenido de la modificación. Dicho informe será elevado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas debiendo expedirse, cada uno de los mencionados, en el plazo de 45 días corridos contados desde la recepción del informe técnico. La obtención de este pronunciamiento es requisito para cualquier modificación de contrato, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 47 de la ley N° 18.786 y Artículo 71 del Decreto.17/012.

La modificación del contrato no podrá realizarse sin la obtención previa de un informe por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.13.4.1.1 Cambios exigidos en la inversión

El Ministerio del Interior podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y equipamientos incorporados en el contrato de participación público-privado. Como consecuencia, deberá compensar al Contratista con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.

El porcentaje máximo de obras que el Ministerio del Interior podrá exigir al Contratista en el caso previsto en el párrafo anterior será del 20% del monto total de la inversión inicial estimada en el PEF.

El Ministerio del Interior no podrá exigir nuevas inversiones cuyo plazo de ejecución exceda el plazo de vigencia del contrato de participación público - privada.

Para la valoración de las nuevas inversiones y del mantenimiento que esas obras requieran, se utilizará el procedimiento establecido en el numeral 1.13.4.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

Durante la etapa de construcción, el Ministerio del Interior podrá también exigir una reducción en la cantidad de obra, y el ahorro debe ser reconocido por el Contratista de acuerdo con los precios unitarios

presentados por éste y aprobados por el Inspector del Contrato. En todo caso, la reducción solicitada no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del monto total de la inversión inicial estimada.

Cualquier controversia que se suscite entre el Ministerio del Interior y el Contratista en estos casos será resuelta por arbitraje.

1.13.4.1.2 Modificación en los servicios y solicitud de nuevos servicios

Durante el transcurso del plazo del contrato de participación público-privado, el Ministerio del Interior podrá solicitar al Contratista la prestación de nuevos servicios, adicionales a los establecidos en el numeral 1.11.3 de los presentes Pliegos de Licitación, o la modificación de los servicios mencionados en dicho numeral.

Para ello, el Ministerio del Interior informará al Contratista de los servicios adicionales o las modificaciones de servicios que se requieren, sus características, plazos, nivel de servicio, objetivos, medidas de fiscalización y control, y demás condiciones relevantes.

Para la determinación de las compensaciones que se requieran por la prestación de estos servicios adicionales o la modificación de los servicios existentes, se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 1.13.4.4 de los presentes Pliegos de Licitación.

El costo de la modificación en los servicios o la incorporación de nuevos servicios no podrá exceder el 20% del presupuesto previsto para el gasto en operación en el PEF.

En el caso de los servicios adicionales, si el Ministerio del Interior y el Contratista no llegan a acuerdo sobre las condiciones en que se prestarán los mismos, o las compensaciones asociadas, el Ministerio del Interior se reserva el derecho de prestar el nuevo servicio a través de otro mecanismo que puede ser la contratación de terceros. En este caso, el contratista deberá entregar todas las facilidades para una adecuada prestación del nuevo servicio.

1.13.4.2 Modificación bilateral del Contrato

De acuerdo a lo establecido en el inciso primero del Art. 66 del Decreto 17/012, el Ministerio del Interior deberá informar a la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada, ante cualquier intención de modificación bilateral del Contrato.

1.13.4.2.1 Nuevas inversiones convenidas

Si durante la vigencia del contrato de participación público-privado, las instalaciones resultaren insuficientes para la prestación del servicio en los niveles definidos en el contrato y se considerare conveniente su ampliación o mejoramiento, por iniciativa del Ministerio del Interior o del Contratista, se procederá a la suscripción de un contrato complementario al referido contrato de participación público-privado.

Cuando la iniciativa proceda del Ministerio del Interior, la insuficiencia de las instalaciones y la conveniencia de su ampliación o mejoramiento serán comunicadas al Contratista, previo informe elaborado por el Inspector del Contrato y aprobado por el Ministerio del Interior.

Cuando la nueva inversión sea solicitada por el Contratista, éste deberá elaborar y presentar al Ministerio del Interior, para su aprobación, un informe técnico fundado que acredite la insuficiencia de la obra o la conveniencia de ampliación o mejoramiento de la misma, definiendo, en general, el tipo de obras que será necesario realizar, sus especificaciones técnicas generales, su valoración y su posible incidencia tanto en los plazos, como en el régimen económico del contrato.

Para la valoración de las nuevas inversiones que corresponda pagar al Contratista, se utilizará el procedimiento establecido en el numeral 1.13.4.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

En todo caso, el monto máximo de estas nuevas inversiones no podrá exceder los porcentajes establecidos en el artículo 48 de la Ley de Participación Público-Privada y al artículo 72 de su decreto reglamentario.

Las ampliaciones o mejoras serán determinadas con base en un estudio técnico realizado por el Ministerio del Interior.

1.13.4.2 Cambios en los servicios o nuevos servicios convenidos

Cuando las partes acuerden en la necesidad de realizar cambios en la forma de prestar los servicios por parte del Contratista o la necesidad de incorporar nuevos servicios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Unidad de PPL N° 1 o para la reducción de sus costos, podrán realizarse modificaciones del contrato siempre que los mismos no superen un 50% del presupuesto definido en el PEF para la etapa de operación.

Cuando la iniciativa proceda del Ministerio del Interior, la misma le será comunicada al Contratista, el cual tendrá un plazo de 60 días para manifestar su acuerdo, sugerir cambios o manifestar su no conformidad con los cambios propuestos. En caso de que no conteste el Contratista en este plazo, se entenderá que la iniciativa fue aceptada.

Cuando la iniciativa proceda del Contratista deberá presentarla acompañado de informe fundamentando las mejoras que el cambio implica para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de PPL N°1 y/o en la reducción de sus costos. El Ministerio del Interior se expedirá en un plazo no mayor a 60 sesenta días. Habiendo transcurrido el plazo reseñado, sin que el Ministerio del Interior resolviera sobre la solicitud, la misma se dará por rechazada, lo cual no impide que el Ministerio del Interior pueda en cualquier momento manifestar al Contratista que acepta la iniciativa planteada.

1.13.4.3 Valoración y ejecución de las obras

Las nuevas inversiones que se realicen durante la etapa de construcción, sean exigidas o convenidas, serán construidas o contratadas por el Contratista. El monto de la compensación se valorará multiplicando los volúmenes de obra por los precios unitarios entregados por el Contratista como parte del proyecto ejecutivo y aprobado por el Inspector del Contrato.

Las nuevas inversiones que se realicen durante la etapa de operación, exigidas o convenidas, se valorizarán dependiendo del monto estimado de la obra:

- Si el costo estimado de la obra es inferior al 2% de la inversión inicial, ésta será construida o contratada por el Contratista. Los precios unitarios de cada uno de los ítems involucrados en las obras serán determinados de común acuerdo entre el Contratista y el Ministerio del Interior. Las diferencias entre las partes se resolverán por arbitraje.
- Si el costo estimado de las obras exigidas o convenidas durante la etapa de operación es superior al 2% de la inversión inicial, serán contratadas por el Contratista mediante procedimiento competitivo, con las bases aprobadas por el Ministerio del Interior, y construidas por la empresa constructora seleccionada. Las condiciones del contrato de construcción serán fijadas por el Ministerio del Interior en coordinación con el Contratista de forma tal de garantizar la buena ejecución de la obra contratada.

Cuando las nuevas inversiones tengan un costo menor al 2% de la inversión inicial, la forma de pago de las obras será determinada de común acuerdo entre las partes.

Cuando el costo de las nuevas inversiones supere al 2% de la inversión inicial, la forma de pago será mediante una modificación al Pago por Disponibilidad (actualizando el Valor de la Plaza diaria disponible) y/o una modificación en la duración del contrato, según corresponda.

Los gastos de operación y mantenimiento que las nuevas obras generen serán determinados de común acuerdo entre el Contratista y el Ministerio del Interior, e incorporados al Pago por Disponibilidad.

Dichas adecuaciones en el Pago por Disponibilidad o en el plazo serán calculadas como indica el numeral 1.13.6.

Las diferencias entre las partes se resolverán por arbitraje con base en dos peritajes, uno realizado por el Ministerio del Interior y otro por el Contratista.

1.13.4.4 Valoración y ejecución de los servicios

Cuando se trate de la incorporación de nuevos servicios o de modificaciones a servicios ya existentes que impliquen un mayor costo para el Contratista, éste deberá presentar un informe señalando el costeo de los

mismos y una propuesta de compensación. La valoración de los cambios que se realicen en servicios ya provistos por el Contratista se hará con base en los costos previstos en el PEF para los servicios afectados, actualizados por el índice que corresponda. En caso de desacuerdo entre las partes se recurrirá a un sistema de arbitraje.

Cuando los cambios impliquen la prestación de los mismos servicios con una reducción de costos para el Contratista, el ahorro será compartido entre el Contratista y el Ministerio del Interior en un 50%.

En todo caso, la forma de pago de los nuevos servicios o las modificaciones a los servicios ya prestados será adecuando el Pago por Disponibilidad. Dicha adecuación en el pago por disponibilidad deberá calcularse como se describe en el numeral 1.13.6.

El Ministerio del Interior podrá optar por contratar a un tercero para la provisión de los nuevos servicios sin importar de dónde haya surgido la iniciativa. En este caso, la Instancia Coordinadora mencionada en el numeral 1.14.1.3 elaborará o modificará los procedimientos a efecto de incluir la presencia de este nuevo proveedor.

1.13.5 RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio del Interior no podrá solicitar ni aceptar solicitudes de renegociación del contrato, hasta transcurrido el plazo de doce meses contados desde la celebración del mismo.

Cualquiera de las partes podrá requerir a la otra la renegociación del Contrato de Participación Público-Privada cuando ocurra alguna de las siguientes hipótesis:

- A) Cuando la Administración Pública contratante modifique, por razones de interés público, los parámetros de costos y beneficios previstos al contratar, y se cumplan todos los siguientes requisitos:
 - I) Que la modificación ocurra con posterioridad a la firma del contrato y no haya podido ser razonablemente prevista por el contratista al tiempo de su celebración.
 - II) Que la modificación altere significativamente la ecuación económico-financiera resultante del contrato al tiempo de su celebración.
 - III) Que la modificación sea relevante específicamente en el ámbito del contrato, y no sea producida por medidas que procuren un efecto económico-financiero de alcance general.

- B) Cuando causas de fuerza mayor no previstas al celebrarse el contrato determinaran en forma directa la ruptura sustancial de la ecuación económico-financiera resultante del contrato al tiempo de su celebración. Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por ruptura sustancial de la ecuación cuando el costo para el Contratista de restituir las condiciones que prevalecían antes de la causa de fuerza mayor sea mayor al 5% de la inversión inicial de la oferta económica.

Un evento no será considerado para los efectos del restablecimiento de las condiciones financieras de este contrato, caso fortuito o fuerza mayor, si al tiempo de su ocurrencia, correspondía a un riesgo asegurable en Uruguay o en el exterior, hasta un límite de valor de las pólizas comercialmente aceptable, independientemente de si el contratista los hubiere contratado

Si alguna de las partes no accediera a la renegociación, o las partes no llegaran a un acuerdo en las negociaciones, cualquiera de ellas podrá reclamar jurisdiccionalmente una indemnización de conformidad con el artículo 54 de la ley de Participación Público Privada.

Si las hipótesis planteadas para la renegociación del contrato refieren a la necesidad de ajustes en la ecuación económico financiera a favor del Contratista o de la Administración, el ajuste podrá consistir total o parcialmente en la modificación del plazo vigente del Contrato de PPP o del Pago por Disponibilidad, sin perjuicio de otras medidas compensatorias en su momento se puedan considerar más convenientes. Este ajuste se calculará como se indica en el numeral 1.13.6.

1.13.6 RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS EN CASO DE MODIFICACIONES O RENEGOCIACIONES

El restablecimiento de la ecuación económico-financiera del Contrato se calculará sobre el plan económico-financiero de oferta (PEF), de la siguiente forma:

1. A partir de los datos consignados por el Contratista en su oferta económica, se introducirá en el PEF el efecto económico que la situación que dé lugar al reequilibrio haya realmente producido sobre aquéllos. Se calculará la TIR del proyecto sin impuestos, de la combinación de los datos anteriores.
2. Se procederá al reajuste del PEF mediante la adopción de alguna o varias medidas compensatorias, de tal manera que de su aplicación al PEF se obtenga una TIR del proyecto sin impuestos igual a la contenida en la oferta original del Contratista.

La aplicación de este procedimiento respetará la atribución al Contratista del riesgo de construcción y de disponibilidad, por lo que se utilizará únicamente a efectos del cálculo de las medidas para restablecer el equilibrio de la ecuación económico-financiera, sin constituir garantía alguna de una rentabilidad mínima para el Contratista. En ningún caso podrá compensar inversiones ni gastos derivados de errores, insuficiencias o del propio riesgo en la ejecución del Contrato por el Contratista, ni tampoco eventuales desviaciones en los ingresos.

1.13.7 INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El Ministerio del Interior informará a la Unidad de Participación Público Privada el estado de cumplimiento del presente contrato y cualquier intención de modificación unilateral, bilateral o de renegociación de contrato en conformidad con lo establecido en el art 66 del decreto 017/2012 de 26 de enero de 2012.

1.14 RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

Durante la etapa de operación de la obra, la administración de la unidad de PPL que se construya en virtud de lo previsto en los presentes Pliegos de Licitación, se regirá por las normas comunes a todas las unidades de PPL del Uruguay, especialmente el Manual de Gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como en los manuales específicos para esta Unidad, sin perjuicio de las siguientes disposiciones especiales.

1.14.1 DE LA ADMINISTRACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE PPL

En la Unidad de PPL N° 1 intervendrán:

- a) La Administración Penitenciaria, que corresponde al Instituto Nacional de Rehabilitación. Comprende la administración de la Unidad de PPL, y se concreta a través de una autoridad unipersonal, denominada Director, quien ejercerá el cargo de máxima autoridad de la Unidad de PPL.
- b) La Administración del contrato de participación público-privado, en la que se vinculan el Estado a través del Ministerio del Interior, que es representado por el Inspector del Contrato, y el Contratista, que es representada por el Gerente General
- c) Una Instancia Coordinadora en la que participarán el Director de la Unidad o su representante, el Gerente General del Contratista o su representante y el Inspector del Contrato o su representante, pudiendo ser convocada por cualquiera de ellos. Esta instancia deberá reunirse dentro de los primeros diez días contados desde el inicio de la Puesta en Servicio Provisoria, sesión en la que ellos mismos dispondrán la periodicidad de sus sesiones y las normas mínimas de funcionamiento.

1.14.1.1 Administración Penitenciaria

La estructura orgánica y funcional de la Administración Penitenciaria del establecimiento será determinada por el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación. Esta contará con un Director de la Unidad de PPL, quien será la autoridad máxima dentro de la Unidad de PPL, y Jefes de Unidades de Reclusión, que serán responsables de las diversas unidades que existan al interior de la Unidad, los que actuarán bajo la coordinación, instrucciones y dependencia jerárquica del Director de la Unidad, de acuerdo a lo señalado en el Manual Administrativo de la Unidad.

1.14.1.2 Administración del contrato de participación público-privado

Para los efectos de la administración y ejecución del contrato de participación público-privado tanto el Inspector del Contrato como el Contratista, tienen todas las facultades, derechos y obligaciones que les otorgan e imponen los presentes Pliegos de Licitación.

Con todo, ni el Inspector del Contrato ni el contratista, podrán, con ocasión de la administración del contrato de participación público-privado o con el pretexto de cumplir las obligaciones y derechos establecidos en él, interferir en la gestión de la Unidad de PPL, quedando delimitadas, en particular, las facultades del Contratista a las de administrar y ejecutar las acciones destinadas a la mantenimiento de la infraestructura del establecimiento y su equipamiento, y las referidas a los servicios comprometidos en el contrato de participación público-privado conforme se indica en los presentes Pliegos.

1.14.1.3 Instancia Coordinadora

La Instancia Coordinadora tendrá como objetivo propender a una gestión expedita y eficiente al interior de la Unidad y prevenir las acciones en que puedan verse afectadas las facultades que derivan de las administraciones enunciadas en las letras a) y b) del numeral 1.14.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

Los acuerdos que se adopten serán formalizados en el Libro de Operación por el Inspector del Contrato como instrucciones u órdenes para el Contratista, conforme a lo establecido en la letra o) del numeral 1.9.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación. Aquellos acuerdos que puedan afectar los términos del contrato de participación público-privado, deberán ser analizados por el Inspector del Contrato de manera previa a su ejecución, para que éste resuelva al respecto pronunciándose en los términos y plazos establecidos en los presentes Pliegos de Licitación.

Se recurrirá a la Instancia Coordinadora especialmente en los casos de evaluación y mejoramiento de la gestión.

En esta Instancia Coordinadora se podrán tratar los temas referidos a la prestación de los servicios y la seguridad de todas las personas que trabajan o visitan el establecimiento. En particular, en esta instancia se podrán tratar casos en los cuales el Contratista no pueda cumplir con sus obligaciones en los plazos establecidos por razones relacionadas con el régimen interno de la Unidad.

1.14.2 FACULTADES ESPECIALES DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD: INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO

Con el objeto de cumplir debidamente las obligaciones y funciones que le están asignadas al Instituto Nacional de Rehabilitación, el Director de la Unidad de PPL estará facultado para adoptar todas las decisiones de carácter correctivo o preventivo, destinadas a restablecer el normal funcionamiento del establecimiento, las que serán de cumplimiento obligatorio e inmediato para todas las personas que se encuentren al interior del recinto penitenciario. Estas decisiones se materializarán posteriormente a través de una Instrucción fundada del Director, que será comunicada inmediatamente al Gerente General y al Inspector del Contrato, si como consecuencia de su ejecución se afecta alguna de las actividades a que se encuentra obligado el contratista, para que el Inspector del Contrato resuelva lo que corresponda en relación con el Contratista y que esta última formule sus reparos y observaciones, según proceda.

Esta facultad se ejercerá en los casos de Eventos Críticos o emergencias, cuestión que será calificada exclusivamente por el Director de la Unidad de PPL, y en los casos de falla de los planes de contingencia del Contratista. Las decisiones que se tomen en virtud de esta atribución, serán de carácter esencialmente transitorio y permanecerán sólo por el periodo que dure la situación de emergencia o evento crítico, y, en el caso de la falla de los planes de contingencia del contratista, hasta que se restablezca el servicio afectado o se designe un interventor, o lo que corresponda conforme se prevé en los presentes Pliegos.

Sin perjuicio de lo anterior, darán lugar a instrucciones de cumplimiento inmediato, las siguientes situaciones:

- a) Peligro grave de atentado en contra de la integridad física de las personas que se encuentren al interior de la unidad de PPL; de la seguridad de las instalaciones, de la infraestructura o bienes muebles del recinto penitenciario.

- b) Procedimiento de allanamiento. La orden de allanamiento o registro físico, debe originarse en la Administración Penitenciaria, la que no tiene obligación de comunicarla sino hasta el momento y en el lugar en que ella se efectúe.
- c) Medidas de presión de carácter pacífico. En este caso, y atendida la cantidad de internos que participe en la manifestación, se podrá solicitar, por ejemplo, la evacuación de un determinado sector para prevenir que ellas puedan desembocar en alguna de las situaciones descritas en la letra a) precedente.

1.14.3 NORMAS ESPECÍFICAS DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL CONTRATISTA

1.14.3.1 Control de ingreso y egreso

Todas las personas, vehículos, paquetes y/o materiales que ingresen o egresen a la unidad de PPL construida en virtud del contrato de participación pública - privada deberán someterse al control y medidas de seguridad de acceso y salida que determine la Administración Penitenciaria. El procedimiento que se disponga para esto y sus modificaciones serán determinados y comunicados por la Administración Penitenciaria y se efectuará siempre por personal designado por el INR.

1.14.3.2 Contratación y acreditación del personal

El Contratista, con una anticipación mínima de 15 días previos al inicio de la Puesta en Servicio Provisoria de la unidad de PPL, deberá entregar al Director de la unidad de PPL y al Inspector del Contrato una nómina en la cual deberá individualizar completamente a los empleados que hayan de ejecutar alguna de las actividades a que se encuentra obligado el Contratista. Además, deberá acompañar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios de cada uno de sus empleados o colaboradores, los cuales deberán incluir la cláusula a que hace referencia el numeral 1.14.3.3.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

Los empleados contratados por cualquier subcontratista, serán considerados como empleados del Contratista respecto del ejercicio de sus funciones al interior de la unidad de PPL y, de las responsabilidades y obligaciones que de ello se derive para el empleado y el empleador. En consecuencia, cuando se mencione al personal, empleados o trabajadores del contratista o del contrato de participación público-privado, se incluye a los contratados por cualquier subcontratista.

Cualquier cambio que el empleador pretenda efectuar de entre las personas que figuren en dicha nómina, luego de la iniciación de la operación de la obra, deberá ser comunicado por escrito al Director de la Unidad de PPL y al Inspector del Contrato, en atención a que solamente las personas allí indicadas podrán ingresar al establecimiento.

Hasta el quinto día anterior a aquel fijado para el inicio de la operación provisoria, el Instituto Nacional de Rehabilitación deberá formular sus reparos e indicar expresa y fundadamente las causales de rechazo sobre el nombramiento de alguno de estos empleados o colaboradores. Sin perjuicio de ese plazo, el INR se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier empleado, en cualquier momento, cuando existan causas graves que lo justifiquen, debiendo en este caso expresar por escrito el motivo de su decisión y la fecha en que se hará efectiva para el afectado la prohibición de ingreso al establecimiento.

Las causales de rechazo o de exigencia de sustitución del trabajador, podrán referirse a sus antecedentes judiciales o penales, o a otras como la relación de parentesco o amistad íntima con algún interno. El Contratista podrá solicitar la reconsideración de la medida, debiendo presentarla por escrito dentro del plazo de tres días. Dicha reconsideración se resolverá por el Director de la unidad de PPL en el plazo de 5 días, sin que proceda recurso alguno en su contra. Este procedimiento no suspenderá el efecto de la resolución respecto del ingreso del empleado al recinto penitenciario.

El Director de la Unidad de PPL N° 1 podrá disponer la salida inmediata de la unidad de uno o varios dependientes del contratista, cuando incurran conductas que puedan constituir un delito. Si se tratare de delito flagrante, se procederá conforme a las normas procesales penales vigentes. En estos casos se informará inmediatamente al Inspector del Contrato y al Gerente General, para que adopten las medidas pertinentes, o representar la decisión adoptada, lo que se hará según el procedimiento indicado en el inciso anterior.

El contratista se obliga a desarrollar los trabajos colocando el personal de empleados suficientes e idóneos para dar cumplimiento a los plazos, calidades y resultados exigidos conforme a lo estipulado en el contrato de participación público-privado. Con todo, si frente a la implementación de los planes de contingencia se debiera recurrir a servicios externos, se autorizará, para ese sólo efecto, el ingreso de personal no incluido en la nómina de trabajadores, por el periodo que dure la necesidad. En estos casos, el Contratista igualmente deberá individualizarlos en una nómina y proveer los medios de identificación necesarios para facilitar su circulación al interior de la unidad.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes sociales, laborales y previsionales aplicables a sus empleados, incluyendo un seguro contra accidentes del trabajo para todos ellos, liberando Ministerio del Interior de todo riesgo que por estas causas pudiese afectarle, sin perjuicio de los demás seguros que deba contratar y lo establecido en los numerales 2.8.1 y 2.8.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.14.3.3 De la reserva y confidencialidad de la información

Toda información relativa al funcionamiento de la unidad de PPL y seguridad de los internos, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por tanto, queda prohibida su difusión a terceros o cualquier forma de publicidad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, incluyendo todos sus apartados, implica una infracción que será sancionada con multa cuyo monto se establece en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

1.14.3.3.1 Obligación del contratista respecto de confidencialidad y reserva

El Contratista, como garante del cumplimiento de la obligación recién estipulada, en relación con todos sus funcionarios, sean estos dependientes directos o a través de un tercero, se obliga a incluir o exigir la incorporación de una cláusula de confidencialidad en los contratos de trabajo u honorarios de todos los afectados, debiendo elevar esa cláusula a la categoría de esencial.

Al empleado en cuyo contrato no se haya incluido la mencionada cláusula o no se la haya elevado a carácter de esencial, se le prohibirá el ingreso a la Unidad de PPL desde que se descubra el defecto en su contrato hasta que éste sea corregido y se cumpla con la obligación impuesta en este sentido. Podrá ser sustituido temporal o definitivamente por su empleador, sin que pueda cumplir funciones en la Unidad.

1.14.3.3.2 Sanción al empleado por infracción a la cláusula de reserva

La infracción a la confidencialidad o reserva por parte de cualquier empleado que ejerza funciones a propósito del contrato de participación público-privado obliga al Contratista a sustituirlo.

1.14.3.3.3 De la comunicación de la información reservada y confidencial

Toda la información reservada o confidencial que adquiera el Contratista a propósito del cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, sólo puede ser comunicada por éste al Instituto Nacional de Rehabilitación o al Inspector del Contrato. En este último caso, podrá informar sólo lo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de la función de fiscalización que le corresponde.

Con el objeto de cumplir con esta obligación de comunicación, el Contratista deberá proveer los mecanismos idóneos, fidedignos e inmediatos de traspaso de dicha información al Instituto Nacional de Rehabilitación, para que ésta pueda cumplir, a su vez, con las obligaciones que le corresponden. Para efectos de la inmediatez, se considerará un plazo de seis horas, contado desde la generación de la información o el requerimiento de la misma, hasta la entrega de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, la información de carácter confidencial relativa a los internos queda desde luego a disposición de los Juzgados, Fiscalías, en lo que sea pertinente, conforme a la legislación vigente al momento de su solicitud, y será entregada por el Instituto Nacional de Rehabilitación.

1.14.3.4 Circulación al interior de la Unidad de PPL Nº 1

Corresponderá a la Administración determinar e informar las vías de tránsito, circulación y desplazamiento al interior de la unidad de PPL a las que podrá acceder el personal del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones relativas a señalética y demás relacionadas a que se encuentre obligado el Contratista.

El Contratista se obliga a informar los colores con que se identificará las diversas áreas de servicios, sean éstas de mantenimiento o de provisión de servicios obligatorios, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las normas de acceso a los sectores en que sus empleados deben ejecutar sus funciones.

Los empleados del Contratista deberán portar en todo momento, a lo menos, los elementos de identificación requeridos en el numeral 2.8.1 de los presentes Pliegos de Licitación y una credencial inviolable que incluya su fotografía, nombre, y barra de color que les identifique como funcionarios del Contratista y el tipo de función que ejerce al interior del recinto.

Sin perjuicio de encontrarse autorizados a circular por las áreas previamente determinadas por el Instituto Nacional de Rehabilitación, los empleados del Contratista podrán ser evacuados por personal de vigilancia en virtud de las causales señaladas en los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista, con el objeto de cumplir efectiva y oportunamente con la programación señalada en su oferta técnica, deberá coordinar las acciones destinadas a la provisión de los servicios con la administración, a fin de prever las facilidades de circulación y seguridad del personal asignado por el Contratista a dichas labores. Para esto recurrirá a la Instancia Coordinadora prevista en la letra c) del numeral 1.14.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

En caso de huelga de los trabajadores del contrato de participación público-privado, se les prohibirá su acceso a determinadas áreas cuando ello pueda implicar una afección grave a la seguridad de ese sector o dependencia, pudiendo incluso, desalojarlos del establecimiento, sin permitirles su ingreso en tanto no se asegure por parte del contratista la resolución del conflicto, o se asegure la deposición de conductas que alteren el régimen interior o la seguridad de la Unidad de PPL.

1.14.4 DESARROLLO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN DE LA OBRA

El personal del Contratista no podrá ejecutar acciones que representen algún privilegio o perjuicio a una o varias personas privadas de libertad o a sus visitantes. El Contratista se abstendrá de dar instrucciones a los internos, salvo quienes sean empleados por el Contratista y aún en ese caso, solamente las que estrictamente se requieran para la relación laboral. Igualmente, el Contratista y su personal se abstendrán de adoptar medidas disciplinarias respecto de los internos y todo cambio en el régimen laboral que quiera adoptar respecto de cualquiera de los privados de libertad que tenga como empleados será comunicado al Director de la Unidad.

En lo no previsto en el presente instrumento y con el objeto de implementar los demás aspectos operativos que aseguren una adecuada prestación de los servicios obligatorios, y en las sugerencias relativas al mejoramiento de la gestión, se deberá recurrir a la Instancia Coordinadora prevista en la letra c) del numeral 1.14.1 de los presentes Pliegos de Licitación. Los acuerdos adoptados en el marco de esa coordinación no podrán contrariar o violentar la función pública encomendada al Instituto Nacional de Rehabilitación por la normativa vigente, ni la necesidad de asegurar, para toda la comunidad, la prestación continua y permanente de los distintos servicios y de los procedimientos penitenciarios, debiendo ser informados al Inspector del Contrato en los casos previstos en el numeral 1.14.1.3 de los presentes Pliegos de Licitación, antes de su ejecución.

1.14.5 NORMAS ESPECIALES RELATIVAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS OBLIGATORIOS

1.14.5.1 De las relaciones entre el Contratista y la Administración Penitenciaria

El Director de la unidad de PPL informará al Gerente General los cambios en la ubicación y desplazamientos de la población penal en forma diaria o al momento de efectuarse. Estos cambios deberán quedar especificados en la plataforma tecnológica a que se hace mención en el numeral 1.14.7. El personal del Contratista y del Instituto Nacional de Rehabilitación deberán tomar en cuenta todos y cada uno de los movimientos que haya experimentado la población penal y adoptar todas las medidas necesarias para determinar adecuadamente el número total de internos que se encuentran en cada módulo a fin de impedir que por estos motivos se interrumpa, respecto de ellos, la provisión de algún servicio básico contratado.

Cualquier alteración a los programas de provisión de servicios, sea por causas no imputables al Contratista, por falla de los programas ordinarios o por mejoramiento de la gestión, deberá ser informada previamente al Director de la unidad de PPL, a fin de contemplar dicha actividad dentro del plan de

acción u orden del día de la unidad, y facilitar la circulación y seguridad de los funcionarios del Contratista.

El Director de la unidad de PPL comunicará al Inspector del Contrato las evaluaciones, sugerencias y reclamos que estime pertinentes a fin de solucionar cualquier conflicto que se pudiera originar por la ejecución de esas modificaciones y especialmente, cuando ellas puedan alterar la seguridad de la Unidad PPL o de alguna dependencia o el régimen interno del mismo.

1.14.5.2 Mantenimiento de infraestructura y equipamiento

Las labores de mantenimiento de infraestructura y del equipamiento estándar y de seguridad, sean preventivas o correctivas, se efectuarán conforme a lo señalado en el contrato de participación público-privado, debiendo el Contratista asegurar la disponibilidad permanente de personal para ejecutar dichas labores. Asimismo, el Contratista deberá informar previamente al Director de la unidad de PPL el programa de ejecución respectivo, quien coordinará con el Subdirector de Seguridad las facilidades que deba otorgarse al contratista para la circulación de sus empleados y la destinación de personal de vigilancia al área en que se ejecuten los trabajos cuando ello sea necesario, lo que será comunicado tanto al Contratista como al Inspector del Contrato. Si el Contratista no iniciare los trabajos en el horario determinado, el Director de la unidad de PPL informará al Inspector del Contrato sobre la necesidad de la ejecución del mantenimiento y la disponibilidad de personal y horarios para ejecutarlas, para que éste disponga lo que corresponda en relación con el Contratista.

Se deberá coordinar oportunamente con el Director cualquier modificación al programa contenido en el contrato de participación público-privado, con el objeto de no alterar el régimen interno del establecimiento, ni la seguridad del mismo o de alguna de sus dependencias, utilizando para ello la vía de la Instancia Coordinadora prevista en la letra c) del numeral 1.14.1 de los presentes Pliegos de Licitación. Si el Contratista rechazare las observaciones del Director de la unidad de PPL, se formularán las sugerencias y reclamos al Inspector del Contrato, a objeto que éste resuelva lo pertinente para asegurar el correcto y eficaz cumplimiento del contrato de participación público-privado sin alterar la administración penitenciaria.

No se otorgará autorización para el inicio de los trabajos en tanto no se acuerden las medidas mínimas que eviten la alteración del régimen interno o la seguridad del establecimiento o de la dependencia afectada.

Los bienes muebles destinados por el Contratista de manera permanente al servicio del recinto penitenciario no podrán ser retirados del mismo sin autorización del Inspector del Contrato. Los bienes muebles que sean reemplazados, ya sea por encontrarse defectuosos, por haber cumplido su vida útil, o por cualquier otra causa, quedarán a disposición de la Administración Penitenciaria.

1.14.5.3 Del servicio penitenciario de alimentación

Será obligación de la Administración Penitenciaria informar al Contratista, con una anticipación de a lo menos 24 horas, cualquier cambio en el número de internos y funcionarios que será necesario racionar al siguiente día, así como del lugar o módulo en que se encontrarán. Lo anterior se deberá efectuar a través de la Plataforma Tecnológica diseñada por el Contratista.

A través de la misma plataforma tecnológica, los servicios de salud le informarán las necesidades de dietas especiales que tengan las personas privadas de libertad, tanto por razones agudas o crónicas.

La Administración Penitenciaria dispondrá la permanencia de personal de vigilancia en aquellas dependencias o recintos que el Contratista implemente para la prestación del servicio de alimentación de internos, de acuerdo con lo que se haya establecido en el Contrato con base en la oferta técnica del Contratista.

1.14.5.3.1 Provisión de alimentación para personas privadas de libertad

La entrega de la alimentación se efectuará conforme a lo previsto en el contrato de participación público-privado, bajo vigilancia de personal del Instituto Nacional de Rehabilitación.

La entrega material de la alimentación a las personas aisladas, sea por razones de salud, seguridad, judiciales o disciplinarias, se concretará por medio de operadores penitenciarios, quienes la recibirán del

personal del Contratista desde el sector de distribución del módulo respectivo. A ese mismo lugar serán devueltos por los operadores penitenciarios las bandejas, vajillas y demás elementos utilizados, una vez consumido el alimento, para que sea retirado por personal del Contratista.

Cuando la entrega de la alimentación deba hacerse en las celdas por instrucción de la autoridad penitenciaria, ésta se realizará durante los horarios de encierro de dicha población. La Administración Penitenciaria establecerá los horarios de encierro de la referida población con el propósito de tener a la población reclusa en sus celdas, al momento de la prestación del servicio, de manera tal de proveer adecuadamente las tres raciones alimentarias diarias. La distribución de las raciones será ejecutada por personal del Contratista, que será acompañado por operadores penitenciarios. Esta forma de provisión de alimentación es la que aplicará para el Centro de Admisión y Clasificación Metropolitano.

En todos los otros casos, el Contratista entregará la alimentación directamente a las personas privadas de libertad, en los comedores de los módulos. Para ello, deberá verificar su identidad con el sistema especificado en las condiciones contractuales.

La población interna será conducida desde el patio o celdas de cada módulo hasta el comedor por operadores penitenciarios. No se permitirá que los internos ingresen al comedor con alimentación particular o recipientes vacíos.

Durante la permanencia de los internos en el comedor u otras instalaciones en las que se dé alimentación, los operadores penitenciarios deberán adoptar todos los procedimientos que sean necesarios para mantener la disciplina del recinto.

En el egreso de la población privada de libertad desde el comedor, el Instituto Nacional de Rehabilitación adoptará los procedimientos que estime necesarios, para lo cual deberá estimarse una duración de veinte minutos.

Los operadores penitenciarios que detecten alguna conducta irregular en el personal dependiente del Contratista, lo informarán al Director de la unidad de PPL, quien adoptará la medida que sea del caso, conforme a las facultades establecidas en los presentes Pliegos de Licitación.

1.14.5.3.2 Provisión de alimentación a los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación

Para determinar el horario de alimentación de los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, se considerará el establecimiento de turnos, especialmente en las horas de desencierro, a fin de evitar que los diversos servicios o funciones del establecimiento sean desatendidos. Para determinar el horario de alimentación de los operadores penitenciarios, se deberán considerar los horarios de encierro y desencierro de la población penal. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.8.2.4 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista deberá verificar la identidad de los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación que deben ser alimentados en la unidad de PPL, de acuerdo con lo señalado en los numerales 1.11.3.6 y 2.8.2.4 de los presentes Pliegos de Licitación. Este servicio de alimentación se proveerá en los lugares determinados para ello en el diseño de la unidad.

1.14.5.4 Del servicio penitenciario de lavandería

El Contratista, con el objeto de cumplir efectiva y oportunamente con las obligaciones del contrato, deberá coordinar las acciones destinadas a la provisión de este servicio con la administración, para prever las facilidades de circulación y seguridad del personal asignado por el Contratista a dichas labores, especialmente para el retiro de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia.

El retiro de la ropa sucia del interno y la entrega de la ropa limpia a cada interno, se hará por personal del Contratista en coordinación con operadores penitenciarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, en el lugar y de la manera establecidos en el contrato, con base en la oferta técnica del Contratista. La ropa de los privados de libertad que estén aislados, por cualquier motivo, en el módulo específico para eso, será retirada o repartida por personal del Instituto Nacional de Rehabilitación y entregada al o recibida del personal del Contratista.

1.14.5.5 Del servicio penitenciario de aseo y control de plagas

1.14.5.5.1 Normas básicas de operación del servicio

Sólo los funcionarios debidamente acreditados y provistos del equipamiento de seguridad pertinente tendrán acceso a las dependencias en que se deba ejecutar los servicios de aseo y control de plagas.

Cuando se deba efectuar desinsectación, desratización o cualquier otro control de plagas en que se deba usar sustancias químicas peligrosas para la salud, el Contratista deberá informar el programa de ejecución al menos 5 días antes al Director de la unidad. Éste incluirá dicha actividad dentro del plan de acción u orden del día de la unidad de PPL, para facilitar la circulación y seguridad de los funcionarios del Contratista, de la población privada de libertad y de los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación. Las acciones de control de plagas, se deberán efectuar sin afectar el horario de encierro o desencierro de la población privada de libertad, ni los horarios de visita.

Toda acción que se encuentre fuera del programa ordinario de este servicio, así como las eventuales modificaciones que se hagan en estos programas deberán ser igualmente coordinadas con la administración, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.14.5.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

Cuando se efectúen las funciones de aseo y control de plagas, o cualquier otra de la misma especie, que requiera equipamiento de protección personal especial, como respirador para polvo, se deberá proveer del mismo equipamiento a los operadores penitenciarios que sean asignados por la administración para acompañar a los empleados del Contratista durante la ejecución del servicio.

1.14.5.5.2 Extracción de Residuos

El Contratista deberá asegurar el retiro diario de los residuos desde el lugar en que se reúnan los contenedores en que ésta se deposita, y su traslado hasta un vertedero legalmente habilitado por parte de la Intendencia de Montevideo.

Operadores penitenciarios estarán presentes en el lugar en que se reúnan los contenedores provenientes de los sectores de acopio de basura de cada módulo, por lo que el Contratista deberá fijar un horario para la ejecución de esta acción. Del mismo modo, funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación vigilarán el traspaso de los residuos desde los contenedores al camión municipal u otro que disponga el Contratista.

1.14.5.6 Del servicio penitenciario de economato y venta de artículos de almacén

Al servicio de economato le serán aplicables las normas relativas a los demás servicios Obligatorios del contrato, especialmente en lo que tenga relación con las normas de vigilancia, control y seguridad propias del establecimiento penal.

Al Contratista no se le exigirá que venda a crédito. Pero, si el Contratista decidiera hacerlo, se deja expresamente establecido que ni el Instituto Nacional de Rehabilitación ni la Secretaría del Ministerio del Interior tienen responsabilidad alguna respecto de deudas que mantuvieran los funcionarios públicos con el economato.

El Contratista deberá implementar un mecanismo de pagos para las ventas que se realicen dentro del perímetro de seguridad, ya que no estará permitido el uso de dinero por parte de la población privada de libertad ni sus visitantes. Este mecanismo de pagos deberá permitir la individualización de gasto de cada interno, que tendrá un límite mensual, así como evitar la transferencia de recursos entre internos.

El funcionamiento del economato debe ser compatible con la normativa vigente en venta de artículos de almacén.

1.14.6 NORMAS ESPECIALES RELATIVAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Son aplicables para este tipo de servicios las normas generales establecidas para los servicios obligatorios del contrato.

En lo no previsto en los programas de los servicios complementarios, y en los casos de modificación de los mismos, se deberá coordinar con la Administración todos los factores de seguridad y de régimen interno que pudieren verse afectados, en forma previa a su ejecución.

En los casos de discrepancia sobre la ejecución de los programas, serán aplicables las normas relativas a los servicios obligatorios.

1.14.7 IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Al menos 30 días antes de la solicitud de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras indicada en el numeral 1.11.5, el Contratista deberá poner a disposición del Inspector del Contrato en la Etapa de Operación, para sus pruebas y validación, una plataforma tecnológica que soporte al sistema centralizado de comunicación, registro y control. Esta plataforma deberá facilitar una interrelación fluida entre el Instituto Nacional de Rehabilitación, el Contratista y el Inspector del Contrato, de manera que puedan coordinar y controlar la operación de los servicios transferidos al Contratista con las actividades propias de la Administración. Este sistema deberá contar con un sistema de registro de toda la información relevante incluida en el contrato e indicada en estos Pliegos de Licitación, entre otras, las comunicaciones entre las diferentes instituciones. Así también, registrará cualquier otra información relativa a los servicios incluidos en el contrato, con el objeto de proveer al Inspector del Contrato y al Instituto Nacional de Rehabilitación de un mecanismo que les permita conocer la situación de los servicios y otros antecedentes del contrato.

El Inspector del Contrato deberá autorizar la plataforma, en particular los roles y permisos, antes de permitir la Puesta en Servicio Provisoria.

Específicamente, la información que deberá ser registrada, entre otras, es la siguiente:

- El Libro de Operación mencionado en el numeral 1.11.9 de estos Pliegos
- Programas Anuales de los servicios obligatorios, aprobados por el Inspector del Contrato
- Panel de indicadores descritos en el Anexo 8 de estos Pliegos de Licitación y sus resultados por trimestre calendario
- Registro de conformidades y no conformidades
- Registro de cumplimientos e incumplimientos
- Identificador de registro
- Fecha y hora
- Solicitudes de trabajos
- Dietas especiales por prescripción médica
- Consultas y reclamos del funcionamiento de los servicios
- Tiempos de respuesta a reclamos
- Directorio del personal responsable de los servicios
- Artículos y precios del economato y las solicitudes de modificaciones
- Otro tipo de información solicitada en estos Pliegos de Licitación.

El Contratista propondrá la manera de registrar en esta plataforma las instrucciones o reclamos que, por su naturaleza, deban provenir por comunicación telefónica.

Toda la información generada por esta plataforma tecnológica será determinante en la inspección y supervisión del cumplimiento de la prestación de los servicios obligatorios, de acuerdo a los estándares y requerimientos contenidos en estos Pliegos de Licitación.

Toda la información producida por el sistema descrito en los párrafos anteriores deberá ser administrada por un software que esté en concordancia con las exigencias establecidas, de manera tal que provea y mantenga información actualizada y que sea accesible para el Inspector del Contrato las 24 horas del día, durante todos los días del año. Además, deberá contar con los siguientes requerimientos:

El sistema debe constar de herramientas de captación y registro de información en línea, de una herramienta de elaboración de la información y un panel de indicadores que permita objetivar y evaluar el desempeño de cada uno de los servicios involucrados.

Físicamente deberá estar instalado dentro de la unidad de PPL. Este software debe ser capaz de manejar el volumen de comunicaciones entrantes y salientes con propósitos de controlar y registrar toda la información que tenga que ver con el control de los servicios obligatorios definidos en estos Pliegos de Licitación, servicio al cliente, soporte técnico u otra actividad especializada de los niveles de servicio.

El sistema debe permitir:

- Obtener información general de los servicios obligatorios
- Estados de situación de solicitudes y reclamos
- Consultar sobre pautas de supervisión, normas y alcances de los servicios prestados
- Efectuar reclamaciones, entre otros.

El Contratista, deberá entregar trimestralmente un respaldo de la Base de Datos al Inspector del Contrato, de manera no codificada, en un medio aprobado por éste. Para asegurar la continuidad operacional del sistema se deberán contemplar planes preventivos y de contingencia ante fallas del sistema, que aseguren su operación y calidad de la información. El sistema de comunicación deberá ser sometido a un funcionamiento de prueba durante el período de marcha blanca establecido en el numeral 1.11.7 de los presentes Pliegos de Licitación. Durante dicho período se realizarán los ajustes y modificaciones necesarios, y para la Puesta en Servicio Definitiva deberá contar con la aprobación del Inspector del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá presentar un mecanismo de comunicación más eficiente y eficaz, que deberá considerar los requerimientos mínimos establecidos en el presente numeral y que deberá ser aprobado por el Inspector del Contrato, en conjunto con los programas anuales de operación de los servicios que presente el Contratista cada año.

En todo caso, esta comunicación se dará en tres niveles:

- 1) La comunicación del personal autorizado del Instituto Nacional de Rehabilitación con el personal operativo del Contratista, que permita coordinar el funcionamiento cotidiano de los servicios, así como para hacer requerimientos.
- 2) La comunicación operativa directa entre el nivel de jefaturas de áreas autorizadas de la Unidad de PPL y el Contratista, como interlocutores válidos para resolver solicitudes, contingencias y reclamos.
- 3) La comunicación formal entre el Inspector del Contrato y el Gerente General del Contratista para la resolución de problemas relevantes que requieran la intervención de este último y que se registrarán en el Libro de Operación indicado en el numeral 1.11.9 de los presentes Pliegos de Licitación.

El sistema informatizado presentado por el Contratista podrá ser modificado y/o ajustado anualmente, a proposición del Contratista, el Inspector del Contrato o la Dirección de la Unidad de PPL, en virtud de cambios de tipo tecnológicos, mejora en los procesos administrativos o cualquier elemento que se considere positivo para mejorar el su funcionamiento. En cualquier caso estas modificaciones y/o ajustes deberán ser aprobadas por el Inspector del Contrato.

La oportunidad en que se aprueben las modificaciones y/o ajustes deberá ser anterior a la aprobación de los Programas de Operación a que hace referencia el numeral 1.11.2 de los presentes Pliegos de Licitación, de manera que entren en funcionamiento en la misma oportunidad que los referidos Programas de Operación y sólo podrán ser planteadas una vez al año.

2 BASES TÉCNICAS

2.1 INTRODUCCION

Las presentes Bases Técnicas regirán todos los aspectos técnicos y funcionales del contrato de participación público-privado de la obra pública denominada Unidad de PPL N°1.

El propósito específico de estas Bases Técnicas es precisar la presentación del Anteproyecto, la elaboración del Proyecto Ejecutivo y el alcance de las obras que deberá construir el Contratista, enmarcado en las consideraciones funcionales, técnicas, operativas, administrativas, de seguridad y de protección del medio ambiente que regirán el proyecto, así como los requerimientos mínimos del reglamento de servicios y conservación de las instalaciones durante la etapa de operación.

Estas Bases también regirán los aspectos técnicos de los servicios obligatorios y complementarios que se señalan en los numerales 1.11.3 y 1.11.4 de los presentes Pliegos de Licitación.

El proyecto se desarrollará de acuerdo a la legislación vigente, a la regulación urbana y a las normativas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia de Montevideo y otras normativas aplicables.

Serán aplicables para el desarrollo del Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo y Construcción de las obras, toda la legislación nacional vigente, incluyendo la normativa técnica y ambiental uruguaya.

2.2 ÁREA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

Para la Unidad PPL N° 1, el Área de Participación público-privado corresponderá al área interior del polígono definido en el plano “Relevamiento Topográfico Terreno” y considerando el plano de afectaciones de la IMM. Los planos citados forman parte de los documentos mencionados en el numeral 1.3.2.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO

El Contratista deberá diseñar, construir, y conservar las obras descritas en el presente numeral y las propuestas en su Oferta Técnica, de acuerdo con los proyectos ejecutivos aprobados por el Inspector del Contrato y todas aquellas necesarias para un funcionamiento óptimo del objeto de la presente Participación público-privado.

Se considera que el Contratista ha inspeccionado el emplazamiento de la obra y obtenido la información necesaria sobre los riesgos, o demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta.

Las visitas de inspección al lugar de emplazamiento de la misma y sus alrededores por parte de los Oferentes, serán obligatorias y estarán organizadas y dirigidas por el Contratante.

A través de las visitas de inspección a la Obra los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria respecto del estado de situación del terreno y su entorno para preparar sus Ofertas.

Bajo ninguna condición, los Oferentes podrán alegar falta de conocimiento de:

- 1) Las características particulares y específicas del objeto de este Llamado.
- 2) El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de la obra en las distintas áreas.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista cualquier consecuencia económica que pueda derivarse de esa falta de conocimiento.

Será obligatorio para los oferentes un mínimo de dos visitas al sitio. El Contratante entregará los Certificados de las Visitas a incluir en la documentación a presentar con su Oferta. El Oferente podrá solicitar visitas adicionales o la realización de cateos u otros ensayos que aprobará el contratante a realizar antes de la presentación de las propuestas.

El programa de Visitas de inspección a la Obra por parte de los Representantes Técnicos o subcontratos de las empresas oferentes interesadas, se iniciará diez (10) días calendario después de la fecha estipulada para comienzo de venta de los presentes Pliegos, y se extenderá durante todos los días hasta cinco (5) días antes de la presentación de las ofertas.

Las obras mínimas a ejecutar son las siguientes:

Unidad de Personas Privadas de Libertad N° 1: El Contratista deberá construir un establecimiento diseñado para una capacidad de 1860 internos y un edificio de admisión y clasificación con capacidad para 100 internos, dentro del área de participación público-privado establecida en el numeral 2.2 de los presentes Pliegos de Licitación, ubicada en Montevideo con frente a los Caminos Avda. Punta de Rieles, Felipe Cardozo, Chacarita de los Padres y Dionisios.

Las obras mínimas a ejecutar para esta Unidad de PPL N°1, son las siguientes:

- Limpieza y desmonte de la superficie sobre la cual se construirán las obras, incluyendo una faja de seguridad alrededor de la obra definitiva de al menos 6 metros de ancho.
- Implantación de obras necesarias para la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa vigente en el país.
- Movimientos de tierra necesarios para la construcción de la totalidad de las obras.
- Construcción de un establecimiento penitenciario que cumpla con los requerimientos establecidos en los recaudos y programas que integran los presentes Pliegos de licitación. Incluirán todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos en el numeral 1.11.3 de los presentes Pliegos de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados. Esta Unidad de PPL deberá contemplar al menos los recintos indicados en los presentes Pliegos de Licitación, respetando lo indicado en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, en especial el programa funcional indicativo de dicho documento.
- Obras de conexión a servicios de red de agua potable y saneamiento. La información respectiva para dichas conexiones está en el plano que forma parte del Documento PL6 de esta licitación.
- Obras de conexión a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.
- Obras de conexión a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica para casos de emergencia.
- Obras necesarias para proveer de gas u otro combustible a la Unidad.
- La totalidad de las obras necesarias para proveer otras formas de energía, en caso que el anteproyecto presentado en la Oferta Técnica del Contratista así lo considere.
- Obras de vialidad de acceso al área de participación público-privado, de acuerdo con información de la Intendencia de Montevideo.
- Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento de la Unidad PPL N° 1, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO

2.4.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES

Las definiciones sobre pautas de diseño y condiciones programáticas expresan requerimientos mínimos, los cuales deberán ser cumplidos, de la forma sugerida o bien mediante otras formas siempre y cuando éstas estén claramente justificadas, con excepción de lo que se indique taxativamente.

Uno de los principales objetivos que persigue el diseño y construcción de este nuevo establecimiento penitenciario es poder optimizar la funcionalidad de operación en cuanto a generar una clara diferenciación y zonificación de las distintas componentes de áreas, a partir de flujos de circulaciones

claramente diferenciados y controlados. El Oferente en el diseño deberá generar circulaciones segregadas física y visualmente para los flujos de internos y visitas al interior de la Unidad PPL N° 1, de modo de permitir que estos flujos se conduzcan única y efectivamente entre las áreas y recintos dispuestos para ello.

El Oferente deberá, por una parte, equilibrar la racionalización de criterios constructivos que necesariamente impone una obra de esta magnitud, y por otra, la necesidad de producir un diseño que contemple las distintas condiciones funcionales de la Unidad PPL N° 1. Se deberá reflejar claramente en el diseño la identidad arquitectónica de las partes componentes principales de Unidad PPL N° 1, dotando a cada nivel de seguridad con barreras homogéneas para sí mismo.

Se valorará especialmente, una utilización cromática variada, ya sea a través de las cualidades de los materiales y sus texturas, como por el uso de color agregado, a efectos de generar una mayor diversidad y mejorar la calidad espacial y de entorno de los recintos, así como evidenciar las distintas áreas componentes de la Unidad de PPL.

Los diseños de la Unidad de PPL N° 1 deberán ser concebidos teniendo en cuenta que el Contratista deberá prestar servicios al interior del establecimiento junto al Instituto Nacional de Rehabilitación.

Los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación deberán tener una visión sin obstrucciones de la totalidad de las áreas a su cargo. No existirán zonas ciegas a la vigilancia, ni lugares donde puedan congregarse los internos fuera del campo visual de funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación o del equipamiento tecnológico de seguridad.

Todos los espacios dispondrán de salidas de emergencia como puertas y escaleras de escape hacia espacios protegidos y controlados, las que deberán estar claramente definidas y señalizadas, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. El diseño de los puestos de vigilancia de 24 horas de operación, requerirá una máxima utilización de las líneas visuales sobre las áreas bajo su vigilancia.

El perímetro primario, según el grado de seguridad de cada área, lo constituirá la envolvente arquitectónica. Deberá tenerse en cuenta la adecuada continuidad de la seguridad a lo largo de este perímetro, de forma que muros, pisos, cubiertas, aberturas y cerramientos de espacios abiertos guarden similares características contra las evasiones, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para Unidad PPL N° 1”.

Los accesos a cada área, zona y módulo de reclusión se efectuarán a través de esclusas de acceso de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para Unidad PPL N° 1”. Estas esclusas contarán con puertas de cerraduras de accionamiento eléctrico controladas a distancia, vigiladas y controladas por cámaras de circuito cerrado de televisión, de acuerdo con lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para Unidad PPL N° 1”.

La disposición de ventanas, patios y recintos comunes de los módulos de reclusión, no permitirá el contacto físico y visual entre los internos de módulos de distinto nivel de seguridad, excepto si los módulos se separan por una distancia suficiente. El diseño de las fachadas y disposición de vanos, deberá evitar y dificultar maniobras de escalamiento y el paso de los internos u objetos de una celda a otra, y el acceso a las cubiertas de los edificios. Del mismo modo, para cualquier recinto de los módulos de reclusión, los internos no deberán tener dominio visual sobre las vías de circulación utilizadas por personal uniformado y administrativos del establecimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Las salas de máquinas y equipos tendrán accesos de seguridad operables solamente por el personal de mantenimiento autorizado. Se evitará que dispositivos, registros, cámaras de inspección y otros elementos componentes de los tendidos de instalaciones queden al alcance de los internos.

A excepción de las áreas de mayor seguridad, se emplearán materiales y mobiliarios normales, de primera calidad, de fácil mantenimiento y reposición.

Los niveles y sistemas de iluminación que se deberán considerar en el diseño serán los indicados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. Los recintos o locales no indicados, se ajustarán a lo establecido por las normas nacionales e internacionales.

Las circulaciones dentro de la Unidad PPL N° 1 deberán ser cuidadosamente estudiadas de forma que éstas resulten claramente diferenciadas, provoquen el mínimo desplazamiento de los internos y sean ordenadas entre sí, facilitando la supervisión por parte del personal y jerarquizando los recorridos más importantes. El Oferente en su diseño deberá generar circulaciones controladas para los flujos al interior de la Unidad, de modo de permitir que estos flujos se conduzcan única y efectivamente entre las áreas y recintos dispuestos para ello. Los diseños deberán tener especial cuidado con respecto al control, visualización y continuidad de recorrido en, al menos, los siguientes flujos de circulación:

1. Acceso y salida de visitas desde el ingreso a la Unidad hasta su correspondiente área de visitas de destino de acuerdo a lo indicado en el programa arquitectónico respectivo.
2. Acceso y salida de internos desde sus correspondientes módulos de reclusión y desplazamientos al interior de la franja de seguridad.
3. Acceso y salida de internos de los módulos dormitorios a los sectores de educación y trabajo
4. Circulaciones de internos destinadas a ingreso y salida entre la Zona Externa y la Zona Interna.
5. Circulación de vehículos menores autorizados a prestar atención a algunos de los Servicios Obligatorios establecidos en el numeral 1.2.4.2 de los presentes Pliegos de Licitación.
6. Circulación de funcionarios uniformados y administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación y personal administrativo del contratista.

Los cruces de circulaciones, en todas las áreas de reclusión, deberán estar resueltos en espacios amplios y provistos de sistemas de esclusas, de fácil comprensión planimétrica y de uso, con sus respectivas señalizaciones y demarcaciones de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Dentro de la Unidad PPL N° 1 se preverá todo el equipamiento vial y urbano necesario para la adecuada operación del mismo.

Todos los recintos de la Unidad PPL N° 1, contarán con señalética, elaborada en material inalterable y ubicado visiblemente. Se indicarán los recorridos de emergencia y evacuación. Las celdas tendrán identificación alfa numérica. El tamaño, color y forma de los indicadores deberá tener relación con las condiciones de visibilidad que se requiera en cada caso.

El sistema de apertura de puertas de las celdas podrá ser de corredera superior (mecánico o manual) o de abatimiento en 180° hacia el exterior, de manera que permita una óptima y despejada observación visual y evite la obstaculización de los accesos. El diseño de las puertas y cerraduras deberán considerar lo establecido en los numerales 2.4.6 y 2.4.7 de los presentes Pliegos de Licitación y lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Las cubiertas de los edificios de reclusión o complementarios a la reclusión, deberán considerar en sus encuentros con los paramentos verticales (muros) y entre planos de cubiertas, cantos redondeados, volados o aleros, a fin de evitar y/o imposibilitar el escalamiento así como el enganche o fijación de elementos de escalamiento. En el caso de existir bajadas de aguas lluvias por diseño, éstas deberán quedar ocultas o fuera del alcance de los internos. En el caso de considerar en el diseño estructuras secundarias en las fachadas, éstas deberán cumplir con las condiciones anteriormente expuestas.

El diseño de la Unidad PPL N° 1, deberá respetar lo establecido en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. Los programas arquitectónicos de la presente participación público-privado, incluidos en dicho documento, representan los requerimientos mínimos de diseño, por lo cual el Oferente podrá proponer modificaciones a estos programas con el sólo objetivo de mejorar el funcionamiento del establecimiento, optimizar el uso del recurso humano, minimizar los consumos básicos y mejorar la prestación de los servicios entregados tanto por el Contratista como por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El Oferente puede proponer modificaciones a los Programas Arquitectónicos contenidos en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. En ese caso, éstas deberán justificarse en la Memoria Descriptiva solicitada en el numeral 2.5.3.1 letra a) de los presentes Pliegos de Licitación.

Proponer modificaciones a los programas propuestos no implicará una reducción en la nota técnica si están acompañadas de su correspondiente justificación.

2.4.2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD

El diseño de la de la presente participación público-privado deberá garantizar la permanencia, protección y custodia de las personas que se encuentren detenidas en su interior, ya sean procesadas o condenadas.

El diseño deberá contemplar la prevención de fugas, Eventos Críticos y alteraciones al orden dentro de la Unidad, debiendo incorporar sistemas de supervisión, control, identificación, vigilancia y mando a distancia con el fin de mejorar las funciones, reducir u optimizar la dotación del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación destinado a estas labores, estimado como indican los presentes Pliegos de Licitación. Se deberá asegurar el más alto grado de eficiencia en las condiciones de seguridad y vigilancia.

Los requerimientos de seguridad que deberá cumplir la Unidad PPL N° 1 se indican en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.4.3 REQUERIMIENTOS DE LA IMAGEN ARQUITECTÓNICA

El anteproyecto deberá responder a las condiciones particulares de la zona y a su contexto cultural, topográfico, climático, morfológico, patrimonial, etc., reflejando una imagen arquitectónica determinada por el contexto de su ubicación regional y urbana.

El proyecto deberá trascender la pura respuesta funcional al problema de las cárceles, para ser además un aporte arquitectónico. La imagen externa y la imagen al interior de la Unidad PPL N° 1, deberán ofrecer una percepción no hostil, teniendo en cuenta las nuevas tendencias arquitectónicas en el tema carcelario.

La imagen arquitectónica deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- El diseño del edificio deberá ser representativo, de relevancia en su volumetría y espacialidad. La obra arquitectónica debe asumir la expresión de permanencia de la Institución, su magnitud y la dimensión simbólica.
- El diseño de la Unidad PPL N° 1 deberá considerar la relación particular con el entorno, los aspectos climáticos, materialidad, durabilidad, facilidad de mantenimiento y la tecnología de alta complejidad exigida para este proyecto. Además, el diseño deberá considerar la integración orgánica de los edificios con la naturaleza y de ésta en la obra arquitectónica, incorporándola en los jardines, patios, espacios intermedios y otros, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.3 del documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. Se deberán generar adecuadas condiciones de iluminación y ventilación natural, de tal manera de obtener una calidad espacial y un ambiente interior de óptimas condiciones de habitabilidad para el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.
- El distanciamiento de los edificios, entre ellos, con las vías de acceso y con las calles existentes que circundan el terreno, deberá permitir privacidad y aislamiento requerido para la función que acogen al interior de ellos, por medio de áreas verdes incorporadas en el proyecto paisajista.
- Privilegiar una óptima funcionalidad, desde la concepción más general del conjunto, hasta lo más particular de cada uno de sus componentes, considerando las relaciones funcionales entre los distintos módulos, áreas y unidades, permitiendo un fácil y expedito reconocimiento de los diferentes sectores a través de accesos y circulaciones diferenciadas, incorporación fluida a la red vial del entorno, impacto positivo en el medio ambiente, etc.
- Capacidad para incorporar la más alta tecnología disponible en la actualidad (sistemas, instalaciones, equipos, etc.) y de ir acogiendo los avances que se irán produciendo durante el periodo de vida útil del edificio. Los profesionales que participen en el proyecto deberán estar en conocimiento de las tendencias tanto de las nuevas formas y enfoques de administración que se

prevén, como de los cambios técnicos y científicos que en materia carcelaria se producirán en el mediano y largo plazo. (flexibilidad).

- El diseño deberá considerar la máxima eficiencia para la seguridad carcelaria, de tal modo que ante situaciones de desastre, inundaciones o Evento Crítico, el establecimiento deberá mantenerse operativo, autosuficiente respecto a servicios obligatorios y especializados (electricidad, agua potable, gas y otros combustibles, climatización, seguridad, alimentación y otros). En esta materia se deberán sectorizar los principales componentes del conjunto.
- El diseño deberá considerar el uso racional de la energía, tanto en el diseño del edificio (pasivos) como en los sistemas activos.
- Se dará especial énfasis a la seguridad de las personas (internos, funcionarios, público, etc.) otorgando en esta materia especial importancia a la prevención, detección oportuna, extinción de incendios, fácil evacuación de los usuarios, tales como puertas de escape, circulaciones expeditas y bien señaladas, fácil acceso de los carros de bomberos y otros sistemas de extinción.
- El muro perimetral de la Franja de Seguridad deberá entregar una imagen amable al entorno inmediato, y participar armónicamente dentro de las fachadas.
- La fachada del establecimiento deberá ser cuidada a fin de no ofrecer una virtual “muralla sin ventanas”, con especial énfasis en reflejar una imagen de edificio institucional de seguridad ciudadana”.
- El diseño deberá considerar que el programa de necesidades, la imagen institucional y el régimen interno son aspectos íntimamente vinculados en este tipo de establecimientos.

2.4.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES

Dentro de la Unidad de PPL de la presente participación público-privado, se deberá desarrollar y construir un proyecto de tratamiento paisajístico de los distintos espacios verdes, tanto al interior de la franja de seguridad como al exterior de ella. El diseño, construcción y conservación de las áreas verdes serán de cargo del Contratista.

Al interior de la Unidad, los espacios deberán proyectar un ambiente vinculado a la naturaleza, por lo que se deberá cuidar que las especies a implantar reflejen adecuadamente los distintos cambios estacionales a fin de lograr variantes paisajísticas a lo largo del año. El diseño debe generar un paisaje dinámico a través de elementos como el tamaño, color, texturas y formas. Una combinación adecuada de especies vegetales persistentes y caducas otorgan al paisaje mayor dinamismo durante las diferentes estaciones climáticas del año.

El proyecto de las áreas verdes dentro de la Unidad deberá considerar un diseño y elección de especies que en edad adulta no entorpezcan visualmente los puestos y unidades de equipos de control, vigilancia y monitoreo de las diversas áreas custodiadas, y no constituirán elementos que permitan el escalamiento y/o el ocultamiento de personas u objetos.

La selección de las especies vegetales deberá considerar por una parte las especies existentes en el lugar, la vegetación nativa correspondiente a la eco región donde se emplaza la Unidad y las especies ornamentales que se adapten a las condiciones ambientales específicas de la zona, como condiciones climáticas, vientos, heladas, sombra, tipo de suelo, drenaje natural, y proximidad a edificios, calles, instalaciones y otros. Las especies vegetales utilizadas deberán presentar mínimos requerimientos de mantenimiento para su buen desarrollo.

Se deberá evitar la utilización de especies que produzcan alergias cutáneas o respiratorias, a través de los órganos aéreos de la planta; especies venenosas, ya sea el follaje, la corteza, la semilla o el fruto, el que contenga las sustancias nocivas; especies espinosas que permitan el uso de ellas como herramientas o armas. Del mismo modo se deberá evitar la utilización de especies causantes de patologías en las

edificaciones o elementos constructivos, como por ejemplo especies con fuertes raíces superficiales que pueden levantar cimientos o pavimentos o derribar muros de contención.

2.4.5 REQUERIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DE DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA INTERNOS

La organización de las dependencias complementarias para internos de acuerdo a las necesidades programáticas de la Unidad, referidas a escuelas centralizadas, áreas deportivas, espacio de usos múltiples y área laboral, deberán considerar un emplazamiento próximo y equidistante a los módulos de reclusión, a fin de minimizar los desplazamientos de los internos que hagan uso de estas dependencias.

En el caso de los talleres laborales, se privilegiará la cercanía a los módulos de baja seguridad, aunque también deben ser accesibles a los módulos de media seguridad.

Todos los talleres industriales de producción serán concebidos como espacios flexibles en su conformación. Cada uno incluirá un área de trabajo, un sector delimitado por cierre transparente para las materias primas y otro para productos terminados, servicios higiénicos para los internos, oficina y baño para monitor de taller y pañol de herramientas. Contarán con medios para los primeros auxilios y aquellos que determine la seguridad industrial. Poseerán adecuada iluminación natural y artificial, así como tendidos eléctricos monofásicos y trifásicos.

2.4.6 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LAS CELDAS

La celda constituye el espacio personal del interno, proveyendo de esta forma privacidad para sí y seguridad a sus pertenencias. El interno no tendrá acceso a las instalaciones y equipos, siendo además todos los lugares de fácil inspección.

Las celdas individuales tendrán una superficie útil mínima de 6 m² y 8 m², de acuerdo con lo indicado en el Cuadro 6.

Las celdas colectivas tendrán una superficie útil mínima de 12 m² las celdas para 3 (tres) internos y 20 m² las celdas para 5 (cinco) internos.

El equipamiento tipo constará de una cama, una superficie para escritura con un plano próximo para sentarse, un lugar para guardar ordenadamente efectos personales y ropa (estantes sin puerta). Las instalaciones sanitarias estarán compuestas por un lavamanos y un inodoro, sin perjuicio de lo indicado en el Cuadro 6. El diseño de las superficies de la celda y su equipamiento facilitarán la limpieza. Los colchones, almohadas y ropa de cama serán de materiales ignífugos. Ningún elemento componente de la celda será susceptible de ser transformado en arma o herramienta, tanto para el ataque como para autoinfligir heridas.

Los equipamientos permitirán que el espacio permanezca ordenado, facilitando su inspección.

La iluminación artificial asegurará un nivel mínimo de 100 lux sobre el plano de escritura.

En cuanto a las condiciones ambientales, se proveerá una ventilación cruzada que asegure las condiciones de salubridad e higiene del ambiente, con una renovación de aire de 0,5 m³ por minuto por ocupante.

Todas las celdas, a menos que se indique de otro modo, deberán contar con servicios higiénicos al interior considerando lavamanos e inodoro, con sistemas que reduzcan el desperdicio de agua. Todos los artefactos deberán ser en materiales que no permitan ser destruidos y eviten el deterioro temprano, o estar protegidos por un sistema o mecanismo que garantice que no se puedan manipular sus componentes, se evite su deterioro y destrucción por parte de los internos, y se deberá acompañar toda la documentación que respalde y garantice el cumplimiento de dichos requerimientos en el anteproyecto de instalaciones de seguridad del documento OT1 de la Oferta Técnica. Este sistema deberá permitir la reparación de los artefactos. No contarán con agua caliente, excepto por lo indicado en el Cuadro 6. Todas las instalaciones sanitarias dentro de las celdas serán accesibles por fuera de ella a través de un registro, o piso neutro, de forma de evitar que los internos tengan acceso a los tendidos y ductos de estas instalaciones. Los registros estarán provistos de aberturas de seguridad para asegurar facilidad de mantenimiento.

Las instalaciones serán seccionadas para mejorar las condiciones de mantenimiento, de forma que la inutilización o anulación de un sector no afecte a más de seis celdas. No se incluirán tapas ni cámaras de inspección, sin protección de seguridad, en sectores transitados por internos; los desagües se diseñarán de tal forma de evitar que el taponamiento de uno obstruya a otros.

El Programa Referencial de la Unidad PPL N° 1, señala el número de celdas individuales y colectivas para cada caso, de acuerdo con lo establecido el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Cuadro 6: Características de las Celdas

Módulo	Tipo de Celdas	Superficie mínima m ²	Agua Caliente	Mobiliario *
Celdas individuales	Sin ducha	6	No	A/B
	Con ducha	8	Sí	A/B
Celdas compartidas	De 3 plazas	12	No	A/B
	De 5 plazas	20	No	B
Centro Admisión y Clasificación Metropolitano	Individual con ducha	8	Sí	A

* La simbología de la columna mobiliario en el Cuadro 6 es la siguiente:

- A Mobiliario empotrado, ejecutado en obra con hormigón.
- B Mobiliario de estructura rígida, empotrado, antidesarme y antivandálico.

Las puertas de las celdas abrirán hacia el exterior de la celda, contarán con 4 pomelas antidesmonte, de 4° en acero.

2.4.7 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LAS CERRADURAS DE PUERTAS

Los requerimientos específicos para las cerraduras de puertas son los que se indican a continuación:

Cuadro 7: Requerimientos Cerraduras

Tipo de Cerradura	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> • Cerradura Electro-magnética o electromecánica 	Para esclusas de acceso a módulos de reclusión y edificios administrativos.
<ul style="list-style-type: none"> • Cerradura Mecánica 	Para puertas de celdas, en todos los módulos.

2.5 DEL ANTEPROYECTO

2.5.1 CONDICIONES GENERALES

El Oferente deberá entregar como parte de su oferta un Anteproyecto, en el que deberán respetarse las indicaciones y condiciones estipuladas en los presentes Pliegos de Licitación.

El Anteproyecto deberá definir los espacios para los diferentes recintos, áreas y edificios de la Unidad PPL N° 1, así como su relación espacial y funcional expresada en los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto presentado por el adjudicatario del contrato de participación público-privado, podrá sufrir ajustes previos a la etapa de Proyecto Ejecutivo, verificando el cumplimiento de las normas, filosofía y objetivos establecidos en los presentes Pliegos de Licitación y demás documentos que forman parte del

Contrato de Participación público-privado, incorporando cualquier tipo de elemento o función que haya sido omitido en el Anteproyecto, previa autorización del Inspector del Contrato.

Cada Oferente deberá elaborar y entregar en su Oferta Técnica los antecedentes solicitados en los presentes Pliegos de Licitación.

2.5.2 PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El oferente deberá presentar el equipo técnico de trabajo con todos los asesores y su CV, así como posibles integraciones de otros para el Proyecto Ejecutivo.

El Anteproyecto indicado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, deberá presentarse en planos formato A0 según la norma Din 823 y 824, en escala adecuada al nivel de detalle que contenga, y se dibujarán con asistencia de computadora.

El Oferente deberá incluir un documento que contenga la memoria descriptiva del proyecto, así como memorias particulares de cada especialidad, con especificaciones técnicas, cálculos, dimensionados y normas técnicas--cuando corresponda—, para la cabal comprensión de todos los sistemas confluentes en el proyecto.

Todas las láminas de representación del Anteproyecto deberán tener orientación apaisada, indicando el norte y respetando en todos los casos la orientación dada en el plano de Agrimensura que se entrega al Oferente conjuntamente con el Pliego de Condiciones.

Todas las representaciones de plantas, elevaciones y cortes deberán presentar un grado de definición dimensional representado por líneas de acotado, que permita la determinación inequívoca de las medidas de todos los recintos proyectados. Para ello se deben contemplar, a lo menos, tres niveles de cotas: cotas a ejes, cotas parciales y cotas totales. La representación gráfica de todos los planos será en tinta negra sobre fondo blanco. La utilización de color sólo se permitirá donde se solicite de manera específica, como en planes de trabajo, esquemas funcionales, etc., planos de paisajismo y en la representación de los trazados de instalaciones. Para las láminas se utilizará margen en línea continua a 1 cm del borde de la lámina hacia el interior, en sus extremos superior, inferior y derecho y de 3 cm. en el borde izquierdo.

En el Anteproyecto deberá indicarse claramente el nivel de servicio que se desea lograr, los conceptos generales de la solución propuesta, y la justificación de las soluciones adoptadas.

El Anteproyecto se entregará de la manera descrita en los presentes Pliegos de Licitación. Los antecedentes gráficos o planimetría, se entregarán en 5 (cinco) copias y un juego de copias adicional que se entregará enrollado con la gráfica hacia el exterior dentro de tubos de plástico (sin envolver) conformando legajos separados por especialidad, con indicación exterior de su contenido, en etiqueta adherida al tubo.

El Anteproyecto deberá presentarse acompañado de un listado detallado de todos los planos y documentos que lo componen. Todas las láminas del juego adicional deberán ser numeradas o foliadas analógicamente, en forma correlativa, no importando su especialidad o contenido.

En la representación gráfica de todos los planos no se permitirá gráfica de relleno de muros y el uso de sombras, con excepción de las láminas de conjunto o en la representación de muros llenos en planos a escala reducida. Los elementos de vegetación se graficarán sólo en planos de plantas, exceptuando los planos de paisajismo. Todos los planos de planta, conjunto y otros que lo requieran, deberán tener un cuadro de superficie en donde se incluirán todas las áreas.

Todas las letras y números que indiquen títulos, notas y cotas, se leerán de izquierda a derecha en sentido horizontal y de abajo hacia arriba en sentido vertical, y deberán ser en tamaño suficiente para su comprensión y cómoda lectura.

El idioma oficial es el español y para expresar medidas de longitud, superficie, peso y volumen, se utilizará solamente el sistema métrico decimal.

2.5.3 PLANOS Y CONTENIDOS DEL ANTEPROYECTO

El diseño del Anteproyecto de la oferta técnica incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, deberá ser producto de un estudio de la temática del proyecto y el conocimiento del lugar de emplazamiento con todas sus condiciones particulares, atendiendo a todas las indicaciones expresadas en los presentes Pliegos de Licitación y cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable.

El Anteproyecto deberá desarrollarse con un nivel de diseño de detalles que defina y especifique inequívocamente las características formales, de la materialidad, relaciones funcionales y cualidades espaciales de cada obra que componga el conjunto, de modo de determinar claramente el contenido de la oferta.

El Anteproyecto deberá desarrollarse para las especialidades de Arquitectura, Cálculo Estructural e Instalaciones de acuerdo a lo determinado en los numerales 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

Todos los documentos gráficos que componen el Anteproyecto de la Oferta Técnica, indicado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, deberán entregarse en formato A0. Del mismo modo los documentos de texto como memorias, especificaciones y otros que compongan el Anteproyecto, deberán entregarse en papel formato A4 organizado en archivadores o anillados. Cada juego de copias, deberá entregarse acompañado de sus respectivos archivos digitales grabados en medios magnéticos u ópticos (verificando la correcta grabación y lectura de los mismos) tanto de los documentos gráficos como los documentos de texto. Asimismo, se solicita que los archivos de dibujo, además de entregarse en extensión DWG, se entreguen también en PDF.

2.5.3.1 Anteproyecto de arquitectura

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Arquitectura para la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”. Este anteproyecto deberá describir claramente la solución arquitectónica adoptada, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Estructuras, de Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Arquitectura deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1, y en el plano del Área de Participación público-privado de la Unidad PPL N° 1 como se establece en el numeral 2.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

Los Oferentes podrán modificar los Programas mínimos indicados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, respetando los siguientes criterios generales:

- La concepción Arquitectónica y el diseño de la totalidad de la Unidad componente de la presente participación público-privado, deberá apoyar y facilitar la correcta labor del Instituto Nacional de Rehabilitación, con especial énfasis en la funcionalidad de las labores de vigilancia y custodia de los internos, y una correcta y segura operación del ingreso y egreso de las visitas a los internos.
- La concepción Arquitectónica y el diseño de la totalidad de la Unidad componente de la presente participación público-privado, deberá permitir la segregación física y visual de todos los flujos de visitas al interior del establecimiento, de modo de permitir que estos flujos se conduzcan efectiva y únicamente entre las áreas y recintos dispuestos para ellos.
- El diseño de la totalidad de la Unidad de la presente participación público-privado, deberá permitir minimizar la cantidad del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación requerido para las labores de vigilancia y administración, y prestación de los servicios que no preste el Contratista.
- El diseño de la totalidad de la Unidad de la presente participación público-privado, deberá permitir una operación eficiente y optimizar los requerimientos de consumos de energía (energía eléctrica, gas y otros combustibles) y de consumos de aguas (tanto de agua potable como de aguas de uso industrial, de aseos y mantenimiento y de aguas de riego).

- El diseño deberá tender a minimizar, durante todo el período de participación público-privado, los costos de operación, funcionamiento y mantenimiento de la Unidad PPL N° 1 de la presente participación público-privado.
- En caso que un anteproyecto no considere alguno de los recintos indicados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, la función que cumplía dicho recinto deberá suplirse en otra zona o área de la Unidad PPL N° 1 diseñado, manteniendo o mejorando la función del o los recintos eliminados. En este caso, cada modificación de recintos del programa deberá estar descrita y justificada en la “Memoria Descriptiva del Anteproyecto de Arquitectura” solicitada en la letra a.3 del presente numeral.
- Para la Unidad PPL N° 1 el Oferente podrá proponer recintos adicionales, o superficies mayores a los mínimos requeridos con el objeto de mejorar el funcionamiento y organización del establecimiento penal y que permitan el óptimo funcionamiento de los servicios que prestará tanto el Contratista como el Instituto Nacional de Rehabilitación. En este caso, cada modificación de recintos del programa deberá estar descrita y justificada en la “Memoria Descriptiva del Anteproyecto de Arquitectura” solicitada en la letra a.3 del presente numeral.

Normas de Diseño

El Anteproyecto de Arquitectura deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación uruguaya.

Para la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1” el Anteproyecto de Arquitectura deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

a) Memorias Descriptivas

- a.1. Especificaciones técnicas detalladas de la totalidad del Anteproyecto en la que se indicarán la materialidad y calidad, procesos de construcción, terminaciones, instalaciones, redes viales internas, externas y obras complementarias que componen la totalidad de la componentes de la presente participación público-privado.
- a.2. Cuadro de programa funcional detallado del anteproyecto con indicación de la materialidad de cada uno de los recintos y / o áreas (edificios y áreas libres).
- a.3 Memoria descriptiva del anteproyecto con relación al nivel de servicio que se desea lograr, los conceptos generales de la solución propuesta y la justificación de las soluciones adoptadas.

Todo documento escrito deberá entregarse anillado, en formato A4, (Arial 11 interlineado sencillo) anillados y numerando página por página de manera correlativa y procesados en programa de texto Word 2003 o superior.

b) Antecedentes Gráficos:

- b.2 Planta general en la que se indique la ubicación de las edificaciones propuestas, el uso y tratamiento que tendrá la totalidad del área de participación público-privado y la vialidad externa de acceso al Establecimiento Penitenciario. Este plano debe contener las curvas de nivel del relevamiento topográfico (cada 1 metro). Escala 1: 2.500
- b.3 Plano de detalle Módulo de Reclusión Tipo. Escala 1:50, que contenga: plantas, elevaciones, cortes, detalles de mobiliario, etc. Este detalle debe incluir las especificaciones técnicas de los materiales a utilizar y graficar la información de todas las especialidades que concurran a ella, con sus elementos y ubicación.
- b.4 Plano de fachadas del conjunto. Escala 1:500, se considerarán como mínimo 6 elevaciones.
- b.5 Plano de cortes del conjunto a lo menos en dos sentidos del terreno, señalizando desniveles. Escala 1:500.

- b.6 Plano de techos del conjunto.
Escala 1:1.000. Este plano debe incorporar vías, estacionamientos, calles, niveles de terreno y graficar la zonificación general de la Unidad de PPL N°1.
- b.7 Los planos de planta de cada nivel de cada edificio con señalización de mobiliario y equipamiento.
Escala 1:200
- b.8 Planos de corte de cada edificio. Escala 1:200. Mínimo 1 corte longitudinal y 1 transversal por cada volumen proyectado.
- b.9 Planos de todas las fachadas de cada edificio. Escala 1:200
- b.10 Plano de detalle para cada tipo de celda.
Escala 1:20, que contenga: planta, elevaciones, detalle de puerta, detalle de ventana(s) y detalle de mobiliario. Este detalle debe incluir las especificaciones técnicas de los materiales a utilizar, además de contener y graficar la información de todas las especialidades que concurran a ella, con sus elementos y ubicación.

b.11 Esquema funcional, diagrama funcional o de flujos

Se deberán representar en una misma lámina los siguientes diagramas de flujo, superpuestos y en forma clara a escala 1:500. Pueden presentarse, además, detalles en escalas menores si el oferente lo considera necesario.

- Flujograma de visitas: deberá considerar e indicar los flujos de entrada y salida de visitas que se presentarán al interior de la Unidad, para las siguientes situaciones:
 - Flujos de entrada y salida de visitas a internos desde área control acceso.
 - Flujos de entrada y salida de visitas a áreas administrativas
 - Flujos de entrada y salida para funcionarios para las áreas de salud, educación y trabajo.

Se deberá indicar la simbología respectiva a cada flujo con línea punteada en color claramente diferenciable (color rojo, para flujo de visitas) con flechas indicadoras de sentido.

- Flujograma de Internos: deberá considerar e indicar los siguientes flujos:
 - Flujos de entrada de internos al edificio de admisión y clasificación, y sus desplazamientos por las distintas áreas hasta sus correspondientes módulos de reclusión.
 - Flujos de salidas de internos de la Unidad, para atención hospitalaria, juzgados o excarcelación.
 - Flujos de desplazamiento de internos desde sus correspondientes módulos de reclusión a áreas complementarias para internos al interior de la franja de seguridad (área laboral, escuela, deportivas, salud y otros).

Se deberá indicar la simbología respectiva a cada flujo con línea punteada en color claramente diferenciable (color café para flujo de internos) con flechas indicadoras de sentido.

- Flujograma de insumos y residuos sólidos: deberá considerar e indicar los siguientes flujos:
 - Flujos de entrada y salida de vehículos u otros medios para la provisión de insumos, contemplados en los programas de prestación de servicios y para el área laboral de la Unidad.
 - Flujos de entrada y salida de sistemas de extracción de residuos sólidos

Se deberá indicar la simbología respectiva a cada flujo con línea punteada en color claramente diferenciable con flechas indicadoras de sentido.

- b.12 Perspectivas volumétricas: Se deberán considerar a lo menos cuatro perspectivas que permitan comprender la proposición arquitectónica desde el punto de vista espacial, volumétrico,

materialidad, color y paisajismo. Las perspectivas del anteproyecto se entregarán manteniendo el formato A0 DIN 823 y sin restricción alguna para su expresión, pudiendo utilizarse color y otros tipos de papel, siempre que sea de color blanco no transparente. De no ser ejecutadas con sistemas CAD, deberán ser digitalizadas e incorporadas a la entrega electrónica. Se deberán entregar a lo menos las siguientes perspectivas:

- Perspectiva de conjunto con su emplazamiento en terreno, vistas desde un plano superior (vuelo de pájaro).
- Perspectiva de conjunto zona interna de reclusión y áreas complementarias para internos
- Perspectiva zona externa referida a conjunto de edificios administrativos
- Perspectiva para un módulo de reclusión tipo

Sin escala.

c) Modelo Volumétrico digital

Modelo volumétrico digital, de la totalidad del anteproyecto, con señalización clara de sus deslindes y el emplazamiento de los volúmenes al interior del mismo. Deberá expresarse volumétricamente la topografía de la totalidad del terreno a la misma escala. Deberá expresarse volumétricamente el muro perimetral, la franja de seguridad y el paisajismo del conjunto.

Se deberá representar el área ocupada para el diseño de la Unidad y el sistema de acceso desde las calles o avenidas hasta un área de 100 metros alrededor de la obra proyectada.

2.5.3.2 Anteproyecto de estructuras

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Estructuras para la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este anteproyecto deberá describir la solución estructural adoptada, la cual deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, de Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Estructuras deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

No se exigirá en la Oferta Técnica detalles ni cálculos específicos de elementos estructurales, pero deberá justificarse el tipo de estructura utilizado, el sistema de fundaciones, el muro perimetral, muros de contención y todos los aspectos generales de las estructuras, así como un pre-dimensionamiento de los elementos que permita su justificación conceptual y su graficación esquemática a escala.

Normas de Diseño

El Anteproyecto deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación uruguaya.

El Anteproyecto de Estructuras deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

a) Memoria Conceptual de Estructuras

El Anteproyecto de Estructuras de la Unidad de PPL N°1 deberá incluir el documento Memoria Conceptual de Estructuras. Este documento deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se emplearán en el diseño estructural de los edificios que forman parte del Anteproyecto, indicando la forma en que se han considerado las características particulares de cada terreno. No se deberá incluir detalles ni cálculos de elementos estructurales, pero se deberán indicar aquellos conceptos de carácter general que permitan justificar el tipo de estructura propuesta, y que no sufra modificaciones fundamentales en la etapa de Proyecto Ejecutivo. El documento podrá incluir esquemas o dibujos que contribuyan a aclarar las explicaciones.

La Memoria Conceptual deberá contener la siguiente información:

Listado de normas y/o códigos nacionales e internacionales que se utilizará para el análisis y diseño estructural. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cumplimiento a toda la normativa vigente en Uruguay, cuyas disposiciones deberán prevalecer sobre lo indicado en normas extranjeras. Deberá contemplarse, entre otras, las normas indicadas en el presente numeral. Descripción de la materialidad estructural de los distintos sectores, de acuerdo con los presentes Pliegos de Licitación. Deberá indicarse el material a utilizar en cada uno de los sectores. Podrá emplearse hormigón armado y/o estructura metálica como material estructural, respetando en todo caso lo indicado en el programa arquitectónico y consideraciones técnicas, resistencia al fuego y vulnerabilidad a actos vandálicos según el sector. No se permitirá el uso de albañilería armada como material estructural. Todo lo anterior deberá quedar expresado en la Memoria Conceptual.

Parámetros de diseño estructural, tales como dimensiones preliminares de fundaciones, vigas, pilares, columnas, muros y losas.

La Memoria Conceptual de Estructuras, junto con los planos indicados en la letra b) del presente numeral, serán los documentos que permitirán al Oferente demostrar el grado de comprensión y asimilación de las condicionantes que gobernarán el diseño estructural; por lo que se requiere no sólo una enumeración de normas y parámetros, sino una descripción conceptual que demuestre que estos temas han sido considerados e incorporados en el Anteproyecto desde su origen.

b) Antecedentes Gráficos

La solución estructural deberá expresarse de manera gráfica en un mínimo de 1 lámina y un máximo de 5 láminas, donde se deberán representar los aspectos más significativos de la solución del Anteproyecto de estructuras de la Unidad de PPL N°1. Deberá ser coherente con los demás documentos que componen la Oferta Técnica y deberá dar solución a los conceptos de seguridad y operación planteados para el anteproyecto de la obra.

En caso que la topografía haga necesario la construcción de obras de Ingeniería para la adaptación del Anteproyecto al terreno, tales como muros de contención, estabilización de taludes, etc., estas obras deberán estar dibujadas esquemáticamente en un plano. No se requerirá en esta etapa de detalles ni dibujo de armaduras.

2.5.3.3 Anteproyecto de instalaciones eléctricas

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas para la obra denominada "Unidad PPL N° 1".

Este anteproyecto deberá describir la solución de instalaciones eléctricas adoptada, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, otras Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento "Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1".

El Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas debe contemplar y resolver las siguientes especialidades:

- Instalaciones eléctricas generales
- Iluminación
- Sistemas de emergencia
- Señal colectiva de televisión (estar-comedor de módulos de internos, estar del personal)

El anteproyecto de instalaciones eléctricas deberá expresarse al menos por los siguientes planos y documentos:

a) Memoria Conceptual

Se deberá entregar una memoria explicativa de los criterios generales y especificaciones técnicas generales de todos los componentes y materiales a emplear. En la memoria se entregarán los antecedentes, criterios de diseño y características de: subestaciones, tableros, sistemas de puesta a tierra, canalizaciones, sistemas de emergencia, alumbrado de emergencia y catálogos de las luminarias propuestas.

Se deberán entregar las especificaciones técnicas y criterios generales con respecto a las medidas de seguridad planteadas para las instalaciones, canalizaciones, accesorios y artefactos de todos los componentes del proyecto.

En esta etapa no se requieren cálculos, sino los criterios generales que se utilizarían para el diseño ejecutivo de las instalaciones.

b) Antecedentes Gráficos

La solución de instalaciones eléctricas deberá expresarse gráficamente en un mínimo de 1 lámina y un máximo de 5 láminas, donde se deberán representar los aspectos más significativos del Anteproyecto de instalaciones eléctricas. Deberá ser coherente con los demás documentos que componen la Oferta Técnica y deberá dar solución a los conceptos de seguridad y operación planteados para el anteproyecto de la Unidad de PPL N°1.

La representación gráfica deberá comprender al menos un plano general donde se representen empalmes, subestación y grupos electrógenos y transformadores, tableros generales, alimentadores y subalimentadores, medidores y cualquier elemento especial que sea significativo y represente aportes a la solución propuesta.

2.5.3.4 Anteproyecto de instalaciones sanitarias y de combustibles

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un anteproyecto de instalaciones sanitarias y de combustibles para la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este anteproyecto deberá describir claramente la solución de instalaciones sanitarias y de combustibles adoptada, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de instalaciones sanitarias y de combustibles deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

El Anteproyecto debe contemplar y resolver los siguientes aspectos:

- Agua potable fría
- Agua caliente. Para los sectores de reclusión se regirá de acuerdo con el Cuadro 6 del numeral 2.4.6 de los Presentes Pliegos de Licitación, en los sectores para el personal uniformado se considerará sólo en duchas. Se considerará en los lugares de alimentación, área de salud, duchas de vestuarios en áreas de deporte.
- Sistema de detección y extinción de incendio así como protocolos de evacuación, (en toda el área de reclusión, talleres y escuela, áreas administrativas y de salud)
- Desagüe pluviales
- Saneamiento
- Gas
- Otros combustibles

Los anteproyectos de saneamiento, agua fría y caliente, pluviales y gas, deberán incluir un trazado general indicando cuando corresponda las tuberías con sus tramos, diámetros y pendientes, cámaras de inspección

con sus profundidades y tipo de cámara, sistema de evacuación o drenaje de aguas lluvias, sectorizaciones posibles según proyecto, equipos a usar y especificaciones técnicas preliminares.

Normas de Diseño

El Anteproyecto deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación uruguaya. De todas las normas y disposiciones citadas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

Para la “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de instalaciones sanitarias y de combustibles deberá expresarse al menos por los siguientes planos y documentos:

a) Memoria Conceptual

Documento en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se empleará en el diseño que forman parte del Anteproyecto. Las memorias consideradas deberán ser entregadas completamente en idioma español.

La Memoria conceptual deberá indicar los elementos empleados en el anteproyecto sanitario y de combustibles, normas de construcción, los equipos a usar, controles, tableros eléctricos y todos los antecedentes necesarios para la implementación. Todas las marcas de equipos considerados, deberán tener representación a nivel nacional.

b) Antecedentes Gráficos

La solución de instalaciones sanitarias y de combustibles del anteproyecto, deberá expresarse gráficamente en un mínimo de 1 lámina y un máximo de 5 láminas, donde se deberán representar los aspectos más significativos de la solución del Anteproyecto de la Unidad de PPL N°1, deberá ser coherente con los demás documentos que componen la Oferta Técnica y deberá dar solución a los conceptos de seguridad y operación planteados para el anteproyecto.

Se valorará que la representación gráfica presente detalles de cualquier elemento que sea significativo y represente aportes a la solución o que permita una mayor comprensión de la propuesta, tales como: empalmes, acometidas, estanques, plantas elevadoras, medidores (áreas del contratista y otras), cámaras de inspección, diámetros, llaves de corte, etc.

Cualquier anotación o indicación hecha en las especificaciones y que no esté en los planos, o detallada en éstos y no anotada en las especificaciones, se tomará como anotada y especificada en ambos. En el caso de diferencia entre los planos y las especificaciones, predominarán aquellas que ofrezcan una mayor eficiencia en la prestación del servicio, situación que deberá reflejarse en el proyecto ejecutivo a realizar por el Contratista.

2.5.3.5 Anteproyecto de acondicionamiento térmico natural y artificial

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de acondicionamiento térmico para la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este anteproyecto deberá describir claramente la solución del acondicionamiento término adoptada. Deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación. Este anteproyecto deberá realizarse para todos los edificios de la Unidad PPL N°1 y deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

El anteproyecto de acondicionamiento térmico deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se empleará en el diseño del Anteproyecto. Las memorias consideradas, deberán ser entregadas completamente en español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta

2.5.3.6 Anteproyecto de instalaciones mecánicas

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas para la licitación de la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este anteproyecto deberá describir claramente la solución técnica para las Instalaciones Mecánicas adoptadas, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Instalaciones Mecánicas deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para el incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se empleará en el diseño del Anteproyecto. Las memorias consideradas deberán ser entregadas completamente en español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta

2.5.3.7 Anteproyecto de instalaciones de seguridad

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Instalaciones de Seguridad para la “Unidad PPL N° 1”.

Este Anteproyecto deberá describir claramente las soluciones técnicas para las Instalaciones de Seguridad adoptadas, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.8, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Instalaciones de Seguridad deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para la licitación del contrato de participación público – privada “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de Instalaciones de Seguridad deberá expresarse al menos por los siguientes planos y documentos:

a) Memoria de diseño

La memoria de diseño deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Explicación de cada subsistema, su ubicación general, antecedentes de utilización y Referencia de funcionamiento integral del sistema
- Esquema de diseño de salas de seguridad y vigilancia

- Descripción de equipos constituyentes del Sistema de Seguridad
- Descripción de representación en el país del equipamiento seleccionado, de laboratorios (incluir ubicación), antecedentes de existencia de servicio técnico establecido
- Listado del Equipamiento de seguridad considerado en la solución del Anteproyecto con referencias de ubicación y codificados de manera que permita facilidad de lectura y coherencia con lo expresado planimétricamente.

b) Planimetría

Los planos a presentar son:

- b.1 Plan Maestro General, en que se indiquen los trazados generales de los Sistemas de Seguridad en la totalidad del terreno, indicando los puntos donde se consigne elementos de CCTV, alarmas, etc., así como de las salas de control.
Escala 1:500
- b.2 Plano de Conjunto de Edificaciones, en que se indiquen los Sistemas de Seguridad utilizados en las esclusas y en los recorridos de circulaciones entre áreas.
Escala 1:500
- b.3 Planos de Planta de Cada Edificio en todos sus niveles, en el cual se indicarán los Sistemas de Seguridad empleados al interior y exterior de éstos.
Escala 1:200
- b.4 Planos de Planta de Celda Tipo, con indicación de artefactos y medidas de seguridad empleadas.
Escala 1:20
- b.5 Plano planta salas de control, con la distribución de paneles, mobiliario y equipos.
Escala 1:20

Las especificaciones, requerimientos y simbología utilizada deberá ser la indicada en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.5.3.8 Anteproyecto de paisajismo

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Paisajismo para la licitación de la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este Anteproyecto deberá describir claramente la solución técnica de Paisajismo adoptada, deberá ser coincidente estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.9, 2.5.3.10 y 2.5.3.11, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Paisajismo deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para el incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, el anteproyecto de paisajismo deberá expresarse al menos por los siguientes planos y documentos:

a) Memoria

Memoria descriptiva de los criterios de diseño, especificaciones técnicas, pavimentos e infraestructura, movimiento de tierras, jardinería y áreas verdes con especies elegidas, etc.

b) Planimetría

Planimetría de ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las áreas consideradas, en las que se deberá representar la situación y composición visual de las especies vegetales en estado adulto para las diferentes estaciones del año. Se debe incorporar el cambio estacional en los cortes y elevaciones, dejando las plantas con una representación obligatoria de primavera. En la representación gráfica de estos planos se deberá utilizar color.

2.5.3.9 Anteproyecto de vías de acceso, vías interiores y estacionamientos

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un anteproyecto de vías de acceso, vías interiores y estacionamientos para la licitación de la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este Anteproyecto deberá describir claramente la solución técnica de la vialidad de acceso, la vialidad interior y estacionamientos para permitir una solución funcional, la que deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Vías de Acceso, Vías Interiores y Estacionamientos deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para el incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de Vías de Acceso, Vías Interiores y Estacionamientos deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se utilizará en el diseño del Anteproyecto. Las memorias consideradas deberán ser entregadas en idioma español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta

2.5.3.10 Anteproyecto de sistemas de tratamiento y disposición de residuos

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Sistemas de Tratamiento y Disposición de Residuos para la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

Este Anteproyecto deberá describir claramente la solución técnica adoptada para el Tratamiento y Disposición de Residuos, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Tratamiento y Disposición de Residuos deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para ser incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de Vías de Acceso y Estacionamientos deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se emplearán en el diseño del Anteproyecto. Las memorias consideradas deberán ser entregadas completamente en español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta

2.5.3.11 Anteproyecto de cableado estructurado

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.6 Documento OT1 de los presentes Pliegos de Licitación, el Oferente deberá presentar en su Oferta Técnica un Anteproyecto de Cableado Estructurado para la obra denominada “Unidad PPL N° 1”.

El Anteproyecto de Cableado Estructurado deberá estar orientado para la comunicación de usuarios en una red de voz y datos en la de la presente participación público-privado, lo cual significa que dichos usuarios podrán comunicarse entre sí a través del computador o vía telefónica, lo que facilitará el trabajo de manejo compartido.

Esta instalación está orientada a todo el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación que cumple una función administrativa o de control, facilitando el acceso a la información requerida y la fluida comunicación entre ellos.

Este anteproyecto deberá describir claramente la solución técnica para el Cableado Estructurado adoptada, deberá ser coincidente y estar coordinado con los anteproyectos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades indicados en 2.5.3.1, 2.5.3.2, 2.5.3.3, 2.5.3.4, 2.5.3.5, 2.5.3.6, 2.5.3.7, 2.5.3.8, 2.5.3.9 y 2.5.3.10, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

El anteproyecto de Cableado Estructurado deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Para ser incluido en la licitación de la obra pública denominada “Unidad PPL N° 1”, el Anteproyecto de Cableado Estructurado para la deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se empleará en el diseño del Anteproyecto. Las memorias consideradas deberán ser entregadas en español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta

2.6 DEL PROYECTO EJECUTIVO

El Adjudicatario deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo de las obras a ejecutar objeto del contrato de participación público-privado, definidas en el numeral 2.3 de los presentes Pliegos de Licitación y en la Oferta Técnica.

2.6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

Este Proyecto Ejecutivo incluirá para cada obra, los proyectos de las especialidades de arquitectura e ingeniería con todos sus detalles, involucrando los proyectos de arquitectura, ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, instalaciones y redes sanitarias (agua, saneamiento y drenajes), instalaciones y red de gas, proyectos de pavimentación, vialidad, seguridad, señalética, arquitectura del paisaje y otros necesarios para la correcta construcción de las obras que componen la Unidad PPL N°1 descritas en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.6.2 DISPOSICIONES GENERALES

En este capítulo se especifican los estándares que cumplirá el Contratista en la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades para todas las obras incluidas en los proyectos correspondientes al Establecimiento Penitenciario que conforman la presente participación público-privado.

El desarrollo del Proyecto Ejecutivo y todos los proyectos de especialidades se ajustarán a las disposiciones y normas vigentes.

Se entenderá que las citas de especificaciones o normas se refieren a su última edición, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha de elaboración del proyecto ejecutivo.

Los documentos del proyecto incluirán al menos: memorias técnicas, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, informes técnicos de especialidades, cantidades de obra, presupuesto detallado, estudio de precios unitarios, análisis de costos indirectos de obras, el porcentaje de recargo por gastos generales, utilidades, y manuales de operación y mantenimiento tanto para el área de la Unidad PPL N°1 como la de las áreas de equipamiento y espacios verdes. Estos documentos se presentarán en los formatos y materiales establecidos en los presentes Pliegos, y los exigidos por el Inspector. Deberán presentarse firmados por los profesionales responsables del Contratista.

2.6.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente los proyectos de detalle de todas las obras incluidas en la presente participación público-privado.

Además de los antecedentes mencionados, en cada especialidad, el Contratista deberá incluir metrajes completos de las obras y los materiales.

El proyecto ejecutivo de las obras deberá ser aprobado por el Inspector del Contrato, previo al inicio de las obras. No obstante lo anterior, el Inspector del Contrato podrá aprobar el desarrollo del proyecto por etapas, siempre y cuando ellas sean autosuficientes. En tal caso, el Inspector del Contrato podrá autorizar la ejecución de las obras correspondientes. Junto con su Oferta, el Oferente deberá entregar un listado detallado de documentos (planos, especificaciones técnicas, memorias, etc.) que se compromete a desarrollar en cada una de las disciplinas involucradas en el proyecto ejecutivo. Así mismo, el Contratista deberá proponer un programa detallado y una metodología de cómo tiene planificado desarrollar el proyecto, tanto en su fase de diseño, como en su fase de construcción.

El Contratista ejecutará los proyectos conforme a todas las normas y reglamentaciones vigentes en el país sobre la materia, para cada uno de los servicios involucrados, así como también para la calidad de los materiales a utilizar en las obras. El Contratista deberá tener presente las gestiones a realizar para la obtención, ante los Servicios correspondientes de los permisos de empalmes, conexiones, inspecciones y la intervención de personal especializado y debidamente autorizado en su construcción o instalación. El Contratista deberá tener presente la obligación de contratar los servicios de un revisor independiente, de acuerdo con las exigencias de la Dirección de Obras Municipales.

El Contratista presentará a el Inspector para su aprobación, las soluciones que estime adecuadas para cada obra, en función de un mejoramiento del proyecto, considerando en forma especial lo indicado en el numeral 1.10.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.6.4 PROYECTOS EJECUTIVOS

El Contratista deberá presentar en el plazo establecido en el numeral 1.10.1 de los presentes Pliegos de Licitación los proyectos ejecutivos referidos a Arquitectura, Cálculo Estructural y Especialidades para la Unidad PPL N°1 incluido en la Licitación.

Los Proyectos Ejecutivos no deberán permitir interpretaciones ni ambigüedades de ningún tipo y deberán ser coincidentes y estar coordinados entre sí.

Las condiciones y formatos de entrega de los Proyectos Ejecutivos serán los especificados en el numeral 2.6.7 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.6.4.1 Proyecto ejecutivo de arquitectura

Para el desarrollo del proyecto de arquitectura de la Unidad de PPL N° 1, el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

- a) Planimetría y altimetría
 - a.1 Plano general de ubicación, este plano deberá incluir la totalidad del terreno con sus deslindes, curvas de nivel (como mínimo cada 1 metro), vialidad y accesos.
 - a.2 Planos de plantas de todos los niveles de cada edificio, con ejes georeferenciados y posición relativa a puntos de referencia graficada, con indicación de mobiliario y graficación de la

- superficie de desplazamiento que generen los posibles elementos móviles considerados en el proyecto
- a.3 Plano de todas las elevaciones de arquitectura
 - a.4 Plano con 2 cortes longitudinales y 2 cortes transversales como mínimo de cada volumen del proyecto
 - a.5 Detalles constructivos
 - a.6 Planta y detalles de techos y pavimentos
 - a.7 Planta de pavimentos exteriores y detalles
 - a.8 Planillas de aberturas
 - a.9 Plantas y detalles de baños y otros recintos especiales
 - a.10 Plantas y detalles de cocinas y otros recintos especiales
 - a.11 Planta y detalles de escaleras, gradas y barandas
 - a.12 Detalles de cubiertas, aleros, bajadas de pluviales
 - a.13 Detalles de mobiliario, y otros
 - a.14 Planta y detalles de obras exteriores, debe incluir entre otros, pavimentos, rampas, gradas, jardineras, mobiliario urbano, astas de banderas, cierres, y otros elementos considerados en el proyecto, con sus respectivos detalles constructivos
 - a.15 Plano de trazado de ejes con indicación de un punto de referencia (PR) fijo, permanente, fácil y exactamente identificable, tanto en el terreno como en el plano de levantamiento topográfico.
 - a.16 Planta de conjunto (desde el nivel cubiertas) que incluya el terreno completo. En esta lámina se deberá indicar el o los edificios propuestos, las vías de circulación, y los elementos exteriores que se consulten, pavimentos, cierros, muros, estacionamientos, etc.
- b) Memoria Conceptual del Diseño Arquitectónico

El Contratista deberá presentar una memoria explicativa y de fundamentación en que se señalen claramente los criterios empleados para:

- Emplazamiento topográfico del Programa Arquitectónico indicado en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, en terreno explicado por zonas, áreas y recintos
- Organización Operativa y Funcional de la Unidad PPL N° 1
- Composición Volumétrica del Conjunto
- Criterios de orientación
- Descripción de los criterios tecnológicos adoptados

El Proyecto de Arquitectura deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Cada recinto considerado en el proyecto de arquitectura deberá enumerarse de acuerdo a una codificación preestablecida en la que se permita llevar un registro en planilla electrónica de todos los parámetros arquitectónicos de ese recinto, tales como ubicación, función, dimensiones, superficie, volumen, especificaciones de los pavimentos, muros, cielos, puertas, ventanas, nivel de iluminación, temperatura de climatización frío - calor, instalaciones, modulaciones, entre otras. Dicho registro, así como la codificación, deberá contar con la aprobación del Inspector.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

2.6.4.2 Proyecto ejecutivo de estructuras

El Proyecto de Estructuras deberá estar coordinado con el Proyecto de Arquitectura y con todas las demás especialidades, en particular en lo que se refiere a espacio para instalaciones, pases de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y recorridos horizontales, etc.

El Proyecto ejecutivo de Estructuras deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación uruguaya. Deberá considerarse, entre otras, las normativas indicadas en el numeral 2.5.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación indicadas para el Anteproyecto.

El Proyecto de Estructuras deberá desarrollarse respetando los requerimientos mínimos expresados en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

El Proyecto Ejecutivo de Estructuras deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Mecánica de Suelos

El Oferente deberá realizar un Estudio de Mecánica de Suelos para todos los terrenos dispuestos para el desarrollo del proyecto de la Unidad de PPL componente de la presente participación público-privado.

Los estudios de mecánica de suelo para cada terreno deberán considerar como mínimo la correcta descripción del tipo de suelo, sus características físicas y mecánicas y toda aquella información que se requiera para el diseño de las fundaciones de los edificios.

Será responsabilidad del Contratista la ejecución de los cateos necesarios de acuerdo a la magnitud y extensión de la obra y a la topografía del terreno, y todos los ensayos de laboratorio que se requieran.

El Informe de Mecánica de Suelos para cada terreno deberá ser firmado por un Ingeniero Civil con experiencia mínima de 5 años en dichos estudios.

Cada Informe de Mecánica de Suelos deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a.1 Antecedentes geológicos del sector

Deberá incluirse información de antecedentes geomorfológicos del área en la que se ubica el terreno, información respecto a accidentes geográficos y a eventos naturales que eventualmente se hayan producido y que pudieran afectar la calidad del suelo. Además deberá incluirse un análisis de las cuencas que pudieran estar desaguando en o a través del terreno, con estimación de caudales.

a.2 Perfil del terreno

Descripción detallada de las características de los estratos, indicando claramente, si corresponde, la profundidad de la napa.

a.3 Características físicas y mecánicas del suelo explorado

Resultados de ensayos de laboratorio, cargas admisibles estáticas y dinámicas, balasto, humedad óptima, etc.

a.4 Sistema de fundación más apropiado

Se debe indicar el tipo de fundación más apropiado para los edificios, de acuerdo al criterio del Ingeniero Mecánico de Suelos. Además se deberá definir los niveles de los sellos de fundación.

a.5 Asentamiento admisible y fórmulas para estimación de asentamientos

a.6 Recomendaciones constructivas

Recomendaciones referentes a excavaciones, tratamiento de impermeabilización, rellenos compactados y planteamientos generales sobre sistemas de seguridad. Deberá darse especial importancia a las recomendaciones constructivas que aseguren un comportamiento satisfactorio de la impermeabilización en el terreno donde se emplazará la Unidad de PPL N°1.

a.7 Napa freática

En caso de existir, se deberá dar recomendaciones sobre su tratamiento, definir el sistema de drenaje y anexar un croquis explicativo.

a.8 Drenaje de aguas pluviales

Recomendaciones sobre sistemas de evacuación de aguas pluviales del terreno. Evaluación de riesgos de aludes y deslizamientos de tierra por efecto de escurrimiento de aguas.

b) Topografía

El Oferente deberá realizar un levantamiento topográfico para todos los terrenos dispuestos para el desarrollo de los proyectos de la Unidad de PPL de la presente participación público-privado.

- b.1 Ubicación del Terreno.
- b.2 Sistema de Referencia Planimétrica y Georeferenciada.
- b.3 Punto de referencia topográfico oficial.
- b.4 Sistema de referencia altimétrico.
- b.5 Tipo de instrumental utilizado.
- b.6 Se deberá verificar que los mojones (si existen) correspondan a los límites legales del terreno.
- b.7 Establecer puntos de referencia inamovibles, claramente indicados en el terreno, materializados en al menos 6 elementos de hormigón de forma troncopiramidal de 40 x 40 cm en la base y 60 cm de altura, con hierro Ø 22 en la parte superior.
- b.8 Si existieran canales u otros cursos de agua en el terreno, estos deberán quedar claramente indicados en el levantamiento topográfico, incluyendo sus cotas.
- b.9 Deberá considerarse curvas de nivel cada 1 metro.
- b.10 El Levantamiento Topográfico se entregará en formato AUTOCAD, y en plano plotado en papel original transparente y dos copias en papel. Además se incluirá un informe escrito (memoria) en original y tres copias.

c) Memoria de Cálculo

En la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberá presentar una Memoria de Cálculo completa y detallada, en idioma español, en que se incluyan los siguientes puntos:

- c.1. Descripción del sistema estructural de cada uno de los edificios, indicando criterios de diseño con sus justificaciones. Descripción de la materialidad estructural de los distintos sectores, de acuerdo con las indicaciones de los presentes Pliegos de Licitación y con lo indicado en la Memoria Conceptual del Anteproyecto presentado en la Oferta Técnica.
- c.2. Listado de normas y/o códigos nacionales e internacionales que se utilizará para el análisis y diseño estructural. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cumplimiento a toda la normativa vigente en Uruguay, cuyas disposiciones deberán prevalecer sobre lo indicado en normas extranjeras. Deberá contemplarse, entre otras, las normas indicadas en el numeral 2.5.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación.
- c.3. Descripción del método de análisis (estático o dinámico) y del modelo estructural que se utilizará para su representación, análisis y diseño, indicando normativas nacionales y/o internacionales consideradas en el modelo, sin perjuicio de que el diseño estructural deberá respetar toda la normativa vigente en Uruguay, Descripción del (de los) programa(s) computacional(es) utilizado(s) en el procesamiento de datos, incluyendo las hipótesis de análisis y diseño consideradas.
- c.4. Parámetros de diseño estructural, tales como tensión admisible del suelo de fundación que se utilizó en el diseño, tensiones de trabajo del suelo, sobrecargas de diseño de acuerdo al tipo de recinto, tipo y magnitud de solicitaciones y combinaciones consideradas en el diseño, factores de carga y de resistencia, factores de seguridad en general, tipo de suelo.
- c.5. Propiedades de los materiales para el cálculo, como resistencia del hormigón y/o albañilería a la compresión y corte, fluencia y rotura del acero en barras para hormigón y del acero estructural, calidad de pernos, anclajes, soldadura, etc.
- c.6. Resultados de los análisis para cada elemento estructural. Cargas axiales, esfuerzos de corte y momentos máximos considerados por cada tipo de solicitación y las empleadas para el diseño.
- c.7. Desplazamientos máximos de los centros de masas y de los puntos más alejados en todos los niveles del edificio. Deformaciones relativas de entrepiso.
- c.8. Diseño de fundaciones, cálculo de solicitaciones, valores de constantes del suelo, asentamientos, etc.
- c.9. Diseño estructural de muros, vigas, riostras, pilares, losas, techos, y otros elementos estructurales, con todos los cálculos que sean necesarios.
- c.10. Proyecto de apuntalado de taludes en caso de ser necesario.

d) Planimetría

El Contratista deberá incluir en la entrega del Proyecto Ejecutivo de Estructuras, todos los planos necesarios para describir completamente las estructuras de cada uno de los proyectos de la Unidad de PPL de la presente participación público-privado. La información presentada en los planos de Estructuras debe ser concordante con la información presentada en los planos de Arquitectura y en los de las demás especialidades. Se deberá utilizar formato A0 según norma DIN 823 y 824 para todos los planos de Estructura.

Para la entrega del Proyecto Ejecutivo de Estructuras se deberá entregar como mínimo los siguientes planos:

- d.1 Plano índice: En este plano se deberá indicar el número y contenido de cada lámina, especificaciones técnicas tipo y notas generales.
- d.2 Planos de Plantas de Fundaciones: Se deberá entregar plantas de fundaciones de cada uno de los módulos estructurales que componen el Proyecto, señalando claramente los ejes. Se indicará los niveles de piso y los niveles de fundación, dibujando con línea segmentada las diferencias de nivel, lo que deberá corresponder a lo indicado en las elevaciones estructurales. Se deberá incluir todos los cortes de fundaciones que sean necesarios (un corte por cada fundación de sección transversal distinta), los cuales se indicarán claramente en la planta, usando una nomenclatura que permita ubicar rápidamente el detalle al cual se hace referencia.
- d.3 Plantas de Estructuras: El Proyecto deberá considerar una planta de estructura de cada piso con definición de ejes. Deberá indicarse claramente los cortes y referencias a otras láminas, y los niveles asociados a cada planta. Se deberá considerar un cuadro de pilares y/o machones y de dinteles y vigas de hormigón armado con el respectivo detalle, definiendo la armadura correspondiente. Si se considera estructura metálica, deberá dibujarse todos los detalles correspondientes, especialmente las uniones, sean éstas soldadas o apernadas. También deberá incluirse la planta de Techumbre.
- d.4 Plantas de Losas: Se deberá considerar plantas de losas para cada uno de los niveles donde existan losas distintas. Las plantas de losas deberán tener claramente definidos los ejes estructurales, y deberán indicarse en ellas los detalles de las armaduras de refuerzo, incluyendo diámetro de las barras, longitud de cada uno de los tramos, distancias de empotramiento, ubicación y longitud de los traslapos. En caso de barras tipo, deberá indicarse con flechas el sector en el cual se debe utilizar.
- d.5 Detalles y Secciones: Se deberá dibujar detalles y secciones de todas las vigas, pilares y elementos estructurales que lo requieran, con definición detallada de las armaduras de refuerzo, incluyendo diámetro, longitud, ubicación y longitud de traslapos, etc.
- d.6 Elevaciones Estructurales: Se deberá presentar elevaciones de todos los ejes estructurales, en las cuales se definan cotas y niveles, además de los diámetros, longitud, posición y empalme de todas las armaduras que aparezcan en ellas.
- d.7 Detalle de Escaleras.
- d.8 Cortes Estructurales: Deberán presentarse cortes de todas las zonas que tengan un detalle que aclarar

2.6.4.3 Proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas

El Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo de instalaciones eléctricas para cada obra de la presente participación público-privado, de acuerdo a las normas nacionales vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

El proyecto deberá considerar las instalaciones eléctricas interiores para la provisión de energía e iluminación de cada edificio y obra de la que forma parte de la presente participación público-privado, así como la forma de provisión de energía, tendidos exteriores y de una subestación eléctrica cuando corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

El proyecto debe contemplar y resolver los siguientes aspectos:

- Instalaciones eléctricas generales
- Iluminación
- Sistemas de emergencia
- Altavoces

El responsable del proyecto eléctrico y la construcción será un ingeniero con más de 10 años de experiencia en instalaciones eléctricas de media y baja tensión.

a) Normas de diseño

El Proyecto se desarrollará de acuerdo a las normas, códigos y recomendaciones vigentes en el Uruguay

b) Memoria Conceptual y de Cálculo

El proyectista deberá entregar una memoria conceptual de los criterios generales y consideraciones que son tomadas para la elaboración del proyecto eléctrico.

Entregará memorias de cálculo de mallas de Media Tensión, Baja Tensión, Computación e informe con mediciones de las características del terreno y datos respectivos. Además de todos los criterios empleados para las distintas conexiones de puesta a tierra.

Estudio de Cortocircuito y cálculos para el dimensionamiento de alimentadores, subalimentadores, barras, bandejas, escalerillas, bancos de condensadores, elementos de protección, transformador(es), equipo(s) electrógeno(s).

Estudio de iluminación para todas las dependencias del edificio. Se entregará por recinto la siguiente información:

- Todas las características de las luminarias empleadas.
- Niveles de iluminación medio, mínimo, máximo y factores de uniformidad.
- Curvas de distribución lumínica.
- Criterios empleados para cada recinto.

c) Planimetría

Los planos del proyecto ejecutivo deben entregarse completos incluyendo todos los detalles necesarios que se requieran para la ejecución del proyecto. Además, los planos de alumbrado, enchufes, cuadros de cargas, diagramas unilineales, Sistemas de Puesta a Tierra, Proyectos de Telefonía, Computación y Seguridad Electrónica, Control de Accesos, Red de Televisión y Música Ambiental, y Proyecto de Control Centralizado y de Ahorro Energético, deberán ser presentados en láminas independientes.

Los proyectos deberán ser dibujados expresamente, para cada instalación, de acuerdo a las plantas de los planos del proyecto de arquitectura, en consecuencia no se aceptarán diseños de proyectos sobre copias de planos de arquitectura. Además, deberá existir una coordinación entre lo presentado por los proyectistas eléctricos y las diferentes especialidades.

Los planos mínimos a considerar en forma independiente son los siguientes:

- c.1. Alumbrado y emergencia.
- c.2. Proyecto de red normales, Fuerza y Computación.
- c.3. Sistemas de Puesta a Tierra.
- c.4. Red de corrientes débiles.
- c.5. Diagramas unilineales de la instalación, indicando todas las características eléctricas de los elementos empleados.
- c.6. Planos de emplazamiento de los tableros, canalizaciones interiores y exteriores.
- c.7. Cuadro de cargas y resúmenes de cargas.
- c.8. Planos de verticales y distribución de los diferentes tableros.
- c.9. Plano emplazamiento y esquemas de detalles de transformador(es) y grupo(s) electrógeno(s).
- c.10. Esquemas de control para los sistemas automáticos.
- c.11. Planos de detalles de: canalización empleada, cámaras, tableros, equipos de iluminación a emplear, subestaciones, transformadores, grupo(s) electrógeno(s), puestos de trabajo y todo elemento constituyente de los proyectos.

d) Consideraciones del Proyecto

Los proyectos se realizarán respondiendo a necesidades actuales de consumo y a las proyecciones del consumo de los edificios dando solución a problemas como: bajo factor de potencia, contaminación armónica, interferencias electromagnéticas, sobretensiones, sobrecorrientes, picos, microcortes, mala calidad de suministro y cortes continuados de energía eléctrica.

Debido a las características de este proyecto, es necesario responder a los más altos estándares de seguridad, confiabilidad y calidad de suministro. Garantizándose el suministro de energía en las condiciones más críticas en los recintos.

2.6.4.4 Proyecto ejecutivo de instalaciones sanitarias y de combustibles

El Contratista deberá desarrollar los proyectos ejecutivos de agua potable, saneamiento, evacuación de aguas pluviales y combustibles de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

Deberán atenderse las condiciones especiales y las situaciones particulares de manera de proveer agua potable y hacer una adecuada evacuación de aguas pluviales y aguas servidas.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

El Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Sanitarias y de Gas deberá desarrollar en detalle la información conceptual presentada en la Oferta Técnica como Anteproyecto Sanitario y de Combustibles, desarrollando en detalle todos los aspectos involucrados. El Proyecto ejecutivo deberá estar coordinado con todas las demás especialidades, en particular en lo que se refiere a espacio para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y avances horizontales, registros, etc.

a) Normas de Diseño

El proyecto deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la normativa uruguaya.

De todas las normas y disposiciones citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

El Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Sanitarias y de Combustibles deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

b) Memoria de Cálculo

En la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberá presentar una Memoria de Cálculo completa y detallada, en idioma español, en que se incluyan todos los aspectos considerados en el anteproyecto. Se deberá indicar criterios de diseño con sus justificaciones.

c) Planimetría

El Contratista deberá incluir en la entrega del Proyecto Ejecutivo de Instalaciones Sanitario y de Combustibles, todos los planos necesarios para describir completamente cada uno de los sectores de la Unidad, incluyendo todos los detalles necesarios. Se deberá entregar los planos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Se deberá entregar como mínimo las siguientes láminas:

- c.1. Plano General donde se indique el número y contenido de cada lámina, especificaciones técnicas tipo y notas generales
- c.2. Planos de emplazamiento de los respectivos proyectos
- c.3. Perspectivas Isométricas para agua potable y saneamiento
- c.4. Planos de planta de todas las instalaciones consideradas y de todos los pisos

- c.5. Planos de Detalles
- c.6. Planos de Cortes
- c.7. Para aguas pluviales deberá adjuntarse plano de Planta General de todo el sistema de escurrimiento y drenaje de aguas superficiales. Se debe indicar en este plano: cortes, cotas de fondo, pendiente, longitud, forma y tipo de caños de cada elemento del sistema (drenes, fosos, cunetas, bajadas de agua, desagües, cámaras, etc.).
- c.8. Proyecto ejecutivo de agua caliente, que será de acuerdo con la normativa de la Intendencia de Montevideo para clubes deportivos (para el cálculo de agua caliente en las duchas) con energía alternativa solar

2.6.4.5 Proyecto ejecutivo de acondicionamiento térmico

El Contratista deberá presentar en el plazo establecido en las Bases Administrativas, un Proyecto ejecutivo de acondicionamiento térmico, natural y artificial, para cada edificio que conforma la Unidad de PPL N° 1, así como del Edificio de Clasificación Metropolitana la de la presente Participación público-privado, desarrollado de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”. El Proyecto Ejecutivo de acondicionamiento térmico deberá desarrollarse con un nivel de detalle que permita la construcción de la obra sin ambigüedades de ningún tipo.

El Proyecto Ejecutivo de acondicionamiento térmico deberá corresponder y ser consecuencia de la información conceptual presentada en la Oferta Técnica como Anteproyecto de acondicionamiento término, desarrollando en detalle todos los aspectos involucrados. El Proyecto deberá estar coordinado con todas las demás especialidades, en particular en lo que se refiere a espacio para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y recorridos horizontales, etc.

a) Normas de Diseño

El proyecto deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la normativa uruguaya.

De todas las normas y disposiciones se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

Las alternativas de climatización en base a criterios de energía que considere la eficiencia y la sustentabilidad ambiental serán preferenciales con respecto a otras tradicionales.

El Proyecto Ejecutivo de acondicionamiento térmico deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

b) Memoria de Cálculo

En la etapa de Proyecto Ejecutivo se deberá presentar una Memoria de Cálculo completa y detallada, en idioma español, en que se incluyan todos los aspectos considerados en el anteproyecto. Se deberá indicar criterios de diseño con sus justificaciones.

c) Planimetría

Se deberá entregar como mínimo las siguientes láminas:

- c.1. Plano General donde se indique el número y contenido de cada lámina, especificaciones técnicas tipo y notas generales.
- c.2. Planos de planta de todas las instalaciones consideradas y de todos los pisos
- c.3. Planos de Detalles
- c.4. Planos de Cortes

2.6.4.6 Proyecto ejecutivo de instalaciones mecánicas

El Contratista deberá desarrollar el proyecto ejecutivo de Instalaciones Mecánicas de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

El proyecto deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Uruguay, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la normativa uruguaya.

El proyecto ejecutivo Instalaciones Mecánicas para la perteneciente a la presente participación público-privado deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

a) Memoria Conceptual

Documento descriptivo en el que se deberá indicar las consideraciones y criterios generales que se adoptaron en el diseño del proyecto. Las memorias consideradas, deberán ser entregadas completamente en español y contener la siguiente información:

- Conceptos generales
- Justificación de la solución propuesta

b) Planimetría

Se deberá entregar como mínimo las siguientes láminas:

- b.1. Plano General donde se indique el número y contenido de cada lámina, especificaciones técnicas tipo y notas generales.
- b.2. Planos de planta de todas las instalaciones consideradas y de todos los pisos
- b.3. Planos de Detalles
- b.4. Planos de Cortes

El contenido del proyecto deberá estar en coordinación con los demás proyectos de Arquitectura, Estructuras y especialidades.

2.6.4.7 Proyecto ejecutivo de instalaciones de seguridad

El Contratista deberá realizar los proyectos ejecutivos de seguridad para el Establecimiento Penitenciario, el que deberá incluir los sistemas de telefonía, intercomunicación, CCTV, de tecnovigilancia y otros sistemas asociados, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Seguridad, se deberá considerar como mínimo lo establecido en el numeral 2.5.3.7 de los presentes Pliegos de Licitación, y lo establecido en las “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.6.4.8 Proyecto ejecutivo de señalética

El Contratista deberá desarrollar el proyecto de señalética de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, cuyo objetivo sea el de individualizar claramente cada uno de los sectores, zonas, áreas, etc. del recinto carcelario.

El proyecto de señalética deberá abarcar las siguientes variables.

Señalética para servicios exteriores:

Deberá ser retroiluminada y resistente a las inclemencias climáticas, además deberán ser antivandálicas.

Señalética para servicios interiores:

Deberá estar desglosada por áreas
Dimensiones de acuerdo al espacio
Texto grabado en serigrafía u otra técnica de impresión similar.
Deberá ser de fácil lectura e interpretación
El sector de minusválido deberá tener señalética según la discapacidad, (ej. Ciegos – Braille)
No se podrá utilizar material susceptible de ser convertido en armas (ej. Latón, etc.)

Señalética vehicular:

Exterior: Deberá señalizarse con sistemas audiovisuales en la entrada y salida de vehículos
La señalización de piso deberá regirse por los reglamentos del tránsito.

Señalética de emergencia:

Deberá cumplir con las normas de seguridad necesarias, iluminación independiente en caso de corte del suministro de energía eléctrica, etc.
Deberán estar hechas en material fotoluminiscente
Estarán ubicadas en las vías de evacuación y en las zonas de seguridad (ej., zona de seguridad en caso de incendio)

El proyecto deberá constar de lo siguiente:

- a) Planimetría:
 - a.1 Láminas de diagramación
 - a.2 Planos de construcción
 - a.3 Planos de emplazamiento

En general el proyecto deberá cumplir con todas las normativas existentes en el país al respecto.

2.6.4.9 Proyecto ejecutivo de paisajismo

El Contratista deberá desarrollar un proyecto ejecutivo de paisajismo, de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”, en todas las áreas públicas, espacios verdes y jardines considerados dentro de los recintos de la componente de la presente participación público-privado.

Este proyecto se diseñará de acuerdo a las condiciones climáticas locales, y deberá representarse por medio de planos de planta de diseño general, planos de detalles de localización de especies y detalles constructivos de las obras complementarias, disposición de pavimentos especiales, sistemas de iluminación y regadío, y elementos de mobiliario urbano. Además deberá presentarse una Memoria explicativa donde figure el listado de especies consideradas en el proyecto, su tamaño, edad y características relevantes, y su disposición en el terreno, manual de construcción y mantenimiento de jardines, manejo del paisaje y especificaciones técnicas de las obras complementarias.

El proyecto de paisajismo deberá expresarse al menos por los siguientes documentos:

- a. Planimetría
 - a.1 Plano de ubicación
 - a.2 Estudios topográficos, de elementos y de especies existentes
 - a.3 Plano de planta con definición de niveles
 - a.4 Plano de planta con definición de trazados
 - a.5 Plano de ubicación de especies arbóreas
 - a.6 Planta general, en este plano se especificarán las especies bajas, el diámetro de las especies arbóreas y la cantidad de cada especie.

- b. Memorias explicativas

Memoria de paisajismo, memoria conceptual que deberá explicar el partido general de la propuesta paisajística y los objetivos del proyecto, explicación de uso de las especies vegetales propuestas, uso del color, formas y texturas, y deberá incluir todos los antecedentes, recursos y requerimientos

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

2.6.4.10 Proyecto ejecutivo de vías de acceso, vías interiores y estacionamientos

El Contratista, deberá desarrollar los proyectos de pavimentos de accesos, la vialidad interna de la y las áreas de estacionamientos, con los respectivos trabajos previos de topografía, mecánica de suelos y geotecnia, hidrología, drenaje, obras de arte, señalizaciones, etc., los que deberán ser coherentes con los criterios adoptados para el diseño del proyecto de Arquitectura y de paisajismo.

Para los estacionamientos el área mínima de cada uno de ellos deberá ser de 2.5 x 5 m. En aquellos para minusválidos, deberán ser de 4 x 5.5 m.

El número mínimo de estacionamientos deberá cumplir con tener un mínimo de 50 plazas para funcionarios y visitas teniendo en cuenta lo que señale la normativa.

Se deberá contemplar el espacio necesario y suficiente para las siguientes áreas de estacionamientos, considerando sus circulaciones, espacios de maniobras, cantidades de vehículos y ubicación de estas áreas en función de la seguridad del Establecimiento Penal.

- Estacionamientos funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación
- Estacionamientos para vehículos de transporte de internos
- Estacionamientos de visitas
- Estacionamientos para los vehículos que utilice el Contratista para la prestación de los servicios

El proyecto ejecutivo deberá contar con todos los planos generales y de detalles necesarios para una adecuada comprensión y construcción, además de una memoria general y las especificaciones técnicas.

Este proyecto ejecutivo deberá concordar con el proyecto de señalética.

El Contratista deberá desarrollar el proyecto ejecutivo de Vías de Acceso, Vías Interiores y Estacionamientos de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.6.4.11 Proyecto ejecutivo de sistemas de tratamiento y disposición de residuos

El Contratista deberá desarrollar un proyecto ejecutivo del sistema de tratamiento y disposición de residuos cuyo objetivo sea el adecuado manejo de los residuos sólidos que se generan producto de la existencia y operación de la Unidad de PPL N° 1. Los Sistemas Diseñados deberán cumplir con la normativa vigente. Como mínimo deberá presentar la siguiente documentación:

a) Planimetría

Planos de plantas, cortes y detalles de:

- Conductos verticales
- Accesos a conductos
- Tolvas de vaciado
- Cámara de recolección
- Compactado de basuras
- Container de vaciado manual

b) Memorias explicativas

La Memoria contendrá una descripción detallada de la instalación general del proyecto, su diseño, tamaño y cálculo de la cámara recolectora.

El Contratista deberá desarrollar el proyecto ejecutivo de Sistemas de Tratamiento y Disposición de Residuos de acuerdo a las normas vigentes y a las especificaciones generales incluidas en los presentes Pliegos de Licitación, y en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.6.4.12 Proyecto ejecutivo de cableado estructurado

El Contratista deberá realizar los proyectos ejecutivos de Cableado Estructurado para cada Establecimiento Penitenciario, el que deberá incluir los sistemas de red de voz y datos y otros sistemas asociados de comunicación, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación y provisión de toda la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras.

Para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Cableado Estructurado, se deberá considerar como mínimo lo establecido en el numeral 2.5.3.11 de los presentes Pliegos de Licitación y en las “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad PPL N° 1”.

2.6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROYECTOS EJECUTIVOS

El Contratista deberá entregar para cada Proyecto Ejecutivo indicado en el numeral 2.6.4 de los presentes Pliegos de Licitación, un documento de Especificaciones Técnicas, donde deberá indicar en detalle todos los materiales, elementos de construcción a incluir en cada partida de la obra, así como la calidad, formas de provisión en obra e indicaciones especiales de instalación, técnicas y métodos constructivos. Del mismo modo deberá incluir los controles de calidad que se exigirá durante la ejecución de las obras.

2.6.6 METRAJES Y PRESUPUESTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS

El Contratista deberá entregar para cada Proyecto Ejecutivo indicado en el numeral 2.6.4 de los presentes Pliegos de Licitación, un Presupuesto detallado con cubricaciones de todas las partidas de la obra. Este presupuesto debe considerar todas las variables que inciden en el costo de cada partida, con desglose por partida indicando como mínimo el Unidad PPL N° 1 de la partida, la unidad de medida, las cantidades de obras, precio unitario, precio total de la partida.

El formato de entrega corresponde al detallado en el Anexo 6 “Cantidades y Presupuesto de Obras” de los presente Pliegos de Licitación.

2.6.7 PLANOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS

El Contratista deberá entregar para cada Proyecto Ejecutivo indicado en el numeral 2.6.4 de los presentes Pliegos de Licitación, todos los planos necesarios para describir completamente el Establecimiento Penitenciario, incluyendo todos los detalles necesarios para su construcción. Se deberán entregar los planos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Se dibujarán con asistencia de computador, entregándose en algún dispositivo de memoria en un formato *.dwg. Debe usarse para todos los planos, el formato A0, según norma DIN 823 y 824. La escala será la apropiada para una correcta lectura e interpretación de la información para la correcta ejecución de las obras. Las escalas a utilizar serán preferentemente las siguientes: 1: 1.000, 1:500, 1:200 para planos generales, 1:100 y 1:50 para las plantas, elevaciones, cortes y recorridos de instalaciones y 1:50, 1:20; 1:10, 1:5, 1:2 y 1:1 para detalles constructivos.

2.6.8 ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo deberá incluir todos los aspectos señalados anteriormente y todos los proyectos de detalle que fueran necesarios para llevar a cabo la construcción de las obras, lo que será calificado por el Inspector del Contrato.

Tanto los procedimientos de oficina como los de terreno que el Contratista utilice en la ejecución de las obras, se registrarán por las disposiciones vigentes del Ministerio del Interior y de los presentes Pliegos de Licitación. Dichos procedimientos deberán ser aprobados por el Inspector del Contrato.

El Contratista deberá entregar un respaldo de la planimetría, especificaciones técnicas y memorias de diseño de cada proyecto en medios magnéticos, habiéndose adoptado para ello software compatible con MS Word y MS Excel de última generación para los documentos y, el software compatible con Autocad para la planimetría.

Deberá complementarse, de ser necesario, con los antecedentes cartográficos, fotografías aéreas, restituciones digitalizadas u otros que sean requeridos por las unidades técnicas competentes.

En el caso de utilizarse programas de diseño geométrico, se entregarán los archivos correspondientes a los datos de entrada e información de salida.

Una vez aprobado el proyecto por el Inspector del Contrato, el Contratista deberá entregar un respaldo del proyecto en formato digital.

Los textos escritos deberán ser entregados en un original y 5 copias y los planos en un original en papel vegetal orillados y 5 copias de cada uno en ozalid o similar.

Las siglas y símbolos de arquitectura para designar materiales y artefactos sanitarios corresponderán a las establecidas en las normas UNIT. Cuando por necesidad del proyecto se deba utilizar otras siglas y símbolos, se detallará su significado en el mismo plano.

2.7 DE LA CONSTRUCCIÓN

2.7.1 GENERALIDADES

Las obras a ejecutar se ajustarán íntegramente a lo indicado en el proyecto ejecutivo de la Unidad PPL N°1 componente de la presente participación público-privado, indicado en el numeral 2.6 de los presentes Pliegos de Licitación, previa aprobación por parte del Inspector del Contrato de todos los documentos, incluyendo las bases de cálculo, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y documentos integrantes.

Se entenderá que las citas de especificaciones o normas se refieren a su última edición, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha de elaboración del proyecto.

2.7.2 AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PROGRAMAS

Antes de iniciar cualquier obra el Contratista deberá solicitar autorización por escrito al Inspector del Contrato. Treinta días antes de iniciarse la Etapa de Construcción, el Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato un programa de trabajo detallado sobre la base de los requerimientos estipulados en los presentes Pliegos de Licitación. El programa deberá mostrar una planificación general secuencial de las obras, y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra.

El programa de trabajo se presentará en un sistema CPM (Critical Path Method) con su respectiva carta Gantt. Además, el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato la curva de avance físico que indicará los avances mensuales esperados para cada etapa de los trabajos y la ponderación de las actividades para el cálculo del avance físico.

La información que debe contener el programa detallado de la construcción de las obras será, como mínimo, la siguiente:

- a) Cuadro General de Actividades: Listado de todas las actividades en un grado de detalle tal que permita realizar una planificación y seguimiento de la ejecución de las obras, basado en el desglose de las actividades básicas.
- b) Descripción completa y detallada de cada una de las actividades: De acuerdo a la estructura desglosada del trabajo incluyendo código de la actividad o ítem, Unidad PPL N° 1 completo de la actividad o ítem, definición de alcance, determinación de la duración estimada, recursos destinados para realizar cada actividad y ponderación de cada actividad para el cálculo del avance físico.
- c) Diagrama de secuencia de actividades: La planificación detallada de los trabajos, basado en las actividades definidas en el Cuadro General de Actividades, debe incluir, no solamente las actividades reales de ejecución, sino también explícitamente actividades tales como: aprovisionamiento de materiales, fabricación estructuras, trabajos de terceros, diseños, adquisiciones, u otras.
- d) Diagrama de Barras (Carta Gantt): Basado en el diagrama de secuencia, contendrá todas las actividades, indicando código y Unidad PPL N° 1 de éstas, fechas de comienzo y término de todas aquellas actividades con holguras y trayectoria crítica, y debe ser consecuente con los

- recursos humanos, materiales y de equipamiento que el Contratista proyecta utilizar para ejecutar la obra.
- e) Programa de Avance Físico: Se deberá entregar un programa de avance porcentual acumulado, que refleje la proyección mensual del avance físico previsto de la obra, de acuerdo al programa de trabajo.
 - f) Programa de ocupación de mano de obra durante la construcción, parcial y acumulado hasta el término de las obras.

El programa indicado en el listado anterior será revisado y actualizado en todas las oportunidades que el Inspector del Contrato estime necesario.

Para la consecución de los objetivos señalados precedentemente, el Contratista dispondrá en su instalación de obras de una oficina de planificación, programación y control dotada de los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

El software que se utilizará para la planificación y control del proyecto será de un nivel y estándar no inferior a Primavera Project Planner, MS Project o Super Planning y su uso será aprobado por el Inspector del Contrato.

2.7.3 REPLANTEO TOPOGRÁFICO

Una vez iniciadas las obras de construcción, el Contratista deberá conservar y reponer los puntos de referencia que permitan materializar el replanteo topográfico de las obras, debiendo tener permanentemente en obra los instrumentos necesarios, así como el personal debidamente capacitado.

El Inspector del Contrato controlará todos los trabajos topográficos, como replanteo, control de cotas y niveles, entre otros.

2.7.4 OBRAS PROVISORIAS DE INSTALACIÓN DE OBRAS

El Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato los planos de la Instalación de Obras con el detalle de emplazamiento y funcionalidad de sus elementos constituyentes.

Las instalaciones propias de la obra se emplazarán en los sitios que el Inspector del Contrato aprobará oportunamente y deberá cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes en el país. Cualquier deficiencia o anomalía observada por el Inspector del Contrato deberá ser corregida bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

La instalación de obras provisionales del Contratista deberá cumplir con la Normativa Vigente en el país y tener, entre otras, las siguientes características:

- Oficinas adecuadas para el personal de la empresa constructora.
- Servicios higiénicos adecuados (amplios, limpios) para todo el personal.
- Recintos necesarios para trabajadores.
- Depósitos de materiales: De acuerdo a las necesidades de la obra se deberá contar con recintos destinados a bodegas que cumplan con condiciones de resistencia estructural y capacidad suficiente para asegurar un buen servicio durante todo el periodo de la obra.
- Vallas: Mientras no se ejecuten los cierres definitivos, se construirán vallas o protecciones provisionales que aseguren una debida protección a las instalaciones de obras y a las obras en ejecución. Estas vallas deberán cumplir con condiciones de aseo y resistencia estructural durante todo el período en que sean utilizados.

Si el Contratista no ha entregado estas instalaciones no podrá iniciar la construcción de las obras.

Estas obras, que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, deben ser retiradas por el Contratista a su entero costo una vez finalizada la construcción, en los plazos indicados por el Inspector del Contrato.

Si el Contratista desea utilizar como espacio de trabajo alguna instalación definitiva de la obra, deberá solicitar autorización previa, por escrito, al Inspector del Contrato.

2.7.5 CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

El Control de calidad de las obras deberá realizarse de acuerdo a los criterios de diseño y condiciones de control de calidad de las obras estipulado en los Manuales Referenciales, en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de PPL N°1”, lo ofrecido en la Oferta Técnica por el Contratista y la normativa vigente.

El Inspector del Contrato será el responsable de vigilar la calidad de las obras, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 1.9.2, 1.10.2 y 1.10.14 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.6 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales y elementos de construcción especificados en el proyecto ejecutivo de las obras se entienden de primera calidad. Su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

Los materiales de uso transitorio, tales como cercos, andamios y otros, quedan a opción del Contratista sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones u observaciones que efectúe el Inspector del Contrato.

Cuando el Contratista excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto ejecutivo, deberá solicitar previamente la autorización del Inspector del Contrato, quién podrá aprobarlo o rechazarlo. Cuando los ensayos practicados en materiales y elementos utilizados en la construcción determinen que éstos tienen características inferiores a las especificadas en el proyecto ejecutivo, el Inspector del Contrato podrá, a partir de los resultados de los ensayos y las memorias de cálculo del proyecto, determinar si aprueba su utilización o si exige su remplazo, a entero costo del Contratista.

En caso de que el Inspector del Contrato apruebe la utilización de materiales y/o elementos que se consideren de menor calidad a los especificados en el proyecto ejecutivo, procederá la reducción en el cálculo del Precio Final Reconocido y la correspondiente disminución en el Pago por Disponibilidad, tal como se establece en el numeral 1.10.16.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.7 CIRCULACIÓN VEHICULAR

El Contratista deberá reglamentar y controlar el flujo de los camiones y maquinarias del movimiento de tierras o que transporten materiales para el desarrollo de las obras a fin de minimizar el impacto sobre las áreas adyacentes al terreno y la vialidad externa, para lo cual deberá respetar la normativa de tránsito y la ley del tránsito en las áreas públicas.

Deberá tener en consideración que el polvo levantado por los vehículos de trabajo en obras de construcción tiene consecuencias negativas en las personas y algunos equipos, para lo cual deberá administrar las medidas pertinentes, las cuales se indican en las Consideraciones Ambientales contenidas en los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista deberá proveer y mantener todos los elementos de seguridad vial provisoria durante el proceso constructivo de las obras a modo de proteger a toda persona que transite por los terrenos del área de participación público-privado.

2.7.8 ASEO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener la obra permanentemente aseada. Al término de las obras, como obra previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de las mismas, prestando especial cuidado de la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc.

El área de participación público-privado y todas las instalaciones se entregarán libres de elementos que puedan considerarse escombros o basuras. Las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser

totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra, así también, deberán retirarse los materiales sobrantes. Con el término de la obra tanto las obras provisionales como los materiales sobrantes adquiridos por el Contratista serán de su propiedad.

2.7.9 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista entregará al Inspector del Contrato, en una copia de archivos electrónicos (en medios magnéticos u ópticos, en sistema Autocad versión 14 o superior) y papel vegetal orillado, un juego de los planos de los proyectos ejecutivos (*as-built*) definidos en el numeral 2.6 de los presentes Pliegos de Licitación, en el que figuren en forma clara y completa todas las modificaciones hechas al proyecto original, entendiéndose por tal los planos aprobados para construcción con sus respectivas modificaciones. Los formatos, ejecución de los planos, número de copias y otros, serán similares a los indicados para los planos de proyecto en el numeral 2.6 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.10 CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

El Contratista deberá administrar bajo su responsabilidad y en sus oficinas de obra, toda la documentación necesaria que permita una buena gestión de la obra y su correspondiente supervisión administrativa o técnica.

La documentación será toda aquella necesaria o que el Inspector del Contrato y los presentes Pliegos de Licitación indiquen. Ésta será debidamente codificada, rotulada, ordenada, encuadrada, archivada y protegida, utilizando para ello materiales, procedimientos y tecnología moderna que haga posible obtener, en todo momento, la información en forma rápida y confiable, procedimiento que será aprobado por el Inspector del Contrato.

El Inspector del Contrato tendrá amplio acceso, en todo momento, a todos los libros de control técnico y archivo de la obra, que deberá llevar el Contratista, para analizar la información que estime necesaria.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir al contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.11 LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Al inicio del período de construcción el Contratista deberá instalar en un lugar visible un letrero en el que se haga constar la realización de la obra por el Sistema de Participación público-privado, el nombre del Contratista, la fecha de inicio de construcción y la fecha estimada de inicio de operación. El letrero deberá permanecer instalado por todo el tiempo que dure la etapa de construcción.

Las dimensiones mínimas de los letreros serán: 4,20 m de ancho por 2,10 m de alto. Su ubicación y el contenido de sus textos y formatos deberán ser aprobados por el Inspector del Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará incurrir al contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.12 RESPONSABILIDAD, CUIDADO DE LA OBRA Y RIESGOS

Desde el inicio de las obras el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las mismas y de todas las obras provisionales y de los daños que pudieran producirse en ellas por cualquier causa, los que deberán repararse para ser restituidos a las condiciones iniciales de las obras afectadas.

El Contratista deberá mantener vigilancia, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las instalaciones de obra y de las obras, para la seguridad y conveniencia del público y de sus propios trabajadores.

En todo lo anterior y según corresponda, se observará estrictamente lo señalado en la ley 16074 de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Las obras se efectuarán a entero riesgo del Contratista, incumbiéndole hacer frente a cuantos desembolsos fueren precisos hasta su total terminación. Así, el Contratista deberá contemplar dentro de su costo, entre otros, la reubicación, traslado y cambios de tendidos eléctricos, de comunicaciones, alcantarillado, agua

potable y, en general, todos los gastos y trabajos que fuesen necesarios para el desarrollo de las obras conforme a lo señalado en los presentes Pliegos de Licitación.

2.7.13 EXTRACCIÓN DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

Todo material sobrante de rellenos se extraerá del lugar de las obras en la oportunidad prevista o la indicada por el Inspector del Contrato. Los escombros originados por obras de construcción y de demolición se retirarán del lugar de las obras por cuenta del Contratista en forma oportuna o a requerimiento del Inspector del Contrato, los cuales deberán ser depositados en vertederos autorizados, según su origen, fuera del recinto penitenciario.

En el caso que el Contratista no despeje y retire del sitio de los trabajos, en la fecha prevista o la indicada por el Inspector del Contrato, la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, hacia un vertedero autorizado, fuera del Área de Participación público-privado, incurrirá en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.”

2.8 DE LA OPERACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

El Contratista deberá prestar los servicios indicados en los numerales 1.11.3.3, 1.11.3.5, 1.11.3.4, 1.11.3.5, 1.11.3.6.2, 1.11.3.7, 1.11.3.8 y 1.11.3.9, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación. Además de estas condiciones, debe respetarse lo establecido en los numerales 1.11.3.1, 1.11.3.2, 2.8.1, 2.8.2.1, 2.8.2.2, 2.8.2.2, 2.8.2.4, 2.8.2.5, 2.8.2.6 y 2.8.2.7, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación.

En el caso de los servicios indicados en los numerales 2.8.2.4 y 2.8.2.5 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista podrá extender la prestación de estos servicios a terceros, siempre y cuando dicha extensión no impida dar cumplimiento a los servicios prestados al interior de la Unidad. En cualquier caso, el Contratista no podrá justificar deficiencias o incumplimientos de los estándares exigidos debido a la extensión de dichos servicios a terceros. En el caso de extender la prestación de los servicios o parte de ellos, el Contratista establecerá libremente las tarifas y mecanismos de cobro con aquellos terceros a los que requieran de estos servicios.

2.8.1 PERSONAL

El Contratista deberá suministrar un diagrama con la estructura organizacional de los diversos equipos de trabajo que contribuirán a producir los Servicios Obligatorios y Complementarios indicados en los numerales 1.11.3 y 1.11.4 de los presentes Pliegos de Licitación. Para la prestación de estos servicios, el Contratista podrá contratar internos como parte de la mano de obra requerida para su prestación.

El Contratista deberá mantener a disposición del Inspector del Contrato una carpeta permanentemente actualizada con los datos del personal que contribuya a la producción de los servicios mencionados, los que deberán ser acreditados de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.9.6.2 y 1.14.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

En esta carpeta se incorporarán todos los antecedentes relacionados con la identificación, calificación laboral, situación procesal, situación laboral y cualquier otro antecedente relevante que solicite justificadamente el Inspector del Contrato con el fin de resguardar la seguridad al interior de la Unidad de PPL correspondiente a la presente participación público-privado.

El Contratista deberá velar porque los trabajadores que contribuyan a la producción de los Servicios Obligatorios, mientras permanezcan en las instalaciones de la Unidad de PPL de la presente participación Pública - Privada, porten documento de identificación inviolable en lugar visible de su indumentaria. A excepción de los internos contratados, el personal contratado por el Contratista deberá vestir con el nombre o logotipo del Contratista impreso en la espalda.

El incumplimiento de alguna de las anteriores disposiciones hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.8.2 SERVICIOS OBLIGATORIOS

2.8.2.1 Programa de mantenimiento de la infraestructura

2.8.2.1.1 Aspectos generales

El objetivo principal que deberá lograr el programa de mantenimiento de la infraestructura es mantener en buen estado físico y funcional los edificios y recintos, sus instalaciones, obras de paisajismo y obras complementarias, de manera que las condiciones de seguridad y operación sean normales. Los criterios y normas técnicas que deberán adoptarse en la elaboración y ejecución de dicho plan deberán asegurar en todo momento y por el período que dure el contrato de participación público-privado de la obra, que lo anterior se cumpla, y al final del contrato de participación público-privado, se entregue una obra en condiciones de seguir siendo usada de acuerdo al estándar que define el Programa Referencial de Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente al numeral 2.8.2.1.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura que el Contratista deberá establecer, basado en los requisitos mínimos solicitados en estos Pliegos, deberá incluir al menos:

- La política de conservación adoptada con su justificación técnica
- Una cuantificación de las obras necesarias de ejecutar para la conservación de edificios y recintos, sus instalaciones, equipos, elementos y obras complementarias, incluyendo análisis de precios unitarios, cubriciones y estimaciones de mano de obra
- Un cronograma con las operaciones de mantenimiento conjuntamente con las cantidades de obra a ejecutar

Para la elaboración del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura a ser presentado en la Oferta Técnica, el Oferente deberá basarse en los requerimientos mínimos que se presentan en el numeral 2.8.2.1.2 de los presentes Pliegos de Licitación y a las especificaciones técnicas de cada elemento componente de la infraestructura. En caso que la infraestructura no considere uno o más de los elementos que se indican en dicho numeral, el Oferente podrá no considerar dichas actividades o requerimientos, en cuyo caso éstas deberán ser reemplazadas por otras, tales que el nivel de mantenimiento de la infraestructura sea equivalente al definido por las actividades dispuestas en el numeral 2.8.2.1.2 de los presentes Pliegos de Licitación. En cualquier caso, el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura que presente el Oferente en su Oferta Técnica deberá incluir la totalidad de las actividades necesarias para que la infraestructura y todos los sistemas que lo componen se mantengan en condiciones normales de funcionamiento.

2.8.2.1.2 Programa mínimo de mantenimiento de la infraestructura

El siguiente programa define el conjunto mínimo de actividades de mantenimiento de la infraestructura que deberá ejecutar el Contratista durante todo el período de participación público-privado. Estas actividades tienen como resultado un nivel mínimo de servicio y mantenimiento de la infraestructura. El Contratista deberá considerar en su programa aquellas actividades de mantenimiento que al menos garanticen el nivel de servicio y mantenimiento que define el programa descrito a continuación.

1. ZONA EXTERNA

1.A. Exterior de edificios

1.A.1 Mantenimiento de techos

- Limpiar y pintar cubiertas metálicas, una vez cada cuatro años, de preferencia en verano
- Verificación y sellado de juntas (cubierta metálica), una vez cada cuatro años, de preferencia en verano
- Verificación sello asfáltico cubiertas de hormigón armado dos veces al año, una en primavera y otra en otoño
- Limpieza y mantenimiento de canales y bajadas de aguas lluvias una vez al año, antes de iniciar el invierno
- Limpieza y mantenimiento de ductos de ventilación, cada dos años

- Verificación y eliminación de óxidos en estructuras metálicas con el correspondiente repintado con pintura antióxido, una vez cada dos años y pintura total antióxido cada cuatro años

1.A.2 Mantenimiento de fachadas y muros

- Limpieza de muros, una vez cada dos años, de preferencia en verano
- Limpieza de ventanas, una vez al mes
- Pintura de muros, una vez cada dos años
- Verificación estado de revestimiento de muros (pétreos, cerámicos, metálicos, etc.), una vez al año.
- Mantenimiento de ventanas (reparación de bisagras, cerraduras, reemplazo de policarbonato según necesidad bisagras y cerraduras), revisar cada seis meses y reparar o reemplazar aquellas que corresponda

1.A.3 Mantenimiento de pisos exteriores

- Limpieza y reposición de baldosas, concreto, piedra, y demás piezas del pavimento similares, cada vez que corresponda con reemplazo de elementos deteriorados o faltantes

1.A.4 Mantenimiento de jardines

- Mantenimiento general de áreas verdes, jardines y jardineras (interiores y exteriores)
- Abono de tierra una vez al año
- Reemplazo de especies estacionales según corresponda
- Poda de árboles y arbustos según corresponda
- Fumigación de especies y riego

1.A.5 Mantenimiento de accesos y circulaciones peatonales y vehiculares exteriores

- Verificación estado de puertas, esclusas, etc. (cerraduras, bisagras etc.), una vez cada seis meses o cuando le sea solicitado y reparación o reemplazo inmediato de elementos deteriorados
- Verificación estado de la señalética vial y peatonal y su reemplazo inmediato ante cualquier deterioro

1.A.6 Iluminación exterior

- Verificación del estado de los elementos metálicos y eliminación de óxidos en estructuras metálicas con la correspondiente repintado con pintura antióxido cada dos años, y pintura total antióxido cada cuatro años
- Comprobar buen funcionamiento de las lámparas y su reemplazo al término de su vida útil según indicaciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato. También deberán ser reemplazada alguna lámpara en caso que sea informado del daño de éstas, en un plazo máximo de 48 hrs

1.A.7 Cierres perimetrales

- Cierre exterior: verificación estado general cada seis meses, limpieza y pintura cada dos años, comprende muros y rejas

1.A.8 Instalaciones sanitarias exteriores

1.A.8.1 Agua potable (captación y almacenamiento)

- Verificación estado de matriz, tomas, así como los ductos que conectan hasta los depósitos y entre ellos, cada uno a dos años dependiendo de las características químicas del suelo.
- Revisión y limpieza estanque de almacenamiento, reparación de filtraciones, verificación del estado de las escotillas de acceso una vez al año.
- Verificación del estado y funcionamiento, de todos los equipos considerados en el proyecto, mantenimiento periódico según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato.

1.A.8.2 Saneamiento

- Limpieza y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas servidas (en caso que lo hubiere), según cálculo de diseño.
- Limpieza y mantenimiento de las cámaras colectoras, de inspección, trampas de grasa y pelo y cámaras tipo trampa con canastillos para recoger objetos sólidos no degradables, una vez a la semana, o ante emergencias requeridas.

- Verificación de la limpieza y desobstrucción de las cañerías colectoras una vez a la semana, o ante emergencias requeridas

1.A.8.3 Red de detección y extinción de incendios

- Verificación del funcionamiento de la red de detección y extinción de incendios, según recomendación del fabricante.

1.A.9 Instalaciones eléctricas exteriores

- Se realizarán mantenimientos periódicos de las instalaciones eléctricas las cuales deberán asegurar el funcionamiento de los sistemas.
- Se realizará un mantenimiento completo, cada dos años a la subestación eléctrica, y una vez al año a los equipos de iluminación, empalmes, tableros, cámaras, sistemas de autogeneración y sistemas de puesta a tierra
- La reposición de numerales dañados como lámparas, enchufes, interruptores, repuestos, protecciones, etc. se realizará por lo menos una vez a la semana y en los casos que se considere necesario
- Se deberá asegurar la continuidad y mantener operativo el servicio eléctrico las 24 hrs. del día
- Los grupos electrógenos deberán ser chequeados de acuerdo a las instrucciones de los fabricantes y deberán estar operativos en todo momento

1.A.10 Redes húmeda y seca

- Verificación del estado de ambas redes, detectando fugas y llaves o válvulas defectuosas o trabadas que pudieran impedir su uso en caso de emergencia, mantenimiento preventivo anual y su reparación o reposición cuando corresponda. Se incluyen los extintores de Polvo Químico Seco, verificación de presiones y caudales mínimos de acuerdo a lo establecido en las normas INN. Prevención permanente y corrección cuando corresponda según indicado en plan de mantenimiento del Contratista.

1.B Interior de Edificios

1.B.1 Cielorrasos

- Mantenimiento de cielos: (losas de hormigón, metálicos, planchas de cartón yeso, madera etc.)
- Limpieza, reparación, pintura y reposición de elementos deteriorados o faltantes una vez cada dos años.

1.B.2 Paramentos interiores

- Limpieza de muros anual, estucos y empastes, pintura de muros cada cuatro años.
- Limpieza de revestimientos de muros (cerámicos, maderas, metálicos, otros) y reposición de elementos deteriorados o faltantes de inmediato.
- Limpieza y mantenimiento de puertas, ventanas y rejas: reemplazo de elementos faltantes cuando corresponda.

1.B.3 Pisos

- Mantenimiento y limpieza de baldosas, alfombras, cerámicos, etc. y su reparación o reposición de elementos faltantes cuando corresponda

1.B.4 Instalaciones interiores

1.B.4.1 Instalaciones Sanitarias

- Mantenimiento y reparación de artefactos sanitarios, grifería
- Mantenimiento general, verificación de hermeticidad, y reparación de red de alcantarillado, prevención permanente y corrección cuando corresponda

1.B.4.2 Red de detección y extinción de incendios

- Verificación del funcionamiento de la red de detección y extinción de incendios, según recomendación del fabricante.

1.B.4.3 Instalaciones Eléctricas

- Se realizarán mantenencias periódicas de las instalaciones eléctricas las cuales deberán asegurar el funcionamiento de los sistemas
- Se realizará una mantenimiento completa una vez cada año a la subestación, equipos de iluminación, empalmes, tableros, cámaras, sistemas de autogeneración y sistemas de puesta a tierra
- La reposición de numerales dañados como lámparas, enchufes, interruptores, repuestos, protecciones, etc. se deberá realizar en un periodo no superior a 48 horas
- Se deberá asegurar la continuidad y mantener operativo el servicio eléctrico las 24 hrs. del día
- Los grupos electrógenos deberán ser chequeados de acuerdo a las instrucciones de los fabricantes y deberán estar operativos en todo momento

1.B.4.4 Instalaciones de combustibles

- Revisión general de cañerías, válvulas y artefactos conectados a la red. Detección y reparación de fugas, prevención permanente y corrección cuando corresponda

1.B.4.5 Instalaciones de Climatización y Calefacción

- Mantenimiento del sistema de calefacción y aire acondicionado, en forma permanente, según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato
- Limpieza y mantenimiento de ductos de ventilación cuando corresponda

1.B.4.6 Comunicaciones y CCTV

- Mantenimiento periódica Planta telefónica y de comunicaciones interiores según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato
- Corrientes débiles (telefonía, intercomunicación, etc.)
- Sistema de tecnovigilancia según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato. Mantenimiento preventiva una vez al año

2. FRANJA DE SEGURIDAD

2.A Muro de seguridad

- Revisión general, comprobando que no existan grietas, protuberancias o elementos que permitan escalarlo, una vez al año o a solicitud del Inspector del Contrato
- Revisión anual del estado de la concertina, en el caso que la hubiere, comprobar que esté firmemente amarrada al muro
- Revisión general de las pasarelas, examinar anclajes de éstas al muro, revisión de partes soldadas, buscar y eliminar óxido y pintar con pintura antióxido en los lugares deteriorados cada dos años y pintar con antióxido la totalidad de los elementos cada cuatro años
- Garitas de vigilancia: revisión general, reemplazo de policarbonato cuando corresponda, revisión de bisagras y pestillos cada seis meses
- Revisión del funcionamiento de puertas y portones en esclusa. Limpieza y pintura antióxido en los lugares deteriorados cada dos años, y pintura de recubrimiento de la totalidad de los elementos cada cuatro años
- Verificación y eliminación de óxidos en estructuras metálicas con la correspondiente reparación de pintura antióxido, una vez al año y pintura total antióxido cada cuatro años
- En caso de encontrar deterioros en alguno de los elementos indicados en los puntos anteriores, deberá procederse a la reparación y/o reemplazo de ellos

2.B Rejas

- Revisión general de las mallas, reparar roturas o cortes de los alambres de éstas, tensión de las mallas, revisar estado de las amarras de las mallas y de la concertina semestralmente, buscar, eliminar óxido y pintura antióxido en los lugares deteriorados cada dos años incluidas puertas y portones, pintura antióxido cada cuatro años de la totalidad de los elementos metálicos de mallas, puertas y portones
- Revisión de estructuras y postes metálicos: revisar las fijaciones de las mallas una vez al mes, buscar y eliminar óxido una vez al año, pintura antióxido cada cuatro años
- En caso de encontrar deterioros en alguno de los elementos indicados en los puntos anteriores, deberá procederse a la reparación y/o reemplazo de ellos en forma inmediata

2.C Pavimentos

- Verificación del estado de los pavimentos y su reparación cuando corresponda

2.D Sistema de Tecnovigilancia

- Verificación del correcto funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los elementos constitutivos del sistema, reparación de aquellos deteriorados y reposición de aquellos que hayan cumplido su vida útil, de acuerdo a las instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato. Esto debe ser realizado en forma permanente según el plan de mantenimiento presentado por el Contratista

3. ZONA INTERNA

3.A Exterior de edificios

3.A.1 Mantenimiento de techos

- Limpieza y pintura de cubiertas metálicas, cada cuatro años, de preferencia en verano
- Verificación y sellado de juntas (cubierta metálica), cada cuatro años, de preferencia en verano
- Verificación sello asfáltico cubiertas de hormigón armado cada dos años, de preferencia en verano
- Limpieza y mantenimiento de canales y bajadas de aguas lluvias una vez al año, antes de iniciar el invierno
- Limpieza y mantenimiento de conductos de ventilación, cada dos años, comprobando que las rejillas estén firmemente colocadas para impedir el paso de personas
- Verificación y eliminación de óxidos en estructuras metálicas con la correspondiente reparación de pintura antióxido cada dos años, y pintura total antióxido cada cuatro años
- En caso de encontrar deterioros en alguno de los elementos indicados en los puntos anteriores, deberá procederse a la reparación y/o reemplazo de ellos

3.A.2 Mantenimiento de fachadas y muros

- Limpieza de muros, una vez al año, de preferencia en verano
- Limpieza de ventanas, una vez al mes
- Pintura de muros, una vez cada cuatro años
- Verificación estado de revestimiento de muros (pétreos, cerámicos, metálicos, etc.), una vez al año
- Mantenimiento de ventanas (reparación de bisagras, cerraduras, reemplazo de policarbonato según necesidad, bisagras, cerraduras y otros elementos), revisar cada seis meses
- Verificación y eliminación de óxidos en elementos metálicos con la correspondiente reparación de pintura antióxido, cada dos años y pintura total antióxido cada cuatro años
- En caso de encontrar deterioros en alguno de los elementos indicados en los puntos anteriores, deberá procederse a su reparación y/o reemplazo de ellos.

3.A.3 Pisos exteriores

- Reemplazo de elementos deteriorados o faltantes según corresponda.

3.A.4 Accesos y circulaciones peatonales y vehiculares

- Verificar estado de puertas, esclusas, etc. (cerraduras, bisagras etc.), una vez cada seis meses
- Verificación estado de la señalética vial y peatonal y su reemplazo inmediato ante cualquier deterioro
- En caso de encontrar deterioros en alguno de los elementos indicados en los puntos anteriores, deberá procederse a la reparación y/o reemplazo de ellos

3.A.5 Iluminación exterior

- Verificación y eliminación de óxidos en elementos metálicos con la correspondiente reparación de pintura antióxido cada dos años, y pintura total antióxido cada cuatro años
- Comprobar buen funcionamiento de las lámparas y su reparación o reemplazo, en caso necesario y/o al término de su vida útil según indicaciones del fabricante, previa aprobación de estas indicaciones por parte del Inspector del Contrato

3.A.6 Muros de patios interiores

- Revisión general, verificando que no existan grietas o elementos que permitan escalarlos, cada seis meses.

3.A.7 Instalaciones sanitarias exteriores (agua potable y alcantarillado)

- Verificación del estado y funcionamiento de todos los equipos considerados en el proyecto, mantenimiento periódica según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato
- Revisión de ductos considerados en el proyecto
- Limpieza y mantenimiento de las cámaras colectoras, de inspección o cualquier otra que esté considerada en el proyecto
- Verificación de la limpieza y desobstrucción de las tuberías colectoras

3.A.8 Instalaciones eléctricas

- Verificación del correcto funcionamiento y estado general de tableros de distribución, prevención permanente y corrección cuando corresponda.

3.B Interior de edificios

- Mantenimiento de cielos: (losas de hormigón, metálicos, planchas de cartón yeso, madera etc.)
- Reparación y reposición de elementos deteriorados cuando corresponda y limpieza y pintura cada dos años.

3.B.1 Paramentos interiores

- Limpieza de muros anual
- Pintura de muros cada tres años, reparación anual de estucos, empastes y pinturas en lugares deteriorados.
- Limpieza de revestimientos de muros (cerámicos, maderas, metálicos, otros) y reposición inmediata de elementos deteriorados o faltantes cuando corresponda
- Limpieza y mantenimiento de puertas, ventanas y rejas: reemplazo de elementos faltantes cuando corresponda, verificación del estado de los anclajes de rejas semestralmente.

3.B.2 Pisos

- Mantenimiento cerámicos y otros elementos similares, y reparación o reposición de elementos faltantes cuando corresponda.

3.B.3 Instalaciones interiores

3.B.3.1 Sanitarias

- Mantenimiento y reparación de artefactos sanitarios, grifería
- Mantenimiento general, verificación de hermeticidad, y reparación de red de alcantarillado, prevención permanente y corrección cuando corresponda

3.B.3.2 Eléctricas

- Estado general del sistema eléctrico
- Revisión del estado y funcionamiento de tableros de distribución interior, interruptores y centros, lámparas, etc. y su reposición o reparación cuando corresponda, prevención permanente y corrección cuando corresponda.

3.B.3.3 Combustibles

- Revisión general de cañerías, válvulas y artefactos conectados a la red. Detección y reparación de fugas. Prevención permanente y corrección cuando corresponda.

3.B.3.4 Climatización

- Mantenimiento del sistema de calefacción y aire acondicionado, en forma permanente, según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato.

3.B.3.5 Comunicaciones y CCTV

- Mantenimiento planta de comunicaciones interiores según instrucciones del fabricante, previa aprobación de estas instrucciones por parte del Inspector del Contrato.
- Corrientes débiles (telefonía, intercomunicación etc.)

3.B.3.6 Red de detección y extinción de incendios

- Verificación del funcionamiento de la red de detección y extinción de incendios, según recomendación del fabricante.

2.8.2.2 Programa de mantenimiento, reparación y reposición del equipamiento y sistemas de seguridad

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.4 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista es el responsable del mantenimiento preventivo de la totalidad del Equipamiento y Sistemas de Seguridad implementados en la Unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado. El Contratista es responsable también de realizar el mantenimiento correctivo al Equipamiento y Sistemas de Seguridad, aunque el costo de esto podría estar cubierto por el Fondo de Reserva establecido en el numeral 1.11.3.2.1 de estos Pliegos de Licitación, si así lo determina el Inspector del Contrato como establece el numeral 1.11.3.2 de estos Pliegos de Licitación.

Las siguientes especificaciones corresponden a los requerimientos generales de mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad para la Unidad de PPL objeto de la presente participación público-privado.

El objetivo más importante del mantenimiento de un sistema electrónico de seguridad para la Unidad de PPL N°1, es garantizar un apoyo ininterrumpido al Instituto Nacional de Rehabilitación en su función de seguridad y vigilancia.

Así, y por tratarse de un sistema de seguridad, el soporte técnico permanente y oportuno es un requisito indispensable. En consecuencia, el Contratista deberá prestar un servicio permanente de mantenimiento preventivo y correctivo a su costo, de manera de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas de seguridad.

El Contratista deberá detallar su programa de mantenimiento preventivo de todos los elementos que conforman el equipamiento y sistemas de seguridad, así como los tiempos máximos de solución en caso de falla, que no podrán ser mayores a los establecidos en el . La notificación de fallas podrá ser por escrito, por la plataforma tecnológica, o teléfono, por lo cual el Contratista deberá disponer de un teléfono de emergencia donde pueda recibir estas notificaciones durante 24 horas al día y 365 días al año.

El Programa Anual de Mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad, deberá considerar todos los elementos componentes y las actividades de mantenimiento que requieran, su periodicidad y la forma en que serán administradas y ejecutadas.

Los elementos mínimos a considerar en el programa de mantenimiento del equipamiento y sistemas de seguridad son los siguientes:

- Sistemas de vigilancia CCTV, incluyendo equipos, canalizaciones y cableados, software e instalaciones complementarias para su funcionamiento tales como sistemas de energía de respaldo, sistemas de grabación y de control, postes y montajes.
- Sistemas de alarma, detección y extinción de incendios.
- Sistemas de Alarma Perimetral y otros Sistemas de Alarmas en que se incluyan este tipo de sensores.
- Sistemas de Control de Accesos incluyendo equipos de control, equipos, dispositivos electrónicos, eléctricos, magnéticos, electromecánicos, de software y hardware computacional, canalizaciones y cableados.
- Sistemas de comunicaciones alámbricas e inalámbricas, incluyendo equipos, sistemas irradiantes, sistemas de energía de respaldo, canalizaciones y cableados.
- Comunicación por bocinas de amplificación, Intercomunicación interior
- Control de cierre centralizado de puertas
- Comunicación de emergencia (botón de pánico)
- Contención física de vehículos
- Controles de detección de metales e inspección

El programa anual de mantenimiento, deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Programa(s) de Trabajo
- Actividades de Mantenimiento Preventivo
- Detalle de Trabajos de Mantenimiento Preventivo
- Propósito de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo
- Descripción del Servicio de Mantenimiento
- Reposición o Reemplazo del equipamiento o sistemas de seguridad por cumplimiento de la vida útil.
- Procedimiento para el reemplazo de partes y componentes encontrados con falla durante las actividades de Mantenimiento Preventivo.
- Detalle de los equipos a ser mantenidos con indicación de las actividades generales que serán desarrolladas en cada uno de ellos.
- Actividades de Mantenimiento Correctivo.

Las reparaciones de los equipos deberán ser realizadas acorde con las normas, regulaciones y estándares especificados por el fabricante, previa aprobación de éstas por el Inspector del Contrato. En caso de reparar algún elemento o sistema, éste deberá quedar en condiciones de pleno funcionamiento.

Las reparaciones menores podrán ser realizadas en el mismo lugar donde se produce la falla, en cambio las reparaciones mayores y/o mantenimientos correctivos, podrán ser realizados fuera del recinto penal, siempre y cuando el Contratista adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio que prestaba el elemento a reparar.

En general en todas las reparaciones que se hagan, deberán emplearse equipos de prueba, herramientas, repuestos e insumos de primera calidad teniendo primera importancia el seguir las recomendaciones del fabricante de los equipos y sistemas.

Los repuestos a ser empleados por el Contratista, deberán ser originales de fábrica. En caso de no ser posible el uso de repuestos originales, el Contratista deberá justificar las razones y proponer los cambios de acuerdo a lo recomendado por el fabricante de los equipos, estos cambios serán sometidos a la aprobación del Inspector del Contrato.

El Contratista deberá contar con un depósito en el establecimiento que contenga los elementos y dispositivos críticos que haya identificado en su Oferta Técnica, a modo de emplearlos para reemplazo inmediato. La cantidad de elementos y dispositivos críticos mantenidos en depósito, no podrá ser inferior al 10% de dichos elementos.

Para efectos de llevar un control de las actividades de mantenimiento, el Contratista deberá implementar un sistema de documentación de trabajo, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Hoja de vida del equipo, de acuerdo a formato proporcionado por el Inspector del Contrato.
- b) Ordenes de Trabajo y de Servicio
- c) Libro de Obra foliado con copias para registrar observaciones de los responsables de los sistemas de seguridad del Instituto Nacional de Rehabilitación y de los responsables de la mantenimiento de estos sistemas
- d) Documentación del usuario (autorizaciones de acceso, listado de personal autorizado para ingresar con el Contratista, lugares de autorización para acceso)
- e) Documentación del Contratista
- f) Planificación del Contratista
- g) Programa de Trabajo del Contratista
- h) Plan y Programa de Prevención de Riesgos, acorde con las exigencias y disposiciones establecidas por la Legislación Laboral y de Seguridad Industrial uruguayas.

2.8.2.3 Programa de mantenimiento del equipamiento estándar

2.8.2.3.1 Aspectos generales

El objetivo principal que persigue la formulación de un Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar es mantener en buen estado físico y funcional los equipos y sistemas que definen el equipamiento estándar solicitado en el documento “Pautas de Diseño y Construcción para la Unidad de

PPL N°1”, de manera que las condiciones de operación sean óptimas. Los criterios y normas técnicas que deberán adoptarse en la elaboración y ejecución de dicho plan deberán asegurar en todo momento y por el período que dure el contrato de participación público-privado de la obra, que lo anterior se cumpla, y al final del contrato de participación público-privado, la totalidad del equipamiento estándar se encuentre en condiciones de seguir siendo utilizado de acuerdo al estándar que define el programa referencial de mantenimiento del equipamiento estándar indicado en el numeral 2.8.2.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar que el Contratista establezca, deberá incluir a lo menos:

- La política de conservación adoptada con su justificación técnica
- Una descripción y cuantificación de las actividades de mantenimiento, renovación y reposición
- Un cronograma con las actividades de mantenimiento a ejecutar

Para la elaboración del Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar a ser presentado en la Oferta Técnica, el Oferente deberá basarse en los requerimientos mínimos que se presentan en el numeral 2.8.2.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación y considerar las especificaciones técnicas de cada elemento que forme parte del equipamiento estándar.

En cualquier caso, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.11.3.5 de los presentes Pliegos de Licitación, el mantenimiento, reparación y reposición del equipamiento estándar asociado a las áreas donde el Contratista preste alguno de los servicios indicados en los numerales 1.11.3.5, 1.11.3.7, 1.11.3.8 y 1.11.3.9, todos numerales de los presentes Pliegos de Licitación, será de su exclusiva responsabilidad y costo, debiendo ejecutar la totalidad de las labores necesarias para que la prestación de dichos servicios cumpla con los estándares definidos en los presentes Pliegos de Licitación.

2.8.2.3.2 Programa mínimo de mantenimiento del equipamiento estándar

El siguiente programa define el conjunto de actividades que deberá considerar el Contratista para la elaboración del Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar. En cualquier caso, el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar deberá incluir la totalidad de las actividades necesarias para que la Unidad de PPL de la presente participación público-privado ofrezca condiciones normales de funcionamiento.

El Contratista deberá elaborar un listado con el detalle del equipamiento estándar a entregar, el que debe incluir, entre otros aspectos la vida útil de éste, según la recomendación del fabricante o proveedor.

Para el equipamiento estándar no eléctrico o electrónico, el Contratista, una vez cumplida la vida útil del respectivo equipamiento, deberá reemplazarlo por uno de igual o superior calidad, según lo califique el Inspector del Contrato.

En caso de falla de algún equipo componente del Equipamiento Estándar, ésta requerirá ser solucionada en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación por parte del Inspector del Contrato al Contratista. En caso de requerirse mayor plazo, el contratista solicitará fundadamente al Inspector del Contrato, un plazo mayor, lo que será analizado y resuelto por el Inspector del Contrato, quien le informará al Contratista su decisión.

A.- Equipamiento de Oficinas (escritorios, sillas, archivos, sillones, aire acondicionado, ventiladores, máquinas de escribir, muebles biblioteca y otros de similar naturaleza).

El mantenimiento será al menos una vez al año, después del primer año de garantía de todos los bienes. A contar del tercer año, debe ser con una periodicidad de a lo menos dos veces al año.

A.1- Muebles de madera:

Escritorios, estación de trabajo, sillas de madera, archivos, papeleros, muebles colgantes, mueble biblioteca, mesones de madera, sillas, y todas las especies similares.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:

Cambio de chapas, cambio de rieles, encolado, barnizado, desmanchado, etc.

A.2- Artefactos eléctricos:

Ventilador, aire acondicionado, secadores de manos, máquina de escribir eléctrica, fax, aparatos telefónicos, máquina sumadora, equipo de proyección con conexión auxiliar, equipo musical, televisor, proyector de diapositivas, retroproyector y otros de similar especie.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:

Reemplazo de cables y enchufes, cambio de aspas, ruedas, chips, circuitos integrados, partes plásticas, controles remotos, etc.

A.3- Otros muebles:

Sillas, estantes metálicos, estufas, etc.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:

Reemplazo de ruedas, reparación del tapiz, revisión de mecanismo del pistón de altura, cambio de mangueras, entre otros.

B.- Equipamiento de cocinas y comedores

Ollas, heladeras, hornos de microondas, dispensadores de agua para beber, balanzas, licuadoras, molidoras de carne, cámaras frigoríficas, vajilla, menaje, carros de transporte de alimentos, mesones, y otros de similar especie.

La mantenimiento será al menos una vez al año. A contar del tercer año, debe ser con una periodicidad de a lo menos dos veces al año.

B.1- Muebles de acero inoxidable:

Muebles de trabajo, módulos neutro de autoservicio, módulos baño María, atril dispensador de cubiertos, y lavafondos industriales, entre otros.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra B:

Cambio de pernos y cubiertas, partes plásticas, etc.

Limpieza profunda del sarro, cambio de manómetros, calibración de válvulas de seguridad, limpieza de inyectores, pulido de cuchillos, cambio de material abrasivo, revisión de los circuitos electrónicos, engrase de engranajes, etc.

B.2- Vajilla, menaje y utensilios menores:

Cuchillos cocineros, cubiertos, bandejas de acero inoxidable, platos, tazas, remos para marmitas, bandejas de P.V.C., fondos de aluminio, ollas, sartenes, cucharones, tablas P.V.C. para picar carne, etc.

En este caso se deberá reponer el o los artículos dañados.

B.3- Otros:

Mesones, refrigeradores industriales, cámaras de frío, peladoras de papas, procesadores de alimentos, dispensadores de agua caliente, batidoras industriales, sartenes basculantes, termos de sólidos, hervidores y mantenedores de agua, hidrolavadoras, lavavajillas, etc.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra B:

Limpieza profunda del sarro, cambio de manómetros, calibración de válvulas de seguridad, limpieza de inyectores, pulido de cuchillos, cambio de material abrasivo, revisión de los circuitos electrónicos, engrase de engranajes, etc.

C- Equipamiento del personal:

El mantenimiento preventivo será al menos una vez al año, después del primer año de garantía de todos los bienes. A contar del tercer año, debe ser con una periodicidad de a lo menos dos veces al año.

C.1 Muebles de madera:

Estantes, escritorios, bibliotecas, etc.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra C:

Ajuste y cambio de pernos, encolado, barnizado, desmanchado, etc.

C.2 Muebles metálicos:

Camarotes metálicos, lockers, estantes metálicos, etc.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra C:

Cambio de candados, esmaltado, aceitado, etc.

C.3 Otros:

En este caso se deberá reponer el o los artículos dañados.

D.- Equipamiento de internos:

El mantenimiento preventivo será al menos dos veces al año. A contar del tercer año, debe ser con una periodicidad de a lo menos tres veces al año.

D.1 Muebles metálicos, literas y roperos.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por el Contratista en el Programa Anual de Mantenimiento del Equipamiento Estándar y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra D:

Soldado y pintado.

E.- Otros equipamientos

Contenedores de residuos, dispensadores de jabón líquido, espejos y otros de similar especie.

En este caso se deberá reponer el o los artículos dañados.

En el caso que la mantenimiento preventiva y/o correctiva sea de tal magnitud que requiera el retiro temporal del equipo para efectuar la citada mantenimiento, el Contratista deberá reemplazar dicho equipo a retirar con uno de iguales características técnicas, mientras se efectúa la mantenimiento preventiva y/o correctiva, la cual no deberá ser superior a 7 días hábiles, contados desde el retiro del equipo al cual se le debe efectuar la mantenimiento. En el caso que el Contratista requiera de un plazo superior al indicado anteriormente, para el equipo que ya haya sido retirado para efectuar la mantenimiento, el Inspector del Contrato lo autorizará, previa solicitud que el Contratista deberá efectuar a dicha instancia con una anticipación de 24 horas respecto del plazo de vencimiento de la mantenimiento.

2.8.2.4 Alimentación

La empresa Contratista deberá contar con la habilitación y registro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la habilitación bromatológica ante el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo, así como la habilitación comercial e industrial.

El Contratista deberá:

- Elaborar los programas de alimentación y según ellos efectuar desde las adquisiciones hasta el servicio efectivo de los alimentos.
- Entregar diariamente los tres servicios de alimentación correspondientes a la ración diaria: desayuno, almuerzo y cena; como también la colación nocturna adicional para los operadores penitenciarios del turno nocturno.
- Controlar la recepción, condiciones de almacenamiento y salida de productos del almacén, procesamiento de los alimentos y la distribución individual de los alimentos preparados a nivel de módulos y comedores.
- Mantener las instalaciones, equipamiento y herramientas de trabajo en buenas condiciones de limpieza y desinfección.
- Utilizar equipos y utensilios con materiales aptos para el contacto para alimentos (Ej.: el no uso de utensilios de madera).
- Mantener cerradas las puertas de acceso al sector producción de alimentos.
- Mantener las mesas de los comedores en condiciones óptimas de limpieza.
- Entregar la alimentación a las personas privadas de libertad en los comedores de los módulos de reclusión, en bandejas individuales, con elementos antivandálicos e ignífugos, que tengan la propiedad de conservar la calidad sanitaria.
- Entregar la alimentación a los funcionarios del INR en vajilla de loza, cubiertos de acero inoxidable, vaso de policarbonato 250 cc y bandeja plástica de distribución.
- Mantener suministro permanente de agua potable caliente en cada comedor de internos, durante los horarios de desencierro, considerando la instalación de un termo de agua caliente, con la calidad sanitaria adecuada, con sistema de llenado automático y con capacidad suficiente para abastecer la demanda respectiva de cada módulo.
- Los alimentos y/o preparaciones entregadas deberán cumplir con el Reglamento Bromatológico Nacional Decreto 315/994 y sus actualizaciones. Las preparaciones deberán estar elaboradas como máximo con 24 hs. de antelación a la fecha de su consumo, o haber sido congeladas antes de ese plazo.
- Los alimentos deberán adecuarse a los hábitos alimentarios de la población, y asegurar una alta aceptabilidad. La empresa deberá evaluar en menú ofrecido a internos y funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación a través de estudio de residuos, así como encuestas de satisfacción entre los funcionarios del INR. La periodicidad de la realización de dichos controles será: al introducir un nuevo menú, al cambiar de proveedor en los alimentos pre elaborados y cada cuatro meses. Por razones fundadas, el Inspector del Contrato podrá exigir la modificación de los menús.

La entrega del servicio de alimentación por parte del Contratista se programará de acuerdo con lo indicado en la Memoria Operativa entregada por el Oferente, y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Requisitos Generales

- Entregar la alimentación a la totalidad de las personas privadas de libertad en la Unidad de la presente participación público-privado en los horarios de alimentación indicados en la Memoria Operativa. Asimismo, el Contratista deberá proveer una alimentación de remplazo a aquellas personas privadas de libertad que en el horario de alimentación se encuentren momentáneamente fuera de la Unidad debido a trámites debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Rehabilitación. En estos casos, el Contratista deberá entregar una vianda de reemplazo del servicio no recibido, de acuerdo a lo señalado en la letra g) del presente numeral.
- Entregar la alimentación a los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación que se encuentren trabajando en la Unidad de PPL de la presente participación público-privado en los horarios de alimentación indicados en la Memoria Operativa.

Asimismo, el Contratista deberá proveer alimentación para aquellos operadores penitenciarios que laboren en la Unidad de PPL de la presente participación público-privado, pero que en el horario establecido se encontraran momentáneamente fuera de la Unidad de PPL debido a trámites debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Rehabilitación. En estos casos, el Contratista deberá entregar las raciones correspondientes una vez que dichos operadores penitenciarios hayan regresado a la Unidad de PPL. Esta reserva de raciones deberá prolongarse hasta una y media hora posterior al término del horario establecido para la prestación del servicio que corresponda. Si el regreso de los operadores penitenciarios ocurrirá transcurrido este plazo, el Contratista deberá entregarles una vianda de reemplazo de acuerdo con lo señalado en la letra h) del presente numeral.

Los operadores penitenciarios del turno nocturno tendrán también una colación nocturna, que se describe en la letra d) del presente numeral.

- Entregar alimentación especial a la totalidad de los internos y funcionarios que requieran régimen dietético, indicado a través de prescripción médica correspondiente. Deberán elaborarse menús para las patologías crónicas que presente la población de internos y personal. Este menú debe contemplar las bases técnicas especificadas y deberá ser elaborado por un Licenciado en Nutrición, funcionario de la empresa Contratista. Para el caso de las patologías agudas, los Servicios de Salud realizarán la indicación médica y un Licenciado en Nutrición, funcionario de la empresa Contratista hará la planificación de la alimentación en forma diaria.
- El Contratista deberá implementar, a su entero costo, un mecanismo de control de entrega efectiva y personalizada del servicio alimentario diario a los funcionarios y las personas privadas de libertad, por medio de un sistema de identificación que regule el acceso de los usuarios con derecho a este servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Pliegos.

b) Planificación del servicio

- El Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato, con copia simultánea a la Subdirección Administrativa de la Unidad de PPL N°1, la planificación mensual de los menús de alimentación, con una anticipación mínima de 15 días respecto a la entrada en vigencia de dicha planificación. Seleccionará los menús que se introducen en el plan mensual con el objetivo de incorporar hábitos saludables. Cada menú diario deberá presentarse conteniendo:
 - Nombre de la preparación
 - Desglose de los ingredientes
 - Pesos de la porción comestible en gramos
 - Composición nutricional (calorías, macronutrientes (hidratos de carbono, grasas y proteínas), contenido en ácidos grasos, colesterol y sodio).

El Plan de Menú debe contemplar las bases técnicas especificadas y deberá ser elaborado por un Licenciado en Nutrición, funcionario de la empresa Contratista.

Deberá presentarse también el menú de emergencia, que sería necesario activar en caso de fallas, desperfectos o eventos críticos que se produzcan, según lo establecido en el numeral 1.11.3.6.2 de estos Pliegos de Licitación.

- Una vez recibida la planificación mensual del menú de alimentación, la Administración Penitenciaria dispondrá de un plazo máximo de siete días para revisarlo y pronunciarse ante el Inspector del Contrato. El Inspector del Contrato dispondrá de un plazo de diez días, contados desde el día en que recibió la planificación mensual, para aprobar o emitir observaciones. En caso de que no haya observaciones, la planificación se considerará aprobada. En caso de existir observaciones el Contratista deberá entregar la versión corregida del plan de menú de alimentación. En caso de existir nuevas observaciones, este procedimiento se repetirá hasta su total aprobación y mientras esto no ocurra se seguirá sirviendo alimentación del menú mensual vigente.
- Los menús podrán ser modificados por la empresa Contratista si justifica problemas con proveedores, almacenamiento o funcionarios, respetando la estructura definida y pidiendo autorización al Inspector del Contrato.
- El número de comensales a los que el Contratista brindará el servicio de alimentación por día, será establecido en la orden de servicio, que se expedirá de manera diaria por el Instituto Nacional de Rehabilitación. Lo anterior se deberá efectuar a través de la Plataforma Tecnológica diseñada por el Contratista. La orden de servicio será emitida por la Administración, entregándosele al Contratista con al menos 24 hs de anticipación. A través de la misma Plataforma Tecnológica, los Servicios de Salud le informarán las necesidades de dietas especiales que tengan las personas privadas de libertad.
- Anualmente el Inspector del Contrato podrá solicitar al Contratista la prestación de un máximo de 120 servicios adicionales de almuerzos o cenas. Para ello, el Inspector del Contrato deberá notificar al Contratista de dicha necesidad con a lo menos 24 horas de anticipación, por los medios de comunicación especificados en este Pliego.
- El servicio de las comidas se efectuará en los comedores de los módulos, en los comedores para funcionarios y únicamente en las celdas que la Administración determine. El horario de los tiempos de comidas será el que se determine en los manuales de gestión penitenciaria del INR, que tomarán en cuenta, en lo que corresponda, la Memoria Operativa que hubiere presentado el Contratista a la licitación.

Los horarios de los operadores penitenciarios podrán variar de acuerdo con las necesidades operativas del establecimiento, motivo por el cual el Contratista deberá tener una tolerancia de 20 minutos más-menos fuera del horario preestablecido para la apertura de los comedores de funcionarios.

El horario de la alimentación de funcionarios deberá estar en directa relación con la capacidad de los comedores y la dotación de los funcionarios que estén en la Unidad, para así establecer la cantidad de turnos para la atención de todos ellos.

c) Requerimientos Nutricionales

A continuación se muestra la recomendación nutricional que el Contratista del Servicio de Alimentación debe cumplir, en cuanto a cantidad de energía por día.

Cuadro 8 Recomendación nutricional de energía diaria

	Energía (kcal)
Hombres de 18 a 60 años	2900

Con respecto a las metas nutricionales (Cuadro 9) se exigirá al contratista que el promedio semanal de los aportes que se alcance con las comidas brindadas a la población, esté adecuado a las mismas.

Cuadro 9 Metas nutricionales de alimentación

Grasa	25 a 30% de la energía
Ácidos grasos saturados	Menos del 8% de la energía

Ácidos grasos poliinsaturados	6 al 10% de la energía
Serie Ω6	5 al 8% de la energía
Serie Ω3	1 al 2% de la energía
Ácidos grasos monoinsaturados	9 al 12% de la energía
Hidratos de Carbono	55 a 65% de la energía
Proteínas	10 a 15% de la energía (mayor de 50% de alto valor biológico)
Colesterol	Menos de 300 mg/d
Cloruro de sodio (sodio)	Menos de 5 g/d (menos de 2 g/d)
Frutas y verduras	Mayor de 400 g/d

En el Cuadro 10 se presenta la guía de consumo de alimentos, expresada en peso neto y frecuencia semanal de los alimentos. Los alimentos fueron agrupados de acuerdo a su composición nutricional, dentro de cada grupo se elegirán los alimentos que sean de estación y aptos a la preparación a elaborar, buscando también dar variedad a los platos. En la tercera columna del cuadro se presentan las cantidades **totales diarias** de cada uno de los grupos de alimentos.

Corresponde la siguiente aclaración con respecto al pescado: en la guía de consumo se plantea una frecuencia de 2 veces a la semana, por ser la que se adecua a una alimentación saludable, sin embargo, el Contratista podrá sustituir este producto una vez a la semana por otra de las carnes, teniendo siempre como objetivo llegar a la frecuencia semanal pautada en la guía de consumo.

Si durante la vigencia del contrato de PPP el Ministerio de Salud Pública modifica las recomendaciones y metas nutricionales, el Contratista deberá ajustar sus menús.

Cuadro 10 Guía de consumo de alimentos

Grupos de alimentos	Frecuencia	Cantidad total (peso neto)
Leche	Diaria	500cc
Carne vacuna*	3 veces por semana	150g
Pollo	2 veces por semana	150g
Pescado	2 veces por semana***	200g
Huevo	3 veces por semana	50g
Verduras (todas, excepto papa, boniato y choclo)	Diaria	300g
Papa, boniato y choclo	Diaria	150g
Frutas	Diaria	450g
Cereales**	Diaria	130g
Pan	Diaria	200g
Leguminosas (porotos, lentejas y garbanzos)	2 veces por semana	50g
Azúcar	Diaria	50g
Dulce (mermelada o de corte)	Diario	40g
Aceite	Diario	50cc

* Carne de vaca magra o semigrasa, máximo de grasa admitido deberá ser de 20%. Ejemplos de cortes: Aguja, Asado, Bife ancho, Bife angosto, Cadera, Costilla, Cuadrada, Cuadril, Nalga, Paleta, Peceto, Picada, Rueda, Vacío.

** Arroz, Almidón de maíz, Avena, Cebada, Centeno, Harina de trigo, Harina de maíz, Fideos secos, Pasta fresca, Sémola, Cereales integrales

*** Mínimo 1 vez por semana

En el Cuadro 11 se presentan los aportes de la guía planteada, relacionados al cumplimiento de las Recomendaciones y Metas Nutricionales. La guía de consumo es adecuada en energía, con un porcentaje de adecuación de 97%, considerándose como aceptable una adecuación entre 90 a 110% con respecto a la recomendación. Con respecto a las metas nutricionales todas ellas están contempladas por la guía de consumo a excepción de los ácidos grasos monoinsaturados. Se supuso el uso de aceite de soja.

Cuadro 11 Aportes de la guía de consumo de alimentos

	Guía de consumo de alimentos	Recomendaciones y Metas Nutricionales
Energía	2884 kcal	2900 kcal
Grasa	27% de la energía	25 a 30% de la energía
Ácidos grasos saturados	7% de la energía	Menos del 8% de la energía
Ácidos grasos poliinsaturados	10% de la energía	6 al 10% de la energía
Serie Ω6	8% de la energía	5 al 8% de la energía
Serie Ω3	1% de la energía	1 al 2% de la energía
Ácidos grasos monoinsaturados	8% de la energía	9 al 12% de la energía
Hidratos de Carbono	59% de la energía	55 a 65% de la energía
Proteínas	14% de la energía	10 a 15% de la energía
Colesterol	300mg	Menos de 300 mg/d
Sodio	1,2 g de sodio	Menos de 2 g/d
Frutas y verduras	750 g	Mayor de 400 g/d

Con el objetivo de dar mayor variabilidad a la alimentación en el Cuadro 12 se presentan las sustituciones posibles de los alimentos que aparecen en la guía de consumo.

Cuadro 12 Sustituciones o equivalencias de alimentos y grupos de alimentos

Alimentos o grupos de alimentos	Equivale a:
Leche- 100g	<ul style="list-style-type: none"> • 80 cc de yogur • 50g de ricotta • 20g de queso fresco
Carne- 100g	<ul style="list-style-type: none"> • 50 a 80g de fiambres y embutidos*
Papa, boniato, choclo- 100g	<ul style="list-style-type: none"> • 30g de cereales • 30g de leguminosas

*Debido al tenor de Sodio, Grasa, Nitratos y Nitritos, es deseable un consumo esporádico

d) Patrón de Menú

En el Cuadro 13 se presenta la distribución calórica de cada una de las comidas que recibirá la población interna y el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Cuadro 13 Distribución calórica diaria

	Distribución calórica porcentual
Desayuno	15-20
Almuerzo	35-45
Cena	35-45

Los componentes del menú para personas privadas de libertad y los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Menús para desayunos:

Leche sola o con gustos (café, té, cocoa), con azúcar
Pan con dulce

- Menús para almuerzo:
 - Sopa de verduras o caldo de verduras con cereal, para los meses fríos
 - Plato principal (plato con carne y acompañamiento con verduras o verduras y cereales o plato integrado)
 - Frutas de estación
 - Pan
- Menús para cenas:
 - Sopa de verduras o caldo de verduras con cereal, para los meses fríos
 - Plato principal (plato con carne y acompañamiento con verduras o verduras y cereales o plato integrado)
 - Frutas de estación + Postre de leche
 - Pan

En el Cuadro 14 se presenta un ejemplo de distribución de los grupos de alimentos por cada tiempo de comida, que se corresponde con la guía de consumo ya establecida. Si bien el Inspector del Contrato podrá permitir variaciones en esta distribución, lo ideal es que se respeten los rangos por cada tiempo de comida establecidos en el Cuadro 13.

Cuadro 14 Distribución de los grupos de alimentos por tiempo de comida

Tiempo de comida	Grupo de alimentos	Cantidad (peso neto)	Distribución calórica
Desayuno	Leche Azúcar Pan Dulce	250cc 25g 100g 40g	20%
Almuerzo	Carnes Verduras*** Papa, boniato y choclo Aceite Frutas Pan	150g* o 200g** 150g 150g 25g 300g 50g	38%
Cena	Huevo Verduras Cereales Leguminosas Aceite Frutas Pan Leche Azúcar	50g (3 veces por semana) 150g 130g 50g (2 veces por semana) 25g 150g 50g 250cc 25g	42%

* Carne vacuna o pollo

** Pescado

*** Todas las verduras, excepto papa, boniato y choclo que están agrupadas por separado, debido a su composición nutricional.

Para los operadores penitenciarios que trabajen en el turno nocturno se deberá proveer diariamente de una colación nocturna.

Para tal fin se dejará en equipo refrigerado, situado en el comedor de funcionarios los siguientes alimentos a granel:

- Leche (200cc por funcionario)
- Café (100cc por funcionario)
- Te (100cc por funcionario)
- Azúcar (20g por funcionario)

Pan (1 individual por funcionario)
 Dulce (20 g por funcionario)
 Frutas de estación (1 unidad por funcionario)

El comedor deberá contar con horno microondas u otro equipo que cumpla con el fin de calentar la leche o infusiones. La Administración se hará cargo de la distribución de la colación nocturna.

e) Formas de preparación

En el Cuadro 15 están indicadas las posibles formas de preparación por grupo de alimentos, se sugiere la mayor variabilidad posible en las mismas a la hora de establecer el plan de menú.

Cuadro 15 Formas de preparación por grupos de alimentos

Grupos de alimentos	Formas de preparación
Leche	Sola o con café, té o cocoa, cremas, flanes, en salsa blanca con verduras o carnes
Huevo	En preparaciones con vegetales, budines, en rellenos, revueltos con verduras, para empanar, duro, en bizcochuelos, cremas, flanes
Carnes*	Guisos con cereales, leguminosas y verduras, salpicón con verduras, budines o pasteles con verduras o puré mixto, panes de carne picada, milanesas, hamburguesas, albóndigas, a la plancha, al horno, estofados, saltadas con vegetales cocidos, hervidas con salsas, croquetas
Verduras*	Purés mixtos, cazuelas con carnes, guisos con carnes y cereales, salpicón con papa y carnes, tortillas, ensaladas crudas y cocidas, sopas, suflés, budines, saltadas, croquetas con cereales, rellenas, tortas o tartas, grilladas, en salsas
Papa*, boniato y choclo	Purés, ensaladas cocidas frías o calientes, tortillas con verduras, pasteles con carne y verduras, estofados con carnes, hervidas con salsas, suflés y budines con otras verduras
Frutas	Naturales, compotas, ensaladas
Cereales	Hervidos con verduras saltadas, ensaladas con verduras, guisos con carne y verduras, hervidos con salsas, sopas, croquetas, tortas o tartas con carnes o verduras, pizzas, en rellenos, bizcochuelos, en postres
Leguminosas	Cazuelas o guisos con carnes y verduras

* En forma esporádica se podrán incluir frituras, cuidando la calidad del aceite.

Especificaciones para productos cárnicos:

- CARNE PICADA: Carne vacuna picada, apta para consumo humano, dividida finamente por procedimientos mecánicos, exenta de aditivos.

Características de calidad del producto: El aspecto deberá ser fácil de disgregar sin elementos extraños, exenta de vísceras y tendones. En la composición de la carne picada sólo podrá intervenir carne en cortes, trozos, carne chica (trimmings), carne de cabeza y carne de quijada.

Debe cumplir con los siguientes parámetros físico-químicos:

- Grasa Total: igual o menor de 20%
 - Proteínas: igual o mayor de 18%
 - Cenizas: igual o menor de 1,1%
 - PH: menor de 6,3
 - NBVT (nitrógeno básico volátil total) menor de 25 mg. por cada 100 gramos.
- Se ajustará a los siguientes parámetros microbiológicos:
- UFC: igual o menor a 107 por gramo.
 - Estafilococo Coagulasa Positivo: igual o menor a 102 por gramo.
 - Clostridium Sulfito Reductores: igual o menor a 102 por gramo.
 - Salmonella: Ausente en 25 gramos.
 - E. Coli: igual o menor a 5 por 102 por gramo.
 - E. Coli 0157/H7: Ausente

- MILANESA DE CARNE VACUNA: Filet de carne vacuna (congelada o refrigerada), rebozado con pan rallado o harina, huevos o no, con agregado o no de sal, condimentos y aditivos autorizados.

Características de calidad del producto: El máximo de grasa admitido será de 20%. La relación carne /empanado deber ser en el producto cocido de 2 de carne/ 1 rebozado. Condimentos suaves, con mínima utilización de pimienta.

- MILANESA DE POLLO: Filet rebozado de pollo crudo (congelada o refrigerado).

Características de calidad del producto: La milanesa de pollo deberá contener 100% de carne de pollo. La relación carne /empanado deber ser en el producto cocido de 2 de carne / 1 rebozado. Condimentos suaves, con mínimo utilización de pimienta.

- HAMBURGUESAS y ALBÓNDIGAS: Productos de carne vacuna o de cerdo cruda, picada, congelada o refrigerada, con agregado o no de sal, especias y condimentos y aditivos autorizados.

Características de calidad del producto: El máximo de grasa admitido será de 20%.

- MILANESA DE PESCADO: Filet rebozado de pescado crudo (congelado o refrigerado).

Características de calidad del producto: La milanesa de pescado deberá contener 100% de carne de pescado. La relación carne /empanado deber ser en el producto cocido de 2 de carne/1 rebozado. Los filetes de pescado deben ser sin espinas.

- POLLO TROZADO REFRIGERADO: Tipo de corte: Pechuga

Características de calidad del producto: Trozos de carne medianos, sin hueso, sin piel. Color rosado, sin partes rojizas de daños de músculo. Sin olores extraños y textura de carne firme y suave.

La carne debe proceder de animales faenados en los establecimientos habilitados al efecto por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Ganadería.

f) Menú para ocasiones especiales

Para ocasiones especiales se elaborarán menús que pueden tener una estructura diferente a la establecida en las bases técnicas, incorporando productos y preparaciones culinarias acorde a la tradición. En el año se considerarán estas instancias como ocasiones especiales:

- Aniversario Institucional (sólo personal)
- Cena del 24 y 31 de diciembre (personal e internos)
- Almuerzo del 25 de diciembre (personal e internos)

g) Requerimientos de viandas de reemplazo

Como parte de la orden de servicio, la Administración entregará al Contratista la cantidad de personas (internos y funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación) que saldrán a realizar diferentes actividades en el horario del servicio de las comidas y requerirán una vianda de reemplazo que será preparada y acondicionada para tal fin.

La composición de la vianda de reemplazo deberá ser la siguiente:

- Un sándwich o dos empanadas o una porción de tarta
- Dos frutas
- Una botella de agua envasada

Todo deberá estar envasado y sellado. El personal del Contratista deberá tener acondicionadas y refrigeradas las viandas de reemplazo para el momento en que los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación pasen a recogerlas.

Para los funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, la vianda de reemplazo deberá entregarse en el comedor correspondiente.

Para los internos, el lugar de entrega de la vianda de remplazo será convenida con la Administración Penitenciaria.

h) Requerimientos del Personal

Para dar cumplimiento a los objetivos de la contratación y a las bases técnicas, las exigencias mínimas con las que deberá contar el Contratista son las que se describen a continuación:

1. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal: Licenciado en Nutrición, Cocinero, Ayudante de cocina, Encargado de Despensa y Auxiliar de Servicio. El número de personal deberá estar acorde a la capacidad de producción del Contratista.
2. El Contratista deberá contar durante los siete días de la semana y la totalidad del horario que abarque el servicio con un profesional Licenciado en Nutrición encargado del turno, quien deberá gestionar el servicio y hacerse responsable ante el Instituto Nacional de Rehabilitación ante cualquier inconveniente que se presente. Este profesional deberá tener experiencia documentada en Servicios de Alimentación Colectiva de por lo menos 2 años.
3. Todo el personal de la empresa Contratista deberá tener Carné de Salud vigente y Carné de Manipulador de Alimentos (expedido por la Intendencia de Montevideo).
4. El Contratista deberá proveer toda la indumentaria necesaria a cada persona que trabaja en el Servicio de Alimentación y responsabilizarse por el correcto uso de la misma. El personal deberá portar uniformes limpios con el logotipo de su empresa. El uniforme deberá consistir en túnica o equipo blanco de casaca y pantalón, delantal de tela impermeable, cofia y zapatos antideslizantes.
5. Durante la manipulación de materias primas y alimentos deberán retirarse cualquier objeto de adorno (caravanas, reloj, colgantes, anillos, etc). El uniforme deberá ser portado permanentemente durante la preparación de los alimentos, en las horas del servicio y para el manejo de agua y hielo.
6. No deberán depositarse ropas ni efectos personales en las zonas de manipulación de alimentos; bolsos, mochilas, y demás deberán ser colocados fuera del sector donde se manipula alimentos
7. Responsabilidades disciplinarias sobre el personal:
 - La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad del Contratista.
 - La potestad disciplinaria a ejercer directamente sobre el personal de la empresa adjudicataria será desempeñada siempre y en forma exclusiva por sí misma, y/o por la(s) persona(s) por ella(s) designada(s) en la(s) tarea(s) de supervisión.
 - La Empresa Contratista elevará al Instituto Nacional de Rehabilitación la nómina y datos personales de dicho personal.
 - La Empresa Contratista proveerá tarjeta de identificación plastificada que incluirá distintivos de la Empresa, nombre, apellido, y foto del funcionario colocada en zona legible del uniforme.
 - En las zonas en donde se manipulen alimentos deberá prohibirse todo acto que pueda dar lugar a una contaminación de los alimentos, como comer, fumar, salivar, masticar chicles, tomar mate u otras prácticas antihigiénicas.
8. La Empresa Contratista deberá contar con un Plan de capacitación al ingreso y en forma periódica y permanente a su personal, cuyos contenidos deberán incluir:
 - Buenas prácticas de manipulación de alimentos, nociones básicas de HACCP
 - Nociones de microbiología y buenas prácticas de higiene
 - Buenas prácticas ambientales (limpieza y desinfección) y tratamientos de residuos
 - Seguridad ocupacional y uso de equipos
 - Relacionamiento interpersonal
 - Promoción de una alimentación saludable

La Empresa Contratista llevará documentos de la capacitación que realice ella misma o que sea efectuada por terceros. En esta documentación deberá constar nombre y programa del curso de capacitación, institución que lo realizó, carga horaria, número y cargos del personal que se capacitó.

i) Manejo de productos almacenados

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en los reglamentos aplicables y con las siguientes normas:

- El manejo de víveres, tanto perecederos como no perecederos, ya sea en bodegas, cámaras de congelación, cámaras de refrigeración, etc., seguirá el sistema FIFO, *First in First Out*, es decir, lo primero que entra es lo primero que sale.
- Todo ingreso de víveres al almacenado, implicará la limpieza del local y revisión de la existencia.
- El sistema de almacenamiento cumplirá con las normas técnicas de almacén, que permitan la adecuada ventilación, iluminación, aseo, control y seguridad de la operación.
- Todos los productos almacenados deberán estar correctamente rotulados, indicando a lo menos, tipo de producto, fecha de ingreso y cantidad.
- Las cámaras serán descongeladas, aseadas y desodorizadas periódicamente para su adecuado mantenimiento.
- En el caso de las bodegas se contempla aseo y fumigación, el que deberá ejecutarse con personal autorizado por los organismos competentes.
- Queda absolutamente descartado el almacenamiento de cualquier producto a nivel del piso.
- En las cámaras de congelación y refrigeración no se aceptarán productos sin envase protector.
- En refrigeradores no se aceptarán cajas o envases de transporte que estén en malas condiciones higiénicas.
- El uso de cámaras como lugar de descongelación cumplirá con las normas generales de almacenamiento.
- Los productos en descongelación se pondrán en recipientes que recojan los líquidos de goteos, producto de la descongelación.

j) Aseguramiento de la Calidad

El Contratista deberá contar con un plan de aseguramiento de la calidad como forma de garantizar el cumplimiento sistemático de los requisitos sanitarios y de calidad del servicio entregado. Para ello garantizará que la documentación que soporta el sistema de calidad se mantiene actualizada y disponible, a fin de cumplir con los siguientes objetivos:

1. Garantizar que el proceso sea capaz de generar permanentemente productos conformes con sus especificaciones.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados por los proveedores.
3. Garantizar la calidad de los productos durante el almacenamiento.
4. Garantizar la calidad del producto en cada una de las fases del ciclo productivo.
5. Garantizar la eliminación de las causas que produzcan inconformidad mediante acciones correctivas oportunas.
6. Garantizar, mediante un sistema de registro, el nivel de calidad alcanzado.
7. Garantizar, a través de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, la calidad de las materias primas que entran al proceso productivo.

k) Mecanismos para el control del servicio de la alimentación

El Contratista deberá implementar un mecanismo de control de cumplimiento de la entrega oportuna y puntual del Servicio de Alimentación a los internos y personal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Para estos efectos se considerará entrega oportuna si todos los servicios de alimentación del día, en todos los sectores del establecimiento, son servidos en los horarios establecidos en la Memoria Operativa, con un margen de variación máximo de 10 minutos. Se excluyen de la base de cálculo los días en que, como

consecuencia de alguna decisión o instrucción de la Administración, se altere el horario de entrega del servicio de alimentación, lo que será calificado fundadamente por el Inspector del Contrato.

El Instituto Nacional de Rehabilitación se reserva el derecho de fiscalizar a través de inspecciones el cumplimiento de todas las exigencias establecidas para la empresa Contratista.

El Inspector del Contrato será el responsable de efectuar la inspección, control y seguimiento del cumplimiento del Contrato en el Servicio de Alimentación.

La empresa Contratista deberá comunicar al Inspector del Contrato en los casos que se sepa o se sospeche que algún funcionario de la empresa sea portador de alguna enfermedad que pueda transmitirse por medio de los alimentos.

La empresa Contratista tomará las medidas necesarias para que no se permita a ninguna persona que se sepa o sospeche que padece o es vector de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos o esté aquejada de heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o diarreas, trabajar bajo ningún concepto en ninguna zona de manipulación de alimentos en la que haya probabilidad de que dicha persona pueda contaminar directa o indirectamente los alimentos con microorganismos patógenos hasta tanto se le dé el alta médica. Toda persona que se encuentre en esas condiciones debe comunicar inmediatamente a la Empresa su estado físico.

Como parte de los controles, el Inspector del Contrato podrá solicitar y exigir la exhibición del carné de salud del personal manipulador.

La Empresa deberá realizar el control y calibración de los equipos de inspección, medición y ensayo (termómetros, balanzas, instrumentos de medición de volumen, etc). Los sistemas de frío (heladeras y freezer), deberán ser verificados diariamente a través de termómetros y registrar los datos obtenidos.

En casos de problemas con los insumos almacenados, ni el contratante ni el INR se responsabilizan por el pago de cualquier perjuicio eventualmente surgido.

La empresa deberá contar con un Programa de limpieza y desinfección permanente, debiendo proveer todos los artículos y productos de limpieza necesarios (detergente y desinfectante). Todos los productos de limpieza y desinfección deben estar debidamente identificados y guardados en lugar adecuado fuera de las áreas de manipulación de alimentos. Además deberán ser autorizados por las autoridades competentes.

La empresa deberá contar con un programa de control de plagas, utilizando métodos basados en:

- Inspecciones y diagnóstico de situación
- Medidas preventivas y de exclusión para impedir que las plagas penetren, vivan y se reproduzcan (haciendo hincapié en la limpieza, al almacenamiento de alimentos y la eliminación de los residuos)
- Implementación de Medidas Correctoras, en caso necesario

Controles operativos:

- Condiciones de prestación del servicio en todas las etapas del mismo (almacenamiento, preparación, producto final, así como de la documentación referente a estas etapas)
- Cumplimiento a través del Plan de Menú de las bases técnicas especificadas (adecuación a recomendaciones, metas nutricionales y patrón de menú)
- Cumplimiento del menú estipulado
- Cumplimiento de los horarios de prestación del servicio
- Cantidad servida (por ejemplo unidades y/o peso de cada porción)
- Temperaturas de los alimentos durante todo el proceso de producción.
- Higiene de planta física de sector producción y comedor, despensa, equipo mayor y menor, vajilla, servicios higiénicos, etc.
- Higiene del personal, uso del uniforme, etc.

Controles de calidad:

Los controles serán sensoriales, microbiológicos, bromatológicos (físico-químicos) de los alimentos y/o preparaciones terminadas.

A tales fines y para mantener una continua vigilancia sobre los aspectos mencionados, la empresa deberá tomar muestras diariamente de todos los alimentos servidos en el día y del agua utilizada, en recipientes estériles, y ser conservadas durante 72h., los sólidos en freezer (a -18°C) y los líquidos en heladera (a $+4^{\circ}\text{C}$). Las muestras deberán guardarse en el momento en que se comience la distribución de los alimentos referidos; estar debidamente identificadas con una etiqueta donde conste: el nombre de la empresa; el nombre del producto; fecha y hora de guardado; la temperatura del refrigerador y/o freezer según corresponda. De esta manera se dispondrá de muestras "testigo" del día. Por lo tanto la empresa deberá contar con el equipamiento necesario para incluir estos procedimientos a los de almacenamiento refrigerado habituales. Esto garantiza el monitoreo inmediato de la alimentación ofrecida, en caso de alguna anomalía percibida en los comensales.

El Instituto Nacional de Rehabilitación podrá en cualquier momento tomar muestras de alimentos, utensilios, tablas de picar, agua y manos de los operarios y someterlas a análisis microbiológicos.

En los controles microbiológicos los límites establecidos serán:

- En postres de leche: NMP coliformes totales/gr < a 20; NMP colifecales/gr < a 5.
- En plato principal y/o acompañamiento, pan: NMP coliformes totales /gr < a 150; NMP colifecales/gr < a 10.
- En plato principal y/o acompañamiento, postres de leche y pan los microorganismos patógenos (E. Coli, Staphylococcus coagulasa positiva, Listeria y Salmonella) deberán ser no detectables.

La Empresa Contratista deberá presentar trimestralmente un análisis de características organolépticas (análisis sensorial) y análisis químico completo de platos elaborados que incluya proteínas, grasas, cenizas, ensayo de humedad, pH y un análisis de sustancias químicas (pesticidas, nitritos, bromatos). Las muestras serán extraídas de la zona de distribución y servicio, antes de ser entregadas efectivamente a los consumidores y tomadas de la bandeja servida. Las muestras serán seleccionadas por el Inspector del Contrato.

Antes del inicio de cada trimestre calendario, el Contratista deberá presentar un listado con al menos tres laboratorios debidamente acreditados. El Inspector del Contrato elegirá uno de ellos para realizar estos análisis. El costo de la contratación de ese laboratorio será de cargo del Contratista.

2.8.2.5 Lavandería

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.7 de los presentes Pliegos de Licitación, el Contratista deberá implementar el Servicio de Lavandería. Los requerimientos mínimos que deberán ser respetados para la prestación de este servicio por el Contratista son los establecidos en los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista deberá efectuar el lavado, en forma gratuita para los internos, de la ropa con la cual el interno ingresa al Edificio de Admisión y Clasificación.

El Contratista deberá efectuar el lavado, en forma gratuita para los internos, de su ropa personal y su ropa de cama, de acuerdo a la frecuencia de lavado que a continuación se señala:

- 1,5 kilos de ropa personal seca por semana
- Una toalla una vez por semana
- Un juego de sábanas cada semana
- Un cubrecama semestralmente
- Dos frazadas anualmente

El Contratista deberá tener un sistema de marcación e identificación de la ropa personal para su correcta individualización.

El Contratista deberá retirar la ropa sucia al momento del desencierro de la mañana y entregar ropa limpia al momento del encierro de la noche, en los lugares convenidos, que serán definidos como parte de la Oferta Técnica. Todo esto lo hará en coordinación directa con la Administración Penitenciaria.

En ninguna noche el Contratista podrá dejar a los internos desprovistos de ropa de cama, salvo la ocurrencia de un evento crítico.

El lavado deberá ser realizado utilizando detergentes autorizados y en la proporción recomendada por el fabricante, de manera que la totalidad de las prendas sean adecuadamente lavadas.

2.8.2.6 Aseo y control de plagas

Este servicio deberá prestarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.8 de los presentes Pliegos de Licitación. Adicionalmente, los requerimientos mínimos que deberán ser respetados por el Contratista para la prestación de este servicio son los que se indican a continuación:

- El Contratista deberá ejecutar un programa de limpieza rutinario diario de la totalidad de las áreas de la Unidad de PPL N°1, excluyendo el interior de las celdas.
- El Contratista deberá ejecutar un programa de limpieza profundo quincenal de la totalidad de las áreas de la Unidad de PPL N°1, excluyendo el interior de las celdas.
- El interior de las celdas deberá ser aseado y sanitizado una vez al mes. Dicha actividad deberá ser programada por el Contratista y autorizada por el Inspector del Contrato.
- El aseo de las áreas de reclusión (pasillos, módulos, patios, baños, guardia interna, sector laboral) deberá realizarse en horario nocturno.
- Los box de consultas se limpiarán antes de iniciar la jornada de trabajo y después de cada utilización.
- Las salas de hospitalización se limpiarán como mínimo una vez al día y siempre que sea necesario.
- Las áreas médicas y de cocina deben cumplir con la normativa y estándares vigentes.
- Las cocinas y bodegas se limpiarán diariamente antes de iniciar el trabajo y en las hora de mayor trabajo. Semanalmente se hará limpieza profunda.
- Las áreas de visita familiar se limpiarán todos los días por la mañana y después de cada turno durante los días de visita.
- Las áreas de visitas íntimas se limpiarán todos los días antes del horario establecido para visitas y durante el día después de cada visita.
- Las oficinas administrativas se limpiarán una vez al día antes de empezar la jornada de trabajo. Los servicios higiénicos de las áreas administrativas se limpiarán a fondo por la mañana y recibirán mantenimiento durante la jornada de trabajo.
- Baños y duchas de uso común en las áreas de reclusión se limpiarán a fondo diariamente, y recibirán mantenimiento durante el día cada que sea necesario según el régimen interno.
- El sector ropa sucia se limpiará tres veces al día: antes de iniciar el trabajo, una vez finalizado éste, y en forma coincidente con la recepción y despacho de ropa sucia.
- El sector ropa limpia se limpiará diariamente dos veces al día: antes de iniciar el procedimiento y una vez finalizado éste. Una vez a la semana se realizará aseo profundo con lavado de pisos, cielos y muros.
- Se deberá realizar desinsectación y desratización como tratamiento y controlar cada 6 meses o en caso necesario.
- El control de plagas se hará según las normas técnicas y de salud vigentes en Uruguay.
- Deberá aplicar un programa preventivo de control de plagas, en forma regular y permanente, para mantener la totalidad de la Unidad de PPL N°1 libre de éstas.
- Deberá tener plan de emergencia de control de plagas para los casos que lo ameriten.

- Se deberá proveer de un sistema de recogida de residuos sólidos y sanitarios.
- Se deberá proveer de un sistema de transporte y eliminación diaria de residuos sólidos.
- Los residuos sanitarios deben ser tratados según normativas del Ministerio de Salud Pública y la IMM, antes de ser eliminados.
- En la eventualidad que aparezcan focos de infección, de insectos, ratas o similares, el Contratista realizará un trabajo de sanitización y control de plagas, de acuerdo a la naturaleza del foco infeccioso, en el transcurso máximo de las 24 horas de haber tomado conocimiento de la situación.

El aseo y sanitización de los recintos empleados para la prestación de los Servicios Penitenciarios por parte del Contratista, deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza permanentemente.

En caso de que producto de una revisión de las condiciones de limpieza y sanitización de la Unidad por parte de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública o la IMM correspondientes, dicho servicio cursara una multa al establecimiento debido a deficiencias en las condiciones de salubridad, el Contratista deberá pagar dicha multa, además deberá tomar las medidas necesarias para solucionar los problemas que originaron la infracción.

2.8.2.7 Economato y venta de artículos de almacén

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.9 de los presentes Pliegos de Licitación, los almacenes implementados por el Contratista además deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

Los almacenes deberán encontrarse al interior de la Unidad PPL N°1 de la presente participación público-privado, a fin de que los internos, funcionarios y visitantes tengan acceso a la compra de los productos ahí ofrecidos.

El Contratista podrá implementar uno o más almacenes dentro de la Unidad PPL N°1, de acuerdo con lo establecido en su Oferta Técnica. La ubicación dentro de la unidad será de su entera responsabilidad, teniendo especial cuidado en no interferir con la seguridad y operación general. No podrá ofrecer alimentos o insumos que involucren preparación para su consumo.

Deberá asegurarse la buena calidad y la vigencia en la fecha de consumo de todos los productos que se ofrezcan.

Deberá ser atendido exclusivamente por personal del Contratista.

Para las personas privadas de libertad deberá funcionar con un sistema de pago distinto al dinero en efectivo, que será descrito en la oferta técnica.

Deberá cumplir con todas las normas de habitabilidad y sanidad establecidas por la ley, para todas las dependencias que venden y/o almacenan productos de consumo (ventilación, higiene, control de humedad, etc.).

Deberá cumplir con todo los aspectos tributarios establecidos por la Ley vigente.

2.8.3 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DURANTE LA OPERACIÓN

El Contratista deberá preparar y entregar trimestralmente al Inspector del Contrato un informe, basado en la información contenida en la Plataforma Tecnológica indicada en 1.14.7 que contenga la siguiente información:

- a. Situaciones de emergencias diarias, indicando causas, fecha, hora y solución adoptada.
- b. Programa de conservación con la siguiente información:
 - Cantidades de obras ejecutadas, precios unitarios incurridos y costos totales.
 - Cumplimiento del Programa de Mantenimiento.
- c. Estado de las edificaciones, áreas verdes, obras exteriores, infraestructura, equipos y sistemas en general del contrato de participación público-privado según lo estipulado en los numerales 2.8.2.1, 2.8.2.1.1 y 2.8.2.1.2, de los presentes Pliegos de Licitación. Este documento deberá informar, entre otros, acerca del estado de la materialidad, estabilidad estructural y condiciones generales de las obras ejecutadas en el área de participación público-privado según los estándares

originales del proyecto e indicaciones especiales de mantenimiento de las obras, si existiesen en la documentación oficial.

- d. Estado del Equipamiento Estándar del contrato de participación público-privado según lo estipulado en los numerales, 2.8.2.2, 2.8.2.3.1 y 2.8.2.3.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Este documento deberá informar, entre otros, acerca del estado de la materialidad, y condiciones generales del equipamiento estándar según los estándares originales del proyecto e indicaciones del proveedor y/o fabricante.
- e. Estado del Equipamiento y Sistemas de Seguridad del contrato de participación público-privado según lo estipulado en el numeral 2.8.2.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Este documento deberá informar, entre otros, acerca del estado de cada uno de los diferentes equipos y sistemas componentes según los estándares originales y las recomendaciones del proveedor y/o fabricante.
- f. Cumplimiento de los programas de Servicios, indicando:
 - Informes de Ejecución global, cálculo de los indicadores señalados en los presentes Pliegos de Licitación y documentación de respaldo.
 - Análisis de resultados.
- g. El informe deberá incluir el valor de cada uno de los indicadores de niveles de incumplimiento del Anexo 9 y contener el cálculo del nivel de incumplimiento para cada servicio (NI_{jt}), así como la cantidad de plazas disponibles, según lo estipulado en el numeral 1.11.12 de estos Pliegos de Licitación, todo con la debida documentación de respaldo.
- h. En caso que los indicadores NSP sean menores que 100 (cien), deberá indicar que acciones tomará para mejorar la calificación.

Además de un informe escrito, la información anterior deberá ser entregada en un medio magnético u óptico, en formato a acordar entre el Contratista y el Inspector del Contrato. Las fechas de entrega de este informe, así como de la información solicitada en el numeral 1.13.2.2, los días 03 de enero, 03 de abril, 03 de agosto y 03 de noviembre de cada año, comenzando después de la Puesta en Servicio Definitiva, informando lo sucedido en el trimestre inmediatamente anterior a la fecha de cada entrega.

El incumplimiento en la entrega de dicha información en los plazos establecidos hará incurrir al contratista en la multa establecida en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista deberá mantener permanentemente actualizada y a disposición del Inspector del Contrato, toda la información solicitada en los puntos a., b., c., d., e., f., g. y h.

El Inspector del Contrato solicitará los ensayos y/o certificados de calidad, que estime conveniente, de todos los materiales, procedimientos de reparación y elementos de recambio, entre otros, que sea necesario incorporar a las instalaciones con motivo de la ejecución de los servicios de mantenimiento de las obras cuya conservación son expresamente incluidas en el contrato de participación público-privado.

2.8.4 DAÑOS A INSTALACIONES

Todo daño ocurrido a las instalaciones como producto de la construcción u operación deberá ser reparado por el Contratista, a su entero costo, siendo su obligación mantener una permanente vigilancia de todas las obras, equipos e instalaciones, comprendidas en el contrato.

En las oportunidades en que esto suceda, el Contratista deberá informar de los hechos inmediatamente por escrito al Inspector del Contrato.

Constatados los daños, el Contratista propondrá un programa de reparación de las instalaciones al Inspector del Contrato para su aprobación. En caso de que la reparación no se realice de acuerdo al programa aprobado, se aplicará la multa estipulada en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.8.5 PERSONAL DE MANTENIMIENTO

La dotación de personal para ejecutar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura definido en el numeral 2.8.2.1 de los presentes Pliegos de Licitación, deberá ser la necesaria e idónea para mantener un servicio profesional, eficiente, seguro y oportuno de todas las obras, equipos e instalaciones a mantener.

Deberá disponer de personal de reemplazo para cubrir ausencias, permisos y vacaciones mientras dure la operación del contrato de participación público-privado.

Todo el personal tendrá capacitación en Prevención de Riesgos y se mantendrá competente en el desarrollo de sus funciones técnicas. Todo el personal en servicio deberá usar vestuario adecuado que lo distinga y utilizar elementos de seguridad apropiados en el desempeño de sus funciones, como: Chalecos reflectantes, cascos (diferentes colores según especialidad), zapatos de seguridad, impermeables, guantes de seguridad, y otros elementos según corresponda, para el desempeño de sus funciones. Las condiciones anteriormente descritas deberán contar con la aprobación del Inspector del Contrato.

2.9 CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

2.9.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Durante las etapas de construcción y operación del proyecto, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente como una variable más de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental del proyecto.

Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente en el área de influencia del proyecto "Unidad PPL N° 1", el Contratista deberá cumplir, durante las etapas de construcción y operación, con las medidas establecidas en los numerales 2.9.2 y 2.9.3 de los presentes Pliegos de Licitación. Las medidas indicadas en estos Pliegos de Licitación corresponden a lo mínimo obligatorio, y sus costos asociados deberán ser asumidos por el Contratista.

2.9.2 MANEJO AMBIENTAL MÍNIMO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

El Manejo Ambiental Mínimo que deberá implementar el Contratista considera medidas de mitigación, reparación, compensación, prevención de riesgos y control de accidentes - según resulte aplicable - para aquellas actividades y obras del proyecto que en la fase de construcción produzcan impactos negativos en algún componente ambiental, que no pueda revertirse sin la aplicación de tales medidas, o cuando sea necesario aplicarlas para cumplir con la legislación vigente.

El incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en los presentes Pliegos de Licitación hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

En el numeral 2.9.2.5 de los presentes Pliegos de Licitación se señalan las medidas obligatorias para la ejecución de obras, cuyo objetivo es evitar la aparición de impactos en los recursos naturales existentes. El Contratista podrá incorporar medidas adicionales a las exigidas, que a su juicio contribuyan al cumplimiento de las condiciones de construcción indicadas en los presentes Pliegos de Licitación en lo referente a la protección del medio ambiente.

El Plan de Manejo se presenta desglosado por elemento ambiental. Para cada uno de ellos se indican las medidas mínimas de mitigación, reparación, compensación, prevención de riesgos y/o de contingencias, según resulte aplicable.

2.9.2.1 Aire

2.9.2.1.1 Medidas de mitigación

Las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de obras y actividades en general, deberán reducirse de manera que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, el Contratista deberá implementar medidas tales como: utilización de

maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales o superiores que retengan el material particulado, riego de áreas de obras, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

2.9.2.1.2 Medidas de prevención de riesgos

El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en lo que se refiere a las zonas de uso eventual para la obra, molienda, plantas de asfalto, plantas de hormigonado, talleres de mantenimiento de máquinas, y en general todas las actividades relacionadas con el contrato de participación público-privado.

El transporte por zonas pobladas de materiales que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, áridos y otros, deberá efectuarse cubriendo en forma total los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión en el aire.

2.9.2.2 Ruido

2.9.2.2.1 Medidas de mitigación

El Contratista deberá implementar medidas de control de ruido durante la construcción de los proyectos componentes de la presente participación público-privado, con el fin de evitar que los niveles de ruido superen los máximos establecidos en la normativa vigente. Para esto deberá implementar medidas tales como: utilización de maquinaria y tecnología apropiada, barreras acústicas temporales, naturales o artificiales.

2.9.2.2.2 Medidas de prevención de riesgos

Las obras de la construcción que generen niveles superiores a 45 dB (A), medidos en la fachada de la vivienda más cercana, no se podrán realizar en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas. Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores, a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplir con lo dispuesto en las leyes y normas referentes a medidas de seguridad.

2.9.2.3 Recurso suelo

2.9.2.3.1 Medidas de mitigación y reparación

Para asegurar la reutilización del suelo removido del terreno, el Contratista deberá almacenarlo de la siguiente manera:

- Se deberán realizar apilamientos distintos para cada horizonte del suelo, diferenciando claramente el suelo vegetal o humus, el suelo y el subsuelo. El suelo vegetal y el suelo (2º horizonte) deberá ser almacenado con una altura que no cause compactación ni anaerobismo. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el suelo orgánico para rellenos.

En el caso de que el suelo y subsuelo no se utilicen en las obras del contrato de participación público-privado, se deberán depositar en vertederos para materiales inertes como se define en el numeral 2.9.2.5.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.9.2.3.2 Medidas de prevención de riesgos

Durante la ejecución de obras el Contratista estará obligado a adoptar oportunamente las medidas técnicas y prácticas que sean procedentes, a fin de evitar la contaminación del suelo producida fundamentalmente por el derrame de productos tóxicos e hidrocarburos.

Se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para el almacenamiento de productos combustibles respecto de envases, rotulación y ubicación, con el fin de evitar la contaminación de suelos y aguas.

2.9.2.4 Aguas superficiales

2.9.2.4.1 Medidas de mitigación

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en las leyes, decretos y normas vigentes con relación a la conducción del agua que arrastre materia orgánica, lodos y sedimentos provenientes de plantas de

hormigón, obras de hormigonado, plantas de asfalto y otras instalaciones contaminantes, hacia sistemas de depuración de aguas.

La supervisión y control de los sistemas de depuración corresponderá a la Inspección del Contrato y a los organismos correspondientes. Los residuos sólidos y/o lodos deberán trasladarse a vertederos autorizados por la IMM, según se establece en el numeral 2.9.2.5.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

El Contratista deberá considerar las medidas que se señalan a continuación:

- Los desechos de excavaciones podrán ser acopiados en forma temporal, pero siempre a más de 50 metros de las riberas de los cursos de agua.
- Las actividades dentro de los cursos de aguas deberán realizarse en el menor tiempo posible, a objeto de minimizar la duración de los impactos potenciales negativos.
- En caso de realizarse obras dentro del cauce y si existe caudal circulante durante la ejecución de las mismas, el Contratista deberá implementar los desvíos temporales a través de diques con el mismo material del lecho.

En la eventualidad de existir plantas de asfalto, el Contratista deberá preocuparse de acopiar los materiales asfálticos y bituminosos en recipientes estancos y conducir los desechos a lugares habilitados para estos efectos, los que deberán ser propuestos por el Contratista al Inspector del Contrato y aprobados por la IMM, según lo indicado en el numeral 2.9.2.5.1 de los presentes Pliegos de Licitación.

En caso de afectar obras de captación de agua potable, el Contratista deberá coordinar con los organismos correspondientes.

2.9.2.4.2 Medidas de prevención de riesgos

La disposición de las aguas residuales deberá realizarse en fosos que conduzcan hacia lugares de drenaje adecuado, de modo que no afecten a terceros ni constituyan lugares de anegamiento permanente. Sólo se podrán disponer hacia canales de regadío, acueductos y otros, cuando éstas no afecten la calidad de dichas aguas bajo el cumplimiento de la normativa vigente en el país.

Los proyectos que impliquen modificaciones necesarias en cauces naturales o artificiales, deben remitirse a los organismos competentes (ej. Dirección de Hidrografía del MTOP y a la IMM). Se deberán tomar medidas preventivas con respecto al desvío de los cursos de agua, de manera de no alterar significativamente los cauces intervenidos ni la calidad original de las aguas.

La extracción de agua de tipo superficial para cualquier uso durante la Etapa de Construcción, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente en el país y en acuerdo con los organismos competentes.

Se prohíbe descargar las aguas servidas y los residuos industriales en ríos o lagunas o en cualquier otra fuente o masa de agua que sirva para proporcionar agua potable o de riego, a alguna población.

Cuando la descarga se realice en la red de servicios públicos de recolección de aguas servidas, las aguas residuales deberán cumplir con los estándares de la normativa de la IMM.

2.9.2.4.3 Plan de seguimiento ambiental

En caso de vertido accidental o contaminación de un cauce por incumplimiento de las medidas definidas en el Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá definir en conjunto con la autoridad pertinente y el Inspector del Contrato un plan de descontaminación del cauce afectado.

2.9.2.5 Obligaciones ambientales para la ejecución de obras

La instalación y operación de obras, la explotación de canteras, las escombreras o vertederos y la operación de plantas de producción de materiales, sólo podrán comenzar una vez obtenida la autorización del Inspector del Contrato, debiendo su desarrollo ceñirse estrictamente al Plan de Manejo aprobado. En caso de incumplimiento de este plan, el Inspector del Contrato podrá ordenar su corrección, sin perjuicio de las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

En el caso de la explotación de empréstitos y plantas de producción de materiales el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente.

El manejo de los lugares de instalación y operación de obras, de explotación de canteras, de escombreras o vertederos y de operación de plantas de producción de materiales deberá incluirse en los informes ambientales trimestrales que deberá entregar el Contratista al Inspector del Contrato.

2.9.2.5.1 Reutilización y disposición final de residuos sólidos

En lo que respecta al destino final de los residuos generados por las actividades y obras del contrato de participación público-privado, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto por los organismos competentes. El Contratista deberá optar por una de las siguientes alternativas para la reutilización o disposición final de los residuos:

- Reutilización total o parcial en las obras y/o actividades del contrato de participación público-privado
- Recuperación para reutilización, reciclaje y/o disposición final previo tratamiento
- Almacenamiento en lugares habilitados para este fin, para la reutilización por terceros
- Disposición final en vertederos para materiales inertes
- Disposición final en vertederos municipales
- Disposición final en vertederos para residuos peligrosos

Según el tipo de residuo, las alternativas probables son las indicadas en el Cuadro 16:

Cuadro 16: Alternativas de Reutilización y Disposición Final de Residuos Sólidos

Tipo de residuo	Reutilización en las obras y/o actividades del contrato de participación público-privado	Recuperación para reutilización, reciclaje y/o disposición final previo tratamiento	Disposición final en vertederos para materiales inertes	Disposición final en vertederos municipales
Tierra y material de descarte	Sí	Sí	Sí	Sí
Hierros y chatarras	No	Sí	Sí	No
Orgánicos vegetales	Sí	Sí	Sí	Sí
Lodos de piscinas de decantación	No	Sí	Sí	No
Grasas, aceites y lubricantes	No	Sí	No	No
Restos de pinturas y solventes	No	Sí	No	No
Orgánicos domésticos	No	No	No	Sí

Según lo indicado en el Cuadro 16 y en los párrafos siguientes, el Contratista dispone de varias alternativas para el destino final de los residuos, debiendo aplicarlas según el siguiente orden de preferencia y disponibilidad de la alternativa: reciclaje, reutilización y/o disposición final, según corresponda:

- Para los residuos de tierra con o sin piedras, se dispone de las siguientes alternativas: reutilización como material de relleno en los terraplenes, siempre y cuando cumplan con las características geomecánicas necesarias; material de relleno para los pozos de empréstito abandonados; material de relleno para los vertederos, para lo cual será necesario separar los materiales cuyas características se asimilen a arcillas, limos y/o arenas.
- Se deberá dar el siguiente tratamiento a las grasas, aceites y lubricantes, considerados residuos peligrosos: separación en el origen en recipientes estancos debidamente etiquetados, almacenados

en lugares apropiados, y posterior traslado a una planta de reutilización y/o reciclaje o disposición final que cuente con la debida autorización del organismo competente.

- Los residuos y recipientes con restos de pinturas y solventes deberán ser tratados de la siguiente manera: almacenamiento en lugares apropiados y devolución a las empresas distribuidoras del rubro para su reutilización y/o reciclaje. La segunda alternativa es el traslado de estos residuos a una planta de reutilización y/o reciclaje o disposición final que cuente con la debida autorización del los organismos correspondientes.
- Los residuos de fierros y chatarras en general deberán ser almacenados para su reutilización y/o reciclaje, y en el caso que ello no sea posible, depositados en vertederos para materiales inertes, previa aprobación del organismo competente.
- Los lodos resultantes de las piscinas de decantación de los sistemas de depuración de aguas habilitados para las plantas de hormigón, deberán ser depositados en los vertederos para materiales inertes; los lodos resultantes de las cámaras desgrasadoras provenientes de los sistemas de depuración implementados para las plantas de asfalto, deberán ser almacenados en recipientes estancos y trasladados a una planta de reutilización y/o reciclaje o disposición final que cuente con la infraestructura adecuada para su manipulación en forma segura y habilitado especialmente para estos fines. Lodos provenientes de las piscinas de decantación de los sistemas de depuración de aguas implementados para los campamentos, deberán ser depositados en los vertederos de materiales inertes, previa aprobación de los organismos correspondientes.
- Los residuos resultantes de la utilización de baños químicos en los campamentos, deberán ser depositados en conformidad a lo dispuesto por los organismos correspondientes.
- Los residuos orgánicos domésticos provenientes de las instalaciones deberán ser dispuestos de acuerdo a la normativa vigente y a los organismos competentes.

2.9.2.5.2 Transporte y almacenamiento de materiales

El Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases cerrados u otros. El Inspector del Contrato ordenará el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición. No podrán utilizarse caminos de acceso a las plantas de producción o lugares de empréstito distintos a los especificados previamente, a excepción de aquellos que sean autorizados excepcionalmente por el Inspector del Contrato.
- El Inspector del Contrato deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo del Contratista.
- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.

2.9.2.6 Informes ambientales

Dentro de los primeros 15 días de cada trimestre el Contratista entregará al Inspector del Contrato un Informe Ambiental que dé cuenta del estado del área, con las respectivas componentes ambientales que se verán afectadas por las actividades y/o las obras del proyecto.

En estos informes el Contratista deberá entregar información sobre las actividades realizadas, dar cuenta de la aplicación de las medidas definidas en el numeral 2.9.4 de los presentes Pliegos de Licitación; señalar los problemas ambientales una vez aplicado el Plan de Manejo y proponer medidas adicionales necesarias para mitigarlos, corregirlos y/o compensarlos.

Si estas medidas de mitigación no cumplen su objetivo el Contratista deberá proponer nuevas medidas de mitigación, reparación, compensación y otras, las que deberán ser señaladas en los Informes Ambientales, con el fin de ser autorizadas por el Inspector del Contrato antes de ser implementadas.

El Contratista deberá elaborar los Informes Ambientales considerando como mínimo los ítems y contenidos señalados en el Cuadro 17.

Cuadro 17: Contenidos mínimos de los Informes Ambientales

1. INTRODUCCIÓN		
1.1	Aspectos Generales	Nombre de la obra, período que comprende el informe (trimestre), n° de informes ambientales entregados, observaciones relevantes relacionadas con el trimestre que finaliza y el que comienza, y cronograma general, indicación de la etapa actual.
1.2	Breve descripción de la obra	Obras comprometidas y realizadas en el trimestre, etc.
1.3	Actividades Realizadas	Terrenos, inspecciones, entrega de informes o documentos, descripción de nuevas obras
1.4	Aspectos Ambientales	Descripción de los principales problemas ambientales del trimestre y cumplimiento de observaciones realizadas al informe ambiental anterior
2. ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS O TRABAJOS POR OBRA COMPLEMENTARIA (El Contratista sólo deberá describir las obras que correspondan de acuerdo a su proyecto)		
2.1	CONSTRUCCIÓN OBRAS DEL PROYECTO	Breve descripción de áreas de trabajo actual, indicando avances y actividades por realizar (Ej. partidas, etc.)
		Estado y Avance del Plan de Manejo Plan de Seguimiento y Control
2.2	Plantas de Producción de Materiales	Breve descripción de plantas instaladas, su tecnología y localización
		Estado y Avance del Plan de Manejo Plan de Seguimiento y Control
2.3	Vertederos y Escombreras	Breve descripción de vertederos habilitados, utilizados nuevos o existentes, sus características y localización
		Estado y Avance del Plan de Manejo Plan de Seguimiento y Control
2.4	Obras o Campamentos	Breve descripción de obras o campamentos habilitados o cerrados para las distintas obras, sus características y localización Avances y estado del Plan de Manejo
		Plan de Seguimiento y Control
ANEXO		
Fotos, planos, mapas, etc.		
Matrices de seguimiento ambiental		
Certificados, permisos, etc.		

2.9.3 MANEJO AMBIENTAL MÍNIMO DURANTE LA OPERACIÓN

El Plan de Manejo Ambiental Mínimo que deberá implementar el Contratista en la etapa de operación considera medidas de mitigación, reparación, compensación y prevención de riesgos, según resulte aplicable, para aquellas actividades del proyecto que produzcan impactos negativos en algún componente ambiental que no se pueda revertir sin la aplicación de tales medidas, o cuando sea necesario aplicarlas para cumplir con la legislación vigente. El Contratista podrá incorporar medidas adicionales a las exigidas, que a su juicio contribuyan al cumplimiento de las condiciones de operación indicadas en los presentes Pliegos de Licitación en lo referente a la protección del medio ambiente.

El Plan de Manejo Ambiental se presenta desglosado por elemento ambiental. Para cada uno de ellos se indican las medidas que resulte pertinente aplicar durante la Etapa de Operación.

El incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en los presentes Pliegos de Licitación durante la Etapa de Operación hará incurrir al Contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.9.3.1 Ruido

El Contratista deberá señalar las medidas de control de ruido que implementará para cumplir con lo señalado en la normatividad respectiva.

2.9.3.2 Recurso paisaje

El Contratista deberá mantener los espacios verdes que hayan sido objeto de construcción, habilitación o reforestaciones en el área del contrato de participación público-privado, en óptimas condiciones de calidad, limpieza y belleza escénica paisajística, incorporando en los Informes Ambientales los resultados de su implementación. Para estos efectos, se supervisarán las labores de plantación, corta o podas y reposición de ejemplares arbóreos, arbustivos y herbáceos.

2.9.3.3 Informes ambientales

El Contratista deberá elaborar un Informe Ambiental que dé cuenta de la eficacia de la implementación de cada una de las medidas definidas en el numeral 2.9.4 de los presentes Pliegos de Licitación, el que será entregado al Inspector del Contrato durante los primeros 15 días de cada trimestre para el primer año de operación.

Entre el segundo y quinto año de operación el Contratista deberá entregar al Inspector del Contrato los Informes Ambientales con una periodicidad de seis meses. A partir del sexto año y hasta dos años antes del término del contrato de participación público-privado, los Informes Ambientales se entregarán al Inspector del Contrato una vez por año. Los dos últimos años el Contratista deberá entregar Informes Ambientales con una periodicidad de seis meses.

Estos informes deberán incluir:

- Problemas ambientales registrados durante la Etapa de Operación y propuestas de solución.
- Eficacia de las medidas de mejoramiento ambiental adoptadas.

2.9.4 PLAN DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá elaborar un Plan de Autogestión Ambiental (PAA) que deberá señalar el conjunto de medidas que aplicará para cumplir con lo señalado en los presentes Pliegos de Licitación. Este Plan deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Permitir la revisión permanente y periódica de los efectos de los proyectos sobre el medio ambiente y de la efectividad e idoneidad de las consideraciones ambientales definidas en los presentes Pliegos de Licitación.
- Registrar, en el menor tiempo posible, el desarrollo de las actividades ambientales asociadas a las consideraciones ambientales de los presentes Pliegos de Licitación y la ocurrencia de eventos ambientales tales como: deslizamiento de material en laderas, inundaciones, accidentes, etc.
- Identificar los compromisos ambientales adquiridos, la forma de aplicación de estas, y la identificación del o los profesionales que participarán en el desarrollo del presente Plan de Autogestión Ambiental.

El incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación hará incurrir al contratista en las multas establecidas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.9.4.1 Plan de autogestión ambiental durante la construcción

Para la Unidad de PPL N°1 identificada en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, el Plan de Autogestión Ambiental correspondiente a la etapa de Construcción deberá ser entregado al Inspector del Contrato de la Construcción para su revisión y aprobación al menos 50 días antes del Inicio de la Construcción de las Obras definido en el numeral 1.10.2 de los presentes Pliegos de Licitación. Este Plan deberá contener y desarrollar los siguientes tópicos:

- a) Descripción y especificación de los objetivos del Plan y de las medidas que el Contratista adoptará durante la etapa de construcción para implementar todas las medidas y exigencias establecidas en los presentes Pliegos de Licitación.
- b) La forma de cumplimiento de las medidas de mitigación, reparación, compensación, los planes de prevención de riesgos, control de accidentes y el plan de seguimiento ambiental, que el Contratista deberá adoptar en la identificados en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 2.9.2 de los presentes Pliegos de Licitación.
- c) Proposición de un sistema de información ambiental que permita visualizar las principales actividades ambientales del contrato de participación público-privado y el cumplimiento de éstas.
- d) Proposición de un sistema de seguimiento de las modificaciones del proyecto de arquitectura y sus implicancias ambientales.
- e) Descripción del equipo de profesionales que tendrá como función ejecutar el Plan de Autogestión Ambiental, señalando su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizarán para la adopción de los planes y medidas señalados.

Una vez entregado el PAA al Inspector del Contrato, éste podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones en un plazo máximo de 20 días. Luego de este plazo el Contratista tendrá un plazo máximo de 10 días para responder a las observaciones. Si el Inspector del Contrato no se manifiesta en ese plazo se entenderá aprobado el PAA. En cualquier caso, se contará con 40 días como máximo para aprobar dicho plan.

En cualquier caso, el Contratista no podrá iniciar la construcción de las obras si dicho Plan de Autogestión Ambiental no se encuentra aprobado por el Inspector del Contrato, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

2.9.4.2 Plan de autogestión ambiental durante la operación

El Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato para su aprobación el Plan de Autogestión Ambiental para la etapa de operación que incluya como mínimo:

- a) Descripción y especificación de los objetivos del plan y de las medidas que el Contratista adoptará durante la etapa de operación, para implementar todas las medidas y/o exigencias establecidas en los presentes Pliegos de Licitación.
- b) Las medidas de mitigación, reparación, compensación, planes de prevención de riesgos, control de accidentes y plan de seguimiento ambiental, que el Contratista deberá adoptar en el Establecimiento Penitenciario, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 2.9 de los presentes Pliegos de Licitación.
- c) Descripción de los contenidos y procedimientos asociados a la elaboración, entrega y corrección de los Informes Ambientales trimestrales y anuales de la etapa de operación del proyecto, considerando lo establecido en el numeral 1.9.6.2 letra c) de los presentes Pliegos de Licitación.
- d) Proposición de un sistema de información ambiental que permita visualizar las principales actividades ambientales del contrato de participación público-privado y el cumplimiento de éstas.
- e) Descripción del equipo de profesionales que tendrá como función ejecutar el Plan de Autogestión Ambiental durante esta etapa, señalando su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizarán para el desarrollo de los planes y medidas señalados.

El PAA correspondiente a la etapa de operación deberá ser entregado al Inspector del Contrato 60 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras. Una vez entregado al Inspector del Contrato, éste podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones en un plazo máximo de 20 días. Luego de este plazo el Contratista tendrá un plazo máximo de 10 días para responder a las observaciones. En cualquier caso, se contará con 40 días como máximo para aprobar dicho Plan. Si en este plazo el Inspector del Contrato no se ha manifestado se entenderá aprobado el Plan.

En cualquier caso, el Contratista no podrá solicitar la puesta en servicio provisoria total o parcial de ninguno de la identificado en el numeral 1.2.3 de los presentes Pliegos de Licitación, si el Plan de Autogestión Ambiental para la etapa de operación no se encuentra debidamente aprobado.

2.9.5 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato 30 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de la Unidad de PPL N°1 componente de la presente participación público-privado, los planes de Prevención de Riesgos para las etapas de construcción y operación respectivamente, en los que se indicarán las medidas que se impondrán para prevenir el riesgo de ocurrencia de algún impacto no deseado a los trabajadores, usuarios, a la comunidad, al medio ambiente y a la obra.

Dentro de los aspectos relevantes, desde el punto de vista de seguridad ambiental, deberán considerarse los siguientes:

- Lugares de trabajo seguros y que cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa nacional.
- Sistemas y métodos de trabajo que no involucren riesgos para la salud, el medio ambiente o la seguridad, tales como, programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y que se encuentren especificados sus modos de operar en normas o instructivos de las organismos competentes.
- Adecuado entrenamiento del personal para reconocer, evaluar y controlar riesgos en los lugares de trabajo, cuya ocurrencia cause un deterioro del medio ambiente.
- La definición de roles y responsabilidades, así como un plan de emergencia desde el punto de vista ambiental.

Estos Planes deberán ser mantenidos en la forma de manuales, de fácil comprensión y disponible para todo el personal, tanto del Contratista como del Instituto Nacional de Rehabilitación. Para su elaboración el Contratista deberá contar con la participación de un profesional experto en prevención de riesgos.

Los contenidos mínimos que deberá tener este Plan tanto para la Etapa de construcción como para la Etapa de operación son los que se indican en los numerales 2.9.5.1 y 2.9.5.2 de los presentes Pliegos de Licitación. El incumplimiento de la entrega de este Plan por parte del Contratista la hará incurrir en las multas y sanciones indicadas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos.

2.9.5.1 Plan de prevención de riesgos durante la construcción de la obra

Los principales riesgos que se identifican en la Etapa de Construcción y que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

1. Riesgos de accidentes en las vías de acceso a la obra, transporte y almacenamiento.
2. Riesgos por derrame de materiales peligrosos.
3. Riesgos de incendios en el área de obras.
4. Riesgos por remoción en masa.
5. Riesgos de eventos naturales.

Este Plan de Prevención de Riesgos deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

- Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantenimiento de las condiciones de seguridad
- Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario)
- Medidas de seguridad y vigilancia
- Medidas de prevención de incendios y otros
- Dotación mínima de personal (normal, en turnos, dotación de reemplazo, vacaciones, etc.)
- Transporte para el personal de trabajo
- Medidas de mantenimiento de las distintas instalaciones
- Mantenimiento de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área del contrato de participación público-privado

2.9.5.2 Plan de prevención de riesgos durante la operación de la obra

Los principales riesgos que se identifican en la etapa de operación y que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

1. Riesgos de accidentes en las vías de acceso a la Unidad.
2. Riesgos de incendios.
3. Riesgos de eventos naturales.

Este Plan de Prevención de Riesgos, deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

- Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para el mantenimiento de las condiciones de seguridad.
- Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario)
- Medidas de Seguridad y Vigilancia.
- Medidas de prevención de incendios y otros
- Dotación mínima de personal (normal, en turnos, dotación de reemplazo, vacaciones, etc.)
- Transporte para el personal de trabajo
- Medidas de mantenimiento de las distintas instalaciones
- Medidas de aseo de las distintas instalaciones
- Mantenimiento de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área del contrato de participación público-privado, según de los presentes Pliegos

2.9.6 PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS

El Contratista deberá presentar al Inspector del Contrato 30 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Unidad de PPL N°1 componente de la presente participación público-privado, los planes de medidas de control de accidentes o contingencias para las etapas de construcción y operación respectivamente, en los que deberá señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos causales que alteren el desarrollo normal de proyecto o actividad. Dichos planes contendrán acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para cada etapa.

Los contenidos mínimos que deberá tener este Plan tanto para la Etapa de construcción como para la etapa de operación son los que se indican en los numerales 2.9.6.1 y 2.9.6.2 de los presentes Pliegos de Licitación.

El incumplimiento de la entrega de este Plan por parte del Contratista la hará incurrir en las multas y sanciones indicadas en el numeral 1.9.5 de los presentes Pliegos de Licitación.

2.9.6.1 Plan de control de accidentes o plan de contingencias durante la etapa de construcción

Antes de iniciar la construcción el Contratista deberá realizar una serie de actividades tendientes a capacitar a sus trabajadores, en temas relacionados, entre otros con:

- Procedimientos en caso de accidente en vías de acceso a la obra o traslado de materiales
- Manejo seguro
- Procedimientos en caso de accidente en las plantas de instalación de obras, de explotación de empréstitos, plantas productoras de materiales y vertederos.
- Procedimientos en caso de accidente en los frentes de obras

En el Cuadro 18 se presenta una lista de medidas que deberán ser consideradas en la elaboración del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias. Al respecto, es importante señalar que las medidas expuestas consideradas son de carácter general, por lo tanto éstas deberán ser complementadas con las medidas específicas a definir por el Contratista.

Cuadro 18: Medidas a considerar en la elaboración del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias

CONTINGENCIAS	ACCIONES
---------------	----------

CONTINGENCIAS	ACCIONES
Accidentes en el Área de Participación público-privado	<p>Avisar al Inspector del Contratos del accidente, quién deberá tomar las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurarse que los accidentados hayan sido trasladados a centros de atención médica 2. Asegurarse que la entidad competente haya sido informado del accidente. 3. Disponer de equipos y maquinaria para ayudar a despejar la vía en el más breve plazo –una vez autorizado por la autoridad competente. 4. Asegurarse de que las compañías de seguros involucradas han sido avisadas en forma oportuna. 5. Entregar información oportuna a los encargados de comunicaciones, quienes darán las informaciones a la prensa en forma oficial 6. Registrar el accidente en un formato previamente definido.
Derrame de sustancias peligrosas – Transporte	<p>Se aplican las mismas acciones de contingencia que para accidentes en el área de participación público privada -punto anterior- y además:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar aviso al Inspector del Contrato. 2. El supervisor correspondiente deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame, en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente, una vez que la autoridad competente lo autorice 3. Llamar a bomberos y otras instituciones previamente definidas, si fuese necesario, quienes podrán ayudar a enfrentar la contingencia. 4. Si el derrame ha afectado algún curso o masa de agua, deberá diseñarse un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas a futuro 5. Dar aviso a la gerencia del proyecto y a los encargados de comunicaciones, quienes darán la información oficial a la prensa.
Derrame de sustancias peligrosas- Almacenamiento	<p>Si el derrame es menor –menos de un tanque 200 lts- se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los elementos de contención de derrames pequeños - tapones- a fin de detener el vertimiento del producto 2. Se avisará al Supervisor correspondiente de la obra, quién determinará las acciones a seguir para limpiar el área afectada 3. Si existe un derrame hacia algún curso o masa de agua se deberá diseñar un plan de monitoreo de contingencia, a fin de revisar la calidad de las aguas a futuro 4. Se mantendrá un registro -ficha- indicando la información mínima que permita dimensionar el derrame producido 5. El supervisor comunicará a la gerencia ambiental del proyecto semanalmente, y al Inspector, respecto de la estadística de estos derrames. <p>Si el derrame es mayor –más de un tanque- se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplicará el plan para derrames menores, aunque previamente se verificará si hay personas que se hayan visto afectadas por el derrame o trabajadores que hayan estado laborando en el área del accidente 2. Si es así, se procederá a utilizar los elementos apropiados para resguardar primero la vida y salud de dichas personas 3. El Inspector del Contrato determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (bomberos,

CONTINGENCIAS	ACCIONES
	contratistas, etc.) 4. Se registrará el accidente y se avisará de inmediato a la gerencia ambiental del proyecto y al Inspector del Contrato. Los encargados de comunicaciones serán quienes darán información oficial a la prensa.
Incendio en Áreas de Obras	1. Se organizará el equipo previamente entrenado para estos efectos 2. El Inspector del Contrato deberá decidir si es necesario solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego –bomberos 3. Se registrará el accidente y se avisará de inmediato a la gerencia ambiental de proyecto y al Inspector del Contrato. Los encargados de comunicaciones serán quienes darán información oficial a la prensa.
Explosión	1. Si hay personas heridas, se procederá a darle atención de urgencia y enviarlas de inmediato al hospital, clínica o consultorio más cercano 2. Se prohibirá el paso a personas no involucradas en las labores de salvamento al área afectada 3. Si producto de la explosión ocurre un incendio o derrames, se procederá a aplicar los planes de contingencia detallados específicamente para estos riesgos 4. El Inspector del Contrato avisará de inmediato a la gerencia ambiental del proyecto. Los encargados de comunicaciones serán quienes darán información oficial a la prensa.
Accidentes de trabajadores	1. Se dará atención de primeros auxilios en el área del accidente 2. Si el accidente es mayor, se trasladará al herido hasta el centro asistencial más cercano 3. Se dará el aviso correspondiente a la mutual de seguridad 4. Se registrará el accidente en forma apropiada y se avisará a la gerencia ambiental del proyecto y al Inspector. Los encargados de comunicaciones serán quienes darán información oficial a la prensa

2.9.6.2 Plan de control de accidentes o plan de contingencias durante la etapa de operación

El plan de medidas de contingencia en la etapa de operación, se relaciona con los siguientes incidentes:

1. Accidentes en el Área de Participación público-privado.
2. Derrame de sustancias peligrosas.
3. Incendios.
4. Riesgos de eventos naturales.